



GOBIERNO DE CANARIAS

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS

Año XCIX

Viernes, 19 de abril de 2024

Anexo al Número 48

## SUMARIO

NÚMERO  
REGISTRO

PÁGINA

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGAETE

85012-A	Resolución de Alcaldía por la que se aprueban las bases específicas de la convocatoria para la estabilización de 1 plaza en la categoría Auxiliar Administrativo/a Funcionario.....	1927
85012-B	Resolución de Alcaldía por la que se aprueban las bases específicas de la convocatoria para la estabilización de 4 plazas en la categoría Auxiliar Administrativo/a.....	1936
85012-C	Resolución de Alcaldía por la que se aprueban las bases específicas de la convocatoria para la estabilización de 1 plaza en la categoría Administrativo/a Archivo de Histórico.....	1945
85012-D	Resolución de Alcaldía por la que se aprueban las bases específicas de la convocatoria para la estabilización de 1 plaza en la categoría Administrativo/a.....	1955
85012-E	Resolución de Alcaldía por la que se aprueban las bases específicas de la convocatoria para la estabilización de 2 plaza en la categoría Auxiliar Administrativo/a a Jornada Parcial.....	1965
85012-F	Resolución de Alcaldía por la que se aprueban las bases específicas de la convocatoria para la estabilización de 1 plaza en la categoría Graduado/a Social.....	1974
85012-G	Resolución de Alcaldía por la que se aprueban las bases específicas de la convocatoria para la estabilización de 1 plaza en la categoría Técnico/a de Radio.....	1983
85012-H	Resolución de Alcaldía por la que se aprueban las bases específicas de la convocatoria para la estabilización de 1 plaza en la categoría Técnico/a Administrativo/a.....	1993
85012-I	Resolución de Alcaldía por la que se aprueban las bases específicas de la convocatoria para la estabilización de 4 plazas en la categoría Trabajadores/as Sociales.....	2002
85012-J	Resolución de Alcaldía por la que se aprueban las bases específicas de la convocatoria para la estabilización de 1 plaza en la categoría de Coordinador de Empleo y Agencia de Desarrollo Local.....	2011

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la  
Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas  
Depósito Legal G.C. 1/1958  
Edita: Secretaría General Técnica  
Consejería de Presidencia, Administraciones  
Pública, Justicia y Seguridad  
Servicio de Publicaciones

C/ Profesor Agustín Millares Carló, 18  
Edificio de Usos Múltiples II, cuarta planta  
Bloque Oeste  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Tfnos: 928 211053 - 928 211065 - 928 211062  
Fax: 928 455814

Imprime: Sociedad Canaria de Publicaciones, S.A.  
C/ Doctor Juan de Padilla, 7  
Tfno.: 928 362411 - 928 362336  
Correo electrónico: info@boplaspalmas.com  
35002 Las Palmas de Gran Canaria

TARIFAS  
Inserción: 0,81 euros/mm  
de altura  
Suscripción anual: 60,10 euros  
más gastos de franqueo

85012-K	Resolución de Alcaldía por la que se aprueban las bases específicas de la convocatoria para la estabilización de 1 plaza en la categoría Técnico Medio de Promoción de Empleo. ....	2020
85012-L	Resolución de Alcaldía por la que se aprueban las bases específicas de la convocatoria para la estabilización de 1 plaza en la categoría Técnico Operador de Sonido. ....	2030
85012-M	Resolución de Alcaldía por la que se aprueban las bases específicas de la convocatoria para la estabilización de 1 plaza en la categoría Arquitecto/a. ....	2039
85012-N	Resolución de Alcaldía por la que se aprueban las bases específicas de la convocatoria para la estabilización de 1 plaza en la categoría Arquitecto/a Técnico/a. ....	2048
85012-Ñ	Resolución de Alcaldía por la que se aprueban las bases específicas de la convocatoria para la estabilización de 1 plaza en la categoría Delineante. ....	2057
85012-O	Resolución de Alcaldía por la que se aprueban las bases específicas de la convocatoria para la estabilización de 1 plaza en la categoría Ingeniero Técnico Industrial. ....	2066
85012-P	Resolución de Alcaldía por la que se aprueban las bases específicas de la convocatoria para la estabilización de 1 plaza en la categoría Operador de Radio. ....	2076
85012-Q	Resolución de Alcaldía por la que se aprueban las bases específicas de la convocatoria para la estabilización de 1 plaza en la categoría Diplomado/a. ....	2085
85012-R	Resolución de Alcaldía por la que se aprueban las bases específicas de la convocatoria para la estabilización de 1 plaza en la categoría Psicólogo/a. ....	2094
85012-S	Resolución de Alcaldía por la que se aprueban las bases específicas de la convocatoria para la estabilización de 1 plaza en la categoría Educador/a Familiar. ....	2103
85012-T	Resolución de Alcaldía por la que se aprueban las bases específicas de la convocatoria para la estabilización de 1 plaza en la categoría Asesor/a Jurídica. ....	2112
85012-U	Resolución de Alcaldía por la que se aprueban las bases específicas de la convocatoria para la estabilización de 1 plaza en la categoría Agente de Empleo y Desarrollo Local. ....	2121
85012-V	Resolución de Alcaldía por la que se aprueban las bases específicas de la convocatoria para la estabilización de 1 plaza en la categoría Técnico de Nuevas Tecnologías. ....	2130
85012-W	Resolución de Alcaldía por la que se aprueban las bases específicas de la convocatoria para la estabilización de 1 plaza en la categoría Monitor Actividades 3ª Edad. ....	2139
85012-X	Resolución de Alcaldía por la que se aprueban las bases específicas de la convocatoria para la estabilización de 1 plaza en la categoría Monitor Animación. ....	2148
85012-Y	Resolución de Alcaldía por la que se aprueban las bases específicas de la convocatoria para la estabilización de 2 plazas en la categoría Limpiador/a a Jornada Parcial. ....	2157
85012-Z	Resolución de Alcaldía por la que se aprueban las bases específicas de la convocatoria para la estabilización de 3 plazas en la categoría Peones de Mantenimiento (Oficios Varios). ....	2166
85012-AA	Resolución de Alcaldía por la que se aprueban las bases específicas de la convocatoria para la estabilización de 6 plazas en la categoría Peones. ....	2175
85012-AB	Resolución de Alcaldía por la que se aprueban las bases específicas de la convocatoria para la estabilización de 1 plaza en la categoría Peón Jardinero. ....	2184
85012-AC	Resolución de Alcaldía por la que se aprueban las bases específicas de la convocatoria para la estabilización de 4 plazas en la categoría Oficiales de Segunda. ....	2193
85012-AD	Resolución de Alcaldía por la que se aprueban las bases específicas de la convocatoria para la estabilización de 1 plaza en la categoría Auxiliar Geriátrica a Jornada Parcial. ....	2202
85012-AE	Resolución de Alcaldía por la que se aprueban las bases específicas de la convocatoria para la estabilización de 1 plaza en la categoría Oficial de Primera Electricista. ....	2211
85012-AF	Resolución de Alcaldía por la que se aprueban las bases específicas de la convocatoria para la estabilización de 2 plazas en la categoría Conductores. ....	2221

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGAETE

##### ANUNCIO

96

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES ESPECÍFICAS QUE ADAPTAN Y DESARROLLAN LAS BASES GENERALES PUBLICADAS EN EL BOP NÚMERO 155 DE 26 DE DICIEMBRE DE 2022 Y QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA, POR TURNO LIBRE, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, COMO PERSONAL FUNCIONARIO POR ESTABILIZACIÓN DE UNA PLAZA EN LA CATEGORÍA AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRUPO DE CLASIFICACIÓN C, SUBGRUPO C2 INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE, SEGÚN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

Con fecha de 12 de abril de 2024 se dictó resolución 2024-0703 por el Señor Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Agaete relativa a la aprobación de las bases específicas que han de regir la convocatoria para la cobertura, por turno libre, mediante concurso de méritos, como personal Funcionario por estabilización de UNA plaza en la categoría de AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRUPO DE CLASIFICACIÓN C SUBGRUPO C2, COMO PERSONAL FUNCIONARIO, incluidas en la oferta de empleo extraordinaria del Ilustre Ayuntamiento de Agaete, y dada la previsión del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se pone en conocimiento de los interesados y de la generalidad el contenido de la misma que reza como sigue:

##### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Por Resolución de Alcaldía número 2022-0639 de fecha 19 de mayo de 2022 se aprobó la Oferta de empleo público para la estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Agaete. Dicha resolución fue publicada en el BOP número 62 de 25 de mayo de 2022.

SEGUNDO. En el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 155 de 26 de diciembre de 2022 se hizo pública la Resolución número 2022-1716 de 21 de diciembre de 2022 por la que se aprobaban las bases generales que regirán el procedimiento selectivo para la estabilización del personal funcionario y laboral fijo del Ayuntamiento de Agaete.

TERCERO. En el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 36 de 24 de marzo de 2023 se hizo pública la Resolución número 2023-0238 de 15 de marzo de 2023 por la que se aprobaban las correcciones de errores detectada en la Resolución número 2022-1716.

CUARTO. En el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 157 de 29 de diciembre de 2023 se hizo pública la Resolución número 2023-1376 de 21 de diciembre de 2023 por la que se aprobaban las correcciones de errores detectada en la Resolución número 2022-1716.

##### FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO. Los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal se regirán por lo establecido en estas bases comunes y en las específicas, en lo no regulado en las mismas se estará a lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto

Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que se debe ajustar el procedimiento de selección de funcionarios de la administración local (excepto los artículos 8 y 9), Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los/as Funcionarios/as Civiles de la Administración del Estado, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones que resulten de aplicación.

Vistos los antecedentes enumerados y en virtud de la atribución a mí conferida por el apartado primero, letra g del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local;

## RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las bases específicas que han de regir el proceso de estabilización de una plaza en la categoría de AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRUPO DE CLASIFICACIÓN C SUBGRUPO C2, COMO PERSONAL FUNCIONARIO, de las incluidas en la Oferta Pública Extraordinaria prevista en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal por concurso, turno libre, como personal funcionario por estabilización (Disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre), dentro del marco de las Bases Generales aprobadas por resolución número 2022-1716 de 21 de diciembre de 2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 155, de fecha 26 de diciembre de 2022.

SEGUNDO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

TERCERO. Que se notifique esta Resolución a los interesados, a los representantes del personal funcionario y laboral y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

## RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

La presente Resolución se firma por el Secretario General a los solos efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad, en cumplimiento de la función de fe pública establecida en el artículo 3.2 e) del Real

Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, y sin que ello conlleve un juicio de legalidad sobre el contenido del acto administrativo.

Agaete, a quince de abril de dos mil veinticuatro.

**BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA, POR TURNO LIBRE, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, DE UNA (1) PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRUPO DE CLASIFICACIÓN C SUBGRUPO C2, COMO PERSONAL FUNCIONARIO, CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS SELECTIVOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE.**

**PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Las presentes Bases tienen de aplicación a la convocatoria para la provisión de UNA (1) PLAZA de Auxiliar Administrativo Grupo C, Subgrupo C2, a los efectos de su nombramiento como personal Funcionario, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y en el resto de normativa de aplicación.

La plaza objeto de la presente convocatoria se encuentra incluida en la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal en el Ayuntamiento de Agaete, aprobada por Resolución de Alcaldía número 2022-0639 de fecha 19 de mayo de 2022, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 62 de 25 de mayo de 2022. Rectificada por Resolución número 2023-1376 de 21 de diciembre de 2023 por la que se aprobaban las correcciones de errores detectadas, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 157 de 29 de diciembre de 2023.

Vínculo: Funcionario.

Sistema selectivo: Concurso.

**SEGUNDA. NORMAS GENERALES.**

La presente convocatoria del proceso selectivo se regirá por lo establecido en las BASES GENERALES PARA CUBRIR LAS PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL FIJO DE LAS PLAZAS INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2022 CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE, aprobadas por Decreto del Sr. Alcalde publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 155 de 26 de diciembre de 2022; así como por lo establecido en las presentes Bases Específicas.

**TERCERA. Características de las plazas objeto de la convocatoria.**

**3.1. Características de la Plaza.**

La plaza objeto de la convocatoria corresponde a UNA (1) plaza de personal Funcionario, encuadrada en el nivel de titulación académica Grupo C, SUBGRUPO C2, con los emolumentos previstos en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Agaete.

**3.2. Requisitos académicos de acceso a las plazas.**

Para ser admitido/a a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes los establecidos en la Base

Quinta de las Bases Generales, estar en posesión del título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria o el de Educación General Básica, así como el título de formación profesional en primer grado o ciclo formativo de grado Medio. Los aspirantes que aleguen estudios equiparables a los exigidos habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar la certificación expedida por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos que acredite la citada equivalencia.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

### 3.3. Funciones genéricas de las plazas.

Las funciones genéricas propias del puesto serán las contempladas en el artículo 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el artículo 59 y siguientes de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, así como las que se establezcan en la Relación de Puestos de Trabajos.

### 3.4. Requisitos de los aspirantes.

Los requisitos de los aspirantes se ajustarán a lo establecido en la Base cuarta de las Bases Generales reguladoras de los procesos de Estabilización del Empleo Público aprobadas por el Ayuntamiento de Agaete.

REQUISITOS ESPECÍFICOS DE PARTICIPACIÓN: No procede.

## CUARTA. SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán hacerlo cumplimentando el impreso establecido por el Ayuntamiento de Agaete, que les será facilitado en el Servicio de Atención Ciudadana (Registro General), o bien a través de la página web: <https://agaete.sedelectronica.es>

El impreso deberá obtenerse por duplicado al objeto de que el interesado se quede con copia sellada de la instancia presentada.

La solicitud de participación deberá ir acompañada, necesariamente:

- Fotocopia simple del Documento Nacional de Identidad, para los aspirantes de nacionalidad española. Para los aspirantes de otra nacionalidad, fotocopia compulsada del documento que acredite la misma.

- Documento acreditativo de la titulación de requerida para el acceso al puesto en su caso o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la credencial que acredite su homologación.

- Documento acreditativo de haber abonado las tasas por derechos de examen establecido en las bases generales. El aspirante deberá abonar las tasas correspondientes a los derechos de examen o cumplir los requisitos para estar exento del pago de dicha tasa, según las condiciones que se especifican en la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN (de fecha 19 de abril de 2023 y publicadas en Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 47) del Ayuntamiento de Agaete.

Los derechos de examen serán de QUINCE EUROS (15 euros) y su importe se hará efectivo por autoliquidación, a través del ingreso en la cuenta bancaria, indicando nombre y apellidos, DNI y la plaza objeto de la convocatoria a la que se presenta.

Los/as aspirantes podrán realizar el pago de la tasa a través de la pasarela de pago de la Sede Electrónica de Valora:

<https://www.valoragt.com/AutoLiquidaciones/>

Para ello deberán dirigirse a la opción "Organismo", y seleccionar Agaete y en "Concepto" seleccionar Tasas por derecho de examen. Rellenar los datos del Presentador y validar datos. Debes seleccionar la cuota correspondiente a la plaza que se presenta, debe coincidir el importe con el indicado en el punto anterior. Pulsar añadir, en observaciones indicar la categoría a la que se presenta y por último crear Autoliquidación para el pago. En el impreso del ingreso deberá indicarse el nombre y apellidos del aspirante y se hará constar en el mismo como concepto la plaza a la que optas.

Estarán exentas del pago de la tasa las personas que cumplan con el Artículo 6 de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN del Ayuntamiento de Agaete.

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

- Declaración jurada de no estar incurso en causa alguna de incompatibilidad para el desempeño de cargo público o empleo público.

- Acreditación de los méritos, al que se adjuntará, fotocopia de los documentos enumerados que sirvan para la justificación de cada uno de los méritos.

- Certificado de servicios prestados en otra administración en su caso.

#### QUINTA. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación de solicitudes será en el plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente a la publicación de extracto de la presente convocatoria específica en el Boletín Oficial del Estado.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la inadmisión del aspirante al proceso selectivo.

Lugar de presentación establecido en la Base Cuarta de las Bases Generales.

#### SEXTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

La admisión de aspirantes se ajustará a lo establecido en las Bases Generales reguladoras de los procesos de Estabilización del Empleo Público aprobadas por el Ayuntamiento de Agaete.

#### SÉPTIMA. DESARROLLO DEL CONCURSO, CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y RELACIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES SELECCIONADAS.

El desarrollo del concurso, conclusión del procedimiento y relación de personas aspirantes seleccionadas se ajustará a lo establecido en las Bases Generales reguladoras de los Procesos de Estabilización del Empleo Público aprobadas por el Ayuntamiento de Agaete.

#### OCTAVA. BOLSAS DE PERSONAL.

Formarán parte de la lista de reserva, aquellos aspirantes que obtengan una puntuación media del concurso superior de 5 puntos, siendo excluidos de la lista de reserva quienes no consigan dicha puntuación de 5 puntos.

Se constituirán Bolsas de Personal, por orden de puntuación. El orden en estas Bolsas de Personal vendrá determinada por la nota final de cada convocatoria. En caso de empate entre dos aspirantes de la bolsa, se acudirá a los criterios de desempate establecidos en estas bases.

Las bolsas estarán sometidas a las siguientes reglas:

1. Vigencia. La vigencia de las Bolsas de Personal comenzarán a partir del día siguiente a la fecha de la Resolución por la que se apruebe la misma. Las Bolsas de Personal tendrán una vigencia de cuatro años, salvo prórroga expresa de las mismas, por razones de eficacia administrativa. Durante la vigencia de las Bolsas de Personal los integrantes de las mismas podrán conocer la posición que ocupan en la bolsa, información que les será facilitada de manera actualizada a través de la Unidad de Recursos Humanos.

2. Llamamientos. Los llamamientos se realizarán por la Unidad de Recursos Humanos por el orden de la lista de reserva aprobada, por alguna de las siguientes formas:

1. Llamamiento telefónico.
2. Envío de correo electrónico, a la dirección expresamente indicada.
3. Por cualquier otro medio que permita dejar constancia de su recepción.

Los integrantes llamados deberán personarse en el plazo máximo de cinco días hábiles en la Unidad de Recursos Humanos conforme se indique en el escrito de llamamiento.

Si no hubiese sido posible la localización, se repetirá el intento por una sola vez al día laborable siguiente y en hora distinta, si la naturaleza de la necesidad lo permitiese.

Los integrantes de la Bolsa de Personal tendrán la obligación de notificar a la Unidad de Recursos Humanos, las variaciones que se produzcan en sus números de teléfono, correo electrónico o del domicilio facilitados, a efectos de notificaciones, de forma que quede constancia en el expediente.

3. Reincorporación a la bolsa. Los/las integrantes de la Bolsa de Personal, una vez finalizada la prestación del servicio, siempre que no hubiesen incurrido en alguna de las causas de exclusión previstas en el apartado siguiente, se reincorporarán a la bolsa, ocupando el lugar que por orden de prelación le corresponda.

4. Exclusión de la Bolsa de Personal. Los/las integrantes de las Bolsas de Personal serán excluidos de las mismas en los siguientes casos:

- a) Renuncia voluntaria a mantener la condición de integrante de Bolsa de Personal.
- b) Renuncia de la oferta de llamamiento sin justificación de la causa.



c) Finalización de la relación de servicios por voluntad del empleado.

d) Incomparecencia injustificada en el lugar y fecha indicados en el llamamiento.

Se entenderán como causas justificadas de las renunciaciones, a los llamamientos justificados, conservando por tanto su posición en la bolsa, cuando se deban a las siguientes causas:

a) Encontrarse dado de alta en alguno de los regímenes de la Seguridad Social en el momento del llamamiento, circunstancia que deberá acreditarse debidamente, presentando el documento acreditativo de la justificación en el plazo máximo dos días hábiles desde el llamamiento, entendiéndose como no justificado si no presentase la documentación en el plazo antes citado. Cuando se trate de un segundo llamamiento, el integrante pasará a ocupar la última posición de la Bolsa de Personal.

b) Acreditar enfermedad mediante certificado médico de los servicios competentes de las entidades sanitarias de la Seguridad Social o entidades concertadas que atiendan al afectado. En caso de que se produzca una segunda renuncia por este motivo, el integrante pasará a ocupar la última posición de la Bolsa de Personal. Deberá presentar el documento acreditativo de la justificación en el plazo máximo dos días hábiles desde el llamamiento, entendiéndose como no justificado si no presentase la documentación en el plazo antes citado.

c) Estar disfrutando el permiso por maternidad, paternidad, adopción y acogimiento previo, o en el periodo que da origen a dicho permiso, tengan o no derecho a la prestación económica de la Seguridad Social. Deberá presentar el documento acreditativo de la justificación en el plazo máximo dos días hábiles desde el llamamiento, entendiéndose como no justificado si no presentase la documentación en el plazo antes citado.

d) En los supuestos y términos establecidos en la normativa vigente en los casos de las víctimas de violencia de género, podrán renunciar al nombramiento o contrato, con el único derecho de permanecer en la lista de reserva mientras dure esta situación.

5. Imposibilidad de localización en distintos días, de lo que quedará constancia mediante diligencia al efecto, todo ello de acuerdo con esta base pasando al llamamiento al siguiente de la lista, produciéndose los siguientes efectos de la no localización para el/la interesado/a:

1. La primera no localización, el integrante conserva la posición en la bolsa.

2. La segunda no localización implica que el integrante pase a ocupar la última posición de la Bolsa de Personal.

3. La tercera no localización será motivo de exclusión de la bolsa.

6. Pérdida de los requisitos legales por causa sobrevenida, produciéndose el reingreso en la bolsa cuando recuperen los requisitos referidos.

7. Cesión de la Bolsa de Personal. La presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, salvo manifestación expresa en contrario, autoriza al Ayuntamiento a la cesión de los datos del aspirante que finalmente forme parte de la Bolsa de Personal, a otras Entidades locales que precisaran de cobertura de plazas como la convocada. En todo caso, la gestión de los datos se llevará a cabo con sujeción a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales."

Si ningún aspirante superase el presente proceso selectivo, el Sr. Alcalde-Presidente a propuesta del Tribunal declarará el proceso desierto.

**NOVENA. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

La participación en el proceso selectivo implica el consentimiento para que los datos personales aportados sean objeto de publicación cuando así lo requiera la tramitación del procedimiento, en los términos previstos en las bases generales y en las disposiciones normativas vigentes.

**DÉCIMA. PUBLICIDAD.**

Los actos administrativos y demás anuncios preceptivos, que lo precisen y se deriven de este procedimiento, se publicarán en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Agaete (<https://agaete.sedelectronica.es>).

**UNDÉCIMA. RÉGIMEN DE RECURSOS.**

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**ANEXO I MODELO DE INSTANCIA**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE PERSONAL FUNCIONARIO CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS SELECTIVOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE.**

DATOS DEL SOLICITANTE		
Nombre y Apellidos		DNI/NIF/NIE/PASAPORTE
Dirección		
Código Postal	Municipio	Provincia
Teléfono Móvil*	Teléfono Fijo	Email*

\*(Obligatorio)

PLAZA A LA QUE SE OPTA	GRUPO / SUBGRUPO
SISTEMA SELECTIVO:	(X) Concurso de valoración de méritos.

## EXPONE

PRIMERO. Que visto el anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, para la cobertura definitiva de plaza/s, como personal funcionario para el Ayuntamiento de Agaete, grupo/subgrupo, solicita sea admitido a dichas pruebas selectivas, declarando que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria y sus bases:

Se adjunta al presente la siguiente documentación:

( ) Copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor o documento equivalente para los aspirantes de otros Estados.

( ) Copia auténtica de la titulación exigida para concurrir a la presente convocatoria o de la certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título, acompañada de la correspondiente acreditación del abono de tasas por la expedición del mismo.

( ) Documentación acreditativa de los méritos en los términos descritos en las Bases Generales.

( ) Copia del justificante de pago de tasas o documentación del derecho a la bonificación y/o exención.

Por lo expuesto, SOLICITO/A que, de conformidad con los artículos 55 y siguientes del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado.

## DECLARA RESPONSABLEMENTE:

El/La abajo firmante manifiesta que acepta y conoce íntegramente el contenido de las bases y SOLICITA ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la misma y que reúne las condiciones exigidas para el acceso a la función pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias, comprometiéndose a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud en el momento de ser requerido/a para ello.

De igual modo DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales se le informa que sus datos personales serán incorporados y tratados a un fichero titularidad del Iltre. Ayuntamiento de Agaete. Podrán ser utilizados por el titular del fichero para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, mediante escrito dirigido al Iltre. Ayuntamiento de Agaete de modo presencial o a través de la sede electrónica.

En la Villa de Agaete, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

El/la solicitante,

Fdo.: \_\_\_\_\_

SR. ALCALDE - PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE

85.012-A

## ANUNCIO

97

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES ESPECÍFICAS QUE ADAPTAN Y DESARROLLAN LAS BASES GENERALES PUBLICADAS EN EL BOP NÚMERO 155 DE 26 DE DICIEMBRE DE 2022 Y QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA, POR TURNO LIBRE, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR ESTABILIZACIÓN DE CUATRO PLAZAS EN LA CATEGORÍA AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A GRUPO DE CLASIFICACIÓN C SUBGRUPO C2, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE, SEGÚN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

Con fecha de 11 de abril de 2024 se dictó resolución 2024-0679 por el Señor Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Agaete relativa a la aprobación de las bases específicas que han de regir la convocatoria para la cobertura, por turno libre, mediante concurso de méritos, como personal laboral fijo por estabilización de CUATRO plazas en la categoría de AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A GRUPO DE CLASIFICACIÓN C SUBGRUPO C2, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, incluidas en la oferta de empleo extraordinaria del Ilustre Ayuntamiento de Agaete, y dada la previsión del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se pone en conocimiento de los interesados y de la generalidad el contenido de la misma que reza como sigue:

### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Por Resolución de Alcaldía número 2022-0639 de fecha 19 de mayo de 2022 se aprobó la Oferta de empleo público para la estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Agaete. Dicha resolución fue publicada en el BOP número 62 de 25 de mayo de 2022.

SEGUNDO. En el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 155 de 26 de diciembre de 2022 se hizo pública la Resolución número 2022-1716 de 21 de diciembre de 2022 por la que se aprobaban las bases generales que regirán el procedimiento selectivo para la estabilización del personal funcionario y laboral fijo del Ayuntamiento de Agaete.

TERCERO. En el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 36 de 24 de marzo de 2023 se hizo pública la Resolución número 2023-0238 de 15 de marzo de 2023 por la que se aprobaban la corrección de errores detectada en la Resolución número 2022-1716.

CUARTO. En el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 157 de 29 de diciembre de 2023 se hizo pública la Resolución número 2023-1376 de 21 de diciembre de 2023 por la que se aprobaban la corrección de errores detectada en la Resolución número 2022-1716.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO. Los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal se regirán por lo establecido en estas bases comunes y en las específicas, en lo no regulado en las mismas se estará a lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que se debe ajustar el procedimiento de selección de funcionarios de la administración local (excepto los artículos 8 y 9), Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los/as Funcionarios/as Civiles de la Administración del Estado, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones que resulten de aplicación.

Vistos los antecedentes enumerados y en virtud de la atribución a mí conferida por el apartado primero, letra g del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local;

## RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las bases específicas que han de regir el proceso de estabilización de CUATRO plazas en la categoría de AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A GRUPO DE CLASIFICACIÓN C SUBGRUPO C2, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, de las incluidas en la Oferta Pública Extraordinaria prevista en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal por concurso, turno libre, como personal laboral fijo por estabilización (Disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre), dentro del marco de las Bases Generales aprobadas por resolución número 2022-1716 de 21 de diciembre de 2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 155, de fecha 26 de diciembre de 2022.

SEGUNDO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

TERCERO. Que se notifique esta Resolución a los interesados, a los representantes del personal funcionario y laboral y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

## RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de

Gran Canaria, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

La presente Resolución se firma por el Secretario General a los solos efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad, en cumplimiento de la función de fe pública establecida en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, y sin que ello conlleve un juicio de legalidad sobre el contenido del acto administrativo.

Agaete, a quince de abril de dos mil veinticuatro.

**BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA, POR TURNO LIBRE, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, DE CUATRO (4) PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A GRUPO DE CLASIFICACIÓN C SUBGRUPO C2, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS SELECTIVOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE.**

**PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Las presentes Bases tienen de aplicación a la convocatoria para la provisión de CUATRO (4) PLAZAS de Auxiliar Administrativo/a Grupo C, Subgrupo C2, a los efectos de su nombramiento como personal Laboral Fijo, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y en el resto de normativa de aplicación.

La plaza objeto de la presente convocatoria se encuentra incluida en la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal en el Ayuntamiento de Agaete, aprobada por Resolución de Alcaldía número 2022-0639 de fecha 19 de mayo de 2022, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 62 de 25 de mayo de 2022. Rectificada por Resolución número 2023-1376 de 21 de diciembre de 2023 por la que se aprobaban las correcciones de errores detectadas, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 157 de 29 de diciembre de 2023.

Vínculo: Laboral fijo.

Sistema selectivo: Concurso.

**SEGUNDA. NORMAS GENERALES.**

La presente convocatoria del proceso selectivo se regirá por lo establecido en las BASES GENERALES PARA CUBRIR LAS PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL FIJO DE LAS PLAZAS INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2022 CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE, aprobadas por Decreto del Sr. Alcalde

publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 155 de 26 de diciembre de 2022; así como por lo establecido en las presentes Bases Específicas.

### TERCERA. CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

#### 3.1. Características de la Plaza.

La plaza objeto de la convocatoria corresponde a CUATRO (4) plazas de personal Laboral Fijo, encuadrada en el nivel de titulación académica Grupo C, SUBGRUPO C2, con los emolumentos previstos en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Agaete.

#### 3.2. Requisitos académicos de acceso a las plazas.

Para ser admitido/a a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes los establecidos en la Base quinta de las Bases Generales, estar en posesión del título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria o el de Educación General Básica, o el título de formación profesional en primer grado o ciclo formativo de grado Medio. Los aspirantes que aleguen estudios equiparables a los exigidos habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar la certificación expedida por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos que acredite la citada equivalencia.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

#### 3.3. Funciones genéricas de las plazas.

Las funciones genéricas propias del puesto serán las contempladas en el artículo 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el artículo 59 y siguientes de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, así como las que se establezcan en la Relación de Puestos de Trabajos.

#### 3.4. Requisitos de los aspirantes.

Los requisitos de los aspirantes se ajustarán a lo establecido en la Base cuarta de las Bases Generales reguladoras de los procesos de Estabilización del Empleo Público aprobadas por el Ayuntamiento de Agaete.

REQUISITOS ESPECÍFICOS DE PARTICIPACIÓN: No procede.

### CUARTA. SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán hacerlo cumplimentando el impreso establecido por el Ayuntamiento de Agaete, que les será facilitado en el Servicio de Atención Ciudadana (Registro General), o bien a través de la página web: <https://agaete.sedelectronica.es>

El impreso deberá obtenerse por duplicado al objeto de que el interesado se quede con copia sellada de la instancia presentada.

La solicitud de participación deberá ir acompañada, necesariamente:

- Fotocopia simple del Documento Nacional de Identidad, para los aspirantes de nacionalidad española. Para los aspirantes de otra nacionalidad, fotocopia compulsada del documento que acredite la misma.
- Documento acreditativo de la titulación de requerida para el acceso al puesto en su caso o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la credencial que acredite su homologación.
- Documento acreditativo de haber abonado las tasas por derechos de examen establecido en las bases generales. El aspirante deberá abonar las tasas correspondientes a los derechos de examen o cumplir los requisitos para estar exento del pago de dicha tasa, según las condiciones que se especifican en la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN (de fecha 19 de abril de 2023 y publicadas en Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 47) del Ayuntamiento de Agaete.

Los derechos de examen serán de QUINCE EUROS (15 euros) y su importe se hará efectivo por autoliquidación, a través del ingreso en la cuenta bancaria, indicando nombre y apellidos, DNI y la plaza objeto de la convocatoria a la que se presenta.

Los/as aspirantes podrán realizar el pago de la tasa a través de la pasarela de pago de la Sede Electrónica de Valora:

<https://www.valoragt.com/AutoLiquidaciones/>

Para ello deberán dirigirse a la opción "Organismo", y seleccionar Agaete y en "Concepto" seleccionar Tasas por derecho de examen. Rellenar los datos del Presentador y validar datos. Debes seleccionar la cuota correspondiente a la plaza que se presenta, debe coincidir el importe con el indicado en el punto anterior. Pulsar añadir, en observaciones indicar la categoría a la que se presenta y por último crear Autoliquidación para el pago. En el impreso del ingreso deberá indicarse el nombre y apellidos del aspirante y se hará constar en el mismo como concepto la plaza a la que optas.

Estarán exentas del pago de la tasa las personas que cumplan con el Artículo 6 de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN del Ayuntamiento de Agaete.

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.
- Declaración jurada de no estar incurso en causa alguna de incompatibilidad para el desempeño de cargo público o empleo público.
- Acreditación de los méritos, al que se adjuntará, fotocopia de los documentos enumerados que sirvan para la justificación de cada uno de los méritos.
- Certificado de servicios prestados en otra administración en su caso.



#### QUINTA. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación de solicitudes será en el plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente a la publicación de extracto de la presente convocatoria específica en el Boletín Oficial del Estado.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la inadmisión del aspirante al proceso selectivo.

Lugar de presentación establecido en la Base Cuarta de las Bases Generales.

#### SEXTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

La admisión de aspirantes se ajustará a lo establecido en las Bases Generales reguladoras de los procesos de Estabilización del Empleo Público aprobadas por el Ayuntamiento de Agaete.

#### SÉPTIMA. DESARROLLO DEL CONCURSO, CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y RELACIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES SELECCIONADAS.

El desarrollo del concurso, conclusión del procedimiento y relación de personas aspirantes seleccionadas se ajustará a lo establecido en las Bases Generales reguladoras de los Procesos de Estabilización del Empleo Público aprobadas por el Ayuntamiento de Agaete.

#### OCTAVA. BOLSAS DE PERSONAL.

Formarán parte de la lista de reserva, aquellos aspirantes que obtengan una puntuación media del concurso superior de 5 puntos, siendo excluidos de la lista de reserva quienes no consigan dicha puntuación de 5 puntos.

Se constituirán Bolsas de Personal, por orden de puntuación. El orden en estas Bolsas de Personal vendrá determinada por la nota final de cada convocatoria. En caso de empate entre dos aspirantes de la bolsa, se acudirá a los criterios de desempate establecidos en estas bases.

Las bolsas estarán sometidas a las siguientes reglas:

1. Vigencia. La vigencia de las Bolsas de Personal comenzarán a partir del día siguiente a la fecha de la Resolución por la que se apruebe la misma. Las Bolsas de Personal tendrán una vigencia de cuatro años, salvo prórroga expresa de las mismas, por razones de eficacia administrativa. Durante la vigencia de las Bolsas de Personal los integrantes de las mismas podrán conocer la posición que ocupan en la bolsa, información que les será facilitada de manera actualizada a través de la Unidad de Recursos Humanos.

2. Llamamientos. Los llamamientos se realizarán por la Unidad de Recursos Humanos por el orden de la lista de reserva aprobada, por alguna de las siguientes formas:

a) Llamamiento telefónico.

b) Envío de correo electrónico, a la dirección expresamente indicada.

c) Por cualquier otro medio que permita dejar constancia de su recepción.

Los integrantes llamados deberán personarse en el plazo máximo de cinco días hábiles en la Unidad de Recursos Humanos conforme se indique en el escrito de llamamiento.

Si no hubiese sido posible la localización, se repetirá el intento por una sola vez al día laborable siguiente y en hora distinta, si la naturaleza de la necesidad lo permitiese.

Los integrantes de la Bolsa de Personal tendrán la obligación de notificar a la Unidad de Recursos Humanos, las variaciones que se produzcan en sus números de teléfono, correo electrónico o del domicilio facilitados, a efectos de notificaciones, de forma que quede constancia en el expediente.

3. Reincorporación a la bolsa. Los/las integrantes de la Bolsa de Personal, una vez finalizada la prestación del servicio, siempre que no hubiesen incurrido en alguna de las causas de exclusión previstas en el apartado siguiente, se reincorporarán a la bolsa, ocupando el lugar que por orden de prelación le corresponda.

4. Exclusión de la Bolsa de Personal. Los/las integrantes de las Bolsas de Personal serán excluidos de las mismas en los siguientes casos:

1. Renuncia voluntaria a mantener la condición de integrante de Bolsa de Personal.
2. Renuncia de la oferta de llamamiento sin justificación de la causa.
3. Finalización de la relación de servicios por voluntad del empleado.
4. Incomparecencia injustificada en el lugar y fecha indicados en el llamamiento.

Se entenderán como causas justificadas de las renuncias, a los llamamientos justificados, conservando por tanto su posición en la bolsa, cuando se deban a las siguientes causas:

1. Encontrarse dado de alta en alguno de los regímenes de la Seguridad Social en el momento del llamamiento, circunstancia que deberá acreditarse debidamente, presentando el documento acreditativo de la justificación en el plazo máximo dos días hábiles desde el llamamiento, entendiéndose como no justificado si no presentase la documentación en el plazo antes citado. Cuando se trate de un segundo llamamiento, el integrante pasará a ocupar la última posición de la Bolsa de Personal.

2. Acreditar enfermedad mediante certificado médico de los servicios competentes de las entidades sanitarias de la Seguridad Social o entidades concertadas que atiendan al afectado. En caso de que se produzca una segunda renuncia por este motivo, el integrante pasará a ocupar la última posición de la Bolsa de Personal. Deberá presentar el documento acreditativo de la justificación en el plazo máximo dos días hábiles desde el llamamiento, entendiéndose como no justificado si no presentase la documentación en el plazo antes citado.

3. Estar disfrutando el permiso por maternidad, paternidad, adopción y acogimiento previo, o en el periodo que da origen a dicho permiso, tengan o no derecho a la prestación económica de la Seguridad Social. Deberá presentar el documento acreditativo de la justificación en el plazo máximo dos días hábiles desde el llamamiento, entendiéndose como no justificado si no presentase la documentación en el plazo antes citado.

4. En los supuestos y términos establecidos en la normativa vigente en los casos de las víctimas de violencia de género, podrán renunciar al nombramiento o contrato, con el único derecho de permanecer en la lista de reserva mientras dure esta situación.

5. Imposibilidad de localización en distintos días, de lo que quedará constancia mediante diligencia al efecto, todo ello de acuerdo con esta base pasando al llamamiento al siguiente de la lista, produciéndose los siguientes efectos de la no localización para el/la interesado/a:

- La primera no localización, el integrante conserva la posición en la bolsa.
- La segunda no localización implica que el integrante pase a ocupar la última posición de la Bolsa de Personal.
- La tercera no localización será motivo de exclusión de la bolsa.

6. Pérdida de los requisitos legales por causa sobrevenida, produciéndose el reingreso en la bolsa cuando recuperen los requisitos referidos.

7. Cesión de la Bolsa de Personal. La presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, salvo manifestación expresa en contrario, autoriza al Ayuntamiento a la cesión de los datos del aspirante que finalmente forme parte de la Bolsa de Personal, a otras Entidades locales que precisaran de cobertura de plazas como la convocada. En todo caso, la gestión de los datos se llevará a cabo con sujeción a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales."

Si ningún aspirante superase el presente proceso selectivo, el Sr. Alcalde-Presidente a propuesta del Tribunal declarará el proceso desierto.

#### NOVENA. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

La participación en el proceso selectivo implica el consentimiento para que los datos personales aportados sean objeto de publicación cuando así lo requiera la tramitación del procedimiento, en los términos previstos en las bases generales y en las disposiciones normativas vigentes.

#### DÉCIMA. PUBLICIDAD.

Los actos administrativos y demás anuncios preceptivos, que lo precisen y se deriven de este procedimiento, se publicarán en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Agaete (<https://agaete.sedelectronica.es>).

#### UNDÉCIMA. RÉGIMEN DE RECURSOS.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**ANEXO I MODELO DE INSTANCIA****SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE PERSONAL LABORAL FIJO CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS SELECTIVOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE.**

DATOS DEL SOLICITANTE		
Nombre y Apellidos		DNI/NIF/NIE/PASAPORTE
Dirección		
Código Postal	Municipio	Provincia
Teléfono Móvil*	Teléfono Fijo	Email*

\*(Obligatorio)

PLAZA A LA QUE SE OPTA	GRUPO / SUBGRUPO
SISTEMA SELECTIVO:	<input checked="" type="checkbox"/> Concurso de valoración de méritos.

**EXPONE**

PRIMERO. Que visto el anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, para la cobertura definitiva de plaza/s, como personal laboral fijo para el Ayuntamiento de Agaete, grupo/subgrupo, solicita sea admitido a dichas pruebas selectivas, declarando que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria y sus bases:

Se adjunta al presente la siguiente documentación:

Copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor o documento equivalente para los aspirantes de otros Estados.

Copia auténtica de la titulación exigida para concurrir a la presente convocatoria o de la certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título, acompañada de la correspondiente acreditación del abono de tasas por la expedición del mismo.

( ) Documentación acreditativa de los méritos en los términos descritos en las Bases Generales.

( ) Copia del justificante de pago de tasas o documentación del derecho a la bonificación y/o exención.

Por lo expuesto, SOLICITO/A que, de conformidad con los artículos 55 y siguientes del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado.

**DECLARA RESPONSABLEMENTE:**

El/La abajo firmante manifiesta que acepta y conoce íntegramente el contenido de las bases y SOLICITA ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la misma y que reúne las condiciones exigidas para el acceso a la función pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias, comprometiéndose a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud en el momento de ser requerido/a para ello.

De igual modo DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales se le informa que sus datos personales serán incorporados y tratados a un fichero titularidad del Il. Ayuntamiento de Agaete. Podrán ser utilizados por el titular del fichero para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, mediante escrito dirigido al Il. Ayuntamiento de Agaete de modo presencial o a través de la sede electrónica.

En la Villa de Agaete, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

El/la solicitante,

Fdo.: \_\_\_\_\_

SR. ALCALDE - PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE

85.012-B

**ANUNCIO**

**98**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES ESPECÍFICAS QUE ADAPTAN Y DESARROLLAN LAS BASES GENERALES PUBLICADAS EN EL B.O.P. NÚMERO 155 DE 26 DE DICIEMBRE DE 2022 Y QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA, POR TURNO LIBRE, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, COMO

PERSONAL LABORAL FIJO POR ESTABILIZACIÓN DE UNA PLAZA EN LA CATEGORÍA ADMINISTRATIVO/A DE ARCHIVO HISTÓRICO GRUPO DE CLASIFICACIÓN C SUBGRUPO C1, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE, SEGÚN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

Con fecha de 11 de abril de 2024 se dictó resolución 2024-0678 por el Señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Agaete relativa a la aprobación de las bases específicas que han de regir la convocatoria para la cobertura, por turno libre, mediante concurso de méritos, como personal laboral fijo por estabilización de UNA plaza en la categoría de ADMINISTRATIVO/A DE ARCHIVO HISTÓRICO GRUPO DE CLASIFICACIÓN C SUBGRUPO C1, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, incluidas en la oferta de empleo extraordinaria del Ilustre Ayuntamiento de Agaete, y dada la previsión del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se pone en conocimiento de los interesados y de la generalidad el contenido de la misma que reza como sigue:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Por Resolución de Alcaldía número 2022-0639 de fecha 19/05/2022 se aprobó la Oferta de empleo público para la estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Agaete. Dicha resolución fue publicada en el B.O.P. número 62 de 25 de mayo de 2022.

SEGUNDO. En el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 155 de 26/12/2022 se hizo pública la Resolución número 2022-1716 de 21 de diciembre de 2022 por la que se aprobaban las bases generales que regirán el procedimiento selectivo para la estabilización del personal funcionario y laboral fijo del Ayuntamiento de Agaete.

TERCERO. En el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 36 de 24/03/2023 se hizo pública la Resolución número 2023-0238 de 15 de marzo de 2023 por la que se aprobaban las correcciones de errores detectada en la Resolución número 2022-1716.

CUARTO. En el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 157 de 29/12/2023 se hizo pública la Resolución número 2023-1376 de 21 de diciembre de 2023 por la que se aprobaban las correcciones de errores detectada en la Resolución número 2022-1716.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO. Los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal se regirán por lo establecido en estas bases comunes y en las específicas, en lo no regulado en las mismas se estará a lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que se debe ajustar el procedimiento de selección de funcionarios de la administración local (excepto los artículos 8 y 9), Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real

Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los/as Funcionarios/as Civiles de la Administración del Estado, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones que resulten de aplicación.

Vistos los antecedentes enumerados y en virtud de la atribución a mí conferida por el apartado primero, letra g del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local;

## RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las bases específicas que han de regir el proceso de estabilización de UNA plaza en la categoría ADMINISTRATIVO/A DE ARCHIVO HISTÓRICO GRUPO DE CLASIFICACIÓN C SUBGRUPO C1, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, de las incluidas en la Oferta Pública Extraordinaria prevista en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal por concurso, turno libre, como personal laboral fijo por estabilización (Disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre), dentro del marco de las Bases Generales aprobadas por resolución número 2022-1716 de 21 de diciembre de 2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 155, de fecha 26 de diciembre de 2022.

SEGUNDO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

TERCERO. Que se notifique esta Resolución a los interesados, a los representantes del personal funcionario y laboral y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

## RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. Cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

La presente Resolución se firma por el Secretario General a los solos efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad, en cumplimiento de la función de fe pública establecida en el artículo 3.2 e) del Real

Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, y sin que ello conlleve un juicio de legalidad sobre el contenido del acto administrativo.

Agaete, a quince de abril de dos mil veinticuatro.

**BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA, POR TURNO LIBRE, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, DE UNA (1) PLAZA DE ADMINISTRATIVO/A DE ARCHIVO HISTÓRICO GRUPO DE CLASIFICACIÓN C SUBGRUPO C1, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS SELECTIVOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE.**

**PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Las presentes Bases tienen de aplicación a la convocatoria para la provisión de UNA (1) PLAZA de ADMINISTRATIVO/A de Archivo Histórico Grupo C, Subgrupo C1, a los efectos de su nombramiento como personal Laboral Fijo, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y en el resto de normativa de aplicación.

La plaza objeto de la presente convocatoria se encuentra incluida en la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal en el Ayuntamiento de Agaete, aprobada por Resolución de Alcaldía número 2022-0639 de fecha 19 de mayo de 2022, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 62 de 25 de mayo de 2022. Rectificada por Resolución número 2023-1376 de 21 de diciembre de 2023 por la que se aprobaban las correcciones de errores detectadas, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 157 de 29 de diciembre de 2023.

Vínculo: Laboral fijo.

Sistema selectivo: Concurso.

**SEGUNDA. NORMAS GENERALES.**

La presente convocatoria del proceso selectivo se regirá por lo establecido en las BASES GENERALES PARA CUBRIR LAS PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL FIJO DE LAS PLAZAS INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2022 CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE, aprobadas por Decreto del Sr. Alcalde publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 155 de 26 de diciembre de 2022; así como por lo establecido en las presentes Bases Específicas.

**TERCERA. CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

**3.1. Características de la Plaza.**



La plaza objeto de la convocatoria corresponde a UNA (1) plaza de personal Laboral Fijo, encuadrada en el nivel de titulación académica Grupo C, SUBGRUPO C1, con los emolumentos previstos en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Agaete.

### 3.2. Requisitos académicos de acceso a las plazas.

Para ser admitido/a a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes los establecidos en la Base quinta de las Bases Generales, estar en posesión del título de Bachiller o Técnico, incluido el anterior Bachillerato Universitario Polivalente o de Formación Profesional de segunda grado o ciclo formativo de grado superior. Los aspirantes que aleguen estudios equiparables a los exigidos habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar la certificación expedida por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos que acredite la citada equivalencia.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

### 3.3. Funciones genéricas de las plazas.

Las funciones genéricas propias del puesto serán las contempladas en el artículo 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el artículo 59 y siguientes de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, así como las que se establezcan en la Relación de Puestos de Trabajos.

### 3.4. Requisitos de los aspirantes.

Los requisitos de los aspirantes se ajustarán a lo establecido en la Base cuarta de las Bases Generales reguladoras de los procesos de Estabilización del Empleo Público aprobadas por el Ayuntamiento de Agaete.

REQUISITOS ESPECÍFICOS DE PARTICIPACIÓN: No procede.

### CUARTA. SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán hacerlo cumplimentando el impreso establecido por el Ayuntamiento de Agaete, que les será facilitado en el Servicio de Atención Ciudadana (Registro General), o bien a través de la página web: <https://agaete.sedelectronica.es>

El impreso deberá obtenerse por duplicado al objeto de que el interesado se quede con copia sellada de la instancia presentada.

La solicitud de participación deberá ir acompañada, necesariamente:

- Fotocopia simple del Documento Nacional de Identidad, para los aspirantes de nacionalidad española. Para los aspirantes de otra nacionalidad, fotocopia compulsada del documento que acredite la misma.

- Documento acreditativo de la titulación de requerida para el acceso al puesto en su caso o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la credencial que acredite su homologación.

- Documento acreditativo de haber abonado las tasas por derechos de examen establecido en las bases generales. El aspirante deberá abonar las tasas correspondientes a los derechos de examen o cumplir los requisitos para estar exento del pago de dicha tasa, según las condiciones que se especifican en la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN (de fecha 19 de abril de 2023 y publicadas en Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 47) del Ayuntamiento de Agaete.

Los derechos de examen serán de VEINTE EUROS (20 euros) y su importe se hará efectivo por autoliquidación, a través del ingreso en la cuenta bancaria, indicando nombre y apellidos, DNI y la plaza objeto de la convocatoria a la que se presenta.

Los/as aspirantes podrán realizar el pago de la tasa a través de la pasarela de pago de la Sede Electrónica de Valora: <https://www.valoragt.com/AutoLiquidaciones/>

Para ello deberán dirigirse a la opción "Organismo", y seleccionar Agaete y en "Concepto" seleccionar Tasas por derecho de examen. Rellenar los datos del Presentador y validar datos. Debes seleccionar la cuota correspondiente a la plaza que se presenta, debe coincidir el importe con el indicado en el punto anterior. Pulsar añadir, en observaciones indicar la categoría a la que se presenta y por último crear Autoliquidación para el pago. En el impreso del ingreso deberá indicarse el nombre y apellidos del aspirante y se hará constar en el mismo como concepto la plaza a la que optas.

Estarán exentas del pago de la tasa las personas que cumplan con el Artículo 6 de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN del Ayuntamiento de Agaete.

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

- Declaración jurada de no estar incurso en causa alguna de incompatibilidad para el desempeño de cargo público o empleo público.

- Acreditación de los méritos, al que se adjuntará, fotocopia de los documentos enumerados que sirvan para la justificación de cada uno de los méritos.

- Certificado de servicios prestados en otra administración en su caso.

#### QUINTA. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación de solicitudes será en el plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente a la publicación de extracto de la presente convocatoria específica en el Boletín Oficial del Estado.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la inadmisión del aspirante al proceso selectivo.

Lugar de presentación establecido en la Base Cuarta de las Bases Generales.

#### SEXTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

La admisión de aspirantes se ajustará a lo establecido en las Bases Generales reguladoras de los procesos de Estabilización del Empleo Público aprobadas por el Ayuntamiento de Agaete.

#### SÉPTIMA. DESARROLLO DEL CONCURSO, CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y RELACIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES SELECCIONADAS.

El desarrollo del concurso, conclusión del procedimiento y relación de personas aspirantes seleccionadas se ajustarán a lo establecido en las Bases Generales reguladoras de los Procesos de Estabilización del Empleo Público aprobadas por el Ayuntamiento de Agaete.

#### OCTAVA. BOLSAS DE PERSONAL.

Formarán parte de la lista de reserva, aquellos aspirantes que obtengan una puntuación media del concurso superior de 5 puntos, siendo excluidos de la lista de reserva quienes no consigan dicha puntuación de 5 puntos.

Se constituirán Bolsas de Personal, por orden de puntuación. El orden en estas Bolsas de Personal vendrá determinado por la nota final de cada convocatoria. En caso de empate entre dos aspirantes de la bolsa, se acudirá a los criterios de desempate establecidos en estas bases.

Las bolsas estarán sometidas a las siguientes reglas:

1. Vigencia. La vigencia de las Bolsas de Personal comenzará a partir del día siguiente a la fecha de la Resolución por la que se apruebe la misma. Las Bolsas de Personal tendrán una vigencia de cuatro años, salvo prórroga expresa de las mismas, por razones de eficacia administrativa. Durante la vigencia de las Bolsas de Personal los integrantes de las mismas podrán conocer la posición que ocupan en la bolsa, información que les será facilitada de manera actualizada a través de la Unidad de Recursos Humanos.

2. Llamamientos. Los llamamientos se realizarán por la Unidad de Recursos Humanos por el orden de la lista de reserva aprobada, por alguna de las siguientes formas:

a) Llamamiento telefónico.

- b) Envío de correo electrónico, a la dirección expresamente indicada.
- c) Por cualquier otro medio que permita dejar constancia de su recepción.

Los integrantes llamados deberán personarse en el plazo máximo de cinco días hábiles en la Unidad de Recursos Humanos conforme se indique en el escrito de llamamiento.

Si no hubiese sido posible la localización, se repetirá el intento por una sola vez al día laborable siguiente y en hora distinta, si la naturaleza de la necesidad lo permitiese.

Los integrantes de la Bolsa de Personal tendrán la obligación de notificar a la Unidad de Recursos Humanos, las variaciones que se produzcan en sus números de teléfono, correo electrónico o del domicilio facilitados, a efectos de notificaciones, de forma que quede constancia en el expediente.

3. Reincorporación a la bolsa. Los/las integrantes de la Bolsa de Personal, una vez finalizada la prestación del servicio, siempre que no hubiesen incurrido en alguna de las causas de exclusión previstas en el apartado siguiente, se reincorporarán a la bolsa, ocupando el lugar que por orden de prelación le corresponda.

4. Exclusión de la Bolsa de Personal. Los/las integrantes de las Bolsas de Personal serán excluidos de las mismas en los siguientes casos:

- 1. Renuncia voluntaria a mantener la condición de integrante de Bolsa de Personal.
- 2. Renuncia de la oferta de llamamiento sin justificación de la causa.
- 3. Finalización de la relación de servicios por voluntad del empleado.
- 4. Incomparecencia injustificada en el lugar y fecha indicados en el llamamiento.

Se entenderán como causas justificadas de las renuncias, a los llamamientos justificados, conservando por tanto su posición en la bolsa, cuando se deban a las siguientes causas:

1. Encontrarse dado de alta en alguno de los regímenes de la Seguridad Social en el momento del llamamiento, circunstancia que deberá acreditarse debidamente, presentando el documento acreditativo de la justificación en el plazo máximo dos días hábiles desde el llamamiento, entendiéndose como no justificado si no presentase la documentación en el plazo antes citado. Cuando se trate de un segundo llamamiento, el integrante pasará a ocupar la última posición de la Bolsa de Personal.

2. Acreditar enfermedad mediante certificado médico de los servicios competentes de las entidades sanitarias de la Seguridad Social o entidades concertadas que atiendan al afectado. En caso de que se produzca una segunda renuncia por este motivo, el integrante pasará a ocupar la última posición de la Bolsa de Personal. Deberá presentar el documento acreditativo de la justificación en el plazo máximo dos días hábiles desde el llamamiento, entendiéndose como no justificado si no presentase la documentación en el plazo antes citado.

3. Estar disfrutando el permiso por maternidad, paternidad, adopción y acogimiento previo, o en el periodo que da origen a dicho permiso, tengan o no derecho a la prestación económica de la Seguridad Social. Deberá presentar el documento acreditativo de la justificación en el plazo máximo dos días hábiles desde el llamamiento, entendiéndose como no justificado si no presentase la documentación en el plazo antes citado.

4. En los supuestos y términos establecidos en la normativa vigente en los casos de las víctimas de violencia de género, podrán renunciar al nombramiento o contrato, con el único derecho de permanecer en la lista de reserva mientras dure esta situación.

5. Imposibilidad de localización en distintos días, de lo que quedará constancia mediante diligencia al efecto, todo ello de acuerdo con esta base pasando al llamamiento al siguiente de la lista, produciéndose los siguientes efectos de la no localización para el/la interesado/a:

- La primera no localización, el integrante conserva la posición en la bolsa.
- La segunda no localización implica que el integrante pase a ocupar la última posición de la Bolsa de Personal.
- La tercera no localización será motivo de exclusión de la bolsa.

6. Pérdida de los requisitos legales por causa sobrevenida, produciéndose el reingreso en la bolsa cuando recuperen los requisitos referidos.

7. Cesión de la Bolsa de Personal. La presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, salvo manifestación expresa en contrario, autoriza al Ayuntamiento a la cesión de los datos del aspirante que finalmente forme parte de la Bolsa de Personal, a otras Entidades locales que precisaran de cobertura de plazas como la convocada. En todo caso, la gestión de los datos se llevará a cabo con sujeción a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.”

Si ningún aspirante superase el presente proceso selectivo, el Sr. Alcalde-Presidente a propuesta del Tribunal declarará el proceso desierto.

#### NOVENA. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

La participación en el proceso selectivo implica el consentimiento para que los datos personales aportados sean objeto de publicación cuando así lo requiera la tramitación del procedimiento, en los términos previstos en las bases generales y en las disposiciones normativas vigentes.

#### DÉCIMA. PUBLICIDAD.

Los actos administrativos y demás anuncios preceptivos, que lo precisen y se deriven de este procedimiento, se publicarán en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Agaete (<https://agaete.sedelectronica.es>).

#### UNDÉCIMA. RÉGIMEN DE RECURSOS.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**ANEXO I MODELO DE INSTANCIA**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE PERSONAL LABORAL FIJO CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS SELECTIVOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE.**

DATOS DEL SOLICITANTE		
Nombre y Apellidos		DNI/NIF/NIE/PASAPORTE
Dirección		
Código Postal	Municipio	Provincia
Teléfono Móvil*	Teléfono Fijo	Email*

\*(Obligatorio)

PLAZA A LA QUE SE OPTA	GRUPO / SUBGRUPO
SISTEMA SELECTIVO:	<input checked="" type="checkbox"/> Concurso de valoración de méritos.

**EXPONE**

PRIMERO. Que visto el anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, para la cobertura definitiva de plaza/s, como personal laboral fijo para el Ayuntamiento de Agaete, grupo/subgrupo, solicita sea admitido a dichas pruebas selectivas, declarando que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria y sus bases:

Se adjunta al presente la siguiente documentación:

Copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor o documento equivalente para los aspirantes de otros Estados.

Copia auténtica de la titulación exigida para concurrir a la presente convocatoria o de la certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título, acompañada de la correspondiente acreditación del abono de tasas por la expedición del mismo.

( ) Documentación acreditativa de los méritos en los términos descritos en las Bases Generales.

( ) Copia del justificante de pago de tasas o documentación del derecho a la bonificación y/o exención.

Por lo expuesto, SOLICITO/A que, de conformidad con los artículos 55 y siguientes del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado.

**DECLARA RESPONSABLEMENTE:**

El/La abajo firmante manifiesta que acepta y conoce íntegramente el contenido de las bases y SOLICITA ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la misma y que reúne las condiciones exigidas para el acceso a la función pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias, comprometiéndose a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud en el momento de ser requerido/a para ello.

De igual modo DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales se le informa que sus datos personales serán incorporados y tratados a un fichero titularidad del Il. Ayuntamiento de Agaete. Podrán ser utilizados por el titular del fichero para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, mediante escrito dirigido al Il. Ayuntamiento de Agaete de modo presencial o a través de la sede electrónica.

En la Villa de Agaete, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

El/la solicitante,

Fdo.: \_\_\_\_\_

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE

85.012-C

**ANUNCIO**

**99**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES ESPECÍFICAS QUE ADAPTAN Y DESARROLLAN LAS BASES GENERALES PUBLICADAS EN EL BOP NÚMERO 155 DE 26 DE DICIEMBRE DE 2022 Y QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA, POR TURNO LIBRE, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, COMO

PERSONAL LABORAL FIJO POR ESTABILIZACIÓN DE UNA PLAZA EN LA CATEGORÍA ADMINISTRATIVO/A GRUPO DE CLASIFICACIÓN C SUBGRUPO C1, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE, SEGÚN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

Con fecha de 11 de abril de 2024 se dictó resolución 2024-0677 por el Señor Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Agaete relativa a la aprobación de las bases específicas que han de regir la convocatoria para la cobertura, por turno libre, mediante concurso de méritos, como personal laboral fijo por estabilización de UNA plaza en la categoría de ADMINISTRATIVO/A GRUPO DE CLASIFICACIÓN C SUBGRUPO C1, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, incluidas en la oferta de empleo extraordinaria del Ilustre Ayuntamiento de Agaete, y dada la previsión del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se pone en conocimiento de los interesados y de la generalidad el contenido de la misma que reza como sigue:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Por Resolución de Alcaldía número 2022-0639 de fecha 19 de mayo de 2022 se aprobó la Oferta de empleo público para la estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Agaete. Dicha resolución fue publicada en el BOP número 62 de 25 de mayo de 2022.

SEGUNDO. En el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 155 de 26 de diciembre de 2022 se hizo pública la Resolución número 2022-1716 de 21 de diciembre de 2022 por la que se aprobaban las bases generales que regirán el procedimiento selectivo para la estabilización del personal funcionario y laboral fijo del Ayuntamiento de Agaete.

TERCERO. En el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 36 de 24 de marzo de 2023 se hizo pública la Resolución número 2023-0238 de 15 de marzo de 2023 por la que se aprobaban la corrección de errores detectada en la Resolución número 2022-1716.

CUARTO. En el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 157 de 29 de diciembre de 2023 se hizo pública la Resolución número 2023-1376 de 21 de diciembre de 2023 por la que se aprobaban la corrección de errores detectada en la Resolución número 2022-1716.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO. Los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal se regirán por lo establecido en estas bases comunes y en las específicas, en lo no regulado en las mismas se estará a lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que se debe ajustar el procedimiento de selección de funcionarios de la administración local (excepto los artículos 8 y 9), Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los/as Funcionarios/as Civiles de la Administración del Estado, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones que resulten de aplicación.



Vistos los antecedentes enumerados y en virtud de la atribución a mí conferida por el apartado primero, letra g del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local;

## RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las bases específicas que han de regir el proceso de estabilización de UNA plaza en la categoría de ADMINISTRATIVO/A GRUPO DE CLASIFICACIÓN C SUBGRUPO C1, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, de las incluidas en la Oferta Pública Extraordinaria prevista en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal por concurso, turno libre, como personal laboral fijo por estabilización (Disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre), dentro del marco de las Bases Generales aprobadas por resolución número 2022-1716 de 21 de diciembre de 2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 155, de fecha 26 de diciembre de 2022.

SEGUNDO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

TERCERO. Que se notifique esta Resolución a los interesados, a los representantes del personal funcionario y laboral y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

## RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. Cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

La presente Resolución se firma por el Secretario General a los solos efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad, en cumplimiento de la función de fe pública establecida en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, y sin que ello conlleve un juicio de legalidad sobre el contenido del acto administrativo.

Agæete, a quince de abril de dos mil veinticuatro.

**BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA, POR TURNO LIBRE, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, DE UNA (1) PLAZA DE ADMINISTRATIVO/A GRUPO DE CLASIFICACIÓN C SUBGRUPO C1, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS SELECTIVOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE.**

## PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Las presentes Bases tienen de aplicación a la convocatoria para la provisión de UNA (1) PLAZA de Administrativo/a Grupo C, Subgrupo C1, a los efectos de su nombramiento como personal Laboral Fijo, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y en el resto de normativa de aplicación.

La plaza objeto de la presente convocatoria se encuentra incluida en la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal en el Ayuntamiento de Agaete, aprobada por Resolución de Alcaldía número 2022-0639 de fecha 19 de mayo de 2022, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 62 de 25 de mayo de 2022. Rectificada por Resolución número 2023-1376 de 21 de diciembre de 2023 por la que se aprobaban las correcciones de errores detectadas, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 157 de 29 de diciembre de 2023.

Vínculo: Laboral fijo.

Sistema selectivo: Concurso.

## SEGUNDA. NORMAS GENERALES.

La presente convocatoria del proceso selectivo se regirá por lo establecido en las BASES GENERALES PARA CUBRIR LAS PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL FIJO DE LAS PLAZAS INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2022 CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE, aprobadas por Decreto del Sr. Alcalde publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 155 de 26 de diciembre de 2022; así como por lo establecido en las presentes Bases Específicas.

## TERCERA. CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

### 3.1. Características de la Plaza.

La plaza objeto de la convocatoria corresponde a UNA (1) plaza de personal Laboral Fijo, encuadrada en el nivel de titulación académica Grupo C, SUBGRUPO C1, con los emolumentos previstos en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Agaete.

### 3.2. Requisitos académicos de acceso a las plazas.

Para ser admitido/a a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes los establecidos en la Base Quinta de las Bases Generales, estar en posesión del Título de Bachiller o Técnico, incluido el anterior Bachillerato Universitario Polivalente o la formación profesional de segunda grado o ciclo formativo de grado superior. Los aspirantes que aleguen estudios equiparables a los exigidos habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar la certificación expedida por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos que acredite la citada equivalencia.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

### 3.3. Funciones genéricas de las plazas.

Las funciones genéricas propias del puesto serán las contempladas en el artículo 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el artículo 59 y siguientes de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, así como las que se establezcan en la Relación de Puestos de Trabajos.

#### 3.4. Requisitos de los aspirantes.

Los requisitos de los aspirantes se ajustarán a lo establecido en la Base cuarta de las Bases Generales reguladoras de los procesos de Estabilización del Empleo Público aprobadas por el Ayuntamiento de Agaete.

REQUISITOS ESPECÍFICOS DE PARTICIPACIÓN: No procede.

#### CUARTA. SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán hacerlo cumplimentando el impreso establecido por el Ayuntamiento de Agaete, que les será facilitado en el Servicio de Atención Ciudadana (Registro General), o bien a través de la página web: <https://agaete.sedelectronica.es>

El impreso deberá obtenerse por duplicado al objeto de que el interesado se quede con copia sellada de la instancia presentada.

La solicitud de participación deberá ir acompañada, necesariamente:

- Fotocopia simple del Documento Nacional de Identidad, para los aspirantes de nacionalidad española. Para los aspirantes de otra nacionalidad, fotocopia compulsada del documento que acredite la misma.

- Documento acreditativo de la titulación de requerida para el acceso al puesto en su caso o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la credencial que acredite su homologación.

- Documento acreditativo de haber abonado las tasas por derechos de examen establecido en las bases generales. El aspirante deberá abonar las tasas correspondientes a los derechos de examen o cumplir los requisitos para estar exento del pago de dicha tasa, según las condiciones que se especifican en la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN (de fecha 19 de abril de 2023 y publicadas en Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 47) del Ayuntamiento de Agaete.

Los derechos de examen serán de VEINTE EUROS (20 euros) y su importe se hará efectivo por autoliquidación, a través del ingreso en la cuenta bancaria, indicando nombre y apellidos, DNI y la plaza objeto de la convocatoria a la que se presenta.

Los/as aspirantes podrán realizar el pago de la tasa a través de la pasarela de pago de la Sede Electrónica de Valora:

<https://www.valoragt.com/AutoLiquidaciones/>

Para ello deberán dirigirse a la opción "Organismo", y seleccionar Agaete y en "Concepto" seleccionar Tasas por derecho de examen. Rellenar los datos del Presentador y validar datos. Debes seleccionar la cuota correspondiente a la plaza que se presenta, debe coincidir el importe con el indicado en el punto anterior. Pulsar añadir, en observaciones indicar la categoría a la que

se presenta y por último crear Autoliquidación para el pago. En el impreso del ingreso deberá indicarse el nombre y apellidos del aspirante y se hará constar en el mismo como concepto la plaza a la que optas.

Estarán exentas del pago de la tasa las personas que cumplan con el Artículo 6 de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN del Ayuntamiento de Agaete.

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

- Declaración jurada de no estar incurso en causa alguna de incompatibilidad para el desempeño de cargo público o empleo público.

- Acreditación de los méritos, al que se adjuntará, fotocopia de los documentos enumerados que sirvan para la justificación de cada uno de los méritos.

- Certificado de servicios prestados en otra administración en su caso.

#### QUINTA. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación de solicitudes será en el plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente a la publicación de extracto de la presente convocatoria específica en el Boletín Oficial del Estado.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la inadmisión del aspirante al proceso selectivo.

Lugar de presentación establecido en la Base Cuarta de las Bases Generales.

#### SEXTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

La admisión de aspirantes se ajustará a lo establecido en las Bases Generales reguladoras de los procesos de Estabilización del Empleo Público aprobadas por el Ayuntamiento de Agaete.

#### SÉPTIMA. DESARROLLO DEL CONCURSO, CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y RELACIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES SELECCIONADAS.

El desarrollo del concurso, conclusión del procedimiento y relación de personas aspirantes seleccionadas se ajustará a lo establecido en las Bases Generales reguladoras de los Procesos de Estabilización del Empleo Público aprobadas por el Ayuntamiento de Agaete.

#### OCTAVA. BOLSAS DE PERSONAL.

Formarán parte de la lista de reserva, aquellos aspirantes que obtengan una puntuación media del concurso superior de 5 puntos, siendo excluidos de la lista de reserva quienes no consigan dicha puntuación de 5 puntos.

Se constituirán Bolsas de Personal, por orden de puntuación. El orden en estas Bolsas de Personal vendrá determinada por la nota final de cada convocatoria. En caso de empate entre dos aspirantes de la bolsa, se acudirá a los criterios de desempate establecidos en estas bases.

Las bolsas estarán sometidas a las siguientes reglas:

1. Vigencia. La vigencia de las Bolsas de Personal comenzarán a partir del día siguiente a la fecha de la Resolución por la que se apruebe la misma. Las Bolsas de Personal tendrán una vigencia de cuatro años, salvo prórroga expresa de las mismas, por razones de eficacia administrativa. Durante la vigencia de las Bolsas de Personal los integrantes de las mismas podrán conocer la posición que ocupan en la bolsa, información que les será facilitada de manera actualizada a través de la Unidad de Recursos Humanos.

2. Llamamientos. Los llamamientos se realizarán por la Unidad de Recursos Humanos por el orden de la lista de reserva aprobada, por alguna de las siguientes formas:

- a) Llamamiento telefónico.
- b) Envío de correo electrónico, a la dirección expresamente indicada.
- c) Por cualquier otro medio que permita dejar constancia de su recepción.

Los integrantes llamados deberán personarse en el plazo máximo de cinco días hábiles en la Unidad de Recursos Humanos conforme se indique en el escrito de llamamiento.

Si no hubiese sido posible la localización, se repetirá el intento por una sola vez al día laborable siguiente y en hora distinta, si la naturaleza de la necesidad lo permitiese.

Los integrantes de la Bolsa de Personal tendrán la obligación de notificar a la Unidad de Recursos Humanos, las variaciones que se produzcan en sus números de teléfono, correo electrónico o del domicilio facilitados, a efectos de notificaciones, de forma que quede constancia en el expediente.

3. Reincorporación a la bolsa. Los/las integrantes de la Bolsa de Personal, una vez finalizada la prestación del servicio, siempre que no hubiesen incurrido en alguna de las causas de exclusión previstas en el apartado siguiente, se reincorporarán a la bolsa, ocupando el lugar que por orden de prelación le corresponda.

4. Exclusión de la Bolsa de Personal. Los/las integrantes de las Bolsas de Personal serán excluidos de las mismas en los siguientes casos:

1. Renuncia voluntaria a mantener la condición de integrante de Bolsa de Personal.
2. Renuncia de la oferta de llamamiento sin justificación de la causa.
3. Finalización de la relación de servicios por voluntad del empleado.
4. Incomparecencia injustificada en el lugar y fecha indicados en el llamamiento.

Se entenderán como causas justificadas de las renuncias, a los llamamientos justificados, conservando por tanto su posición en la bolsa, cuando se deban a las siguientes causas:

1. Encontrarse dado de alta en alguno de los regímenes de la Seguridad Social en el momento del llamamiento, circunstancia que deberá acreditarse debidamente, presentando el documento acreditativo de la justificación en el plazo máximo dos días hábiles desde el llamamiento,

entendiéndose como no justificado si no presentase la documentación en el plazo antes citado. Cuando se trate de un segundo llamamiento, el integrante pasará a ocupar la última posición de la Bolsa de Personal.

2. Acreditar enfermedad mediante certificado médico de los servicios competentes de las entidades sanitarias de la Seguridad Social o entidades concertadas que atiendan al afectado. En caso de que se produzca una segunda renuncia por este motivo, el integrante pasará a ocupar la última posición de la Bolsa de Personal. Deberá presentar el documento acreditativo de la justificación en el plazo máximo dos días hábiles desde el llamamiento, entendiéndose como no justificado si no presentase la documentación en el plazo antes citado.

3. Estar disfrutando el permiso por maternidad, paternidad, adopción y acogimiento previo, o en el periodo que da origen a dicho permiso, tengan o no derecho a la prestación económica de la Seguridad Social. Deberá presentar el documento acreditativo de la justificación en el plazo máximo dos días hábiles desde el llamamiento, entendiéndose como no justificado si no presentase la documentación en el plazo antes citado.

4. En los supuestos y términos establecidos en la normativa vigente en los casos de las víctimas de violencia de género, podrán renunciar al nombramiento o contrato, con el único derecho de permanecer en la lista de reserva mientras dure esta situación.

5. Imposibilidad de localización en distintos días, de lo que quedará constancia mediante diligencia al efecto, todo ello de acuerdo con esta base pasando al llamamiento al siguiente de la lista, produciéndose los siguientes efectos de la no localización para el/la interesado/a:

- La primera no localización, el integrante conserva la posición en la bolsa.
- La segunda no localización implica que el integrante pase a ocupar la última posición de la Bolsa de Personal.
- La tercera no localización será motivo de exclusión de la bolsa.

6. Pérdida de los requisitos legales por causa sobrevenida, produciéndose el reingreso en la bolsa cuando recuperen los requisitos referidos.

7. Cesión de la Bolsa de Personal. La presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, salvo manifestación expresa en contrario, autoriza al Ayuntamiento a la cesión de los datos del aspirante que finalmente forme parte de la Bolsa de Personal, a otras Entidades locales que precisaran de cobertura de plazas como la convocada. En todo caso, la gestión de los datos se llevará a cabo con sujeción a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.”

Si ningún aspirante superase el presente proceso selectivo, el Sr. Alcalde-Presidente a propuesta del Tribunal declarará el proceso desierto.

#### NOVENA. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

La participación en el proceso selectivo implica el consentimiento para que los datos personales aportados sean objeto de publicación cuando así lo requiera la tramitación del procedimiento, en los términos previstos en las bases generales y en las disposiciones normativas vigentes.

**DÉCIMA. PUBLICIDAD.**

Los actos administrativos y demás anuncios preceptivos, que lo precisen y se deriven de este procedimiento, se publicarán en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Agaete (<https://agaete.sedelectronica.es>).

**UNDÉCIMA. RÉGIMEN DE RECURSOS.**

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**ANEXO I MODELO DE INSTANCIA**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE PERSONAL LABORAL FIJO CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS SELECTIVOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE.**

DATOS DEL SOLICITANTE		
Nombre y Apellidos		DNI/NIF/NIE/PASAPORTE
Dirección		
Código Postal	Municipio	Provincia
Teléfono Móvil*	Teléfono Fijo	Email*

\*(Obligatorio)

PLAZA A LA QUE SE OPTA	GRUPO / SUBGRUPO
SISTEMA SELECTIVO:	(X) Concurso de valoración de méritos.

**EXPONE**

PRIMERO. Que visto el anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, para la cobertura definitiva de plaza/s, como personal laboral fijo para el Ayuntamiento de Agaete, grupo/subgrupo, solicita sea admitido a dichas pruebas selectivas, declarando que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria y sus bases:

Se adjunta al presente la siguiente documentación:

( ) Copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor o documento equivalente para los aspirantes de otros Estados.

( ) Copia auténtica de la titulación exigida para concurrir a la presente convocatoria o de la certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título, acompañada de la correspondiente acreditación del abono de tasas por la expedición del mismo.

( ) Documentación acreditativa de los méritos en los términos descritos en las Bases Generales.

( ) Copia del justificante de pago de tasas o documentación del derecho a la bonificación y/o exención.

Por lo expuesto, SOLICITO/A que, de conformidad con los artículos 55 y siguientes del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado.

**DECLARA RESPONSABLEMENTE:**

El/La abajo firmante manifiesta que acepta y conoce íntegramente el contenido de las bases y SOLICITA ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la misma y que reúne las condiciones exigidas para el acceso a la función pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias, comprometiéndose a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud en el momento de ser requerido/a para ello.

De igual modo DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales se le informa que sus datos personales serán incorporados y tratados a un fichero titularidad del Il. Ayuntamiento de Agaete. Podrán ser utilizados por el titular del fichero para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, mediante escrito dirigido al Il. Ayuntamiento de Agaete de modo presencial o a través de la sede electrónica.

En la Villa de Agaete, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

El/la solicitante,

Fdo.: \_\_\_\_\_

SR. ALCALDE - PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE



## ANUNCIO

100

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES ESPECÍFICAS QUE ADAPTAN Y DESARROLLAN LAS BASES GENERALES PUBLICADAS EN EL BOP NÚMERO 155 DE 26 DE DICIEMBRE DE 2022 Y QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA, POR TURNO LIBRE, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR ESTABILIZACIÓN DE DOS PLAZAS EN LA CATEGORÍA AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A JORNADA PARCIAL GRUPO DE CLASIFICACIÓN C SUBGRUPO C2, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE, SEGÚN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

Con fecha de 11 de abril de 2024 se dictó resolución 2024-0676 por el Señor Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Agaete relativa a la aprobación de las bases específicas que han de regir la convocatoria para la cobertura, por turno libre, mediante concurso de méritos, como personal laboral fijo por estabilización de DOS plazas en la categoría de AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A JORNADA PARCIAL GRUPO DE CLASIFICACIÓN C SUBGRUPO C2, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, incluidas en la oferta de empleo extraordinaria del Ilustre Ayuntamiento de Agaete, y dada la previsión del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se pone en conocimiento de gaete ados y de la generalidad el contenido de la misma que reza como sigue:

### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Por Resolución de Alcaldía número 2022-0639 de fecha 19 de mayo de 2022 se aprobó la Oferta de empleo público para la estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Agaete. Dicha resolución fue publicada en el BOP número 62 de 25 de mayo de 2022.

SEGUNDO. En el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 155 de 26 de diciembre de 2022 se hizo pública la Resolución número 2022-1716 de 21 de diciembre de 2022 por la que se aprobaban las bases generales que regirán el procedimiento selectivo para la estabilización del personal funcionario y laboral fijo del Ayuntamiento de Agaete.

TERCERO. En el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 36 de 24 de marzo de 2023 se hizo pública la Resolución número 2023-0238 de 15 de marzo de 2023 por la que se aprobaban la corrección de errores detectada en la Resolución número 2022-1716.

CUARTO. En el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 157 de 29 de diciembre de 2023 se hizo pública la Resolución número 2023-1376 de 21 de diciembre de 2023 por la que se aprobaban la corrección de errores detectada en la Resolución número 2022-1716.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO. Los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal se regirán por lo establecido en estas bases comunes y en las específicas, en lo no regulado en las mismas se estará a lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que se debe ajustar el

procedimiento de selección de funcionarios de la administración local (excepto los artículos 8 y 9), Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los/as Funcionarios/as Civiles de la Administración del Estado, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones que resulten de aplicación.

Vistos los antecedentes enumerados y en virtud de la atribución a mí conferida por el apartado primero, letra g del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local;

## RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las bases específicas que han de regir el proceso de estabilización de DOS plazas en la categoría de AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A JORNADA PARCIAL GRUPO DE CLASIFICACIÓN C SUBGRUPO C2, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, de las incluidas en la Oferta Pública Extraordinaria prevista en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal por concurso, turno libre, como personal laboral fijo por estabilización (Disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre), dentro del marco de las Bases Generales aprobadas por resolución número 2022-1716 de 21 de diciembre de 2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 155, de fecha 26 de diciembre de 2022.

SEGUNDO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

TERCERO. Que se notifique esta Resolución a los interesados, a los representantes del personal funcionario y laboral y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

## RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. Cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

La presente Resolución se firma por el Secretario General a los solos efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad, en cumplimiento de la función de fe pública establecida en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, y sin que ello conlleve un juicio de legalidad sobre el contenido del acto administrativo.

Agaete, a quince de abril de dos mil veinticuatro.

**BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA, POR TURNO LIBRE, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, DE DOS (2) PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A JORNADA PARCIAL GRUPO DE CLASIFICACIÓN C SUBGRUPO C2, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS SELECTIVOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE.**

**PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Las presentes Bases tienen de aplicación a la convocatoria para la provisión de DOS (2) PLAZAS de Auxiliar Administrativo/a Jornada Parcial Grupo C, Subgrupo C2, a los efectos de su nombramiento como personal Laboral Fijo, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y en el resto de normativa de aplicación.

La plaza objeto de la presente convocatoria se encuentra incluida en la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal en el Ayuntamiento de Agaete, aprobada por Resolución de Alcaldía número 2022-0639 de fecha 19 de mayo de 2022, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 62 de 25 de mayo de 2022. Rectificada por Resolución número 2023-1376 de 21 de diciembre de 2023 por la que se aprobaban las correcciones de errores detectadas, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 157 de 29 de diciembre de 2023.

Vínculo: Laboral fijo.

Sistema selectivo: Concurso.

**SEGUNDA. NORMAS GENERALES.**

La presente convocatoria del proceso selectivo se regirá por lo establecido en las BASES GENERALES PARA CUBRIR LAS PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL FIJO DE LAS PLAZAS INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2022 CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE, aprobadas por Decreto del Sr. Alcalde publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 155 de 26 de diciembre de 2022; así como por lo establecido en las presentes Bases Específicas.

**TERCERA. CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

**3.1. Características de la Plaza.**

La plaza objeto de la convocatoria corresponde a DOS (2) plazas de personal Laboral Fijo Jornada Parcial, encuadrada en el nivel de titulación académica Grupo C, SUBGRUPO C2, con los emolumentos previstos en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Agaete.

**3.2. Requisitos académicos de acceso a las plazas.**

Para ser admitido/a a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes los establecidos en la Base quinta de las Bases Generales, estar en posesión del título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria o el de Educación General Básica, o el título de Formación Profesional en primer grado o ciclo formativo de grado Medio. Los aspirantes que aleguen estudios equiparables a los exigidos habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal

equivalencia o, en su caso, aportar la certificación expedida por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos que acredite la citada equivalencia.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

### 3.3. Funciones genéricas de las plazas.

Las funciones genéricas propias del puesto serán las contempladas en el artículo 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el artículo 59 y siguientes de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, así como las que se establezcan en la Relación de Puestos de Trabajos.

### 3.4. Requisitos de los aspirantes.

Los requisitos de los aspirantes se ajustarán a lo establecido en la Base cuarta de las Bases Generales reguladoras de los procesos de Estabilización del Empleo Público aprobadas por el Ayuntamiento de Agaete.

REQUISITOS ESPECÍFICOS DE PARTICIPACIÓN: No procede.

### CUARTA. SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán hacerlo cumplimentando el impreso establecido por el Ayuntamiento de Agaete, que les será facilitado en el Servicio de Atención Ciudadana (Registro General), o bien a través de la página web: <https://agaete.sedelectronica.es>

El impreso deberá obtenerse por duplicado al objeto de que el interesado se quede con copia sellada de la instancia presentada.

La solicitud de participación deberá ir acompañada, necesariamente:

- Fotocopia simple del Documento Nacional de Identidad, para los aspirantes de nacionalidad española. Para los aspirantes de otra nacionalidad, fotocopia compulsada del documento que acredite la misma.

- Documento acreditativo de la titulación de requerida para el acceso al puesto en su caso o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la credencial que acredite su homologación.

- Documento acreditativo de haber abonado las tasas por derechos de examen establecido en las bases generales. El aspirante deberá abonar las tasas correspondientes a los derechos de examen o cumplir los requisitos para estar exento del pago de dicha tasa, según las condiciones que se especifican en la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN (de fecha 19 de abril de 2023 y publicadas en Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 47) del Ayuntamiento de Agaete.

Los derechos de examen serán de QUINCE EUROS (15 euros) y su importe se hará efectivo por autoliquidación, a través del ingreso en la cuenta bancaria, indicando nombre y apellidos, DNI y la plaza objeto de la convocatoria a la que se presenta.

Los/as aspirantes podrán realizar el pago de la tasa a través de la pasarela de pago de la Sede Electrónica de Valora:

<https://www.valoragt.com/AutoLiquidaciones/>

Para ello deberán dirigirse a la opción "Organismo", y seleccionar Agaete y en "Concepto" seleccionar Tasas por derecho de examen. Rellenar los datos del Presentador y validar datos. Debes seleccionar la cuota correspondiente a la plaza que se presenta, debe coincidir el importe con el indicado en el punto anterior. Pulsar añadir, en observaciones indicar la categoría a la que se presenta y por último crear Autoliquidación para el pago. En el impreso del ingreso deberá indicarse el nombre y apellidos del aspirante y se hará constar en el mismo como concepto la plaza a la que optas.

Estarán exentas del pago de la tasa las personas que cumplan con el Artículo 6 de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN del Ayuntamiento de Agaete.

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

- Declaración jurada de no estar incurso en causa alguna de incompatibilidad para el desempeño de cargo público o empleo público.

- Acreditación de los méritos, al que se adjuntará, fotocopia de los documentos enumerados que sirvan para la justificación de cada uno de los méritos.

- Certificado de servicios prestados en otra administración en su caso.

#### QUINTA. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación de solicitudes será en el plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente a la publicación de extracto de la presente convocatoria específica en el Boletín Oficial del Estado.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la inadmisión del aspirante al proceso selectivo.

Lugar de presentación establecido en la Base Cuarta de las Bases Generales.

#### SEXTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

La admisión de aspirantes se ajustará a lo establecido en las Bases Generales reguladoras de los procesos de Estabilización del Empleo Público aprobadas por el Ayuntamiento de Agaete.

#### SÉPTIMA. DESARROLLO DEL CONCURSO, CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y RELACIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES SELECCIONADAS.

El desarrollo del concurso, conclusión del procedimiento y relación de personas aspirantes seleccionadas se ajustará a lo establecido en las Bases Generales reguladoras de los Procesos de Estabilización del Empleo Público aprobadas por el Ayuntamiento de Agaete.

## OCTAVA. BOLSAS DE PERSONAL.

Formarán parte de la lista de reserva, aquellos aspirantes que obtengan una puntuación media del concurso superior de 5 puntos, siendo excluidos de la lista de reserva quienes no consigan dicha puntuación de 5 puntos.

Se constituirán Bolsas de Personal, por orden de puntuación. El orden en estas Bolsas de Personal vendrá determinada por la nota final de cada convocatoria. En caso de empate entre dos aspirantes de la bolsa, se acudirá a los criterios de desempate establecidos en estas bases.

Las bolsas estarán sometidas a las siguientes reglas:

1. Vigencia. La vigencia de las Bolsas de Personal comenzarán a partir del día siguiente a la fecha de la Resolución por la que se apruebe la misma. Las Bolsas de Personal tendrán una vigencia de cuatro años, salvo prórroga expresa de las mismas, por razones de eficacia administrativa. Durante la vigencia de las Bolsas de Personal los integrantes de las mismas podrán conocer la posición que ocupan en la bolsa, información que les será facilitada de manera actualizada a través de la Unidad de Recursos Humanos.

2. Llamamientos. Los llamamientos se realizarán por la Unidad de Recursos Humanos por el orden de la lista de reserva aprobada, por alguna de las siguientes formas:

- Llamamiento telefónico.
- Envío de correo electrónico, a la dirección expresamente indicada.
- Por cualquier otro medio que permita dejar constancia de su recepción.

Los integrantes llamados deberán personarse en el plazo máximo de cinco días hábiles en la Unidad de Recursos Humanos conforme se indique en el escrito de llamamiento.

Si no hubiese sido posible la localización, se repetirá el intento por una sola vez al día laborable siguiente y en hora distinta, si la naturaleza de la necesidad lo permitiese.

Los integrantes de la Bolsa de Personal tendrán la obligación de notificar a la Unidad de Recursos Humanos, las variaciones que se produzcan en sus números de teléfono, correo electrónico o del domicilio facilitados, a efectos de notificaciones, de forma que quede constancia en el expediente.

3. Reincorporación a la bolsa. Los/las integrantes de la Bolsa de Personal, una vez finalizada la prestación del servicio, siempre que no hubiesen incurrido en alguna de las causas de exclusión previstas en el apartado siguiente, se reincorporarán a la bolsa, ocupando el lugar que por orden de prelación le corresponda.

4. Exclusión de la Bolsa de Personal. Los/las integrantes de las Bolsas de Personal serán excluidos de las mismas en los siguientes casos:

- a) Renuncia voluntaria a mantener la condición de integrante de Bolsa de Personal.
- b) Renuncia de la oferta de llamamiento sin justificación de la causa.
- c) Finalización de la relación de servicios por voluntad del empleado.
- d) Incomparecencia injustificada en el lugar y fecha indicados en el llamamiento.

Se entenderán como causas justificadas de las renunciaciones, a los llamamientos justificados, conservando por tanto su posición en la bolsa, cuando se deban a las siguientes causas:

1. Encontrarse dado de alta en alguno de los regímenes de la Seguridad Social en el momento del llamamiento, circunstancia que deberá acreditarse debidamente, presentando el documento acreditativo de la justificación en el plazo máximo dos días hábiles desde el llamamiento, entendiéndose como no justificado si no presentase la documentación en el plazo antes citado. Cuando se trate de un segundo llamamiento, el integrante pasará a ocupar la última posición de la Bolsa de Personal.

2. Acreditar enfermedad mediante certificado médico de los servicios competentes de las entidades sanitarias de la Seguridad Social o entidades concertadas que atiendan al afectado. En caso de que se produzca una segunda renuncia por este motivo, el integrante pasará a ocupar la última posición de la Bolsa de Personal. Deberá presentar el documento acreditativo de la justificación en el plazo máximo dos días hábiles desde el llamamiento, entendiéndose como no justificado si no presentase la documentación en el plazo antes citado.

3. Estar disfrutando el permiso por maternidad, paternidad, adopción y acogimiento previo, o en el periodo que da origen a dicho permiso, tengan o no derecho a la prestación económica de la Seguridad Social. Deberá presentar el documento acreditativo de la justificación en el plazo máximo dos días hábiles desde el llamamiento, entendiéndose como no justificado si no presentase la documentación en el plazo antes citado.

4. En los supuestos y términos establecidos en la normativa vigente en los casos de las víctimas de violencia de género, podrán renunciar al nombramiento o contrato, con el único derecho de permanecer en la lista de reserva mientras dure esta situación.

5. Imposibilidad de localización en distintos días, de lo que quedará constancia mediante diligencia al efecto, todo ello de acuerdo con esta base pasando al llamamiento al siguiente de la lista, produciéndose los siguientes efectos de la no localización para el/la interesado/a:

1. La primera no localización, el integrante conserva la posición en la bolsa.

2. La segunda no localización implica que el integrante pase a ocupar la última posición de la Bolsa de Personal.

3. La tercera no localización será motivo de exclusión de la bolsa.

6. Pérdida de los requisitos legales por causa sobrevenida, produciéndose el reingreso en la bolsa cuando recuperen los requisitos referidos.

7. Cesión de la Bolsa de Personal. La presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, salvo manifestación expresa en contrario, autoriza al Ayuntamiento a la cesión de los datos del aspirante que finalmente forme parte de la Bolsa de Personal, a otras Entidades locales que precisaran de cobertura de plazas como la convocada. En todo caso, la gestión de los datos se llevará a cabo con sujeción a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.”

Si ningún aspirante superase el presente proceso selectivo, el Sr. Alcalde-Presidente a propuesta del Tribunal declarará el proceso desierto.

NOVENA. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

La participación en el proceso selectivo implica el consentimiento para que los datos personales aportados sean objeto de publicación cuando así lo requiera la tramitación del procedimiento, en los términos previstos en las bases generales y en las disposiciones normativas vigentes.

#### DÉCIMA. PUBLICIDAD.

Los actos administrativos y demás anuncios preceptivos, que lo precisen y se deriven de este procedimiento, se publicarán en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Agaete (<https://agaete.sedelectronica.es>).

#### UNDÉCIMA. RÉGIMEN DE RECURSOS.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### ANEXO I MODELO DE INSTANCIA

#### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE PERSONAL LABORAL FIJO CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS SELECTIVOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE.

DATOS DEL SOLICITANTE		
Nombre y Apellidos		DNI/NIF/NIE/PASAPORTE
Dirección		
Código Postal	Municipio	Provincia
Teléfono Móvil*	Teléfono Fijo	Email*

\*(Obligatorio)

PLAZA A LA QUE SE OPTA	GRUPO / SUBGRUPO
SISTEMA SELECTIVO:	(X) Concurso de valoración de méritos.

#### EXPONE

PRIMERO. Que visto el anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, para la cobertura definitiva de plaza/s, como



personal laboral fijo para el Ayuntamiento de Agaete, grupo/subgrupo, solicita sea admitido a dichas pruebas selectivas, declarando que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria y sus bases:

Se adjunta al presente la siguiente documentación:

( ) Copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor o documento equivalente para los aspirantes de otros Estados.

( ) Copia auténtica de la titulación exigida para concurrir a la presente convocatoria o de la certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título, acompañada de la correspondiente acreditación del abono de tasas por la expedición del mismo.

( ) Documentación acreditativa de los méritos en los términos descritos en las Bases Generales.

( ) Copia del justificante de pago de tasas o documentación del derecho a la bonificación y/o exención.

Por lo expuesto, SOLICITO/A que, de conformidad con los artículos 55 y siguientes del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado.

**DECLARA RESPONSABLEMENTE:**

El/La abajo firmante manifiesta que acepta y conoce íntegramente el contenido de las bases y SOLICITA ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la misma y que reúne las condiciones exigidas para el acceso a la función pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias, comprometiéndose a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud en el momento de ser requerido/a para ello.

De igual modo DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales se le informa que sus datos personales serán incorporados y tratados a un fichero titularidad del Ilte. Ayuntamiento de Agaete. Podrán ser utilizados por el titular del fichero para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, mediante escrito dirigido al Ilte. Ayuntamiento de Agaete de modo presencial o a través de la sede electrónica.

En la Villa de Agaete, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

El/la solicitante,

Fdo.: \_\_\_\_\_

SR. ALCALDE - PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE

85.012-E

## ANUNCIO

**101**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES ESPECÍFICAS QUE ADAPTAN Y DESARROLLAN LAS BASES GENERALES PUBLICADAS EN EL B.O.P. NÚMERO 155 DE 26 DE DICIEMBRE DE 2022 Y QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA, POR TURNO LIBRE, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR ESTABILIZACIÓN DE UNA PLAZA EN LA CATEGORÍA GRADUADO/A SOCIAL GRUPO DE CLASIFICACIÓN A SUBGRUPO A2, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE, SEGÚN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

Con fecha de 11 de abril de 2024 se dictó resolución 2024-0675 por el Señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Agaete relativa a la aprobación de las bases específicas que han de regir la convocatoria para la cobertura, por turno libre, mediante concurso de méritos, como personal laboral fijo por estabilización de UNA plaza en la categoría de GRADUADO/A SOCIAL GRUPO DE CLASIFICACIÓN A SUBGRUPO A2, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, incluidas en la oferta de empleo extraordinaria del Ilustre Ayuntamiento de Agaete, y dada la previsión del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se pone en conocimiento de los interesados y de la generalidad el contenido de la misma que reza como sigue:

### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Por Resolución de Alcaldía número 2022-0639 de fecha 19 de mayo de 2022 se aprobó la Oferta de empleo público para la estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Agaete. Dicha resolución fue publicada en el B.O.P. número 62 de 25 de mayo de 2022.

SEGUNDO. En el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 155 de 26 de diciembre de 2022 se hizo pública la Resolución número 2022-1716 de 21 de diciembre de 2022 por la que se aprobaban las bases generales que regirán el procedimiento selectivo para la estabilización del personal funcionario y laboral fijo del Ayuntamiento de Agaete.

TERCERO. En el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 36 de 24 de marzo de 2023 se hizo pública la Resolución número 2023-0238 de 15 de marzo de 2023 por la que se aprobaban las correcciones de errores detectada en la Resolución número 2022-1716.

CUARTO. En el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 157 de 29 de diciembre de 2023 se hizo pública la Resolución número 2023-1376 de 21 de diciembre de 2023 por la que se aprobaban las correcciones de errores detectada en la Resolución número 2022-1716.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO. Los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal se regirán por lo establecido en estas bases comunes y en las específicas, en lo no regulado en las mismas se estará a lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que se debe ajustar el procedimiento de selección de funcionarios de la administración local (excepto los artículos 8 y 9), Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los/as Funcionarios/as Civiles de la Administración del Estado, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones que resulten de aplicación.

Vistos los antecedentes enumerados y en virtud de la atribución a mí conferida por el apartado primero, letra g del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local;

## RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las bases específicas que han de regir el proceso de estabilización de UNA plaza en la categoría de GRADUADO/A SOCIAL GRUPO DE CLASIFICACIÓN A SUBGRUPO A2, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, de las incluidas en la Oferta Pública Extraordinaria prevista en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal por concurso, turno libre, como personal laboral fijo por estabilización (Disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre), dentro del marco de las Bases Generales aprobadas por resolución número 2022-1716 de 21 de diciembre de 2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 155, de fecha 26 de diciembre de 2022.

SEGUNDO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

TERCERO. Que se notifique esta Resolución a los interesados, a los representantes del personal funcionario y laboral y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

## RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto

expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

La presente Resolución se firma por el Secretario General a los solos efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad, en cumplimiento de la función de fe pública establecida en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, y sin que ello conlleve un juicio de legalidad sobre el contenido del acto administrativo.

Agaete, a quince de abril de dos mil veinticuatro.

**BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA, POR TURNO LIBRE, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, DE UNA (1) PLAZA DE GRADUADO/A SOCIAL GRUPO DE CLASIFICACIÓN A SUBGRUPO A2, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS SELECTIVOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE.**

**PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Las presentes Bases tienen de aplicación a la convocatoria para la provisión de UNA (1) PLAZA de Graduado/a Social Grupo A, Subgrupo A2, a los efectos de su nombramiento como personal Laboral Fijo, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y en el resto de normativa de aplicación.

La plaza objeto de la presente convocatoria se encuentra incluida en la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal en el Ayuntamiento de Agaete, aprobada por Resolución de Alcaldía número 2022-0639 de fecha 19 de mayo de 2022, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 62 de 25 de mayo de 2022. Rectificada por Resolución número 2023-1376 de 21 de diciembre de 2023 por la que se aprobaban las correcciones de errores detectadas, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 157 de 29 de diciembre de 2023.

Vínculo: Laboral fijo.

Sistema selectivo: Concurso.

**SEGUNDA. NORMAS GENERALES.**

La presente convocatoria del proceso selectivo se regirá por lo establecido en las BASES GENERALES PARA CUBRIR LAS PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL FIJO DE LAS PLAZAS INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2022 CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE, aprobadas por Decreto del Sr. Alcalde publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 155 de 26 de diciembre de 2022; así como por lo establecido en las presentes Bases Específicas.

**TERCERA. CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

**3.1. Características de la Plaza.**

La plaza objeto de la convocatoria corresponde a UNA (1) plaza de personal Laboral Fijo, encuadrada en el nivel de titulación académica GRUPO A, SUBGRUPO A2, con los emolumentos previstos en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Agaete.

### 3.2. Requisitos académicos de acceso a las plazas.

Para ser admitido/a a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes los establecidos en la Base quinta de las Bases Generales, estar en posesión del Título de Diplomado en Relaciones Laborales o el grado equivalente. Los aspirantes que aleguen estudios equiparables a los exigidos habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar la certificación expedida por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos que acredite la citada equivalencia.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

### 3.3. Funciones genéricas de las plazas.

Las funciones genéricas propias del puesto serán las contempladas en el artículo 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el artículo 59 y siguientes de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, así como las que se establezcan en la Relación de Puestos de Trabajos.

### 3.4. Requisitos de los aspirantes.

Los requisitos de los aspirantes se ajustarán a lo establecido en la Base cuarta de las Bases Generales reguladoras de los procesos de Estabilización del Empleo Público aprobadas por el Ayuntamiento de Agaete.

REQUISITOS ESPECÍFICOS DE PARTICIPACIÓN: No procede.

### CUARTA. SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán hacerlo cumplimentando el impreso establecido por el Ayuntamiento de Agaete, que les será facilitado en el Servicio de Atención Ciudadana (Registro General), o bien a través de la página web: <https://agaete.sedelectronica.es>

El impreso deberá obtenerse por duplicado al objeto de que el interesado se quede con copia sellada de la instancia presentada.

La solicitud de participación deberá ir acompañada, necesariamente:

- Fotocopia simple del Documento Nacional de Identidad, para los aspirantes de nacionalidad española. Para los aspirantes de otra nacionalidad, fotocopia compulsada del documento que acredite la misma.
- Documento acreditativo de la titulación de requerida para el acceso al puesto en su caso o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la credencial que acredite su homologación.

• Documento acreditativo de haber abonado las tasas por derechos de examen establecido en las bases generales. El aspirante deberá abonar las tasas correspondientes a los derechos de examen o cumplir los requisitos para estar exento del pago de dicha tasa, según las condiciones que se especifican en la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN (de fecha 19 de abril de 2023 y publicadas en Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 47) del Ayuntamiento de Agaete.

Los derechos de examen serán de CINCUENTA EUROS (50 euros) y su importe se hará efectivo por autoliquidación, a través del ingreso en la cuenta bancaria, indicando nombre y apellidos, DNI y la plaza objeto de la convocatoria a la que se presenta.

Los/as aspirantes podrán realizar el pago de la tasa a través de la pasarela de pago de la Sede Electrónica de Valora: <https://www.valoragt.com/AutoLiquidaciones/>

Para ello deberán dirigirse a la opción "Organismo", y seleccionar Agaete y en "Concepto" seleccionar Tasas por derecho de examen. Rellenar los datos del Presentador y validar datos. Debes seleccionar la cuota correspondiente a la plaza que se presenta, debe coincidir el importe con el indicado en el punto anterior. Pulsar añadir, en observaciones indicar la categoría a la que se presenta y por último crear Autoliquidación para el pago. En el impreso del ingreso deberá indicarse el nombre y apellidos del aspirante y se hará constar en el mismo como concepto la plaza a la que optas.

Estarán exentas del pago de la tasa las personas que cumplan con el Artículo 6 de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN del Ayuntamiento de Agaete.

• Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

• Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

• Declaración jurada de no estar incurso en causa alguna de incompatibilidad para el desempeño de cargo público o empleo público.

• Acreditación de los méritos, al que se adjuntará, fotocopia de los documentos enumerados que sirvan para la justificación de cada uno de los méritos.

• Certificado de servicios prestados en otra administración en su caso.

#### QUINTA. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación de solicitudes será en el plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente a la publicación de extracto de la presente convocatoria específica en el Boletín Oficial del Estado.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la inadmisión del aspirante al proceso selectivo.

Lugar de presentación establecido en la Base Cuarta de las Bases Generales.

#### SEXTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

La admisión de aspirantes se ajustará a lo establecido en las Bases Generales reguladoras de los procesos de Estabilización del Empleo Público aprobadas por el Ayuntamiento de Agaete.

#### SÉPTIMA. DESARROLLO DEL CONCURSO, CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y RELACIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES SELECCIONADAS.

El desarrollo del concurso, conclusión del procedimiento y relación de personas aspirantes seleccionadas se ajustarán a lo establecido en las Bases Generales reguladoras de los Procesos de Estabilización del Empleo Público aprobadas por el Ayuntamiento de Agaete.

#### OCTAVA. BOLSAS DE PERSONAL.

Formarán parte de la lista de reserva, aquellos aspirantes que obtengan una puntuación media del concurso superior de 5 puntos, siendo excluidos de la lista de reserva quienes no consigan dicha puntuación de 5 puntos.

Se constituirán Bolsas de Personal, por orden de puntuación. El orden en estas Bolsas de Personal vendrá determinado por la nota final de cada convocatoria. En caso de empate entre dos aspirantes de la bolsa, se acudirá a los criterios de desempate establecidos en estas bases.

Las bolsas estarán sometidas a las siguientes reglas:

1. Vigencia. La vigencia de las Bolsas de Personal comenzará a partir del día siguiente a la fecha de la Resolución por la que se apruebe la misma. Las Bolsas de Personal tendrán una vigencia de cuatro años, salvo prórroga expresa de las mismas, por razones de eficacia administrativa. Durante la vigencia de las Bolsas de Personal los integrantes de las mismas podrán conocer la posición que ocupan en la bolsa, información que les será facilitada de manera actualizada a través de la Unidad de Recursos Humanos.

2. Llamamientos. Los llamamientos se realizarán por la Unidad de Recursos Humanos por el orden de la lista de reserva aprobada, por alguna de las siguientes formas:

- Llamamiento telefónico.
- Envío de correo electrónico, a la dirección expresamente indicada.
- Por cualquier otro medio que permita dejar constancia de su recepción.

Los integrantes llamados deberán personarse en el plazo máximo de cinco días hábiles en la Unidad de Recursos Humanos conforme se indique en el escrito de llamamiento.

Si no hubiese sido posible la localización, se repetirá el intento por una sola vez al día laborable siguiente y en hora distinta, si la naturaleza de la necesidad lo permitiese.

Los integrantes de la Bolsa de Personal tendrán la obligación de notificar a la Unidad de Recursos Humanos, las variaciones que se produzcan en sus números de teléfono, correo electrónico o del domicilio facilitados, a efectos de notificaciones, de forma que quede constancia en el expediente.

3. Reincorporación a la bolsa. Los/las integrantes de la Bolsa de Personal, una vez finalizada la prestación del servicio, siempre que no hubiesen incurrido en alguna de las causas de exclusión previstas en el apartado siguiente, se reincorporarán a la bolsa, ocupando el lugar que por orden de prelación le corresponda.

4. Exclusión de la Bolsa de Personal. Los/las integrantes de las Bolsas de Personal serán excluidos de las mismas en los siguientes casos:

- a) Renuncia voluntaria a mantener la condición de integrante de Bolsa de Personal.
- b) Renuncia de la oferta de llamamiento sin justificación de la causa.
- c) Finalización de la relación de servicios por voluntad del empleado.
- d) Incomparecencia injustificada en el lugar y fecha indicados en el llamamiento.

Se entenderán como causas justificadas de las renunciaciones, a los llamamientos justificados, conservando por tanto su posición en la bolsa, cuando se deban a las siguientes causas:

1. Encontrarse dado de alta en alguno de los regímenes de la Seguridad Social en el momento del llamamiento, circunstancia que deberá acreditarse debidamente, presentando el documento acreditativo de la justificación en el plazo máximo dos días hábiles desde el llamamiento, entendiéndose como no justificado si no presentase la documentación en el plazo antes citado. Cuando se trate de un segundo llamamiento, el integrante pasará a ocupar la última posición de la Bolsa de Personal.

2. Acreditar enfermedad mediante certificado médico de los servicios competentes de las entidades sanitarias de la Seguridad Social o entidades concertadas que atiendan al afectado. En caso de que se produzca una segunda renuncia por este motivo, el integrante pasará a ocupar la última posición de la Bolsa de Personal. Deberá presentar el documento acreditativo de la justificación en el plazo máximo dos días hábiles desde el llamamiento, entendiéndose como no justificado si no presentase la documentación en el plazo antes citado.

3. Estar disfrutando el permiso por maternidad, paternidad, adopción y acogimiento previo, o en el periodo que da origen a dicho permiso, tengan o no derecho a la prestación económica de la Seguridad Social. Deberá presentar el documento acreditativo de la justificación en el plazo máximo dos días hábiles desde el llamamiento, entendiéndose como no justificado si no presentase la documentación en el plazo antes citado.

4. En los supuestos y términos establecidos en la normativa vigente en los casos de las víctimas de violencia de género, podrán renunciar al nombramiento o contrato, con el único derecho de permanecer en la lista de reserva mientras dure esta situación.



5. Imposibilidad de localización en distintos días, de lo que quedará constancia mediante diligencia al efecto, todo ello de acuerdo con esta base pasando al llamamiento al siguiente de la lista, produciéndose los siguientes efectos de la no localización para el/la interesado/a:

1. La primera no localización, el integrante conserva la posición en la bolsa.

2. La segunda no localización implica que el integrante pase a ocupar la última posición de la Bolsa de Personal.

3. La tercera no localización será motivo de exclusión de la bolsa.

6. Pérdida de los requisitos legales por causa sobrevenida, produciéndose el reingreso en la bolsa cuando recuperen los requisitos referidos.

7. Cesión de la Bolsa de Personal. La presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, salvo manifestación expresa en contrario, autoriza al Ayuntamiento a la cesión de los datos del aspirante que finalmente forme parte de la Bolsa de Personal, a otras Entidades locales que precisaran de cobertura de plazas como la convocada. En todo caso, la gestión de los datos se llevará a cabo con sujeción a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.”

Si ningún aspirante superase el presente proceso selectivo, el Sr. Alcalde-Presidente a propuesta del Tribunal declarará el proceso desierto.

#### NOVENA. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

La participación en el proceso selectivo implica el consentimiento para que los datos personales aportados sean objeto de publicación cuando así lo requiera la tramitación del procedimiento, en los términos previstos en las bases generales y en las disposiciones normativas vigentes.

#### DÉCIMA. PUBLICIDAD.

Los actos administrativos y demás anuncios preceptivos, que lo precisen y se deriven de este procedimiento, se publicarán en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Agaete (<https://agaete.sedelectronica.es>).

#### UNDÉCIMA. RÉGIMEN DE RECURSOS.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**ANEXO I MODELO DE INSTANCIA**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE PERSONAL LABORAL FIJO CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS SELECTIVOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE.**

DATOS DEL SOLICITANTE		
Nombre y Apellidos		DNI/NIF/NIE/PASAPORTE
Dirección		
Código Postal	Municipio	Provincia
Teléfono Móvil*	Teléfono Fijo	Email*

\*(Obligatorio)

PLAZA A LA QUE SE OPTA	GRUPO / SUBGRUPO
SISTEMA SELECTIVO:	(X) Concurso de valoración de méritos.

**EXPONE**

PRIMERO. Que visto el anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, para la cobertura definitiva de plaza/s, como personal laboral fijo para el Ayuntamiento de Agaete, grupo/subgrupo, solicita sea admitido a dichas pruebas selectivas, declarando que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria y sus bases:

Se adjunta al presente la siguiente documentación:

( ) Copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor o documento equivalente para los aspirantes de otros Estados.

( ) Copia auténtica de la titulación exigida para concurrir a la presente convocatoria o de la certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la

obtención del título, acompañada de la correspondiente acreditación del abono de tasas por la expedición del mismo.

( ) Documentación acreditativa de los méritos en los términos descritos en las Bases Generales.

( ) Copia del justificante de pago de tasas o documentación del derecho a la bonificación y/o exención.

Por lo expuesto, SOLICITO/A que, de conformidad con los artículos 55 y siguientes del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado.

#### DECLARA RESPONSABLEMENTE:

El/La abajo firmante manifiesta que acepta y conoce íntegramente el contenido de las bases y SOLICITA ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la misma y que reúne las condiciones exigidas para el acceso a la función pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias, comprometiéndose a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud en el momento de ser requerido/a para ello.

De igual modo DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales se le informa que sus datos personales serán incorporados y tratados a un fichero titularidad del Il. Ayuntamiento de Agaete. Podrán ser utilizados por el titular del fichero para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, mediante escrito dirigido al Il. Ayuntamiento de Agaete de modo presencial o a través de la sede electrónica.

En la Villa de Agaete, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

El/la solicitante,

Fdo.: \_\_\_\_\_

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE

85.012-F

#### ANUNCIO

102

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES ESPECÍFICAS QUE ADAPTAN Y DESARROLLAN LAS BASES GENERALES PUBLICADAS EN EL B.O.P.

NÚMERO 155 DE 26 DE DICIEMBRE DE 2022 Y QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA, POR TURNO LIBRE, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR ESTABILIZACIÓN DE UNA PLAZA EN LA CATEGORÍA TÉCNICO/A DE RADIO GRUPO DE CLASIFICACIÓN C SUBGRUPO C2, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE, SEGÚN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

Con fecha de 11 de abril de 2024 se dictó resolución 2024-0674 por el Señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Agaete relativa a la aprobación de las bases específicas que han de regir la convocatoria para la cobertura, por turno libre, mediante concurso de méritos, como personal laboral fijo por estabilización de UNA plaza en la categoría de TÉCNICO/A DE RADIO GRUPO DE CLASIFICACIÓN C SUBGRUPO C2, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, incluidas en la oferta de empleo extraordinaria del Ilustre Ayuntamiento de Agaete, y dada la previsión del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se pone en conocimiento de los interesados y de la generalidad el contenido de la misma que reza como sigue:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Por Resolución de Alcaldía número 2022-0639 de fecha 19 de mayo de 2022 se aprobó la Oferta de empleo público para la estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Agaete. Dicha resolución fue publicada en el B.O.P. número 62 de 25 de mayo de 2022.

SEGUNDO. En el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 155 de 26 de diciembre de 2022 se hizo pública la Resolución número 2022-1716 de 21 de diciembre de 2022 por la que se aprobaban las bases generales que regirán el procedimiento selectivo para la estabilización del personal funcionario y laboral fijo del Ayuntamiento de Agaete.

TERCERO. En el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 36 de 24 de marzo de 2023 se hizo pública la Resolución número 2023-0238 de 15 de marzo de 2023 por la que se aprobaban las correcciones de errores detectada en la Resolución número 2022-1716.

CUARTO. En el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 157 de 29 de diciembre de 2023 se hizo pública la Resolución número 2023-1376 de 21 de diciembre de 2023 por la que se aprobaban las correcciones de errores detectada en la Resolución número 2022-1716.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO. Los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal se regirán por lo establecido en estas bases comunes y en las específicas, en lo no regulado en las mismas se estará a lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que se debe ajustar el procedimiento de selección de funcionarios de la administración local (excepto los artículos 8 y 9), Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los/as Funcionarios/as Civiles de la Administración del Estado, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

Públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones que resulten de aplicación.

Vistos los antecedentes enumerados y en virtud de la atribución a mí conferida por el apartado primero, letra g del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local;

#### RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las bases específicas que han de regir el proceso de estabilización de UNA plaza en la categoría de TÉCNICO/A DE RADIO GRUPO DE CLASIFICACIÓN C SUBGRUPO C2, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, de las incluidas en la Oferta Pública Extraordinaria prevista en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal por concurso, turno libre, como personal laboral fijo por estabilización (Disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre), dentro del marco de las Bases Generales aprobadas por resolución número 2022-1716 de 21 de diciembre de 2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 155, de fecha 26 de diciembre de 2022.

SEGUNDO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

TERCERO. Que se notifique esta Resolución a los interesados, a los representantes del personal funcionario y laboral y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

#### RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

La presente Resolución se firma por el Secretario General a los solos efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad, en cumplimiento de la función de fe pública establecida en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, y sin que ello conlleve un juicio de legalidad sobre el contenido del acto administrativo.

Agaete, a quince de abril de dos mil veinticuatro.

**BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA, POR TURNO LIBRE, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, DE UNA (1) PLAZA DE TÉCNICO/A DE RADIO GRUPO DE CLASIFICACIÓN C SUBGRUPO C2, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS SELECTIVOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE.**

## PRIMERA. Objeto de la convocatoria

Las presentes Bases tienen de aplicación a la convocatoria para la provisión de UNA (1) PLAZA de Técnico/a de Radio Grupo C, Subgrupo C2, a los efectos de su nombramiento como personal Laboral Fijo, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y en el resto de normativa de aplicación.

La plaza objeto de la presente convocatoria se encuentra incluida en la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal en el Ayuntamiento de Agaete, aprobada por Resolución de Alcaldía número 2022-0639 de fecha 19 de mayo de 2022, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 62 de 25 de mayo de 2022. Rectificada por Resolución número 2023-1376 de 21 de diciembre de 2023 por la que se aprobaban las correcciones de errores detectadas, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 157 de 29 de diciembre de 2023.

Vínculo: Laboral fijo.

Sistema selectivo: Concurso.

## SEGUNDA. Normas generales.

La presente convocatoria del proceso selectivo se regirá por lo establecido en las BASES GENERALES PARA CUBRIR LAS PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL FIJO DE LAS PLAZAS INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2022 CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE, aprobadas por Decreto del Sr. Alcalde publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 155 de 26 de diciembre de 2022; así como por lo establecido en las presentes Bases Específicas.

## TERCERA. CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

### 3.1. Características de la Plaza.

La plaza objeto de la convocatoria corresponde a UNA (1) plaza de personal Laboral Fijo, encuadrada en el nivel de titulación académica Grupo C, SUBGRUPO C2, con los emolumentos previstos en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Agaete.

### 3.2. Requisitos académicos de acceso a las plazas.

Para ser admitido/a a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes los establecidos en la Base Quinta de las Bases Generales, estar en posesión del Título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria o el de Educación General Básica, o el título de formación profesional en primer grado o ciclo formativo de grado Medio. Los aspirantes que aleguen estudios equiparables a los exigidos habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar la certificación expedida por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos que acredite la citada equivalencia.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

### 3.3. Funciones genéricas de las plazas.

Las funciones genéricas propias del puesto serán las contempladas en el artículo 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el artículo 59 y siguientes de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, así como las que se establezcan en la Relación de Puestos de Trabajos.

#### 3.4. Requisitos de los aspirantes.

Los requisitos de los aspirantes se ajustarán a lo establecido en la Base cuarta de las Bases Generales reguladoras de los procesos de Estabilización del Empleo Público aprobadas por el Ayuntamiento de Agaete.

REQUISITOS ESPECÍFICOS DE PARTICIPACIÓN: No procede.

#### CUARTA. SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán hacerlo cumplimentando el impreso establecido por el Ayuntamiento de Agaete, que les será facilitado en el Servicio de Atención Ciudadana (Registro General), o bien a través de la página web: <https://agaete.sedelectronica.es>

El impreso deberá obtenerse por duplicado al objeto de que el interesado se quede con copia sellada de la instancia presentada.

La solicitud de participación deberá ir acompañada, necesariamente:

- Fotocopia simple del Documento Nacional de Identidad, para los aspirantes de nacionalidad española. Para los aspirantes de otra nacionalidad, fotocopia compulsada del documento que acredite la misma.
- Documento acreditativo de la titulación de requerida para el acceso al puesto en su caso o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la credencial que acredite su homologación.
- Documento acreditativo de haber abonado las tasas por derechos de examen establecido en las bases generales. El aspirante deberá abonar las tasas correspondientes a los derechos de examen o cumplir los requisitos para estar exento del pago de dicha tasa, según las condiciones que se especifican en la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN (de fecha 19 de abril de 2023 y publicadas en Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 47) del Ayuntamiento de Agaete.

Los derechos de examen serán de QUINCE EUROS (15 euros) y su importe se hará efectivo por autoliquidación, a través del ingreso en la cuenta bancaria, indicando nombre y apellidos, DNI y la plaza objeto de la convocatoria a la que se presenta.

Los/as aspirantes podrán realizar el pago de la tasa a través de la pasarela de pago de la Sede Electrónica de Valora: <https://www.valoragt.com/AutoLiquidaciones/>

Para ello deberán dirigirse a la opción "Organismo", y seleccionar Agaete y en "Concepto" seleccionar Tasas por derecho de examen. Rellenar los datos del Presentador y validar datos. Debes seleccionar la cuota correspondiente a la plaza que se presenta, debe coincidir el importe con el indicado en el punto anterior. Pulsar añadir, en observaciones indicar la categoría a la que se presenta y por último crear Autoliquidación para el pago. En el impreso del ingreso deberá

indicarse el nombre y apellidos del aspirante y se hará constar en el mismo como concepto la plaza a la que optas.

Estarán exentas del pago de la tasa las personas que cumplan con el Artículo 6 de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN del Ayuntamiento de Agaete.

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

- Declaración jurada de no estar incurso en causa alguna de incompatibilidad para el desempeño de cargo público o empleo público.

- Acreditación de los méritos, al que se adjuntará, fotocopia de los documentos enumerados que sirvan para la justificación de cada uno de los méritos.

- Certificado de servicios prestados en otra administración en su caso.

#### QUINTA. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación de solicitudes será en el plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente a la publicación de extracto de la presente convocatoria específica en el Boletín Oficial del Estado.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la inadmisión del aspirante al proceso selectivo.

Lugar de presentación establecido en la Base Cuarta de las Bases Generales.

#### SEXTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

La admisión de aspirantes se ajustará a lo establecido en las Bases Generales reguladoras de los procesos de Estabilización del Empleo Público aprobadas por el Ayuntamiento de Agaete.

#### SÉPTIMA. DESARROLLO DEL CONCURSO, CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y RELACIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES SELECCIONADAS.

El desarrollo del concurso, conclusión del procedimiento y relación de personas aspirantes seleccionadas se ajustarán a lo establecido en las Bases Generales reguladoras de los Procesos de Estabilización del Empleo Público aprobadas por el Ayuntamiento de Agaete.

#### OCTAVA. BOLSAS DE PERSONAL.

Formarán parte de la lista de reserva, aquellos aspirantes que obtengan una puntuación media del concurso superior de 5 puntos, siendo excluidos de la lista de reserva quienes no consigan dicha puntuación de 5 puntos.

Se constituirán Bolsas de Personal, por orden de puntuación. El orden en estas Bolsas de Personal vendrá determinado por la nota final de cada convocatoria. En caso de empate entre dos aspirantes de la bolsa, se acudirá a los criterios de desempate establecidos en estas bases.



Las bolsas estarán sometidas a las siguientes reglas:

1. Vigencia. La vigencia de las Bolsas de Personal comenzará a partir del día siguiente a la fecha de la Resolución por la que se apruebe la misma. Las Bolsas de Personal tendrán una vigencia de cuatro años, salvo prórroga expresa de las mismas, por razones de eficacia administrativa. Durante la vigencia de las Bolsas de Personal los integrantes de las mismas podrán conocer la posición que ocupan en la bolsa, información que les será facilitada de manera actualizada a través de la Unidad de Recursos Humanos.

2. Llamamientos. Los llamamientos se realizarán por la Unidad de Recursos Humanos por el orden de la lista de reserva aprobada, por alguna de las siguientes formas:

- Llamamiento telefónico.
- Envío de correo electrónico, a la dirección expresamente indicada.
- Por cualquier otro medio que permita dejar constancia de su recepción.

Los integrantes llamados deberán personarse en el plazo máximo de cinco días hábiles en la Unidad de Recursos Humanos conforme se indique en el escrito de llamamiento.

Si no hubiese sido posible la localización, se repetirá el intento por una sola vez al día laborable siguiente y en hora distinta, si la naturaleza de la necesidad lo permitiese.

Los integrantes de la Bolsa de Personal tendrán la obligación de notificar a la Unidad de Recursos Humanos, las variaciones que se produzcan en sus números de teléfono, correo electrónico o del domicilio facilitados, a efectos de notificaciones, de forma que quede constancia en el expediente.

3. Reincorporación a la bolsa. Los/las integrantes de la Bolsa de Personal, una vez finalizada la prestación del servicio, siempre que no hubiesen incurrido en alguna de las causas de exclusión previstas en el apartado siguiente, se reincorporarán a la bolsa, ocupando el lugar que por orden de prelación le corresponda.

4. Exclusión de la Bolsa de Personal. Los/las integrantes de las Bolsas de Personal serán excluidos de las mismas en los siguientes casos:

- a) Renuncia voluntaria a mantener la condición de integrante de Bolsa de Personal.
- b) Renuncia de la oferta de llamamiento sin justificación de la causa.
- c) Finalización de la relación de servicios por voluntad del empleado.
- d) Incomparecencia injustificada en el lugar y fecha indicados en el llamamiento.

Se entenderán como causas justificadas de las renuncias, a los llamamientos justificados, conservando por tanto su posición en la bolsa, cuando se deban a las siguientes causas:

1. Encontrarse dado de alta en alguno de los regímenes de la Seguridad Social en el momento del llamamiento, circunstancia que deberá acreditarse debidamente, presentando el documento acreditativo de la justificación en el plazo máximo dos días hábiles desde el llamamiento, entendiéndose como no justificado si no presentase la documentación en el plazo antes citado. Cuando se trate de un segundo llamamiento, el integrante pasará a ocupar la última posición de la Bolsa de Personal.

2. Acreditar enfermedad mediante certificado médico de los servicios competentes de las entidades sanitarias de la Seguridad Social o entidades concertadas que atiendan al afectado. En caso de que se produzca una segunda renuncia por este motivo, el integrante pasará a ocupar la última posición de la Bolsa de Personal. Deberá presentar el documento acreditativo de la justificación en el plazo máximo dos días hábiles desde el llamamiento, entendiéndose como no justificado si no presentase la documentación en el plazo antes citado.

3. Estar disfrutando el permiso por maternidad, paternidad, adopción y acogimiento previo, o en el periodo que da origen a dicho permiso, tengan o no derecho a la prestación económica de la Seguridad Social. Deberá presentar el documento acreditativo de la justificación en el plazo máximo dos días hábiles desde el llamamiento, entendiéndose como no justificado si no presentase la documentación en el plazo antes citado.

4. En los supuestos y términos establecidos en la normativa vigente en los casos de las víctimas de violencia de género, podrán renunciar al nombramiento o contrato, con el único derecho de permanecer en la lista de reserva mientras dure esta situación.

5. Imposibilidad de localización en distintos días, de lo que quedará constancia mediante diligencia al efecto, todo ello de acuerdo con esta base pasando al llamamiento al siguiente de la lista, produciéndose los siguientes efectos de la no localización para el/la interesado/a:

1. La primera no localización, el integrante conserva la posición en la bolsa.

2. La segunda no localización implica que el integrante pase a ocupar la última posición de la Bolsa de Personal.

3. La tercera no localización será motivo de exclusión de la bolsa.

6. Pérdida de los requisitos legales por causa sobrevenida, produciéndose el reingreso en la bolsa cuando recuperen los requisitos referidos.

7. Cesión de la Bolsa de Personal. La presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, salvo manifestación expresa en contrario, autoriza al Ayuntamiento a la cesión de los datos del aspirante que finalmente forme parte de la Bolsa de Personal, a otras Entidades locales que precisaran de cobertura de plazas como la convocada. En todo caso, la gestión de los datos se llevará a cabo con sujeción a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.”

Si ningún aspirante superase el presente proceso selectivo, el Sr. Alcalde-Presidente a propuesta del Tribunal declarará el proceso desierto.

#### NOVENA. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

La participación en el proceso selectivo implica el consentimiento para que los datos personales aportados sean objeto de publicación cuando así lo requiera la tramitación del procedimiento, en los términos previstos en las bases generales y en las disposiciones normativas vigentes.

#### DÉCIMA. PUBLICIDAD.

Los actos administrativos y demás anuncios preceptivos, que lo precisen y se deriven de este procedimiento, se publicarán en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Agaete (<https://agaete.sedelectronica.es>).

**UNDÉCIMA. RÉGIMEN DE RECURSOS.**

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**ANEXO I MODELO DE INSTANCIA**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE PERSONAL LABORAL FIJO CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS SELECTIVOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE.**

DATOS DEL SOLICITANTE		
Nombre y Apellidos		DNI/NIF/NIE/PASAPORTE
Dirección		
Código Postal	Municipio	Provincia
Teléfono Móvil*	Teléfono Fijo	Email*

\*(Obligatorio)

PLAZA A LA QUE SE OPTA	GRUPO / SUBGRUPO
SISTEMA SELECTIVO:	(X) Concurso de valoración de méritos.

**EXPONE**

PRIMERO. Que visto el anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, para la cobertura definitiva de plaza/s, como personal laboral fijo para el Ayuntamiento de Agaete, grupo/subgrupo, solicita sea admitido a dichas pruebas selectivas, declarando que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria y sus bases:

Se adjunta al presente la siguiente documentación:

( ) Copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor o documento equivalente para los aspirantes de otros Estados.

( ) Copia auténtica de la titulación exigida para concurrir a la presente convocatoria o de la certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título, acompañada de la correspondiente acreditación del abono de tasas por la expedición del mismo.

( ) Documentación acreditativa de los méritos en los términos descritos en las Bases Generales.

( ) Copia del justificante de pago de tasas o documentación del derecho a la bonificación y/o exención.

Por lo expuesto, SOLICITO/A que, de conformidad con los artículos 55 y siguientes del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado.

#### DECLARA RESPONSABLEMENTE:

El/La abajo firmante manifiesta que acepta y conoce íntegramente el contenido de las bases y SOLICITA ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la misma y que reúne las condiciones exigidas para el acceso a la función pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias, comprometiéndose a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud en el momento de ser requerido/a para ello.

De igual modo DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales se le informa que sus datos personales serán incorporados y tratados a un fichero titularidad del Iltre. Ayuntamiento de Agaete. Podrán ser utilizados por el titular del fichero para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, mediante escrito dirigido al Iltre. Ayuntamiento de Agaete de modo presencial o a través de la sede electrónica.

En la Villa de Agaete, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

El/la solicitante,

Fdo.: \_\_\_\_\_

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE

## ANUNCIO

### 103

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES ESPECÍFICAS QUE ADAPTAN Y DESARROLLAN LAS BASES GENERALES PUBLICADAS EN EL BOP NÚMERO 155 DE 26 DE DICIEMBRE DE 2022 Y QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA, POR TURNO LIBRE, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR ESTABILIZACIÓN DE UNA PLAZA EN LA CATEGORÍA TÉCNICO/A ADMINISTRATIVO/A GRUPO DE CLASIFICACIÓN C SUBGRUPO C1, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE, SEGÚN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

Con fecha de 11 de abril de 2024 se dictó resolución 2024-0673 por el Señor Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Agaete relativa a la aprobación de las bases específicas que han de regir la convocatoria para la cobertura, por turno libre, mediante concurso de méritos, como personal laboral fijo por estabilización de UNA plaza en la categoría de TÉCNICO/A ADMINISTRATIVO/A GRUPO DE CLASIFICACIÓN C SUBGRUPO C1, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, incluidas en la oferta de empleo extraordinaria del Ilustre Ayuntamiento de Agaete, y dada la previsión del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se pone en conocimiento de los interesados y de la generalidad el contenido de la misma que reza como sigue:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Por Resolución de Alcaldía número 2022-0639 de fecha 19 de mayo de 2022 se aprobó la Oferta de empleo público para la estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Agaete. Dicha resolución fue publicada en el BOP número 62 de 25 de mayo de 2022.

SEGUNDO. En el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 155 de 26 de diciembre de 2022 se hizo pública la Resolución número 2022-1716 de 21 de diciembre de 2022 por la que se aprobaban las bases generales que regirán el procedimiento selectivo para la estabilización del personal funcionario y laboral fijo del Ayuntamiento de Agaete.

TERCERO. En el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 36 de 24 de marzo de 2023 se hizo pública la Resolución número 2023-0238 de 15 de marzo de 2023 por la que se aprobaban la corrección de errores detectada en la Resolución número 2022-1716.

CUARTO. En el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 157 de 29 de diciembre de 2023 se hizo pública la Resolución número 2023-1376 de 21 de diciembre de 2023 por la que se aprobaban la corrección de errores detectada en la Resolución número 2022-1716.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO. Los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal se regirán por lo establecido en estas bases comunes y en las específicas, en lo no regulado en las mismas se estará a lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que se debe ajustar el procedimiento de selección de funcionarios de la administración local (excepto los artículos 8 y

9), Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los/as Funcionarios/as Civiles de la Administración del Estado, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones que resulten de aplicación.

Vistos los antecedentes enumerados y en virtud de la atribución a mí conferida por el apartado primero, letra g del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local;

### RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las bases específicas que han de regir el proceso de estabilización de UNA plaza en la categoría de TÉCNICO/A ADMINISTRATIVO/A GRUPO DE CLASIFICACIÓN C SUBGRUPO C1, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, de las incluidas en la Oferta Pública Extraordinaria prevista en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal por concurso, turno libre, como personal laboral fijo por estabilización (Disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre), dentro del marco de las Bases Generales aprobadas por resolución número 2022-1716 de 21 de diciembre de 2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 155, de fecha 26 de diciembre de 2022.

SEGUNDO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

TERCERO. Que se notifique esta Resolución a los interesados, a los representantes del personal funcionario y laboral y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

### RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

La presente Resolución se firma por el Secretario General a los solos efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad, en cumplimiento de la función de fe pública establecida en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, y sin que ello conlleve un juicio de legalidad sobre el contenido del acto administrativo.

Agaete, a quince de abril de dos mil veinticuatro.

**BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA, POR TURNO LIBRE, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, DE UNA (1) PLAZA DE TÉCNICO/A ADMINISTRATIVO/A GRUPO DE CLASIFICACIÓN C SUBGRUPO C1, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS SELECTIVOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE.**

**PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Las presentes Bases tienen de aplicación a la convocatoria para la provisión de UNA (1) PLAZA de Técnico/a Administrativo/a Grupo C, Subgrupo C1, a los efectos de su nombramiento como personal Laboral Fijo, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y en el resto de normativa de aplicación.

La plaza objeto de la presente convocatoria se encuentra incluida en la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal en el Ayuntamiento de Agaete, aprobada por Resolución de Alcaldía número 2022-0639 de fecha 19 de mayo de 2022, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 62 de 25 de mayo de 2022. Rectificada por Resolución número 2023-1376 de 21 de diciembre de 2023 por la que se aprobaban las correcciones de errores detectadas, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 157 de 29 de diciembre de 2023.

Vínculo: Laboral fijo.

Sistema selectivo: Concurso.

**SEGUNDA. Normas generales.**

La presente convocatoria del proceso selectivo se regirá por lo establecido en las BASES GENERALES PARA CUBRIR LAS PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL FIJO DE LAS PLAZAS INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2022 CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE, aprobadas por Decreto del Sr. Alcalde publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 155 de 26 de diciembre de 2022; así como por lo establecido en las presentes Bases Específicas.

**TERCERA. Características de las plazas objeto de la convocatoria. –**

**3.1. Características de la Plaza.**

La plaza objeto de la convocatoria corresponde a UNA (1) plaza de personal Laboral Fijo, encuadrada en el nivel de titulación académica Grupo C, SUBGRUPO C1, con los emolumentos previstos en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Agaete.

**3.2. Requisitos académicos de acceso a las plazas.**

Para ser admitido/a a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes los establecidos en la Base quinta de las Bases Generales, estar en posesión del título de bachiller o técnico, incluido el anterior Bachillerato Universitario Polivalente o la formación profesional de segunda grado o ciclo formativo de grado superior. Los aspirantes que aleguen estudios equiparables a los exigidos habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar la certificación expedida por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos que acredite la citada equivalencia.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

### 3.3. Funciones genéricas de las plazas.

Las funciones genéricas propias del puesto serán las contempladas en el artículo 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el artículo 59 y siguientes de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, así como las que se establezcan en la Relación de Puestos de Trabajos.

### 3.4. Requisitos de los aspirantes.

Los requisitos de los aspirantes se ajustarán a lo establecido en la Base cuarta de las Bases Generales reguladoras de los procesos de Estabilización del Empleo Público aprobadas por el Ayuntamiento de Agaete.

REQUISITOS ESPECÍFICOS DE PARTICIPACIÓN: No procede.

### CUARTA. SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán hacerlo cumplimentando el impreso establecido por el Ayuntamiento de Agaete, que les será facilitado en el Servicio de Atención Ciudadana (Registro General), o bien a través de la página web: <https://agaete.sedelectronica.es>

El impreso deberá obtenerse por duplicado al objeto de que el interesado se quede con copia sellada de la instancia presentada.

La solicitud de participación deberá ir acompañada, necesariamente:

- Fotocopia simple del Documento Nacional de Identidad, para los aspirantes de nacionalidad española. Para los aspirantes de otra nacionalidad, fotocopia compulsada del documento que acredite la misma.

- Documento acreditativo de la titulación de requerida para el acceso al puesto en su caso o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la credencial que acredite su homologación.

- Documento acreditativo de haber abonado las tasas por derechos de examen establecido en las bases generales. El aspirante deberá abonar las tasas correspondientes a los derechos de examen o cumplir los requisitos para estar exento del pago de dicha tasa, según las condiciones que se especifican en la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN (de fecha 19 de abril de 2023 y publicadas en Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 47) del Ayuntamiento de Agaete.

Los derechos de examen serán de VEINTE EUROS (20 euros) y su importe se hará efectivo por autoliquidación, a través del ingreso en la cuenta bancaria, indicando nombre y apellidos, DNI y la plaza objeto de la convocatoria a la que se presenta.

Los/as aspirantes podrán realizar el pago de la tasa a través de la pasarela de pago de la Sede Electrónica de Valora:

<https://www.valoragt.com/AutoLiquidaciones/>



Para ello deberán dirigirse a la opción "Organismo", y seleccionar Agaete y en "Concepto" seleccionar Tasas por derecho de examen. Rellenar los datos del Presentador y validar datos. Debes seleccionar la cuota correspondiente a la plaza que se presenta, debe coincidir el importe con el indicado en el punto anterior. Pulsar añadir, en observaciones indicar la categoría a la que se presenta y por último crear Autoliquidación para el pago. En el impreso del ingreso deberá indicarse el nombre y apellidos del aspirante y se hará constar en el mismo como concepto la plaza a la que optas.

Estarán exentas del pago de la tasa las personas que cumplan con el Artículo 6 de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN del Ayuntamiento de Agaete.

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

- Declaración jurada de no estar incurso en causa alguna de incompatibilidad para el desempeño de cargo público o empleo público.

- Acreditación de los méritos, al que se adjuntará, fotocopia de los documentos enumerados que sirvan para la justificación de cada uno de los méritos.

- Certificado de servicios prestados en otra administración en su caso.

#### QUINTA. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación de solicitudes será en el plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente a la publicación de extracto de la presente convocatoria específica en el Boletín Oficial del Estado.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la inadmisión del aspirante al proceso selectivo.

Lugar de presentación establecido en la Base Cuarta de las Bases Generales.

#### SEXTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

La admisión de aspirantes se ajustará a lo establecido en las Bases Generales reguladoras de los procesos de Estabilización del Empleo Público aprobadas por el Ayuntamiento de Agaete.

#### SÉPTIMA. DESARROLLO DEL CONCURSO, CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y RELACIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES SELECCIONADAS.

El desarrollo del concurso, conclusión del procedimiento y relación de personas aspirantes seleccionadas se ajustará a lo establecido en las Bases Generales reguladoras de los Procesos de Estabilización del Empleo Público aprobadas por el Ayuntamiento de Agaete.

#### OCTAVA. BOLSAS DE PERSONAL.

Formarán parte de la lista de reserva, aquellos aspirantes que obtengan una puntuación media del concurso superior de 5 puntos, siendo excluidos de la lista de reserva quienes no consigan dicha puntuación de 5 puntos.

Se constituirán Bolsas de Personal, por orden de puntuación. El orden en estas Bolsas de Personal vendrá determinada por la nota final de cada convocatoria. En caso de empate entre dos aspirantes de la bolsa, se acudirá a los criterios de desempate establecidos en estas bases.

Las bolsas estarán sometidas a las siguientes reglas:

1. Vigencia. La vigencia de las Bolsas de Personal comenzarán a partir del día siguiente a la fecha de la Resolución por la que se apruebe la misma. Las Bolsas de Personal tendrán una vigencia de cuatro años, salvo prórroga expresa de las mismas, por razones de eficacia administrativa. Durante la vigencia de las Bolsas de Personal los integrantes de las mismas podrán conocer la posición que ocupan en la bolsa, información que les será facilitada de manera actualizada a través de la Unidad de Recursos Humanos.

2. Llamamientos. Los llamamientos se realizarán por la Unidad de Recursos Humanos por el orden de la lista de reserva aprobada, por alguna de las siguientes formas:

- Llamamiento telefónico.
- Envío de correo electrónico, a la dirección expresamente indicada.
- Por cualquier otro medio que permita dejar constancia de su recepción.

Los integrantes llamados deberán personarse en el plazo máximo de cinco días hábiles en la Unidad de Recursos Humanos conforme se indique en el escrito de llamamiento.

Si no hubiese sido posible la localización, se repetirá el intento por una sola vez al día laborable siguiente y en hora distinta, si la naturaleza de la necesidad lo permitiese.

Los integrantes de la Bolsa de Personal tendrán la obligación de notificar a la Unidad de Recursos Humanos, las variaciones que se produzcan en sus números de teléfono, correo electrónico o del domicilio facilitados, a efectos de notificaciones, de forma que quede constancia en el expediente.

3. Reincorporación a la bolsa. Los/las integrantes de la Bolsa de Personal, una vez finalizada la prestación del servicio, siempre que no hubiesen incurrido en alguna de las causas de exclusión previstas en el apartado siguiente, se reincorporarán a la bolsa, ocupando el lugar que por orden de prelación le corresponda.

4. Exclusión de la Bolsa de Personal. Los/las integrantes de las Bolsas de Personal serán excluidos de las mismas en los siguientes casos:

- a) Renuncia voluntaria a mantener la condición de integrante de Bolsa de Personal.
- b) Renuncia de la oferta de llamamiento sin justificación de la causa.
- c) Finalización de la relación de servicios por voluntad del empleado.
- d) Incomparecencia injustificada en el lugar y fecha indicados en el llamamiento.

Se entenderán como causas justificadas de las renuncias, a los llamamientos justificados, conservando por tanto su posición en la bolsa, cuando se deban a las siguientes causas:

1. Encontrarse dado de alta en alguno de los regímenes de la Seguridad Social en el momento del llamamiento, circunstancia que deberá acreditarse debidamente, presentando el documento acreditativo de la justificación en el plazo máximo dos días hábiles desde el llamamiento, entendiéndose como no justificado si no presentase la documentación en el plazo antes citado. Cuando se trate de un segundo llamamiento, el integrante pasará a ocupar la última posición de la Bolsa de Personal.

2. Acreditar enfermedad mediante certificado médico de los servicios competentes de las entidades sanitarias de la Seguridad Social o entidades concertadas que atiendan al afectado. En caso de que se produzca una segunda renuncia por este motivo, el integrante pasará a ocupar la última posición de la Bolsa de Personal. Deberá presentar el documento acreditativo de la justificación en el plazo máximo dos días hábiles desde el llamamiento, entendiéndose como no justificado si no presentase la documentación en el plazo antes citado.

3. Estar disfrutando el permiso por maternidad, paternidad, adopción y acogimiento previo, o en el periodo que da origen a dicho permiso, tengan o no derecho a la prestación económica de la Seguridad Social. Deberá presentar el documento acreditativo de la justificación en el plazo máximo dos días hábiles desde el llamamiento, entendiéndose como no justificado si no presentase la documentación en el plazo antes citado.

4. En los supuestos y términos establecidos en la normativa vigente en los casos de las víctimas de violencia de género, podrán renunciar al nombramiento o contrato, con el único derecho de permanecer en la lista de reserva mientras dure esta situación.

5. Imposibilidad de localización en distintos días, de lo que quedará constancia mediante diligencia al efecto, todo ello de acuerdo con esta base pasando al llamamiento al siguiente de la lista, produciéndose los siguientes efectos de la no localización para el/la interesado/a:

1. La primera no localización, el integrante conserva la posición en la bolsa.

2. La segunda no localización implica que el integrante pase a ocupar la última posición de la Bolsa de Personal.

3. La tercera no localización será motivo de exclusión de la bolsa.

6. Pérdida de los requisitos legales por causa sobrevenida, produciéndose el reingreso en la bolsa cuando recuperen los requisitos referidos.

7. Cesión de la Bolsa de Personal. La presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, salvo manifestación expresa en contrario, autoriza al Ayuntamiento a la cesión de los datos del aspirante que finalmente forme parte de la Bolsa de Personal, a otras Entidades locales que precisaran de cobertura de plazas como la convocada. En todo caso, la gestión de los datos se llevará a cabo con sujeción a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales."

Si ningún aspirante superase el presente proceso selectivo, el Sr. Alcalde-Presidente a propuesta del Tribunal declarará el proceso desierto.

#### NOVENA. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

La participación en el proceso selectivo implica el consentimiento para que los datos personales aportados sean objeto de publicación cuando así lo requiera la tramitación del procedimiento, en los términos previstos en las bases generales y en las disposiciones normativas vigentes.

**DÉCIMA. PUBLICIDAD.**

Los actos administrativos y demás anuncios preceptivos, que lo precisen y se deriven de este procedimiento, se publicarán en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Agaete (<https://agaete.sedelectronica.es>).

**UNDÉCIMA. RÉGIMEN DE RECURSOS.**

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**ANEXO I MODELO DE INSTANCIA**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE PERSONAL LABORAL FIJO CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS SELECTIVOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE.**

DATOS DEL SOLICITANTE		
Nombre y Apellidos		DNI/NIF/NIE/PASAPORTE
Dirección		
Código Postal	Municipio	Provincia
Teléfono Móvil*	Teléfono Fijo	Email*

\*(Obligatorio)

PLAZA A LA QUE SE OPTA	GRUPO / SUBGRUPO
SISTEMA SELECTIVO:	(X) Concurso de valoración de méritos.

**EXPONE**

**PRIMERO.** Que visto el anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, para la cobertura definitiva de plaza/s, como personal laboral fijo para el Ayuntamiento de Agaete, grupo/subgrupo, solicita sea admitido a

dichas pruebas selectivas, declarando que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria y sus bases:

Se adjunta al presente la siguiente documentación:

( ) Copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor o documento equivalente para los aspirantes de otros Estados.

( ) Copia auténtica de la titulación exigida para concurrir a la presente convocatoria o de la certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título, acompañada de la correspondiente acreditación del abono de tasas por la expedición del mismo.

( ) Documentación acreditativa de los méritos en los términos descritos en las Bases Generales.

( ) Copia del justificante de pago de tasas o documentación del derecho a la bonificación y/o exención.

Por lo expuesto, SOLICITO/A que, de conformidad con los artículos 55 y siguientes del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado.

**DECLARA RESPONSABLEMENTE:**

El/La abajo firmante manifiesta que acepta y conoce íntegramente el contenido de las bases y SOLICITA ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la misma y que reúne las condiciones exigidas para el acceso a la función pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias, comprometiéndose a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud en el momento de ser requerido/a para ello.

De igual modo DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales se le informa que sus datos personales serán incorporados y tratados a un fichero titularidad del Il. Ayuntamiento de Agaete. Podrán ser utilizados por el titular del fichero para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, mediante escrito dirigido al Il. Ayuntamiento de Agaete de modo presencial o a través de la sede electrónica.

En la Villa de Agaete, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

El/la solicitante,

Fdo.: \_\_\_\_\_

SR. ALCALDE - PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE

## ANUNCIO

**104**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES ESPECÍFICAS QUE ADAPTAN Y DESARROLLAN LAS BASES GENERALES PUBLICADAS EN EL BOP NÚMERO 155 DE 26 DE DICIEMBRE DE 2022 Y QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA, POR TURNO LIBRE, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR ESTABILIZACIÓN DE CUATRO PLAZAS EN LA CATEGORÍA TRABAJADORES/AS SOCIALES GRUPO DE CLASIFICACIÓN A SUBGRUPO A2, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE, SEGÚN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

Con fecha de 11 de abril de 2024 se dictó resolución 2024-0672 por el Señor Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Agaete relativa a la aprobación de las bases específicas que han de regir la convocatoria para la cobertura, por turno libre, mediante concurso de méritos, como personal laboral fijo por estabilización de CUATRO plazas en la categoría de TRABAJADORES/AS SOCIALES GRUPO DE CLASIFICACIÓN A SUBGRUPO A2, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, incluidas en la oferta de empleo extraordinaria del Ilustre Ayuntamiento de Agaete, y dada la previsión del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se pone en conocimiento de los interesados y de la generalidad el contenido de la misma que reza como sigue:

### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Por Resolución de Alcaldía número 2022-0639 de fecha 19 de mayo de 2022 se aprobó la Oferta de empleo público para la estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Agaete. Dicha resolución fue publicada en el BOP número 62 de 25 de mayo de 2022.

SEGUNDO. En el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 155 de 26 de diciembre de 2022 se hizo pública la Resolución número 2022-1716 de 21 de diciembre de 2022 por la que se aprobaban las bases generales que regirán el procedimiento selectivo para la estabilización del personal funcionario y laboral fijo del Ayuntamiento de Agaete.

TERCERO. En el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 36 de 24 de marzo de 2023 se hizo pública la Resolución número 2023-0238 de 15 de marzo de 2023 por la que se aprobaban las correcciones de errores detectada en la Resolución número 2022-1716.

CUARTO. En el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 157 de 29 de diciembre de 2023 se hizo pública la Resolución número 2023-1376 de 21 de diciembre de 2023 por la que se aprobaban las correcciones de errores detectada en la Resolución número 2022-1716.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO. Los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal se regirán por lo establecido en estas bases comunes y en las específicas, en lo no regulado en las mismas se estará a lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que se debe ajustar el

procedimiento de selección de funcionarios de la administración local (excepto los artículos 8 y 9), Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los/as Funcionarios/as Civiles de la Administración del Estado, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones que resulten de aplicación.

Vistos los antecedentes enumerados y en virtud de la atribución a mí conferida por el apartado primero, letra g del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local;

## RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las bases específicas que han de regir el proceso de estabilización de CUATRO plazas en la categoría de TRABAJADORES/AS SOCIALES GRUPO DE CLASIFICACIÓN A SUBGRUPO A2, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, de las incluidas en la Oferta Pública Extraordinaria prevista en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal por concurso, turno libre, como personal laboral fijo por estabilización (Disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre), dentro del marco de las Bases Generales aprobadas por resolución número 2022-1716 de 21 de diciembre de 2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 155, de fecha 26 de diciembre de 2022.

SEGUNDO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

TERCERO. Que se notifique esta Resolución a los interesados, a los representantes del personal funcionario y laboral y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

## RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

La presente Resolución se firma por el Secretario General a los solos efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad, en cumplimiento de la función de fe pública establecida en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, y sin que ello conlleve un juicio de legalidad sobre el contenido del acto administrativo.

Agaete, a quince de abril de dos mil veinticuatro.

**BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA, POR TURNO LIBRE, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, DE CUATRO (4) PLAZAS DE TRABAJADORES/AS SOCIALES GRUPO DE CLASIFICACIÓN A SUBGRUPO A2, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS SELECTIVOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE.**

**PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Las presentes Bases tienen de aplicación a la convocatoria para la provisión de CUATRO (4) PLAZAS de Trabajadores/as Sociales Grupo A, Subgrupo A2, a los efectos de su nombramiento como personal Laboral Fijo, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y en el resto de normativa de aplicación.

La plaza objeto de la presente convocatoria se encuentra incluida en la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal en el Ayuntamiento de Agaete, aprobada por Resolución de Alcaldía número 2022-0639 de fecha 19 de mayo de 2022, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 62 de 25 de mayo de 2022. Rectificada por Resolución número 2023-1376 de 21 de diciembre de 2023 por la que se aprobaban las correcciones de errores detectadas, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 157 de 29 de diciembre de 2023.

Vínculo: Laboral fijo.

Sistema selectivo: Concurso.

**SEGUNDA. NORMAS GENERALES.**

La presente convocatoria del proceso selectivo se regirá por lo establecido en las BASES GENERALES PARA CUBRIR LAS PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL FIJO DE LAS PLAZAS INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2022 CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE, aprobadas por Decreto del Sr. Alcalde publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 155 de 26 de diciembre de 2022; así como por lo establecido en las presentes Bases Específicas.

**TERCERA. CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

**3.1. Características de la Plaza.**

La plaza objeto de la convocatoria corresponde a CUATRO (4) plazas de personal Laboral Fijo, encuadrada en el nivel de titulación académica Grupo A, SUBGRUPO A2, con los emolumentos previstos en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Agaete.

**3.2. Requisitos académicos de acceso a las plazas.**

Para ser admitido/a a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes los establecidos en la Base Quinta de las Bases Generales, estar en posesión del Título de Diplomado en Trabajo Social o el Grado equivalente. Los aspirantes que aleguen estudios equiparables a los exigidos habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar la certificación expedida por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos que acredite la citada equivalencia.



En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

### 3.3. Funciones genéricas de las plazas.

Las funciones genéricas propias del puesto serán las contempladas en el artículo 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el artículo 59 y siguientes de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, así como las que se establezcan en la Relación de Puestos de Trabajos.

### 3.4. Requisitos de los aspirantes.

Los requisitos de los aspirantes se ajustarán a lo establecido en la Base cuarta de las Bases Generales reguladoras de los procesos de Estabilización del Empleo Público aprobadas por el Ayuntamiento de Agaete.

REQUISITOS ESPECÍFICOS DE PARTICIPACIÓN: No procede.

### CUARTA. SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán hacerlo cumplimentando el impreso establecido por el Ayuntamiento de Agaete, que les será facilitado en el Servicio de Atención Ciudadana (Registro General), o bien a través de la página web: <https://agaete.sedelectronica.es>

El impreso deberá obtenerse por duplicado al objeto de que el interesado se quede con copia sellada de la instancia presentada.

La solicitud de participación deberá ir acompañada, necesariamente:

- Fotocopia simple del Documento Nacional de Identidad, para los aspirantes de nacionalidad española. Para los aspirantes de otra nacionalidad, fotocopia compulsada del documento que acredite la misma.

- Documento acreditativo de la titulación de requerida para el acceso al puesto en su caso o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la credencial que acredite su homologación.

- Documento acreditativo de haber abonado las tasas por derechos de examen establecido en las bases generales. El aspirante deberá abonar las tasas correspondientes a los derechos de examen o cumplir los requisitos para estar exento del pago de dicha tasa, según las condiciones que se especifican en la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN (de fecha 19 de abril de 2023 y publicadas en Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 47) del Ayuntamiento de Agaete.

Los derechos de examen serán de CINCUENTA EUROS (50 euros) y su importe se hará efectivo por autoliquidación, a través del ingreso en la cuenta bancaria, indicando nombre y apellidos, DNI y la plaza objeto de la convocatoria a la que se presenta.

Los/as aspirantes podrán realizar el pago de la tasa a través de la pasarela de pago de la Sede Electrónica de Valora:

<https://www.valoragt.com/AutoLiquidaciones/>

Para ello deberán dirigirse a la opción "Organismo", y seleccionar Agaete y en "Concepto" seleccionar Tasas por derecho de examen. Rellenar los datos del Presentador y validar datos. Debes seleccionar la cuota correspondiente a la plaza que se presenta, debe coincidir el importe con el indicado en el punto anterior. Pulsar añadir, en observaciones indicar la categoría a la que se presenta y por último crear Autoliquidación para el pago. En el impreso del ingreso deberá indicarse el nombre y apellidos del aspirante y se hará constar en el mismo como concepto la plaza a la que optas.

Estarán exentas del pago de la tasa las personas que cumplan con el Artículo 6 de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN del Ayuntamiento de Agaete.

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

b) Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

c) Declaración jurada de no estar incurso en causa alguna de incompatibilidad para el desempeño de cargo público o empleo público.

d) Acreditación de los méritos, al que se adjuntará, fotocopia de los documentos enumerados que sirvan para la justificación de cada uno de los méritos.

e) Certificado de servicios prestados en otra administración en su caso.

#### QUINTA. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación de solicitudes será en el plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente a la publicación de extracto de la presente convocatoria específica en el Boletín Oficial del Estado.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la inadmisión del aspirante al proceso selectivo.

Lugar de presentación establecido en la Base Cuarta de las Bases Generales.

#### SEXTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

La admisión de aspirantes se ajustará a lo establecido en las Bases Generales reguladoras de los procesos de Estabilización del Empleo Público aprobadas por el Ayuntamiento de Agaete.

#### SÉPTIMA. DESARROLLO DEL CONCURSO, CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y RELACIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES SELECCIONADAS.

El desarrollo del concurso, conclusión del procedimiento y relación de personas aspirantes seleccionadas se ajustará a lo establecido en las Bases Generales reguladoras de los Procesos de Estabilización del Empleo Público aprobadas por el Ayuntamiento de Agaete.

## OCTAVA. BOLSAS DE PERSONAL.

Formarán parte de la lista de reserva, aquellos aspirantes que obtengan una puntuación media del concurso superior de 5 puntos, siendo excluidos de la lista de reserva quienes no consigan dicha puntuación de 5 puntos.

Se constituirán Bolsas de Personal, por orden de puntuación. El orden en estas Bolsas de Personal vendrá determinada por la nota final de cada convocatoria. En caso de empate entre dos aspirantes de la bolsa, se acudirá a los criterios de desempate establecidos en estas bases.

Las bolsas estarán sometidas a las siguientes reglas:

1. Vigencia. La vigencia de las Bolsas de Personal comenzarán a partir del día siguiente a la fecha de la Resolución por la que se apruebe la misma. Las Bolsas de Personal tendrán una vigencia de cuatro años, salvo prórroga expresa de las mismas, por razones de eficacia administrativa. Durante la vigencia de las Bolsas de Personal los integrantes de las mismas podrán conocer la posición que ocupan en la bolsa, información que les será facilitada de manera actualizada a través de la Unidad de Recursos Humanos.

2. Llamamientos. Los llamamientos se realizarán por la Unidad de Recursos Humanos por el orden de la lista de reserva aprobada, por alguna de las siguientes formas:

1. Llamamiento telefónico.
2. Envío de correo electrónico, a la dirección expresamente indicada.
3. Por cualquier otro medio que permita dejar constancia de su recepción.

Los integrantes llamados deberán personarse en el plazo máximo de cinco días hábiles en la Unidad de Recursos Humanos conforme se indique en el escrito de llamamiento.

Si no hubiese sido posible la localización, se repetirá el intento por una sola vez al día laborable siguiente y en hora distinta, si la naturaleza de la necesidad lo permitiese.

Los integrantes de la Bolsa de Personal tendrán la obligación de notificar a la Unidad de Recursos Humanos, las variaciones que se produzcan en sus números de teléfono, correo electrónico o del domicilio facilitados, a efectos de notificaciones, de forma que quede constancia en el expediente.

3. Reincorporación a la bolsa. Los/las integrantes de la Bolsa de Personal, una vez finalizada la prestación del servicio, siempre que no hubiesen incurrido en alguna de las causas de exclusión previstas en el apartado siguiente, se reincorporarán a la bolsa, ocupando el lugar que por orden de prelación le corresponda.

4. Exclusión de la Bolsa de Personal. Los/las integrantes de las Bolsas de Personal serán excluidos de las mismas en los siguientes casos:

1. Renuncia voluntaria a mantener la condición de integrante de Bolsa de Personal.
2. Renuncia de la oferta de llamamiento sin justificación de la causa.
3. Finalización de la relación de servicios por voluntad del empleado.
4. Incomparecencia injustificada en el lugar y fecha indicados en el llamamiento.

Se entenderán como causas justificadas de las renunciaciones, a los llamamientos justificados, conservando por tanto su posición en la bolsa, cuando se deban a las siguientes causas:

- Encontrarse dado de alta en alguno de los regímenes de la Seguridad Social en el momento del llamamiento, circunstancia que deberá acreditarse debidamente, presentando el documento acreditativo de la justificación en el plazo máximo dos días hábiles desde el llamamiento, entendiéndose como no justificado si no presentase la documentación en el plazo antes citado. Cuando se trate de un segundo llamamiento, el integrante pasará a ocupar la última posición de la Bolsa de Personal.

- Acreditar enfermedad mediante certificado médico de los servicios competentes de las entidades sanitarias de la Seguridad Social o entidades concertadas que atiendan al afectado. En caso de que se produzca una segunda renuncia por este motivo, el integrante pasará a ocupar la última posición de la Bolsa de Personal. Deberá presentar el documento acreditativo de la justificación en el plazo máximo dos días hábiles desde el llamamiento, entendiéndose como no justificado si no presentase la documentación en el plazo antes citado.

- Estar disfrutando el permiso por maternidad, paternidad, adopción y acogimiento previo, o en el periodo que da origen a dicho permiso, tengan o no derecho a la prestación económica de la Seguridad Social. Deberá presentar el documento acreditativo de la justificación en el plazo máximo dos días hábiles desde el llamamiento, entendiéndose como no justificado si no presentase la documentación en el plazo antes citado.

- En los supuestos y términos establecidos en la normativa vigente en los casos de las víctimas de violencia de género, podrán renunciar al nombramiento o contrato, con el único derecho de permanecer en la lista de reserva mientras dure esta situación.

5. Imposibilidad de localización en distintos días, de lo que quedará constancia mediante diligencia al efecto, todo ello de acuerdo con esta base pasando al llamamiento al siguiente de la lista, produciéndose los siguientes efectos de la no localización para el/la interesado/a:

- La primera no localización, el integrante conserva la posición en la bolsa.

- La segunda no localización implica que el integrante pase a ocupar la última posición de la Bolsa de Personal.

- La tercera no localización será motivo de exclusión de la bolsa.

6. Pérdida de los requisitos legales por causa sobrevenida, produciéndose el reingreso en la bolsa cuando recuperen los requisitos referidos.

7. Cesión de la Bolsa de Personal. La presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, salvo manifestación expresa en contrario, autoriza al Ayuntamiento a la cesión de los datos del aspirante que finalmente forme parte de la Bolsa de Personal, a otras Entidades locales que precisaran de cobertura de plazas como la convocada. En todo caso, la gestión de los datos se llevará a cabo con sujeción a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales."

Si ningún aspirante superase el presente proceso selectivo, el Sr. Alcalde-Presidente a propuesta del Tribunal declarará el proceso desierto.

**NOVENA. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

La participación en el proceso selectivo implica el consentimiento para que los datos personales aportados sean objeto de publicación cuando así lo requiera la tramitación del procedimiento, en los términos previstos en las bases generales y en las disposiciones normativas vigentes.

**DÉCIMA. PUBLICIDAD.**

Los actos administrativos y demás anuncios preceptivos, que lo precisen y se deriven de este procedimiento, se publicarán en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Agaete (<https://agaete.sedelectronica.es>).

**UNDÉCIMA. RÉGIMEN DE RECURSOS.**

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**ANEXO I MODELO DE INSTANCIA**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE PERSONAL LABORAL FIJO CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS SELECTIVOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE.**

DATOS DEL SOLICITANTE		
Nombre y Apellidos		DNI/NIF/NIE/PASAPORTE
Dirección		
Código Postal	Municipio	Provincia
Teléfono Móvil*	Teléfono Fijo	Email*

\*(Obligatorio)

PLAZA A LA QUE SE OPTA	GRUPO / SUBGRUPO
SISTEMA SELECTIVO:	(X) Concurso de valoración de méritos.

## EXPONE

PRIMERO. Que visto el anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, para la cobertura definitiva de plaza/s, como personal laboral fijo para el Ayuntamiento de Agaete, grupo/subgrupo, solicita sea admitido a dichas pruebas selectivas, declarando que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria y sus bases:

Se adjunta al presente la siguiente documentación:

( ) Copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor o documento equivalente para los aspirantes de otros Estados.

( ) Copia auténtica de la titulación exigida para concurrir a la presente convocatoria o de la certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título, acompañada de la correspondiente acreditación del abono de tasas por la expedición del mismo.

( ) Documentación acreditativa de los méritos en los términos descritos en las Bases Generales.

( ) Copia del justificante de pago de tasas o documentación del derecho a la bonificación y/o exención.

Por lo expuesto, SOLICITO/A que, de conformidad con los artículos 55 y siguientes del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado.

## DECLARA RESPONSABLEMENTE:

El/La abajo firmante manifiesta que acepta y conoce íntegramente el contenido de las bases y SOLICITA ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la misma y que reúne las condiciones exigidas para el acceso a la función pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias, comprometiéndose a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud en el momento de ser requerido/a para ello.

De igual modo DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales se le informa que sus datos personales serán incorporados y tratados a un fichero titularidad del Iltre. Ayuntamiento de Agaete. Podrán ser utilizados por el titular del fichero para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, mediante escrito dirigido al Iltre. Ayuntamiento de Agaete de modo presencial o a través de la sede electrónica.

En la Villa de Agaete, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

El/la solicitante,

Fdo.: \_\_\_\_\_

SR. ALCALDE - PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE

85.012-I

## ANUNCIO

### 105

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES ESPECÍFICAS QUE ADAPTAN Y DESARROLLAN LAS BASES GENERALES PUBLICADAS EN EL BOP NÚMERO 155 DE 26 DE DICIEMBRE DE 2022 Y QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA, POR TURNO LIBRE, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR ESTABILIZACIÓN DE UNA PLAZA EN LA CATEGORÍA COORDINADOR DE EMPLEO Y AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL GRUPO DE CLASIFICACIÓN A SUBGRUPO A2, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE, SEGÚN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

Con fecha de 11 de abril de 2024 se dictó resolución 2024-0671 por el Señor Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Agaete relativa a la aprobación de las bases específicas que han de regir la convocatoria para la cobertura, por turno libre, mediante concurso de méritos, como personal laboral fijo por estabilización de UNA plaza en la categoría de COORDINADOR DE EMPLEO Y AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL GRUPO DE CLASIFICACIÓN A SUBGRUPO A2, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, incluidas en la oferta de empleo extraordinaria del Ilustre Ayuntamiento de Agaete, y dada la previsión del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se pone en conocimiento de los interesados y de la generalidad el contenido de la misma que reza como sigue:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Por Resolución de Alcaldía número 2022-0639 de fecha 19 de mayo de 2022 se aprobó la Oferta de empleo público para la estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Agaete. Dicha resolución fue publicada en el BOP número 62 de 25 de mayo de 2022.

SEGUNDO. En el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 155 de 26 de diciembre de 2022 se hizo pública la Resolución número 2022-1716 de 21 de diciembre de 2022 por la que se aprobaban las bases generales que regirán el procedimiento selectivo para la estabilización del personal funcionario y laboral fijo del Ayuntamiento de Agaete.

TERCERO. En el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 36 de 24 de marzo de 2023 se hizo pública la Resolución número 2023-0238 de 15 de marzo de 2023 por la que se aprobaban la corrección de errores detectada en la Resolución número 2022-1716.

CUARTO. En el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 157 de 29 de diciembre de 2023 se hizo pública la Resolución número 2023-1376 de 21 de diciembre de 2023 por la que se aprobaban la corrección de errores detectada en la Resolución número 2022-1716.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO. Los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal se regirán por lo establecido en estas bases comunes y en las específicas, en lo no regulado en las mismas se estará a lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que se debe ajustar el procedimiento de selección de funcionarios de la administración local (excepto los artículos 8 y 9), Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los/as Funcionarios/as Civiles de la Administración del Estado, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones que resulten de aplicación.

Vistos los antecedentes enumerados y en virtud de la atribución a mí conferida por el apartado primero, letra g del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local;

## RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las bases específicas que han de regir el proceso de estabilización de UNA plaza en la categoría de COORDINADOR DE EMPLEO Y AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL GRUPO DE CLASIFICACIÓN A SUBGRUPO A2, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, de las incluidas en la Oferta Pública Extraordinaria prevista en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal por concurso, turno libre, como personal laboral fijo por estabilización (Disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre), dentro del marco de las Bases Generales aprobadas por resolución número 2022-1716 de 21 de diciembre de 2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 155, de fecha 26 de diciembre de 2022.

SEGUNDO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

TERCERO. Que se notifique esta Resolución a los interesados, a los representantes del personal funcionario y laboral y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

## RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto



expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

La presente Resolución se firma por el Secretario General a los solos efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad, en cumplimiento de la función de fe pública establecida en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, y sin que ello conlleve un juicio de legalidad sobre el contenido del acto administrativo.

Agাতে, a quince de abril de dos mil veinticuatro.

**BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA, POR TURNO LIBRE, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, DE UNA (1) PLAZA DE COORDINADOR DE EMPLEO Y AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL GRUPO DE CLASIFICACIÓN A SUBGRUPO A2, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS SELECTIVOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE.**

**PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Las presentes Bases tienen de aplicación a la convocatoria para la provisión de UNA (1) PLAZA de Coordinador de Empleo y Agencia de Desarrollo Local Grupo A, Subgrupo A2, a los efectos de su nombramiento como personal Laboral Fijo, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y en el resto de normativa de aplicación.

La plaza objeto de la presente convocatoria se encuentra incluida en la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal en el Ayuntamiento de Agaete, aprobada por Resolución de Alcaldía número 2022-0639 de fecha 19 de mayo de 2022, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 62 de 25 de mayo de 2022. Rectificada por Resolución número 2023-1376 de 21 de diciembre de 2023 por la que se aprobaban las correcciones de errores detectadas, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 157 de 29 de diciembre de 2023.

Vínculo: Laboral fijo.

Sistema selectivo: Concurso.

**SEGUNDA. NORMAS GENERALES.**

La presente convocatoria del proceso selectivo se regirá por lo establecido en las BASES GENERALES PARA CUBRIR LAS PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL FIJO DE LAS PLAZAS INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2022 CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE, aprobadas por Decreto del Sr. Alcalde publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 155 de 26 de diciembre de 2022; así como por lo establecido en las presentes Bases Específicas.

### TERCERA. CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

#### 3.1. Características de la Plaza.

La plaza objeto de la convocatoria corresponde a UNA (1) plaza de personal Laboral Fijo, encuadrada en el nivel de titulación académica Grupo A, SUBGRUPO A2, con los emolumentos previstos en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Agaete.

#### 3.2. Requisitos académicos de acceso a las plazas.

Para ser admitido/a a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes los establecidos en la Base Quinta de las Bases Generales, estar en posesión del Título de Diplomatura en Relaciones Laborales o grado en relaciones laborales y Recursos Humanos. Los aspirantes que aleguen estudios equiparables a los exigidos habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar la certificación expedida por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos que acredite la citada equivalencia.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

#### 3.3. Funciones genéricas de las plazas.

Las funciones genéricas propias del puesto serán las contempladas en el artículo 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el artículo 59 y siguientes de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, así como las que se establezcan en la Relación de Puestos de Trabajos.

#### 3.4. Requisitos de los aspirantes.

Los requisitos de los aspirantes se ajustarán a lo establecido en la Base cuarta de las Bases Generales reguladoras de los procesos de Estabilización del Empleo Público aprobadas por el Ayuntamiento de Agaete.

REQUISITOS ESPECÍFICOS DE PARTICIPACIÓN: No procede.

### CUARTA. SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán hacerlo cumplimentando el impreso establecido por el Ayuntamiento de Agaete, que les será facilitado en el Servicio de Atención Ciudadana (Registro General), o bien a través de la página web: <https://agaete.sedelectronica.es>

El impreso deberá obtenerse por duplicado al objeto de que el interesado se quede con copia sellada de la instancia presentada.

La solicitud de participación deberá ir acompañada, necesariamente:

- Fotocopia simple del Documento Nacional de Identidad, para los aspirantes de nacionalidad española. Para los aspirantes de otra nacionalidad, fotocopia compulsada del documento que acredite la misma.

- Documento acreditativo de la titulación de requerida para el acceso al puesto en su caso o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la credencial que acredite su homologación.

- Documento acreditativo de haber abonado las tasas por derechos de examen establecido en las bases generales. El aspirante deberá abonar las tasas correspondientes a los derechos de examen o cumplir los requisitos para estar exento del pago de dicha tasa, según las condiciones que se especifican en la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN (de fecha 19 de abril de 2023 y publicadas en Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 47) del Ayuntamiento de Agaete.

Los derechos de examen serán de CINCUENTA EUROS (50 euros) y su importe se hará efectivo por autoliquidación, a través del ingreso en la cuenta bancaria, indicando nombre y apellidos, DNI y la plaza objeto de la convocatoria a la que se presenta.

Los/as aspirantes podrán realizar el pago de la tasa a través de la pasarela de pago de la Sede Electrónica de Valora:

<https://www.valoragt.com/AutoLiquidaciones/>

Para ello deberán dirigirse a la opción "Organismo", y seleccionar Agaete y en "Concepto" seleccionar Tasas por derecho de examen. Rellenar los datos del Presentador y validar datos. Debes seleccionar la cuota correspondiente a la plaza que se presenta, debe coincidir el importe con el indicado en el punto anterior. Pulsar añadir, en observaciones indicar la categoría a la que se presenta y por último crear Autoliquidación para el pago. En el impreso del ingreso deberá indicarse el nombre y apellidos del aspirante y se hará constar en el mismo como concepto la plaza a la que optas.

Estarán exentas del pago de la tasa las personas que cumplan con el Artículo 6 de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN del Ayuntamiento de Agaete.

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

- Declaración jurada de no estar incurso en causa alguna de incompatibilidad para el desempeño de cargo público o empleo público.

- Acreditación de los méritos, al que se adjuntará, fotocopia de los documentos enumerados que sirvan para la justificación de cada uno de los méritos.

- Certificado de servicios prestados en otra administración en su caso.

#### QUINTA. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación de solicitudes será en el plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente a la publicación de extracto de la presente convocatoria específica en el Boletín Oficial del Estado.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la inadmisión del aspirante al proceso selectivo.

Lugar de presentación establecido en la Base Cuarta de las Bases Generales.

#### SEXTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

La admisión de aspirantes se ajustará a lo establecido en las Bases Generales reguladoras de los procesos de Estabilización del Empleo Público aprobadas por el Ayuntamiento de Agaete.

#### SÉPTIMA. DESARROLLO DEL CONCURSO, CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y RELACIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES SELECCIONADAS.

El desarrollo del concurso, conclusión del procedimiento y relación de personas aspirantes seleccionadas se ajustará a lo establecido en las Bases Generales reguladoras de los Procesos de Estabilización del Empleo Público aprobadas por el Ayuntamiento de Agaete.

#### OCTAVA. BOLSAS DE PERSONAL.

Formarán parte de la lista de reserva, aquellos aspirantes que obtengan una puntuación media del concurso superior de 5 puntos, siendo excluidos de la lista de reserva quienes no consigan dicha puntuación de 5 puntos.

Se constituirán Bolsas de Personal, por orden de puntuación. El orden en estas Bolsas de Personal vendrá determinada por la nota final de cada convocatoria. En caso de empate entre dos aspirantes de la bolsa, se acudirá a los criterios de desempate establecidos en estas bases.

Las bolsas estarán sometidas a las siguientes reglas:

1. Vigencia. La vigencia de las Bolsas de Personal comenzarán a partir del día siguiente a la fecha de la Resolución por la que se apruebe la misma. Las Bolsas de Personal tendrán una vigencia de cuatro años, salvo prórroga expresa de las mismas, por razones de eficacia administrativa. Durante la vigencia de las Bolsas de Personal los integrantes de las mismas podrán conocer la posición que ocupan en la bolsa, información que les será facilitada de manera actualizada a través de la Unidad de Recursos Humanos.

2. Llamamientos. Los llamamientos se realizarán por la Unidad de Recursos Humanos por el orden de la lista de reserva aprobada, por alguna de las siguientes formas:

- Llamamiento telefónico.
- Envío de correo electrónico, a la dirección expresamente indicada.
- Por cualquier otro medio que permita dejar constancia de su recepción.

Los integrantes llamados deberán personarse en el plazo máximo de cinco días hábiles en la Unidad de Recursos Humanos conforme se indique en el escrito de llamamiento.

Si no hubiese sido posible la localización, se repetirá el intento por una sola vez al día laborable siguiente y en hora distinta, si la naturaleza de la necesidad lo permitiese.

Los integrantes de la Bolsa de Personal tendrán la obligación de notificar a la Unidad de Recursos Humanos, las variaciones que se produzcan en sus números de teléfono, correo electrónico o del domicilio facilitados, a efectos de notificaciones, de forma que quede constancia en el expediente.

3. Reincorporación a la bolsa. Los/las integrantes de la Bolsa de Personal, una vez finalizada la prestación del servicio, siempre que no hubiesen incurrido en alguna de las causas de exclusión previstas en el apartado siguiente, se reincorporarán a la bolsa, ocupando el lugar que por orden de prelación le corresponda.

4. Exclusión de la Bolsa de Personal. Los/las integrantes de las Bolsas de Personal serán excluidos de las mismas en los siguientes casos:

- a) Renuncia voluntaria a mantener la condición de integrante de Bolsa de Personal.
- b) Renuncia de la oferta de llamamiento sin justificación de la causa.
- c) Finalización de la relación de servicios por voluntad del empleado.
- d) Incomparecencia injustificada en el lugar y fecha indicados en el llamamiento.

Se entenderán como causas justificadas de las renuncias, a los llamamientos justificados, conservando por tanto su posición en la bolsa, cuando se deban a las siguientes causas:

1. Encontrarse dado de alta en alguno de los regímenes de la Seguridad Social en el momento del llamamiento, circunstancia que deberá acreditarse debidamente, presentando el documento acreditativo de la justificación en el plazo máximo dos días hábiles desde el llamamiento, entendiéndose como no justificado si no presentase la documentación en el plazo antes citado. Cuando se trate de un segundo llamamiento, el integrante pasará a ocupar la última posición de la Bolsa de Personal.

2. Acreditar enfermedad mediante certificado médico de los servicios competentes de las entidades sanitarias de la Seguridad Social o entidades concertadas que atiendan al afectado. En caso de que se produzca una segunda renuncia por este motivo, el integrante pasará a ocupar la última posición de la Bolsa de Personal. Deberá presentar el documento acreditativo de la justificación en el plazo máximo dos días hábiles desde el llamamiento, entendiéndose como no justificado si no presentase la documentación en el plazo antes citado.

3. Estar disfrutando el permiso por maternidad, paternidad, adopción y acogimiento previo, o en el periodo que da origen a dicho permiso, tengan o no derecho a la prestación económica de la Seguridad Social. Deberá presentar el documento acreditativo de la justificación en el plazo máximo dos días hábiles desde el llamamiento, entendiéndose como no justificado si no presentase la documentación en el plazo antes citado.

4. En los supuestos y términos establecidos en la normativa vigente en los casos de las víctimas de violencia de género, podrán renunciar al nombramiento o contrato, con el único derecho de permanecer en la lista de reserva mientras dure esta situación.

5. Imposibilidad de localización en distintos días, de lo que quedará constancia mediante diligencia al efecto, todo ello de acuerdo con esta base pasando al llamamiento al siguiente de la lista, produciéndose los siguientes efectos de la no localización para el/la interesado/a:

1. La primera no localización, el integrante conserva la posición en la bolsa.

2. La segunda no localización implica que el integrante pase a ocupar la última posición de la Bolsa de Personal.

3. La tercera no localización será motivo de exclusión de la bolsa.

6. Pérdida de los requisitos legales por causa sobrevenida, produciéndose el reingreso en la bolsa cuando recuperen los requisitos referidos.

7. Cesión de la Bolsa de Personal. La presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, salvo manifestación expresa en contrario, autoriza al Ayuntamiento a la cesión de los datos del aspirante que finalmente forme parte de la Bolsa de Personal, a otras Entidades locales que precisaran de cobertura de plazas como la convocada. En todo caso, la gestión de los datos se llevará a cabo con sujeción a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales."

Si ningún aspirante superase el presente proceso selectivo, el Sr. Alcalde-Presidente a propuesta del Tribunal declarará el proceso desierto.

#### NOVENA. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

La participación en el proceso selectivo implica el consentimiento para que los datos personales aportados sean objeto de publicación cuando así lo requiera la tramitación del procedimiento, en los términos previstos en las bases generales y en las disposiciones normativas vigentes.

#### DÉCIMA. PUBLICIDAD.

Los actos administrativos y demás anuncios preceptivos, que lo precisen y se deriven de este procedimiento, se publicarán en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Agaete (<https://agaete.sedelectronica.es>).

#### UNDÉCIMA. RÉGIMEN DE RECURSOS.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**ANEXO I MODELO DE INSTANCIA****SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE PERSONAL LABORAL FIJO CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS SELECTIVOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE.**

DATOS DEL SOLICITANTE		
Nombre y Apellidos		DNI/NIF/NIE/PASAPORTE
Dirección		
Código Postal	Municipio	Provincia
Teléfono Móvil*	Teléfono Fijo	Email*

\*(Obligatorio)

PLAZA A LA QUE SE OPTA	GRUPO / SUBGRUPO
SISTEMA SELECTIVO:	<input checked="" type="checkbox"/> Concurso de valoración de méritos.

**EXPONE**

PRIMERO. Que visto el anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, para la cobertura definitiva de plaza/s, como personal laboral fijo para el Ayuntamiento de Agaete, grupo/subgrupo, solicita sea admitido a dichas pruebas selectivas, declarando que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria y sus bases:

Se adjunta al presente la siguiente documentación:

Copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor o documento equivalente para los aspirantes de otros Estados.

Copia auténtica de la titulación exigida para concurrir a la presente convocatoria o de la certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título, acompañada de la correspondiente acreditación del abono de tasas por la expedición del mismo.

Documentación acreditativa de los méritos en los términos descritos en las Bases Generales.

( ) Copia del justificante de pago de tasas o documentación del derecho a la bonificación y/o exención.

Por lo expuesto, SOLICITO/A que, de conformidad con los artículos 55 y siguientes del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado.

**DECLARA RESPONSABLEMENTE:**

El/La abajo firmante manifiesta que acepta y conoce íntegramente el contenido de las bases y SOLICITA ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la misma y que reúne las condiciones exigidas para el acceso a la función pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias, comprometiéndose a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud en el momento de ser requerido/a para ello.

De igual modo DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales se le informa que sus datos personales serán incorporados y tratados a un fichero titularidad del Iltre. Ayuntamiento de Agaete. Podrán ser utilizados por el titular del fichero para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, mediante escrito dirigido al Iltre. Ayuntamiento de Agaete de modo presencial o a través de la sede electrónica.

En la Villa de Agaete, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

El/la solicitante,

Fdo.: \_\_\_\_\_

SR. ALCALDE - PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE

85.012-J

**ANUNCIO**

**106**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES ESPECÍFICAS QUE ADAPTAN Y DESARROLLAN LAS BASES GENERALES PUBLICADAS EN EL BOP NÚMERO 155 DE 26 DE DICIEMBRE DE 2022 Y QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA, POR TURNO LIBRE, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR ESTABILIZACIÓN DE UNA PLAZA EN LA CATEGORÍA TÉCNICO MEDIO DE PROMOCIÓN DE EMPLEO GRUPO DE CLASIFICACIÓN A SUBGRUPO A2, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE



AGAETE, SEGÚN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

Con fecha de 11 de abril de 2024 se dictó resolución 2024-0670 por el Señor Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Agaete relativa a la aprobación de las bases específicas que han de regir la convocatoria para la cobertura, por turno libre, mediante concurso de méritos, como personal laboral fijo por estabilización de UNA plaza en la categoría de TÉCNICO MEDIO DE PROMOCIÓN DE EMPLEO GRUPO DE CLASIFICACIÓN A SUBGRUPO A2, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, incluidas en la oferta de empleo extraordinaria del Ilustre Ayuntamiento de Agaete, y dada la previsión del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se pone en conocimiento de los interesados y de la generalidad el contenido de la misma que reza como sigue:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Por Resolución de Alcaldía número 2022-0639 de fecha 19 de mayo de 2022 se aprobó la Oferta de empleo público para la estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Agaete. Dicha resolución fue publicada en el BOP número 62 de 25 de mayo de 2022.

SEGUNDO. En el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 155 de 26 de diciembre de 2022 se hizo pública la Resolución número 2022-1716 de 21 de diciembre de 2022 por la que se aprobaban las bases generales que regirán el procedimiento selectivo para la estabilización del personal funcionario y laboral fijo del Ayuntamiento de Agaete.

TERCERO. En el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 36 de 24 de marzo de 2023 se hizo pública la Resolución número 2023-0238 de 15 de marzo de 2023 por la que se aprobaban la corrección de errores detectada en la Resolución número 2022-1716.

CUARTO. En el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 157 de 29 de diciembre de 2023 se hizo pública la Resolución número 2023-1376 de 21 de diciembre de 2023 por la que se aprobaban la corrección de errores detectada en la Resolución número 2022-1716.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO. Los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal se regirán por lo establecido en estas bases comunes y en las específicas, en lo no regulado en las mismas se estará a lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que se debe ajustar el procedimiento de selección de funcionarios de la administración local (excepto los artículos 8 y 9), Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los/as Funcionarios/as Civiles de la Administración del Estado, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones que resulten de aplicación.

Vistos los antecedentes enumerados y en virtud de la atribución a mí conferida por el apartado primero, letra g del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local;

#### RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las bases específicas que han de regir el proceso de estabilización de UNA plaza en la categoría de TÉCNICO MEDIO DE PROMOCIÓN DE EMPLEO GRUPO DE CLASIFICACIÓN A SUBGRUPO A2, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, de las incluidas en la Oferta Pública Extraordinaria prevista en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal por concurso, turno libre, como personal laboral fijo por estabilización (Disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre), dentro del marco de las Bases Generales aprobadas por resolución número 2022-1716 de 21 de diciembre de 2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 155, de fecha 26 de diciembre de 2022.

SEGUNDO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

TERCERO. Que se notifique esta Resolución a los interesados, a los representantes del personal funcionario y laboral y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

#### RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

La presente Resolución se firma por el Secretario General a los solos efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad, en cumplimiento de la función de fe pública establecida en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, y sin que ello conlleve un juicio de legalidad sobre el contenido del acto administrativo.

Agaete, a quince de abril de dos mil veinticuatro.

**BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA, POR TURNO LIBRE, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, DE UNA (1) PLAZA DE TÉCNICO MEDIO DE PROMOCIÓN DE EMPLEO GRUPO DE CLASIFICACIÓN A SUBGRUPO A2, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS SELECTIVOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE.**

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Las presentes Bases tienen de aplicación a la convocatoria para la provisión de UNA (1) PLAZA de Técnico Medio de Promoción de Empleo Grupo A, Subgrupo A2, a los efectos de su nombramiento como personal Laboral Fijo, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y en el resto de normativa de aplicación.

La plaza objeto de la presente convocatoria se encuentra incluida en la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal en el Ayuntamiento de Agaete, aprobada por Resolución de Alcaldía número 2022-0639 de fecha 19 de mayo de 2022, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 62 de 25 de mayo de 2022. Rectificada por Resolución número 2023-1376 de 21 de diciembre de 2023 por la que se aprobaban las correcciones de errores detectadas, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 157 de 29 de diciembre de 2023.

Vínculo: Laboral fijo.

Sistema selectivo: Concurso.

## SEGUNDA. NORMAS GENERALES.

La presente convocatoria del proceso selectivo se regirá por lo establecido en las BASES GENERALES PARA CUBRIR LAS PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL FIJO DE LAS PLAZAS INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2022 CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE, aprobadas por Decreto del Sr. Alcalde publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 155 de 26 de diciembre de 2022; así como por lo establecido en las presentes Bases Específicas.

## TERCERA. CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

### 3.1. Características de la Plaza.

La plaza objeto de la convocatoria corresponde a UNA (1) plaza de personal Laboral Fijo, encuadrada en el nivel de titulación académica Grupo A, SUBGRUPO A2, con los emolumentos previstos en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Agaete.

### 3.2. Requisitos académicos de acceso a las plazas.

Para ser admitido/a a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes los establecidos en la Base Quinta de las Bases Generales, estar en posesión del Título de Diplomatura en Profesorado de Educación General Básica o grado equivalente. Los aspirantes que aleguen estudios equiparables a los exigidos habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar la certificación expedida por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos que acredite la citada equivalencia.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

### 3.3. Funciones genéricas de las plazas.

Las funciones genéricas propias del puesto serán las contempladas en el artículo 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto

refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el artículo 59 y siguientes de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, así como las que se establezcan en la Relación de Puestos de Trabajos.

#### 3.4. Requisitos de los aspirantes.

Los requisitos de los aspirantes se ajustarán a lo establecido en la Base cuarta de las Bases Generales reguladoras de los procesos de Estabilización del Empleo Público aprobadas por el Ayuntamiento de Agaete.

REQUISITOS ESPECÍFICOS DE PARTICIPACIÓN: No procede.

#### CUARTA. SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán hacerlo cumplimentando el impreso establecido por el Ayuntamiento de Agaete, que les será facilitado en el Servicio de Atención Ciudadana (Registro General), o bien a través de la página web: <https://agaete.sedelectronica.es>

El impreso deberá obtenerse por duplicado al objeto de que el interesado se quede con copia sellada de la instancia presentada.

La solicitud de participación deberá ir acompañada, necesariamente:

- Fotocopia simple del Documento Nacional de Identidad, para los aspirantes de nacionalidad española. Para los aspirantes de otra nacionalidad, fotocopia compulsada del documento que acredite la misma.

- Documento acreditativo de la titulación de requerida para el acceso al puesto en su caso o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la credencial que acredite su homologación.

- Documento acreditativo de haber abonado las tasas por derechos de examen establecido en las bases generales. El aspirante deberá abonar las tasas correspondientes a los derechos de examen o cumplir los requisitos para estar exento del pago de dicha tasa, según las condiciones que se especifican en la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN (de fecha 19 de abril de 2023 y publicadas en Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 47) del Ayuntamiento de Agaete.

Los derechos de examen serán de CINCUENTA EUROS (50 euros) y su importe se hará efectivo por autoliquidación, a través del ingreso en la cuenta bancaria, indicando nombre y apellidos, DNI y la plaza objeto de la convocatoria a la que se presenta.

Los/as aspirantes podrán realizar el pago de la tasa a través de la pasarela de pago de la Sede Electrónica de Valora:

<https://www.valoragt.com/AutoLiquidaciones/>

Para ello deberán dirigirse a la opción "Organismo", y seleccionar Agaete y en "Concepto" seleccionar Tasas por derecho de examen. Rellenar los datos del Presentador y validar datos. Debes seleccionar la cuota correspondiente a la plaza que se presenta, debe coincidir el importe con el indicado en el punto anterior. Pulsar añadir, en observaciones indicar la categoría a la que se presenta y por último crear Autoliquidación para el pago. En el impreso del ingreso deberá

indicarse el nombre y apellidos del aspirante y se hará constar en el mismo como concepto la plaza a la que optas.

Estarán exentas del pago de la tasa las personas que cumplan con el Artículo 6 de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN del Ayuntamiento de Agaete.

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

b) Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

c) Declaración jurada de no estar incurso en causa alguna de incompatibilidad para el desempeño de cargo público o empleo público.

d) Acreditación de los méritos, al que se adjuntará, fotocopia de los documentos enumerados que sirvan para la justificación de cada uno de los méritos.

e) Certificado de servicios prestados en otra administración en su caso.

#### QUINTA. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación de solicitudes será en el plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente a la publicación de extracto de la presente convocatoria específica en el Boletín Oficial del Estado.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la inadmisión del aspirante al proceso selectivo.

Lugar de presentación establecido en la Base Cuarta de las Bases Generales.

#### SEXTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

La admisión de aspirantes se ajustará a lo establecido en las Bases Generales reguladoras de los procesos de Estabilización del Empleo Público aprobadas por el Ayuntamiento de Agaete.

#### SÉPTIMA. DESARROLLO DEL CONCURSO, CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y RELACIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES SELECCIONADAS.

El desarrollo del concurso, conclusión del procedimiento y relación de personas aspirantes seleccionadas se ajustará a lo establecido en las Bases Generales reguladoras de los Procesos de Estabilización del Empleo Público aprobadas por el Ayuntamiento de Agaete.

#### OCTAVA. BOLSAS DE PERSONAL.

Formarán parte de la lista de reserva, aquellos aspirantes que obtengan una puntuación media del concurso superior de 5 puntos, siendo excluidos de la lista de reserva quienes no consigan dicha puntuación de 5 puntos.

Se constituirán Bolsas de Personal, por orden de puntuación. El orden en estas Bolsas de Personal vendrá determinada por la nota final de cada convocatoria. En caso de empate entre dos aspirantes de la bolsa, se acudirá a los criterios de desempate establecidos en estas bases.

Las bolsas estarán sometidas a las siguientes reglas:

1. Vigencia. La vigencia de las Bolsas de Personal comenzarán a partir del día siguiente a la fecha de la Resolución por la que se apruebe la misma. Las Bolsas de Personal tendrán una vigencia de cuatro años, salvo prórroga expresa de las mismas, por razones de eficacia administrativa. Durante la vigencia de las Bolsas de Personal los integrantes de las mismas podrán conocer la posición que ocupan en la bolsa, información que les será facilitada de manera actualizada a través de la Unidad de Recursos Humanos.

2. Llamamientos. Los llamamientos se realizarán por la Unidad de Recursos Humanos por el orden de la lista de reserva aprobada, por alguna de las siguientes formas:

1. Llamamiento telefónico.
2. Envío de correo electrónico, a la dirección expresamente indicada.
3. Por cualquier otro medio que permita dejar constancia de su recepción.

Los integrantes llamados deberán personarse en el plazo máximo de cinco días hábiles en la Unidad de Recursos Humanos conforme se indique en el escrito de llamamiento.

Si no hubiese sido posible la localización, se repetirá el intento por una sola vez al día laborable siguiente y en hora distinta, si la naturaleza de la necesidad lo permitiese.

Los integrantes de la Bolsa de Personal tendrán la obligación de notificar a la Unidad de Recursos Humanos, las variaciones que se produzcan en sus números de teléfono, correo electrónico o del domicilio facilitados, a efectos de notificaciones, de forma que quede constancia en el expediente.

3. Reincorporación a la bolsa. Los/las integrantes de la Bolsa de Personal, una vez finalizada la prestación del servicio, siempre que no hubiesen incurrido en alguna de las causas de exclusión previstas en el apartado siguiente, se reincorporarán a la bolsa, ocupando el lugar que por orden de prelación le corresponda.

4. Exclusión de la Bolsa de Personal. Los/las integrantes de las Bolsas de Personal serán excluidos de las mismas en los siguientes casos:

1. Renuncia voluntaria a mantener la condición de integrante de Bolsa de Personal.
2. Renuncia de la oferta de llamamiento sin justificación de la causa.
3. Finalización de la relación de servicios por voluntad del empleado.
4. Incomparecencia injustificada en el lugar y fecha indicados en el llamamiento.

Se entenderán como causas justificadas de las renuncias, a los llamamientos justificados, conservando por tanto su posición en la bolsa, cuando se deban a las siguientes causas:

- Encontrarse dado de alta en alguno de los regímenes de la Seguridad Social en el momento del llamamiento, circunstancia que deberá acreditarse debidamente, presentando el documento acreditativo de la justificación en el plazo máximo dos días hábiles desde el llamamiento, entendiéndose como no justificado si no presentase la documentación en el plazo antes citado. Cuando se trate de un segundo llamamiento, el integrante pasará a ocupar la última posición de la Bolsa de Personal.

- Acreditar enfermedad mediante certificado médico de los servicios competentes de las entidades sanitarias de la Seguridad Social o entidades concertadas que atiendan al afectado. En caso de que se produzca una segunda renuncia por este motivo, el integrante pasará a ocupar la última posición de la Bolsa de Personal. Deberá presentar el documento acreditativo de la justificación en el plazo máximo dos días hábiles desde el llamamiento, entendiéndose como no justificado si no presentase la documentación en el plazo antes citado.

- Estar disfrutando el permiso por maternidad, paternidad, adopción y acogimiento previo, o en el periodo que da origen a dicho permiso, tengan o no derecho a la prestación económica de la Seguridad Social. Deberá presentar el documento acreditativo de la justificación en el plazo máximo dos días hábiles desde el llamamiento, entendiéndose como no justificado si no presentase la documentación en el plazo antes citado.

- En los supuestos y términos establecidos en la normativa vigente en los casos de las víctimas de violencia de género, podrán renunciar al nombramiento o contrato, con el único derecho de permanecer en la lista de reserva mientras dure esta situación.

5. Imposibilidad de localización en distintos días, de lo que quedará constancia mediante diligencia al efecto, todo ello de acuerdo con esta base pasando al llamamiento al siguiente de la lista, produciéndose los siguientes efectos de la no localización para el/la interesado/a:

- La primera no localización, el integrante conserva la posición en la bolsa.
- La segunda no localización implica que el integrante pase a ocupar la última posición de la Bolsa de Personal.
- La tercera no localización será motivo de exclusión de la bolsa.

6. Pérdida de los requisitos legales por causa sobrevenida, produciéndose el reingreso en la bolsa cuando recuperen los requisitos referidos.

7. Cesión de la Bolsa de Personal. La presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, salvo manifestación expresa en contrario, autoriza al Ayuntamiento a la cesión de los datos del aspirante que finalmente forme parte de la Bolsa de Personal, a otras Entidades locales que precisaran de cobertura de plazas como la convocada. En todo caso, la gestión de los datos se llevará a cabo con sujeción a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales."

Si ningún aspirante superase el presente proceso selectivo, el Sr. Alcalde-Presidente a propuesta del Tribunal declarará el proceso desierto.

#### NOVENA. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

La participación en el proceso selectivo implica el consentimiento para que los datos personales aportados sean objeto de publicación cuando así lo requiera la tramitación del procedimiento, en los términos previstos en las bases generales y en las disposiciones normativas vigentes.

#### DÉCIMA. PUBLICIDAD.

Los actos administrativos y demás anuncios preceptivos, que lo precisen y se deriven de este procedimiento, se publicarán en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Agaete (<https://agaete.sedelectronica.es>).

## UNDÉCIMA. RÉGIMEN DE RECURSOS.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### ANEXO I MODELO DE INSTANCIA

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE PERSONAL LABORAL FIJO CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS SELECTIVOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE.

DATOS DEL SOLICITANTE		
Nombre y Apellidos		DNI/NIF/NIE/PASAPORTE
Dirección		
Código Postal	Municipio	Provincia
Teléfono Móvil*	Teléfono Fijo	Email*

\*(Obligatorio)

PLAZA A LA QUE SE OPTA	GRUPO / SUBGRUPO
SISTEMA SELECTIVO:	(X) Concurso de valoración de méritos.

EXPONE

PRIMERO. Que visto el anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, para la cobertura definitiva de plaza/s, como personal laboral fijo para el Ayuntamiento de Agaete, grupo/subgrupo, solicita sea admitido a dichas pruebas selectivas, declarando que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria y sus bases:

Se adjunta al presente la siguiente documentación:

( ) Copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor o documento equivalente para los aspirantes de otros Estados.

( ) Copia auténtica de la titulación exigida para concurrir a la presente convocatoria o de la certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la



obtención del título, acompañada de la correspondiente acreditación del abono de tasas por la expedición del mismo.

( ) Documentación acreditativa de los méritos en los términos descritos en las Bases Generales.

( ) Copia del justificante de pago de tasas o documentación del derecho a la bonificación y/o exención.

Por lo expuesto, SOLICITO/A que, de conformidad con los artículos 55 y siguientes del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado.

#### DECLARA RESPONSABLEMENTE:

El/La abajo firmante manifiesta que acepta y conoce íntegramente el contenido de las bases y SOLICITA ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la misma y que reúne las condiciones exigidas para el acceso a la función pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias, comprometiéndose a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud en el momento de ser requerido/a para ello.

De igual modo DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales se le informa que sus datos personales serán incorporados y tratados a un fichero titularidad del Iltre. Ayuntamiento de Agaete. Podrán ser utilizados por el titular del fichero para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, mediante escrito dirigido al Iltre. Ayuntamiento de Agaete de modo presencial o a través de la sede electrónica.

En la Villa de Agaete, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

El/la solicitante,

Fdo.: \_\_\_\_\_

SR. ALCALDE - PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE

## ANUNCIO

107

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES ESPECÍFICAS QUE ADAPTAN Y DESARROLLAN LAS BASES GENERALES PUBLICADAS EN EL BOP NÚMERO 155 DE 26 DE DICIEMBRE DE 2022 Y QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA, POR TURNO LIBRE, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR ESTABILIZACIÓN DE UNA PLAZA EN LA CATEGORÍA TÉCNICO OPERADOR DE SONIDO GRUPO DE CLASIFICACIÓN E SUBGRUPO AP, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE, SEGÚN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

Con fecha de 11 de abril de 2024 se dictó resolución 2024-0669 por el Señor Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Agaete relativa a la aprobación de las bases específicas que han de regir la convocatoria para la cobertura, por turno libre, mediante concurso de méritos, como personal laboral fijo por estabilización de UNA plaza en la categoría de TÉCNICO OPERADOR DE SONIDO GRUPO DE CLASIFICACIÓN E SUBGRUPO AP, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, incluidas en la oferta de empleo extraordinaria del Ilustre Ayuntamiento de Agaete, y dada la previsión del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se pone en conocimiento de los interesados y de la generalidad el contenido de la misma que reza como sigue:

### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Por Resolución de Alcaldía número 2022-0639 de fecha 19 de mayo de 2022 se aprobó la Oferta de empleo público para la estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Agaete. Dicha resolución fue publicada en el BOP número 62 de 25 de mayo de 2022.

SEGUNDO. En el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 155 de 26 de diciembre de 2022 se hizo pública la Resolución número 2022-1716 de 21 de diciembre de 2022 por la que se aprobaban las bases generales que regirán el procedimiento selectivo para la estabilización del personal funcionario y laboral fijo del Ayuntamiento de Agaete.

TERCERO. En el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 36 de 24 de marzo de 2023 se hizo pública la Resolución número 2023-0238 de 15 de marzo de 2023 por la que se aprobaban la corrección de errores detectada en la Resolución número 2022-1716.

CUARTO. En el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 157 de 29 de diciembre de 2023 se hizo pública la Resolución número 2023-1376 de 21 de diciembre de 2023 por la que se aprobaban la corrección de errores detectada en la Resolución número 2022-1716.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO. Los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal se regirán por lo establecido en estas bases comunes y en las específicas, en lo no regulado en las mismas se estará a lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que se debe ajustar el procedimiento de selección de funcionarios de la administración local (excepto los artículos 8 y

9), Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los/as Funcionarios/as Civiles de la Administración del Estado, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones que resulten de aplicación.

Vistos los antecedentes enumerados y en virtud de la atribución a mí conferida por el apartado primero, letra g del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local;

## RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las bases específicas que han de regir el proceso de estabilización de UNA plaza en la categoría de TÉCNICO OPERADOR DE SONIDO GRUPO DE CLASIFICACIÓN E SUBGRUPO AP, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, de las incluidas en la Oferta Pública Extraordinaria prevista en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal por concurso, turno libre, como personal laboral fijo por estabilización (Disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre), dentro del marco de las Bases Generales aprobadas por resolución número 2022-1716 de 21 de diciembre de 2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 155, de fecha 26 de diciembre de 2022.

SEGUNDO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

TERCERO. Que se notifique esta Resolución a los interesados, a los representantes del personal funcionario y laboral y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

## RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

La presente Resolución se firma por el Secretario General a los solos efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad, en cumplimiento de la función de fe pública establecida en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, y sin que ello conlleve un juicio de legalidad sobre el contenido del acto administrativo.

Agaete, a quince de abril de dos mil veinticuatro.

**BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA, POR TURNO LIBRE, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, DE UNA (1) PLAZA DE TÉCNICO OPERADOR DE SONIDO GRUPO DE CLASIFICACIÓN E SUBGRUPO AP, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS SELECTIVOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE.**

**PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Las presentes Bases tienen de aplicación a la convocatoria para la provisión de UNA (1) PLAZA de Técnico Operador de Sonido Grupo E, Subgrupo AP, a los efectos de su nombramiento como personal laboral fijo, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y en el resto de normativa de aplicación.

La plaza objeto de la presente convocatoria se encuentra incluida en la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal en el Ayuntamiento de Agaete, aprobada por Resolución de Alcaldía número 2022-0639 de fecha 19 de mayo de 2022, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 62 de 25 de mayo de 2022. Rectificada por Resolución número 2023-1376 de 21 de diciembre de 2023 por la que se aprobaban las correcciones de errores detectadas, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 157 de 29 de diciembre de 2023.

Vínculo: Laboral fijo.

Sistema selectivo: Concurso.

**SEGUNDA. NORMAS GENERALES.**

La presente convocatoria del proceso selectivo se regirá por lo establecido en las BASES GENERALES PARA CUBRIR LAS PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL FIJO DE LAS PLAZAS INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2022 CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE, aprobadas por Decreto del Sr. Alcalde publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 155 de 26 de diciembre de 2022; así como por lo establecido en las presentes Bases Específicas.

**TERCERA. CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

**3.1. Características de la Plaza.**

La plaza objeto de la convocatoria corresponde a UNA (1) plaza de personal Laboral Fijo, encuadrada en el nivel de titulación académica Grupo E, SUBGRUPO AP, con los emolumentos previstos en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Agaete.

**3.2. Requisitos académicos de acceso a las plazas.**

Para ser admitido/a a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes los establecidos en la Base Quinta de las Bases Generales, sin titulación específica (Disp. Adicional 6ª TREBEP). Los aspirantes que aleguen estudios equiparables a los exigidos habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar la certificación expedida por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos que acredite la citada equivalencia.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

### 3.3. Funciones genéricas de las plazas.

Las funciones genéricas propias del puesto serán las contempladas en el artículo 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el artículo 59 y siguientes de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, así como las que se establezcan en la Relación de Puestos de Trabajos.

### 3.4. Requisitos de los aspirantes.

Los requisitos de los aspirantes se ajustarán a lo establecido en la Base cuarta de las Bases Generales reguladoras de los procesos de Estabilización del Empleo Público aprobadas por el Ayuntamiento de Agaete.

REQUISITOS ESPECÍFICOS DE PARTICIPACIÓN: No procede.

### CUARTA. SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán hacerlo cumplimentando el impreso establecido por el Ayuntamiento de Agaete, que les será facilitado en el Servicio de Atención Ciudadana (Registro General), o bien a través de la página web: <https://agaete.sedelectronica.es>

El impreso deberá obtenerse por duplicado al objeto de que el interesado se quede con copia sellada de la instancia presentada.

La solicitud de participación deberá ir acompañada, necesariamente:

- Fotocopia simple del Documento Nacional de Identidad, para los aspirantes de nacionalidad española. Para los aspirantes de otra nacionalidad, fotocopia compulsada del documento que acredite la misma.

- Documento acreditativo de la titulación de requerida para el acceso al puesto en su caso o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la credencial que acredite su homologación.

- Documento acreditativo de haber abonado las tasas por derechos de examen establecido en las bases generales. El aspirante deberá abonar las tasas correspondientes a los derechos de examen o cumplir los requisitos para estar exento del pago de dicha tasa, según las condiciones que se especifican en la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN (de fecha 19 de abril de 2023 y publicadas en Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 47) del Ayuntamiento de Agaete.

- Los derechos de examen serán de DIEZ EUROS (10 euros) y su importe se hará efectivo por autoliquidación, a través del ingreso en la cuenta bancaria, indicando nombre y apellidos, DNI y la plaza objeto de la convocatoria a la que se presenta.

Los/as aspirantes podrán realizar el pago de la tasa a través de la pasarela de pago de la Sede Electrónica de Valora:

<https://www.valoragt.com/AutoLiquidaciones/>

Para ello deberán dirigirse a la opción "Organismo", y seleccionar Agaete y en "Concepto" seleccionar Tasas por derecho de examen. Rellenar los datos del Presentador y validar datos. Debes seleccionar la cuota correspondiente a la plaza que se presenta, debe coincidir el importe con el indicado en el punto anterior. Pulsar añadir, en observaciones indicar la categoría a la que se presenta y por último crear Autoliquidación para el pago. En el impreso del ingreso deberá indicarse el nombre y apellidos del aspirante y se hará constar en el mismo como concepto la plaza a la que optas.

Estarán exentas del pago de la tasa las personas que cumplan con el Artículo 6 de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN del Ayuntamiento de Agaete.

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

- Declaración jurada de no estar incurso en causa alguna de incompatibilidad para el desempeño de cargo público o empleo público.

- Acreditación de los méritos, al que se adjuntará, fotocopia de los documentos enumerados que sirvan para la justificación de cada uno de los méritos.

- Certificado de servicios prestados en otra administración en su caso.

#### QUINTA. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación de solicitudes será en el plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente a la publicación de extracto de la presente convocatoria específica en el Boletín Oficial del Estado.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la inadmisión del aspirante al proceso selectivo.

Lugar de presentación establecido en la Base Cuarta de las Bases Generales.

#### SEXTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

La admisión de aspirantes se ajustará a lo establecido en las Bases Generales reguladoras de los procesos de Estabilización del Empleo Público aprobadas por el Ayuntamiento de Agaete.

#### SÉPTIMA. DESARROLLO DEL CONCURSO, CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y RELACIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES SELECCIONADAS.

El desarrollo del concurso, conclusión del procedimiento y relación de personas aspirantes seleccionadas se ajustará a lo establecido en las Bases Generales reguladoras de los Procesos de Estabilización del Empleo Público aprobadas por el Ayuntamiento de Agaete.

## OCTAVA. BOLSAS DE PERSONAL.

Formarán parte de la lista de reserva, aquellos aspirantes que obtengan una puntuación media del concurso superior de 5 puntos, siendo excluidos de la lista de reserva quienes no consigan dicha puntuación de 5 puntos.

Se constituirán Bolsas de Personal, por orden de puntuación. El orden en estas Bolsas de Personal vendrá determinada por la nota final de cada convocatoria. En caso de empate entre dos aspirantes de la bolsa, se acudirá a los criterios de desempate establecidos en estas bases.

Las bolsas estarán sometidas a las siguientes reglas:

1. Vigencia. La vigencia de las Bolsas de Personal comenzarán a partir del día siguiente a la fecha de la Resolución por la que se apruebe la misma. Las Bolsas de Personal tendrán una vigencia de cuatro años, salvo prórroga expresa de las mismas, por razones de eficacia administrativa. Durante la vigencia de las Bolsas de Personal los integrantes de las mismas podrán conocer la posición que ocupan en la bolsa, información que les será facilitada de manera actualizada a través de la Unidad de Recursos Humanos.

2. Llamamientos. Los llamamientos se realizarán por la Unidad de Recursos Humanos por el orden de la lista de reserva aprobada, por alguna de las siguientes formas:

- Llamamiento telefónico.
- Envío de correo electrónico, a la dirección expresamente indicada.
- Por cualquier otro medio que permita dejar constancia de su recepción.

Los integrantes llamados deberán personarse en el plazo máximo de cinco días hábiles en la Unidad de Recursos Humanos conforme se indique en el escrito de llamamiento.

Si no hubiese sido posible la localización, se repetirá el intento por una sola vez al día laborable siguiente y en hora distinta, si la naturaleza de la necesidad lo permitiese.

Los integrantes de la Bolsa de Personal tendrán la obligación de notificar a la Unidad de Recursos Humanos, las variaciones que se produzcan en sus números de teléfono, correo electrónico o del domicilio facilitados, a efectos de notificaciones, de forma que quede constancia en el expediente.

3. Reincorporación a la bolsa. Los/las integrantes de la Bolsa de Personal, una vez finalizada la prestación del servicio, siempre que no hubiesen incurrido en alguna de las causas de exclusión previstas en el apartado siguiente, se reincorporarán a la bolsa, ocupando el lugar que por orden de prelación le corresponda.

4. Exclusión de la Bolsa de Personal. Los/las integrantes de las Bolsas de Personal serán excluidos de las mismas en los siguientes casos:

- a) Renuncia voluntaria a mantener la condición de integrante de Bolsa de Personal.
- b) Renuncia de la oferta de llamamiento sin justificación de la causa.
- c) Finalización de la relación de servicios por voluntad del empleado.
- d) Incomparecencia injustificada en el lugar y fecha indicados en el llamamiento.

Se entenderán como causas justificadas de las renunciaciones, a los llamamientos justificados, conservando por tanto su posición en la bolsa, cuando se deban a las siguientes causas:

1. Encontrarse dado de alta en alguno de los regímenes de la Seguridad Social en el momento del llamamiento, circunstancia que deberá acreditarse debidamente, presentando el documento acreditativo de la justificación en el plazo máximo dos días hábiles desde el llamamiento, entendiéndose como no justificado si no presentase la documentación en el plazo antes citado. Cuando se trate de un segundo llamamiento, el integrante pasará a ocupar la última posición de la Bolsa de Personal.

2. Acreditar enfermedad mediante certificado médico de los servicios competentes de las entidades sanitarias de la Seguridad Social o entidades concertadas que atiendan al afectado. En caso de que se produzca una segunda renuncia por este motivo, el integrante pasará a ocupar la última posición de la Bolsa de Personal. Deberá presentar el documento acreditativo de la justificación en el plazo máximo dos días hábiles desde el llamamiento, entendiéndose como no justificado si no presentase la documentación en el plazo antes citado.

3. Estar disfrutando el permiso por maternidad, paternidad, adopción y acogimiento previo, o en el periodo que da origen a dicho permiso, tengan o no derecho a la prestación económica de la Seguridad Social. Deberá presentar el documento acreditativo de la justificación en el plazo máximo dos días hábiles desde el llamamiento, entendiéndose como no justificado si no presentase la documentación en el plazo antes citado.

4. En los supuestos y términos establecidos en la normativa vigente en los casos de las víctimas de violencia de género, podrán renunciar al nombramiento o contrato, con el único derecho de permanecer en la lista de reserva mientras dure esta situación.

5. Imposibilidad de localización en distintos días, de lo que quedará constancia mediante diligencia al efecto, todo ello de acuerdo con esta base pasando al llamamiento al siguiente de la lista, produciéndose los siguientes efectos de la no localización para el/la interesado/a:

1. La primera no localización, el integrante conserva la posición en la bolsa.

2. La segunda no localización implica que el integrante pase a ocupar la última posición de la Bolsa de Personal.

3. La tercera no localización será motivo de exclusión de la bolsa.

6. Pérdida de los requisitos legales por causa sobrevenida, produciéndose el reingreso en la bolsa cuando recuperen los requisitos referidos.

7. Cesión de la Bolsa de Personal. La presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, salvo manifestación expresa en contrario, autoriza al Ayuntamiento a la cesión de los datos del aspirante que finalmente forme parte de la Bolsa de Personal, a otras Entidades locales que precisaran de cobertura de plazas como la convocada. En todo caso, la gestión de los datos se llevará a cabo con sujeción a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales."

Si ningún aspirante superase el presente proceso selectivo, el Sr. Alcalde-Presidente a propuesta del Tribunal declarará el proceso desierto.



**NOVENA. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

La participación en el proceso selectivo implica el consentimiento para que los datos personales aportados sean objeto de publicación cuando así lo requiera la tramitación del procedimiento, en los términos previstos en las bases generales y en las disposiciones normativas vigentes.

**DÉCIMA. PUBLICIDAD.**

Los actos administrativos y demás anuncios preceptivos, que lo precisen y se deriven de este procedimiento, se publicarán en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Agaete (<https://agaete.sedelectronica.es>).

**UNDÉCIMA. RÉGIMEN DE RECURSOS.**

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**ANEXO I MODELO DE INSTANCIA**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE PERSONAL LABORAL FIJO CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS SELECTIVOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE.**

DATOS DEL SOLICITANTE		
Nombre y Apellidos		DNI/NIF/NIE/PASAPORTE
Dirección		
Código Postal	Municipio	Provincia
Teléfono Móvil*	Teléfono Fijo	Email*

\*(Obligatorio)

PLAZA A LA QUE SE OPTA	GRUPO / SUBGRUPO
SISTEMA SELECTIVO:	(X) Concurso de valoración de méritos.

## EXPONE

PRIMERO. Que visto el anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, para la cobertura definitiva de plaza/s, como personal laboral fijo para el Ayuntamiento de Agaete, grupo/subgrupo, solicita sea admitido a dichas pruebas selectivas, declarando que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria y sus bases:

Se adjunta al presente la siguiente documentación:

( ) Copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor o documento equivalente para los aspirantes de otros Estados.

( ) Copia auténtica de la titulación exigida para concurrir a la presente convocatoria o de la certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título, acompañada de la correspondiente acreditación del abono de tasas por la expedición del mismo.

( ) Documentación acreditativa de los méritos en los términos descritos en las Bases Generales.

( ) Copia del justificante de pago de tasas o documentación del derecho a la bonificación y/o exención.

Por lo expuesto, SOLICITO/A que, de conformidad con los artículos 55 y siguientes del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado.

## DECLARA RESPONSABLEMENTE:

El/La abajo firmante manifiesta que acepta y conoce íntegramente el contenido de las bases y SOLICITA ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la misma y que reúne las condiciones exigidas para el acceso a la función pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias, comprometiéndose a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud en el momento de ser requerido/a para ello.

De igual modo DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales se le informa que sus datos personales serán incorporados y tratados a un fichero titularidad del Iltre. Ayuntamiento de Agaete. Podrán ser utilizados por el titular del fichero para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, mediante escrito dirigido al Iltre. Ayuntamiento de Agaete de modo presencial o a través de la sede electrónica.

En la Villa de Agaete, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

El/la solicitante,

Fdo.: \_\_\_\_\_

SR. ALCALDE - PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE

85.012-L

## ANUNCIO

### 108

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES ESPECÍFICAS QUE ADAPTAN Y DESARROLLAN LAS BASES GENERALES PUBLICADAS EN EL BOP NÚMERO 155 DE 26 DE DICIEMBRE DE 2022 Y QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA, POR TURNO LIBRE, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR ESTABILIZACIÓN DE UNA PLAZA EN LA CATEGORÍA ARQUITECTO/A GRUPO DE CLASIFICACIÓN A SUBGRUPO A1, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE, SEGÚN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

Con fecha de 11 de abril de 2024 se dictó resolución 2024-0668 por el Señor Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Agaete relativa a la aprobación de las bases específicas que han de regir la convocatoria para la cobertura, por turno libre, mediante concurso de méritos, como personal laboral fijo por estabilización de UNA plaza en la categoría de ARQUITECTO/A GRUPO DE CLASIFICACIÓN A SUBGRUPO A1, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, incluidas en la oferta de empleo extraordinaria del Ilustre Ayuntamiento de Agaete, y dada la previsión del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se pone en conocimiento de los interesados y de la generalidad el contenido de la misma que reza como sigue:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Por Resolución de Alcaldía número 2022-0639 de fecha 19 de mayo de 2022 se aprobó la Oferta de empleo público para la estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Agaete. Dicha resolución fue publicada en el BOP número 62 de 25 de mayo de 2022.

SEGUNDO. En el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 155 de 26 de diciembre de 2022 se hizo pública la Resolución número 2022-1716 de 21 de diciembre de 2022 por la que se aprobaban las bases generales que regirán el procedimiento selectivo para la estabilización del personal funcionario y laboral fijo del Ayuntamiento de Agaete.

TERCERO. En el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 36 de 24 de marzo de 2023 se hizo pública la Resolución número 2023-0238 de 15 de marzo de 2023 por la que se aprobaban las correcciones de errores detectada en la Resolución número 2022-1716.

CUARTO. En el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 157 de 29 de diciembre de 2023 se hizo pública la Resolución número 2023-1376 de 21 de diciembre de 2023 por la que se aprobaban las correcciones de errores detectada en la Resolución número 2022-1716.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO. Los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal se regirán por lo establecido en estas bases comunes y en las específicas, en lo no regulado en las mismas se estará a lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que se debe ajustar el procedimiento de selección de funcionarios de la administración local (excepto los artículos 8 y 9), Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los/as Funcionarios/as Civiles de la Administración del Estado, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones que resulten de aplicación.

Vistos los antecedentes enumerados y en virtud de la atribución a mí conferida por el apartado primero, letra g del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local;

#### RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las bases específicas que han de regir el proceso de estabilización de UNA plaza en la categoría de ARQUITECTO/A GRUPO DE CLASIFICACIÓN A SUBGRUPO A1, de las incluidas en la Oferta Pública Extraordinaria prevista en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal por concurso, turno libre, como personal laboral fijo por estabilización (Disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre), dentro del marco de las Bases Generales aprobadas por resolución número 2022-1716 de 21 de diciembre de 2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 155, de fecha 26 de diciembre de 2022.

SEGUNDO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

TERCERO. Que se notifique esta Resolución a los interesados, a los representantes del personal funcionario y laboral y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

#### RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

La presente Resolución se firma por el Secretario General a los solos efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad, en cumplimiento de la función de fe pública establecida en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, y sin que ello conlleve un juicio de legalidad sobre el contenido del acto administrativo.

Agaete, a quince de abril de dos mil veinticuatro.

**BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA, POR TURNO LIBRE, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, DE UNA (1) PLAZA DE ARQUITECTO/A GRUPO DE CLASIFICACIÓN A SUBGRUPO A1, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS SELECTIVOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE.**

**PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Las presentes Bases tienen de aplicación a la convocatoria para la provisión de UNA (1) PLAZA de Arquitecto/a Grupo A, Subgrupo A1, a los efectos de su nombramiento como personal Laboral Fijo, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y en el resto de normativa de aplicación.

La plaza objeto de la presente convocatoria se encuentra incluida en la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal en el Ayuntamiento de Agaete, aprobada por Resolución de Alcaldía número 2022-0639 de fecha 19 de mayo de 2022, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 62 de 25 de mayo de 2022. Rectificada por Resolución número 2023-1376 de 21 de diciembre de 2023 por la que se aprobaban las correcciones de errores detectadas, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 157 de 29 de diciembre de 2023.

Vínculo: Laboral fijo.

Sistema selectivo: Concurso.

**SEGUNDA. NORMAS GENERALES.**

La presente convocatoria del proceso selectivo se regirá por lo establecido en las BASES GENERALES PARA CUBRIR LAS PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL FIJO DE LAS PLAZAS INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2022 CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE, aprobadas por Decreto del Sr. Alcalde publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 155 de 26 de diciembre de 2022; así como por lo establecido en las presentes Bases Específicas.

**TERCERA. CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

**3.1. Características de la Plaza.**

La plaza objeto de la convocatoria corresponde a UNA (1) plaza de personal Laboral Fijo, encuadrada en el nivel de titulación académica Grupo A, SUBGRUPO A1, con los emolumentos previstos en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Agaete.

**3.2. Requisitos académicos de acceso a las plazas.**

Para ser admitido/a a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes los establecidos en la Base Quinta de las Bases Generales, estar en posesión del Título de Arquitecto o Grado Equivalente. Los aspirantes que aleguen estudios equiparables a los exigidos habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar la certificación expedida por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos que acredite la citada equivalencia.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

### 3.3. Funciones genéricas de las plazas.

Las funciones genéricas propias del puesto serán las contempladas en el artículo 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el artículo 59 y siguientes de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, así como las que se establezcan en la Relación de Puestos de Trabajos.

### 3.4. Requisitos de los aspirantes.

Los requisitos de los aspirantes se ajustarán a lo establecido en la Base cuarta de las Bases Generales reguladoras de los procesos de Estabilización del Empleo Público aprobadas por el Ayuntamiento de Agaete.

REQUISITOS ESPECÍFICOS DE PARTICIPACIÓN: No procede.

## CUARTA. SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán hacerlo cumplimentando el impreso establecido por el Ayuntamiento de Agaete, que les será facilitado en el Servicio de Atención Ciudadana (Registro General), o bien a través de la página web: <https://agaete.sedelectronica.es>

El impreso deberá obtenerse por duplicado al objeto de que el interesado se quede con copia sellada de la instancia presentada.

La solicitud de participación deberá ir acompañada, necesariamente:

- Fotocopia simple del Documento Nacional de Identidad, para los aspirantes de nacionalidad española. Para los aspirantes de otra nacionalidad, fotocopia compulsada del documento que acredite la misma.
- Documento acreditativo de la titulación de requerida para el acceso al puesto en su caso o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la credencial que acredite su homologación.
- Documento acreditativo de haber abonado las tasas por derechos de examen establecido en las bases generales. El aspirante deberá abonar las tasas correspondientes a los derechos de examen o cumplir los requisitos para estar exento del pago de dicha tasa, según las condiciones que se especifican en la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN (de fecha 19 de abril de 2023 y publicadas en Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 47) del Ayuntamiento de Agaete.

Los derechos de examen serán de SESENTA EUROS (60 euros) y su importe se hará efectivo por autoliquidación, a través del ingreso en la cuenta bancaria, indicando nombre y apellidos, DNI y la plaza objeto de la convocatoria a la que se presenta.

Los/as aspirantes podrán realizar el pago de la tasa a través de la pasarela de pago de la Sede Electrónica de Valora:

<https://www.valoragt.com/AutoLiquidaciones/>

Para ello deberán dirigirse a la opción "Organismo", y seleccionar Agaete y en "Concepto" seleccionar Tasas por derecho de examen. Rellenar los datos del Presentador y validar datos. Debes seleccionar la cuota correspondiente a la plaza que se presenta, debe coincidir el importe con el indicado en el punto anterior. Pulsar añadir, en observaciones indicar la categoría a la que se presenta y por último crear Autoliquidación para el pago. En el impreso del ingreso deberá indicarse el nombre y apellidos del aspirante y se hará constar en el mismo como concepto la plaza a la que optas.

Estarán exentas del pago de la tasa las personas que cumplan con el Artículo 6 de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN del Ayuntamiento de Agaete.

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

b) Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

c) Declaración jurada de no estar incurso en causa alguna de incompatibilidad para el desempeño de cargo público o empleo público.

d) Acreditación de los méritos, al que se adjuntará, fotocopia de los documentos enumerados que sirvan para la justificación de cada uno de los méritos.

e) Certificado de servicios prestados en otra administración en su caso.

#### QUINTA. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación de solicitudes será en el plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente a la publicación de extracto de la presente convocatoria específica en el Boletín Oficial del Estado.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la inadmisión del aspirante al proceso selectivo.

Lugar de presentación establecido en la Base Cuarta de las Bases Generales.

#### SEXTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

La admisión de aspirantes se ajustará a lo establecido en las Bases Generales reguladoras de los procesos de Estabilización del Empleo Público aprobadas por el Ayuntamiento de Agaete.

## SÉPTIMA. DESARROLLO DEL CONCURSO, CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y RELACIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES SELECCIONADAS.

El desarrollo del concurso, conclusión del procedimiento y relación de personas aspirantes seleccionadas se ajustará a lo establecido en las Bases Generales reguladoras de los Procesos de Estabilización del Empleo Público aprobadas por el Ayuntamiento de Agaete.

## OCTAVA. BOLSAS DE PERSONAL.

Formarán parte de la lista de reserva, aquellos aspirantes que obtengan una puntuación media del concurso superior de 5 puntos, siendo excluidos de la lista de reserva quienes no consigan dicha puntuación de 5 puntos.

Se constituirán Bolsas de Personal, por orden de puntuación. El orden en estas Bolsas de Personal vendrá determinada por la nota final de cada convocatoria. En caso de empate entre dos aspirantes de la bolsa, se acudirá a los criterios de desempate establecidos en estas bases.

Las bolsas estarán sometidas a las siguientes reglas:

1. Vigencia. La vigencia de las Bolsas de Personal comenzarán a partir del día siguiente a la fecha de la Resolución por la que se apruebe la misma. Las Bolsas de Personal tendrán una vigencia de cuatro años, salvo prórroga expresa de las mismas, por razones de eficacia administrativa. Durante la vigencia de las Bolsas de Personal los integrantes de las mismas podrán conocer la posición que ocupan en la bolsa, información que les será facilitada de manera actualizada a través de la Unidad de Recursos Humanos.

2. Llamamientos. Los llamamientos se realizarán por la Unidad de Recursos Humanos por el orden de la lista de reserva aprobada, por alguna de las siguientes formas:

- Llamamiento telefónico.
- Envío de correo electrónico, a la dirección expresamente indicada.
- Por cualquier otro medio que permita dejar constancia de su recepción.

Los integrantes llamados deberán personarse en el plazo máximo de cinco días hábiles en la Unidad de Recursos Humanos conforme se indique en el escrito de llamamiento.

Si no hubiese sido posible la localización, se repetirá el intento por una sola vez al día laborable siguiente y en hora distinta, si la naturaleza de la necesidad lo permitiese.

Los integrantes de la Bolsa de Personal tendrán la obligación de notificar a la Unidad de Recursos Humanos, las variaciones que se produzcan en sus números de teléfono, correo electrónico o del domicilio facilitados, a efectos de notificaciones, de forma que quede constancia en el expediente.

3. Reincorporación a la bolsa. Los/las integrantes de la Bolsa de Personal, una vez finalizada la prestación del servicio, siempre que no hubiesen incurrido en alguna de las causas de exclusión previstas en el apartado siguiente, se reincorporarán a la bolsa, ocupando el lugar que por orden de prelación le corresponda.

4. Exclusión de la Bolsa de Personal. Los/las integrantes de las Bolsas de Personal serán excluidos de las mismas en los siguientes casos:

1. Renuncia voluntaria a mantener la condición de integrante de Bolsa de Personal.



2. Renuncia de la oferta de llamamiento sin justificación de la causa.
3. Finalización de la relación de servicios por voluntad del empleado.
4. Incomparecencia injustificada en el lugar y fecha indicados en el llamamiento.

Se entenderán como causas justificadas de las renunciaciones, a los llamamientos justificados, conservando por tanto su posición en la bolsa, cuando se deban a las siguientes causas:

1. Encontrarse dado de alta en alguno de los regímenes de la Seguridad Social en el momento del llamamiento, circunstancia que deberá acreditarse debidamente, presentando el documento acreditativo de la justificación en el plazo máximo dos días hábiles desde el llamamiento, entendiéndose como no justificado si no presentase la documentación en el plazo antes citado. Cuando se trate de un segundo llamamiento, el integrante pasará a ocupar la última posición de la Bolsa de Personal.

2. Acreditar enfermedad mediante certificado médico de los servicios competentes de las entidades sanitarias de la Seguridad Social o entidades concertadas que atiendan al afectado. En caso de que se produzca una segunda renuncia por este motivo, el integrante pasará a ocupar la última posición de la Bolsa de Personal. Deberá presentar el documento acreditativo de la justificación en el plazo máximo dos días hábiles desde el llamamiento, entendiéndose como no justificado si no presentase la documentación en el plazo antes citado.

3. Estar disfrutando el permiso por maternidad, paternidad, adopción y acogimiento previo, o en el periodo que da origen a dicho permiso, tengan o no derecho a la prestación económica de la Seguridad Social. Deberá presentar el documento acreditativo de la justificación en el plazo máximo dos días hábiles desde el llamamiento, entendiéndose como no justificado si no presentase la documentación en el plazo antes citado.

4. En los supuestos y términos establecidos en la normativa vigente en los casos de las víctimas de violencia de género, podrán renunciar al nombramiento o contrato, con el único derecho de permanecer en la lista de reserva mientras dure esta situación.

5. Imposibilidad de localización en distintos días, de lo que quedará constancia mediante diligencia al efecto, todo ello de acuerdo con esta base pasando al llamamiento al siguiente de la lista, produciéndose los siguientes efectos de la no localización para el/la interesado/a:

- La primera no localización, el integrante conserva la posición en la bolsa.
- La segunda no localización implica que el integrante pase a ocupar la última posición de la Bolsa de Personal.
- La tercera no localización será motivo de exclusión de la bolsa.

6. Pérdida de los requisitos legales por causa sobrevenida, produciéndose el reingreso en la bolsa cuando recuperen los requisitos referidos.

7. Cesión de la Bolsa de Personal. La presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, salvo manifestación expresa en contrario, autoriza al Ayuntamiento a la cesión de los datos del aspirante que finalmente forme parte de la Bolsa de Personal, a otras Entidades locales que precisaran de cobertura de plazas como la convocada. En todo caso, la gestión de los datos se llevará a cabo con sujeción a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales."

Si ningún aspirante superase el presente proceso selectivo, el Sr. Alcalde-Presidente a propuesta del Tribunal declarará el proceso desierto.

#### NOVENA. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

La participación en el proceso selectivo implica el consentimiento para que los datos personales aportados sean objeto de publicación cuando así lo requiera la tramitación del procedimiento, en los términos previstos en las bases generales y en las disposiciones normativas vigentes.

#### DÉCIMA. PUBLICIDAD.

Los actos administrativos y demás anuncios preceptivos, que lo precisen y se deriven de este procedimiento, se publicarán en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Agaete (<https://agaete.sedelectronica.es>).

#### UNDÉCIMA. RÉGIMEN DE RECURSOS.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### ANEXO I MODELO DE INSTANCIA

#### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE PERSONAL LABORAL FIJO CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS SELECTIVOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE.

DATOS DEL SOLICITANTE		
Nombre y Apellidos		DNI/NIF/NIE/PASAPORTE
Dirección		
Código Postal	Municipio	Provincia
Teléfono Móvil*	Teléfono Fijo	Email*

\*(Obligatorio)

PLAZA A LA QUE SE OPTA	GRUPO / SUBGRUPO
SISTEMA SELECTIVO:	(X) Concurso de valoración de méritos.

## EXPONE

PRIMERO. Que visto el anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, para la cobertura definitiva de plaza/s, como personal laboral fijo para el Ayuntamiento de Agaete, grupo/subgrupo, solicita sea admitido a dichas pruebas selectivas, declarando que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria y sus bases:

Se adjunta al presente la siguiente documentación:

( ) Copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor o documento equivalente para los aspirantes de otros Estados.

( ) Copia auténtica de la titulación exigida para concurrir a la presente convocatoria o de la certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título, acompañada de la correspondiente acreditación del abono de tasas por la expedición del mismo.

( ) Documentación acreditativa de los méritos en los términos descritos en las Bases Generales.

( ) Copia del justificante de pago de tasas o documentación del derecho a la bonificación y/o exención.

Por lo expuesto, SOLICITO/A que, de conformidad con los artículos 55 y siguientes del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado.

## DECLARA RESPONSABLEMENTE:

El/La abajo firmante manifiesta que acepta y conoce íntegramente el contenido de las bases y SOLICITA ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la misma y que reúne las condiciones exigidas para el acceso a la función pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias, comprometiéndose a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud en el momento de ser requerido/a para ello.

De igual modo DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales se le informa que sus datos personales serán incorporados y tratados a un fichero titularidad del Il. Ayuntamiento de Agaete. Podrán ser utilizados por el titular del fichero para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, mediante escrito dirigido al Il. Ayuntamiento de Agaete de modo presencial o a través de la sede electrónica.

En la Villa de Agaete, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

El/la solicitante,

Fdo.: \_\_\_\_\_

SR. ALCALDE - PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE

85.012-M

## ANUNCIO

**109**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES ESPECÍFICAS QUE ADAPTAN Y DESARROLLAN LAS BASES GENERALES PUBLICADAS EN EL BOP NÚMERO 155 DE 26 DE DICIEMBRE DE 2022 Y QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA, POR TURNO LIBRE, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR ESTABILIZACIÓN DE UNA PLAZA EN LA CATEGORÍA ARQUITECTO/A TÉCNICO/A GRUPO DE CLASIFICACIÓN A SUBGRUPO A2, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE, SEGÚN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

Con fecha de 11 de abril de 2024 se dictó resolución 2024-0667 por el Señor Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Agaete relativa a la aprobación de las bases específicas que han de regir la convocatoria para la cobertura, por turno libre, mediante concurso de méritos, como personal laboral fijo por estabilización de UNA plaza en la categoría de ARQUITECTO/A TÉCNICO/A GRUPO DE CLASIFICACIÓN A SUBGRUPO A2, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, incluidas en la oferta de empleo extraordinaria del Ilustre Ayuntamiento de Agaete, y dada la previsión del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se pone en conocimiento de los interesados y de la generalidad el contenido de la misma que reza como sigue:

### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Por Resolución de Alcaldía número 2022-0639 de fecha 19 de mayo de 2022 se aprobó la Oferta de empleo público para la estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Agaete. Dicha resolución fue publicada en el BOP número 62 de 25 de mayo de 2022.

SEGUNDO. En el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 155 de 26 de diciembre de 2022 se hizo pública la Resolución número 2022-1716 de 21 de diciembre de 2022 por la que se aprobaban las bases generales que regirán el procedimiento selectivo para la estabilización del personal funcionario y laboral fijo del Ayuntamiento de Agaete.

TERCERO. En el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 36 de 24 de marzo de 2023 se hizo pública la Resolución número 2023-0238 de 15 de marzo de 2023 por la que se aprobaban las correcciones de errores detectada en la Resolución número 2022-1716.

CUARTO. En el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 157 de 29 de diciembre de 2023 se hizo pública la Resolución número 2023-1376 de 21 de diciembre de 2023 por la que se aprobaban las correcciones de errores detectada en la Resolución número 2022-1716.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO. Los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal se regirán por lo establecido en estas bases comunes y en las específicas, en lo no regulado en las mismas se estará a lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que se debe ajustar el procedimiento de selección de funcionarios de la administración local (excepto los artículos 8 y 9), Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los/as Funcionarios/as Civiles de la Administración del Estado, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones que resulten de aplicación.

Vistos los antecedentes enumerados y en virtud de la atribución a mí conferida por el apartado primero, letra g del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local;

#### RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las bases específicas que han de regir el proceso de estabilización de UNA plaza en la categoría de ARQUITECTO TÉCNICO GRUPO DE CLASIFICACIÓN A SUBGRUPO A2 COMO PERSONAL LABORAL FIJO, de las incluidas en la Oferta Pública Extraordinaria prevista en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal por concurso, turno libre, como personal laboral fijo por estabilización (Disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre), dentro del marco de las Bases Generales aprobadas por resolución número 2022-1716 de 21 de diciembre de 2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 155, de fecha 26 de diciembre de 2022.

SEGUNDO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

TERCERO. Que se notifique esta Resolución a los interesados, a los representantes del personal funcionario y laboral y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

#### RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

La presente Resolución se firma por el Secretario General a los solos efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad, en cumplimiento de la función de fe pública establecida en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, y sin que ello conlleve un juicio de legalidad sobre el contenido del acto administrativo.

Agaete, a quince de abril de dos mil veinticuatro.

**BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA, POR TURNO LIBRE, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, DE UNA (1) PLAZA DE ARQUITECTO TÉCNICO GRUPO DE CLASIFICACIÓN A SUBGRUPO A2, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS SELECTIVOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE.**

**PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Las presentes Bases tienen de aplicación a la convocatoria para la provisión de UNA (1) PLAZA de Arquitecto Técnico Grupo A, Subgrupo A2, a los efectos de su nombramiento como personal Laboral Fijo, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y en el resto de normativa de aplicación.

La plaza objeto de la presente convocatoria se encuentra incluida en la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal en el Ayuntamiento de Agaete, aprobada por Resolución de Alcaldía número 2022-0639 de fecha 19 de mayo de 2022, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 62 de 25 de mayo de 2022. Rectificada por Resolución número 2023-1376 de 21 de diciembre de 2023 por la que se aprobaban las correcciones de errores detectadas, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 157 de 29 de diciembre de 2023.

Vínculo: Laboral fijo.

Sistema selectivo: Concurso.

**SEGUNDA. NORMAS GENERALES.**

La presente convocatoria del proceso selectivo se regirá por lo establecido en las BASES GENERALES PARA CUBRIR LAS PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL FIJO DE LAS PLAZAS INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2022 CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE, aprobadas por Decreto del Sr. Alcalde publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 155 de 26 de diciembre de 2022; así como por lo establecido en las presentes Bases Específicas.

**TERCERA. CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

**3.1. Características de la Plaza.**

La plaza objeto de la convocatoria corresponde a UNA (1) plaza de personal Laboral Fijo, encuadrada en el nivel de titulación académica Grupo A, SUBGRUPO A2, con los emolumentos previstos en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Agaete.

**3.2. Requisitos académicos de acceso a las plazas.**

Para ser admitido/a a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes los establecidos en la Base Quinta de las Bases Generales, estar en posesión del Título de Arquitecto Técnico o grado equivalente. Los aspirantes que aleguen estudios equiparables a los exigidos habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar la certificación expedida por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos que acredite la citada equivalencia.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

### 3.3. Funciones genéricas de las plazas.

Las funciones genéricas propias del puesto serán las contempladas en el artículo 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el artículo 59 y siguientes de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, así como las que se establezcan en la Relación de Puestos de Trabajos.

### 3.4. Requisitos de los aspirantes.

Los requisitos de los aspirantes se ajustarán a lo establecido en la Base cuarta de las Bases Generales reguladoras de los procesos de Estabilización del Empleo Público aprobadas por el Ayuntamiento de Agaete.

REQUISITOS ESPECÍFICOS DE PARTICIPACIÓN: No procede.

### CUARTA. SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán hacerlo cumplimentando el impreso establecido por el Ayuntamiento de Agaete, que les será facilitado en el Servicio de Atención Ciudadana (Registro General), o bien a través de la página web: <https://agaete.sedelectronica.es>

El impreso deberá obtenerse por duplicado al objeto de que el interesado se quede con copia sellada de la instancia presentada.

La solicitud de participación deberá ir acompañada, necesariamente:

1. Fotocopia simple del Documento Nacional de Identidad, para los aspirantes de nacionalidad española. Para los aspirantes de otra nacionalidad, fotocopia compulsada del documento que acredite la misma.

2. Documento acreditativo de la titulación de requerida para el acceso al puesto en su caso o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la credencial que acredite su homologación.

3. Documento acreditativo de haber abonado las tasas por derechos de examen establecido en las bases generales. El aspirante deberá abonar las tasas correspondientes a los derechos de examen o cumplir los requisitos para estar exento del pago de dicha tasa, según las condiciones que se especifican en la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN (de fecha 19 de abril de 2023 y publicadas en Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 47) del Ayuntamiento de Agaete.

Los derechos de examen serán de CINCUENTA EUROS (50 euros) y su importe se hará efectivo por autoliquidación, a través del ingreso en la cuenta bancaria, indicando nombre y apellidos, DNI y la plaza objeto de la convocatoria a la que se presenta.

Los/as aspirantes podrán realizar el pago de la tasa a través de la pasarela de pago de la Sede Electrónica de Valora:

<https://www.valoragt.com/AutoLiquidaciones/>

Para ello deberán dirigirse a la opción "Organismo", y seleccionar Agaete y en "Concepto" seleccionar Tasas por derecho de examen. Rellenar los datos del Presentador y validar datos. Debes seleccionar la cuota correspondiente a la plaza que se presenta, debe coincidir el importe con el indicado en el punto anterior. Pulsar añadir, en observaciones indicar la categoría a la que se presenta y por último crear Autoliquidación para el pago. En el impreso del ingreso deberá indicarse el nombre y apellidos del aspirante y se hará constar en el mismo como concepto la plaza a la que optas.

Estarán exentas del pago de la tasa las personas que cumplan con el Artículo 6 de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN del Ayuntamiento de Agaete.

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

- Declaración jurada de no estar incurso en causa alguna de incompatibilidad para el desempeño de cargo público o empleo público.

- Acreditación de los méritos, al que se adjuntará, fotocopia de los documentos enumerados que sirvan para la justificación de cada uno de los méritos.

- Certificado de servicios prestados en otra administración en su caso.

#### QUINTA. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación de solicitudes será en el plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente a la publicación de extracto de la presente convocatoria específica en el Boletín Oficial del Estado.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la inadmisión del aspirante al proceso selectivo.

Lugar de presentación establecido en la Base Cuarta de las Bases Generales.

#### SEXTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

La admisión de aspirantes se ajustará a lo establecido en las Bases Generales reguladoras de los procesos de Estabilización del Empleo Público aprobadas por el Ayuntamiento de Agaete.



## SÉPTIMA. DESARROLLO DEL CONCURSO, CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y RELACIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES SELECCIONADAS.

El desarrollo del concurso, conclusión del procedimiento y relación de personas aspirantes seleccionadas se ajustará a lo establecido en las Bases Generales reguladoras de los Procesos de Estabilización del Empleo Público aprobadas por el Ayuntamiento de Agaete.

## OCTAVA. BOLSAS DE PERSONAL.

Formarán parte de la lista de reserva, aquellos aspirantes que obtengan una puntuación media del concurso superior de 5 puntos, siendo excluidos de la lista de reserva quienes no consigan dicha puntuación de 5 puntos.

Se constituirán Bolsas de Personal, por orden de puntuación. El orden en estas Bolsas de Personal vendrá determinada por la nota final de cada convocatoria. En caso de empate entre dos aspirantes de la bolsa, se acudirá a los criterios de desempate establecidos en estas bases.

Las bolsas estarán sometidas a las siguientes reglas:

1. Vigencia. La vigencia de las Bolsas de Personal comenzarán a partir del día siguiente a la fecha de la Resolución por la que se apruebe la misma. Las Bolsas de Personal tendrán una vigencia de cuatro años, salvo prórroga expresa de las mismas, por razones de eficacia administrativa. Durante la vigencia de las Bolsas de Personal los integrantes de las mismas podrán conocer la posición que ocupan en la bolsa, información que les será facilitada de manera actualizada a través de la Unidad de Recursos Humanos.

2. Llamamientos. Los llamamientos se realizarán por la Unidad de Recursos Humanos por el orden de la lista de reserva aprobada, por alguna de las siguientes formas:

- Llamamiento telefónico.
- Envío de correo electrónico, a la dirección expresamente indicada.
- Por cualquier otro medio que permita dejar constancia de su recepción.

Los integrantes llamados deberán personarse en el plazo máximo de cinco días hábiles en la Unidad de Recursos Humanos conforme se indique en el escrito de llamamiento.

Si no hubiese sido posible la localización, se repetirá el intento por una sola vez al día laborable siguiente y en hora distinta, si la naturaleza de la necesidad lo permitiese.

Los integrantes de la Bolsa de Personal tendrán la obligación de notificar a la Unidad de Recursos Humanos, las variaciones que se produzcan en sus números de teléfono, correo electrónico o del domicilio facilitados, a efectos de notificaciones, de forma que quede constancia en el expediente.

3. Reincorporación a la bolsa. Los/las integrantes de la Bolsa de Personal, una vez finalizada la prestación del servicio, siempre que no hubiesen incurrido en alguna de las causas de exclusión previstas en el apartado siguiente, se reincorporarán a la bolsa, ocupando el lugar que por orden de prelación le corresponda.

4. Exclusión de la Bolsa de Personal. Los/las integrantes de las Bolsas de Personal serán excluidos de las mismas en los siguientes casos:

- Renuncia voluntaria a mantener la condición de integrante de Bolsa de Personal.

- Renuncia de la oferta de llamamiento sin justificación de la causa.
- Finalización de la relación de servicios por voluntad del empleado.
- Incomparecencia injustificada en el lugar y fecha indicados en el llamamiento.

Se entenderán como causas justificadas de las renunciaciones, a los llamamientos justificados, conservando por tanto su posición en la bolsa, cuando se deban a las siguientes causas:

a) Encontrarse dado de alta en alguno de los regímenes de la Seguridad Social en el momento del llamamiento, circunstancia que deberá acreditarse debidamente, presentando el documento acreditativo de la justificación en el plazo máximo dos días hábiles desde el llamamiento, entendiéndose como no justificado si no presentase la documentación en el plazo antes citado. Cuando se trate de un segundo llamamiento, el integrante pasará a ocupar la última posición de la Bolsa de Personal.

b) Acreditar enfermedad mediante certificado médico de los servicios competentes de las entidades sanitarias de la Seguridad Social o entidades concertadas que atiendan al afectado. En caso de que se produzca una segunda renuncia por este motivo, el integrante pasará a ocupar la última posición de la Bolsa de Personal. Deberá presentar el documento acreditativo de la justificación en el plazo máximo dos días hábiles desde el llamamiento, entendiéndose como no justificado si no presentase la documentación en el plazo antes citado.

c) Estar disfrutando el permiso por maternidad, paternidad, adopción y acogimiento previo, o en el periodo que da origen a dicho permiso, tengan o no derecho a la prestación económica de la Seguridad Social. Deberá presentar el documento acreditativo de la justificación en el plazo máximo dos días hábiles desde el llamamiento, entendiéndose como no justificado si no presentase la documentación en el plazo antes citado.

d) En los supuestos y términos establecidos en la normativa vigente en los casos de las víctimas de violencia de género, podrán renunciar al nombramiento o contrato, con el único derecho de permanecer en la lista de reserva mientras dure esta situación.

5. Imposibilidad de localización en distintos días, de lo que quedará constancia mediante diligencia al efecto, todo ello de acuerdo con esta base pasando al llamamiento al siguiente de la lista, produciéndose los siguientes efectos de la no localización para el/la interesado/a:

1. La primera no localización, el integrante conserva la posición en la bolsa.
2. La segunda no localización implica que el integrante pase a ocupar la última posición de la Bolsa de Personal.
3. La tercera no localización será motivo de exclusión de la bolsa.
6. Pérdida de los requisitos legales por causa sobrevenida, produciéndose el reingreso en la bolsa cuando recuperen los requisitos referidos.

7. Cesión de la Bolsa de Personal. La presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, salvo manifestación expresa en contrario, autoriza al Ayuntamiento a la cesión de los datos del aspirante que finalmente forme parte de la Bolsa de Personal, a otras Entidades locales que precisaran de cobertura de plazas como la convocada. En todo caso, la gestión de los datos se llevará a cabo con sujeción a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales."

Si ningún aspirante superase el presente proceso selectivo, el Sr. Alcalde-Presidente a propuesta del Tribunal declarará el proceso desierto.

#### NOVENA. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

La participación en el proceso selectivo implica el consentimiento para que los datos personales aportados sean objeto de publicación cuando así lo requiera la tramitación del procedimiento, en los términos previstos en las bases generales y en las disposiciones normativas vigentes.

#### DÉCIMA. PUBLICIDAD.

Los actos administrativos y demás anuncios preceptivos, que lo precisen y se deriven de este procedimiento, se publicarán en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Agaete (<https://agaete.sedelectronica.es>).

#### UNDÉCIMA. RÉGIMEN DE RECURSOS.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### ANEXO I MODELO DE INSTANCIA

#### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE PERSONAL LABORAL FIJO CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS SELECTIVOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE.

DATOS DEL SOLICITANTE		
Nombre y Apellidos		DNI/NIF/NIE/PASAPORTE
Dirección		
Código Postal	Municipio	Provincia
Teléfono Móvil*	Teléfono Fijo	Email*

\*(Obligatorio)

PLAZA A LA QUE SE OPTA	GRUPO / SUBGRUPO
SISTEMA SELECTIVO:	(X) Concurso de valoración de méritos.

## EXPONE

PRIMERO. Que visto el anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, para la cobertura definitiva de plaza/s, como personal laboral fijo para el Ayuntamiento de Agaete, grupo/subgrupo, solicita sea admitido a dichas pruebas selectivas, declarando que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria y sus bases:

Se adjunta al presente la siguiente documentación:

( ) Copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor o documento equivalente para los aspirantes de otros Estados.

( ) Copia auténtica de la titulación exigida para concurrir a la presente convocatoria o de la certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título, acompañada de la correspondiente acreditación del abono de tasas por la expedición del mismo.

( ) Documentación acreditativa de los méritos en los términos descritos en las Bases Generales.

( ) Copia del justificante de pago de tasas o documentación del derecho a la bonificación y/o exención.

Por lo expuesto, SOLICITO/A que, de conformidad con los artículos 55 y siguientes del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado.

## DECLARA RESPONSABLEMENTE:

El/La abajo firmante manifiesta que acepta y conoce íntegramente el contenido de las bases y SOLICITA ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la misma y que reúne las condiciones exigidas para el acceso a la función pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias, comprometiéndose a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud en el momento de ser requerido/a para ello.

De igual modo DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales se le informa que sus datos personales serán incorporados y tratados a un fichero titularidad del Iltre. Ayuntamiento de Agaete. Podrán ser utilizados por el titular del fichero para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, mediante escrito dirigido al Iltre. Ayuntamiento de Agaete de modo presencial o a través de la sede electrónica.

En la Villa de Agaete, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

El/la solicitante,

Fdo.: \_\_\_\_\_

SR. ALCALDE - PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE

85.012-N

## ANUNCIO

### 110

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES ESPECÍFICAS QUE ADAPTAN Y DESARROLLAN LAS BASES GENERALES PUBLICADAS EN EL BOP NÚMERO 155 DE 26 DE DICIEMBRE DE 2022 Y QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA, POR TURNO LIBRE, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR ESTABILIZACIÓN DE UNA PLAZA EN LA CATEGORÍA DELINEANTE GRUPO DE CLASIFICACIÓN C SUBGRUPO C1, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE, SEGÚN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

Con fecha de 11 de abril de 2024 se dictó resolución 2024-0666 por el Señor Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Agaete relativa a la aprobación de las bases específicas que han de regir la convocatoria para la cobertura, por turno libre, mediante concurso de méritos, como personal laboral fijo por estabilización de UNA plaza en la categoría de DELINEANTE GRUPO DE CLASIFICACIÓN C SUBGRUPO C1, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, incluidas en la oferta de empleo extraordinaria del Ilustre Ayuntamiento de Agaete, y dada la previsión del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se pone en conocimiento de los interesados y de la generalidad el contenido de la misma que reza como sigue:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Por Resolución de Alcaldía número 2022-0639 de fecha 19 de mayo de 2022 se aprobó la Oferta de empleo público para la estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Agaete. Dicha resolución fue publicada en el BOP número 62 de 25 de mayo de 2022.

SEGUNDO. En el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 155 de 26 de diciembre de 2022 se hizo pública la Resolución número 2022-1716 de 21 de diciembre de 2022 por la que se aprobaban las bases generales que regirán el procedimiento selectivo para la estabilización del personal funcionario y laboral fijo del Ayuntamiento de Agaete.

TERCERO. En el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 36 de 24 de marzo de 2023 se hizo pública la Resolución número 2023-0238 de 15 de marzo de 2023 por la que se aprobaban las correcciones de errores detectada en la Resolución número 2022-1716.

CUARTO. En el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 157 de 29 de diciembre de 2023 se hizo pública la Resolución número 2023-1376 de 21 de diciembre de 2023 por la que se aprobaban las correcciones de errores detectada en la Resolución número 2022-1716.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO. Los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal se regirán por lo establecido en estas bases comunes y en las específicas, en lo no regulado en las mismas se estará a lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que se debe ajustar el procedimiento de selección de funcionarios de la administración local (excepto los artículos 8 y 9), Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los/as Funcionarios/as Civiles de la Administración del Estado, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones que resulten de aplicación.

Vistos los antecedentes enumerados y en virtud de la atribución a mí conferida por el apartado primero, letra g del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local;

## RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las bases específicas que han de regir el proceso de estabilización de UNA plaza en la categoría de DELINEANTE GRUPO DE CLASIFICACIÓN C SUBGRUPO C1, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, de las incluidas en la Oferta Pública Extraordinaria prevista en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal por concurso, turno libre, como personal laboral fijo por estabilización (Disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre), dentro del marco de las Bases Generales aprobadas por resolución número 2022-1716 de 21 de diciembre de 2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 155, de fecha 26 de diciembre de 2022.

SEGUNDO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

TERCERO. Que se notifique esta Resolución a los interesados, a los representantes del personal funcionario y laboral y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

## RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto

expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

La presente Resolución se firma por el Secretario General a los solos efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad, en cumplimiento de la función de fe pública establecida en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, y sin que ello conlleve un juicio de legalidad sobre el contenido del acto administrativo.

Agaete, a quince de abril de dos mil veinticuatro.

**BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA, POR TURNO LIBRE, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, DE UNA (1) PLAZA DE DELINEANTE GRUPO DE CLASIFICACIÓN C SUBGRUPO C1, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS SELECTIVOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE.**

**PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Las presentes Bases tienen de aplicación a la convocatoria para la provisión de UNA (1) PLAZA de Delineante Grupo C, Subgrupo C1, a los efectos de su nombramiento como personal Laboral Fijo, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y en el resto de normativa de aplicación.

La plaza objeto de la presente convocatoria se encuentra incluida en la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal en el Ayuntamiento de Agaete, aprobada por Resolución de Alcaldía número 2022-0639 de fecha 19 de mayo de 2022, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 62 de 25 de mayo de 2022. Rectificada por Resolución número 2023-1376 de 21 de diciembre de 2023 por la que se aprobaban las correcciones de errores detectadas, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 157 de 29 de diciembre de 2023.

Vínculo: Laboral fijo.

Sistema selectivo: Concurso.

**SEGUNDA. NORMAS GENERALES.**

La presente convocatoria del proceso selectivo se regirá por lo establecido en las BASES GENERALES PARA CUBRIR LAS PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL FIJO DE LAS PLAZAS INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2022 CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE, aprobadas por Decreto del Sr. Alcalde publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 155 de 26 de diciembre de 2022; así como por lo establecido en las presentes Bases Específicas.

**TERCERA. CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

**3.1. Características de la Plaza.**

La plaza objeto de la convocatoria corresponde a UNA (1) plaza de personal Laboral Fijo, encuadrada en el nivel de titulación académica Grupo C, SUBGRUPO C1, con los emolumentos previstos en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Agaete.

### 3.2. Requisitos académicos de acceso a las plazas.

Para ser admitido/a a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes los establecidos en la Base Quinta de las Bases Generales, estar en posesión del Título de Grado Superior en Delineación o equivalente. Los aspirantes que aleguen estudios equiparables a los exigidos habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar la certificación expedida por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos que acredite la citada equivalencia.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

### 3.3. Funciones genéricas de las plazas.

Las funciones genéricas propias del puesto serán las contempladas en el artículo 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el artículo 59 y siguientes de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, así como las que se establezcan en la Relación de Puestos de Trabajos.

### 3.4. Requisitos de los aspirantes.

Los requisitos de los aspirantes se ajustarán a lo establecido en la Base cuarta de las Bases Generales reguladoras de los procesos de Estabilización del Empleo Público aprobadas por el Ayuntamiento de Agaete.

REQUISITOS ESPECÍFICOS DE PARTICIPACIÓN: No procede.

### CUARTA. SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán hacerlo cumplimentando el impreso establecido por el Ayuntamiento de Agaete, que les será facilitado en el Servicio de Atención Ciudadana (Registro General), o bien a través de la página web: <https://agaete.sedelectronica.es>

El impreso deberá obtenerse por duplicado al objeto de que el interesado se quede con copia sellada de la instancia presentada.

La solicitud de participación deberá ir acompañada, necesariamente:

- Fotocopia simple del Documento Nacional de Identidad, para los aspirantes de nacionalidad española. Para los aspirantes de otra nacionalidad, fotocopia compulsada del documento que acredite la misma.

- Documento acreditativo de la titulación de requerida para el acceso al puesto en su caso o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la credencial que acredite su homologación.

- Documento acreditativo de haber abonado las tasas por derechos de examen establecido en las bases generales. El aspirante deberá abonar las tasas correspondientes a los derechos de examen o cumplir los requisitos para estar exento del pago de dicha tasa, según las condiciones



que se especifican en la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN (de fecha 19 de abril de 2023 y publicadas en Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 47) del Ayuntamiento de Agaete.

Los derechos de examen serán de VEINTE EUROS (20 euros) y su importe se hará efectivo por autoliquidación, a través del ingreso en la cuenta bancaria, indicando nombre y apellidos, DNI y la plaza objeto de la convocatoria a la que se presenta.

Los/as aspirantes podrán realizar el pago de la tasa a través de la pasarela de pago de la Sede Electrónica de Valora:

<https://www.valoragt.com/AutoLiquidaciones/>

Para ello deberán dirigirse a la opción "Organismo", y seleccionar Agaete y en "Concepto" seleccionar Tasas por derecho de examen. Rellenar los datos del Presentador y validar datos. Debes seleccionar la cuota correspondiente a la plaza que se presenta, debe coincidir el importe con el indicado en el punto anterior. Pulsar añadir, en observaciones indicar la categoría a la que se presenta y por último crear Autoliquidación para el pago. En el impreso del ingreso deberá indicarse el nombre y apellidos del aspirante y se hará constar en el mismo como concepto la plaza a la que optas.

Estarán exentas del pago de la tasa las personas que cumplan con el Artículo 6 de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN del Ayuntamiento de Agaete.

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

- Declaración jurada de no estar incurso en causa alguna de incompatibilidad para el desempeño de cargo público o empleo público.

- Acreditación de los méritos, al que se adjuntará, fotocopia de los documentos enumerados que sirvan para la justificación de cada uno de los méritos.

- Certificado de servicios prestados en otra administración en su caso.

#### QUINTA. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación de solicitudes será en el plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente a la publicación de extracto de la presente convocatoria específica en el Boletín Oficial del Estado.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la inadmisión del aspirante al proceso selectivo.

Lugar de presentación establecido en la Base Cuarta de las Bases Generales.

## SEXTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

La admisión de aspirantes se ajustará a lo establecido en las Bases Generales reguladoras de los procesos de Estabilización del Empleo Público aprobadas por el Ayuntamiento de Agaete.

## SÉPTIMA. DESARROLLO DEL CONCURSO, CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y RELACIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES SELECCIONADAS.

El desarrollo del concurso, conclusión del procedimiento y relación de personas aspirantes seleccionadas se ajustará a lo establecido en las Bases Generales reguladoras de los Procesos de Estabilización del Empleo Público aprobadas por el Ayuntamiento de Agaete.

## OCTAVA. BOLSAS DE PERSONAL.

Formarán parte de la lista de reserva, aquellos aspirantes que obtengan una puntuación media del concurso superior de 5 puntos, siendo excluidos de la lista de reserva quienes no consigan dicha puntuación de 5 puntos.

Se constituirán Bolsas de Personal, por orden de puntuación. El orden en estas Bolsas de Personal vendrá determinada por la nota final de cada convocatoria. En caso de empate entre dos aspirantes de la bolsa, se acudirá a los criterios de desempate establecidos en estas bases.

Las bolsas estarán sometidas a las siguientes reglas:

1. Vigencia. La vigencia de las Bolsas de Personal comenzarán a partir del día siguiente a la fecha de la Resolución por la que se apruebe la misma. Las Bolsas de Personal tendrán una vigencia de cuatro años, salvo prórroga expresa de las mismas, por razones de eficacia administrativa. Durante la vigencia de las Bolsas de Personal los integrantes de las mismas podrán conocer la posición que ocupan en la bolsa, información que les será facilitada de manera actualizada a través de la Unidad de Recursos Humanos.

2. Llamamientos. Los llamamientos se realizarán por la Unidad de Recursos Humanos por el orden de la lista de reserva aprobada, por alguna de las siguientes formas:

- a) Llamamiento telefónico.
- b) Envío de correo electrónico, a la dirección expresamente indicada.
- c) Por cualquier otro medio que permita dejar constancia de su recepción.

Los integrantes llamados deberán personarse en el plazo máximo de cinco días hábiles en la Unidad de Recursos Humanos conforme se indique en el escrito de llamamiento.

Si no hubiese sido posible la localización, se repetirá el intento por una sola vez al día laborable siguiente y en hora distinta, si la naturaleza de la necesidad lo permitiese.

Los integrantes de la Bolsa de Personal tendrán la obligación de notificar a la Unidad de Recursos Humanos, las variaciones que se produzcan en sus números de teléfono, correo electrónico o del domicilio facilitados, a efectos de notificaciones, de forma que quede constancia en el expediente.

3. Reincorporación a la bolsa. Los/las integrantes de la Bolsa de Personal, una vez finalizada la prestación del servicio, siempre que no hubiesen incurrido en alguna de las causas de exclusión previstas en el apartado siguiente, se reincorporarán a la bolsa, ocupando el lugar que por orden de prelación le corresponda.

4. Exclusión de la Bolsa de Personal. Los/las integrantes de las Bolsas de Personal serán excluidos de las mismas en los siguientes casos:

1. Renuncia voluntaria a mantener la condición de integrante de Bolsa de Personal.
2. Renuncia de la oferta de llamamiento sin justificación de la causa.
3. Finalización de la relación de servicios por voluntad del empleado.
4. Incomparecencia injustificada en el lugar y fecha indicados en el llamamiento.

Se entenderán como causas justificadas de las renunciaciones, a los llamamientos justificados, conservando por tanto su posición en la bolsa, cuando se deban a las siguientes causas:

1. Encontrarse dado de alta en alguno de los regímenes de la Seguridad Social en el momento del llamamiento, circunstancia que deberá acreditarse debidamente, presentando el documento acreditativo de la justificación en el plazo máximo dos días hábiles desde el llamamiento, entendiéndose como no justificado si no presentase la documentación en el plazo antes citado. Cuando se trate de un segundo llamamiento, el integrante pasará a ocupar la última posición de la Bolsa de Personal.

2. Acreditar enfermedad mediante certificado médico de los servicios competentes de las entidades sanitarias de la Seguridad Social o entidades concertadas que atiendan al afectado. En caso de que se produzca una segunda renuncia por este motivo, el integrante pasará a ocupar la última posición de la Bolsa de Personal. Deberá presentar el documento acreditativo de la justificación en el plazo máximo dos días hábiles desde el llamamiento, entendiéndose como no justificado si no presentase la documentación en el plazo antes citado.

3. Estar disfrutando el permiso por maternidad, paternidad, adopción y acogimiento previo, o en el periodo que da origen a dicho permiso, tengan o no derecho a la prestación económica de la Seguridad Social. Deberá presentar el documento acreditativo de la justificación en el plazo máximo dos días hábiles desde el llamamiento, entendiéndose como no justificado si no presentase la documentación en el plazo antes citado.

4. En los supuestos y términos establecidos en la normativa vigente en los casos de las víctimas de violencia de género, podrán renunciar al nombramiento o contrato, con el único derecho de permanecer en la lista de reserva mientras dure esta situación.

5. Imposibilidad de localización en distintos días, de lo que quedará constancia mediante diligencia al efecto, todo ello de acuerdo con esta base pasando al llamamiento al siguiente de la lista, produciéndose los siguientes efectos de la no localización para el/la interesado/a:

- La primera no localización, el integrante conserva la posición en la bolsa.
- La segunda no localización implica que el integrante pase a ocupar la última posición de la Bolsa de Personal.
- La tercera no localización será motivo de exclusión de la bolsa.

6. Pérdida de los requisitos legales por causa sobrevenida, produciéndose el reingreso en la bolsa cuando recuperen los requisitos referidos.

7. Cesión de la Bolsa de Personal. La presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, salvo manifestación expresa en contrario, autoriza al Ayuntamiento a la cesión

de los datos del aspirante que finalmente forme parte de la Bolsa de Personal, a otras Entidades locales que precisaran de cobertura de plazas como la convocada. En todo caso, la gestión de los datos se llevará a cabo con sujeción a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales."

Si ningún aspirante superase el presente proceso selectivo, el Sr. Alcalde-Presidente a propuesta del Tribunal declarará el proceso desierto.

#### NOVENA. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

La participación en el proceso selectivo implica el consentimiento para que los datos personales aportados sean objeto de publicación cuando así lo requiera la tramitación del procedimiento, en los términos previstos en las bases generales y en las disposiciones normativas vigentes.

#### DÉCIMA. PUBLICIDAD.

Los actos administrativos y demás anuncios preceptivos, que lo precisen y se deriven de este procedimiento, se publicarán en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Agaete (<https://agaete.sedelectronica.es>).

#### UNDÉCIMA. RÉGIMEN DE RECURSOS.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### ANEXO I MODELO DE INSTANCIA

#### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE PERSONAL LABORAL FIJO CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS SELECTIVOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE.

DATOS DEL SOLICITANTE		
Nombre y Apellidos		DNI/NIF/NIE/PASAPORTE
Dirección		
Código Postal	Municipio	Provincia
Teléfono Móvil*	Teléfono Fijo	Email*

\*(Obligatorio)

PLAZA A LA QUE SE OPTA	GRUPO / SUBGRUPO
SISTEMA SELECTIVO:	(X) Concurso de valoración de méritos.

## EXPONE

PRIMERO. Que visto el anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, para la cobertura definitiva de plaza/s, como personal laboral fijo para el Ayuntamiento de Agaete, grupo/subgrupo, solicita sea admitido a dichas pruebas selectivas, declarando que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria y sus bases:

Se adjunta al presente la siguiente documentación:

( ) Copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor o documento equivalente para los aspirantes de otros Estados.

( ) Copia auténtica de la titulación exigida para concurrir a la presente convocatoria o de la certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título, acompañada de la correspondiente acreditación del abono de tasas por la expedición del mismo.

( ) Documentación acreditativa de los méritos en los términos descritos en las Bases Generales.

( ) Copia del justificante de pago de tasas o documentación del derecho a la bonificación y/o exención.

Por lo expuesto, SOLICITO/A que, de conformidad con los artículos 55 y siguientes del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado.

## DECLARA RESPONSABLEMENTE:

El/La abajo firmante manifiesta que acepta y conoce íntegramente el contenido de las bases y SOLICITA ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la misma y que reúne las condiciones exigidas para el acceso a la función pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias, comprometiéndose a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud en el momento de ser requerido/a para ello.

De igual modo DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales se le informa que sus datos personales serán incorporados y tratados a un fichero titularidad del Iltre. Ayuntamiento de Agaete. Podrán ser utilizados por el titular del fichero para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, mediante escrito dirigido al Iltre. Ayuntamiento de Agaete de modo presencial o a través de la sede electrónica.

En la Villa de Agaete, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

El/la solicitante,

Fdo.: \_\_\_\_\_

SR. ALCALDE - PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE

85.012-Ñ

## ANUNCIO

111

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES ESPECÍFICAS QUE ADAPTAN Y DESARROLLAN LAS BASES GENERALES PUBLICADAS EN EL BOP NÚMERO 155 DE 26 DE DICIEMBRE DE 2022 Y QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA, POR TURNO LIBRE, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR ESTABILIZACIÓN DE UNA PLAZA EN LA CATEGORÍA INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL GRUPO DE CLASIFICACIÓN A SUBGRUPO A2, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE, SEGÚN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

Con fecha de 11 de abril de 2024 se dictó resolución 2024-0665 por el Señor Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Agaete relativa a la aprobación de las bases específicas que han de regir la convocatoria para la cobertura, por turno libre, mediante concurso de méritos, como personal laboral fijo por estabilización de UNA plaza en la categoría de INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL GRUPO DE CLASIFICACIÓN A SUBGRUPO A2, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, incluidas en la oferta de empleo extraordinaria del Ilustre Ayuntamiento de Agaete, y dada la previsión del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se pone en conocimiento de los interesados y de la generalidad el contenido de la misma que reza como sigue:

### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Por Resolución de Alcaldía número 2022-0639 de fecha 19 de mayo de 2022 se aprobó la Oferta de empleo público para la estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Agaete. Dicha resolución fue publicada en el BOP número 62 de 25 de mayo de 2022.

SEGUNDO. En el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 155 de 26 de diciembre de 2022 se hizo pública la Resolución número 2022-1716 de 21 de diciembre de 2022 por la que se aprobaban las bases generales que regirán el procedimiento selectivo para la estabilización del personal funcionario y laboral fijo del Ayuntamiento de Agaete.

TERCERO. En el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 36 de 24 de marzo de 2023 se hizo pública la Resolución número 2023-0238 de 15 de marzo de 2023 por la que se aprobaban las correcciones de errores detectada en la Resolución número 2022-1716.

CUARTO. En el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 157 de 29 de diciembre de 2023 se hizo pública la Resolución número 2023-1376 de 21 de diciembre de 2023 por la que se aprobaban las correcciones de errores detectada en la Resolución número 2022-1716.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO. Los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal se regirán por lo establecido en estas bases comunes y en las específicas, en lo no regulado en las mismas se estará a lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que se debe ajustar el procedimiento de selección de funcionarios de la administración local (excepto los artículos 8 y 9), Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los/as Funcionarios/as Civiles de la Administración del Estado, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones que resulten de aplicación.

Vistos los antecedentes enumerados y en virtud de la atribución a mí conferida por el apartado primero, letra g del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local;

## RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las bases específicas que han de regir el proceso de estabilización de UNA plaza en la categoría de INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL GRUPO DE CLASIFICACIÓN A SUBGRUPO A2, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, de las incluidas en la Oferta Pública Extraordinaria prevista en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal por concurso, turno libre, como personal laboral fijo por estabilización (Disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre), dentro del marco de las Bases Generales aprobadas por resolución número 2022-1716 de 21 de diciembre de 2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 155, de fecha 26 de diciembre de 2022.

SEGUNDO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

TERCERO. Que se notifique esta Resolución a los interesados, a los representantes del personal funcionario y laboral y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

## RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de

Gran Canaria, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

La presente Resolución se firma por el Secretario General a los solos efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad, en cumplimiento de la función de fe pública establecida en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, y sin que ello conlleve un juicio de legalidad sobre el contenido del acto administrativo.

Agaete, a quince de abril de dos mil veinticuatro.

**BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA, POR TURNO LIBRE, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, DE UNA (1) PLAZA DE INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL GRUPO DE CLASIFICACIÓN A SUBGRUPO A2, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS SELECTIVOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE.**

**PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Las presentes Bases tienen de aplicación a la convocatoria para la provisión de UNA (1) PLAZA de Ingeniero Técnico Industrial Grupo A, Subgrupo A2, a los efectos de su nombramiento como personal Laboral Fijo, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y en el resto de normativa de aplicación.

La plaza objeto de la presente convocatoria se encuentra incluida en la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal en el Ayuntamiento de Agaete, aprobada por Resolución de Alcaldía número 2022-0639 de fecha 19 de mayo de 2022, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 62 de 25 de mayo de 2022. Rectificada por Resolución número 2023-1376 de 21 de diciembre de 2023 por la que se aprobaban las correcciones de errores detectadas, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 157 de 29 de diciembre de 2023.

Vínculo: Laboral fijo.

Sistema selectivo: Concurso.

**SEGUNDA. NORMAS GENERALES.**

La presente convocatoria del proceso selectivo se regirá por lo establecido en las BASES GENERALES PARA CUBRIR LAS PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL FIJO DE LAS PLAZAS INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2022 CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE, aprobadas por Decreto del Sr. Alcalde



publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 155 de 26 de diciembre de 2022; así como por lo establecido en las presentes Bases Específicas.

### TERCERA. CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

#### 3.1. Características de la Plaza.

La plaza objeto de la convocatoria corresponde a UNA (1) plaza de personal Laboral Fijo, encuadrada en el nivel de titulación académica Grupo A, SUBGRUPO A2, con los emolumentos previstos en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Agaete.

#### 3.2. Requisitos académicos de acceso a las plazas.

Para ser admitido/a a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes los establecidos en la Base Quinta de las Bases Generales, estar en posesión del Título de Ingeniero/a Técnico Industrial o grado equivalente. Los aspirantes que aleguen estudios equiparables a los exigidos habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar la certificación expedida por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos que acredite la citada equivalencia.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

#### 3.3. Funciones genéricas de las plazas.

Las funciones genéricas propias del puesto serán las contempladas en el artículo 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el artículo 59 y siguientes de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, así como las que se establezcan en la Relación de Puestos de Trabajos.

#### 3.4. Requisitos de los aspirantes.

Los requisitos de los aspirantes se ajustarán a lo establecido en la Base cuarta de las Bases Generales reguladoras de los procesos de Estabilización del Empleo Público aprobadas por el Ayuntamiento de Agaete.

REQUISITOS ESPECÍFICOS DE PARTICIPACIÓN: No procede.

### CUARTA. SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán hacerlo cumplimentando el impreso establecido por el Ayuntamiento de Agaete, que les será facilitado en el Servicio de Atención Ciudadana (Registro General), o bien a través de la página web: <https://agaete.sedelectronica.es>

El impreso deberá obtenerse por duplicado al objeto de que el interesado se quede con copia sellada de la instancia presentada.

La solicitud de participación deberá ir acompañada, necesariamente:

1. Fotocopia simple del Documento Nacional de Identidad, para los aspirantes de nacionalidad española. Para los aspirantes de otra nacionalidad, fotocopia compulsada del documento que acredite la misma.

2. Documento acreditativo de la titulación de requerida para el acceso al puesto en su caso o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la credencial que acredite su homologación.

3. Documento acreditativo de haber abonado las tasas por derechos de examen establecido en las bases generales. El aspirante deberá abonar las tasas correspondientes a los derechos de examen o cumplir los requisitos para estar exento del pago de dicha tasa, según las condiciones que se especifican en la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN (de fecha 19 de abril de 2023 y publicadas en Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 47) del Ayuntamiento de Agaete.

Los derechos de examen serán de CINCUENTA EUROS (50 euros) y su importe se hará efectivo por autoliquidación, a través del ingreso en la cuenta bancaria, indicando nombre y apellidos, DNI y la plaza objeto de la convocatoria a la que se presenta.

Los/as aspirantes podrán realizar el pago de la tasa a través de la pasarela de pago de la Sede Electrónica de Valora:

<https://www.valoragt.com/AutoLiquidaciones/>

Para ello deberán dirigirse a la opción "Organismo", y seleccionar Agaete y en "Concepto" seleccionar Tasas por derecho de examen. Rellenar los datos del Presentador y validar datos. Debes seleccionar la cuota correspondiente a la plaza que se presenta, debe coincidir el importe con el indicado en el punto anterior. Pulsar añadir, en observaciones indicar la categoría a la que se presenta y por último crear Autoliquidación para el pago. En el impreso del ingreso deberá indicarse el nombre y apellidos del aspirante y se hará constar en el mismo como concepto la plaza a la que optas.

Estarán exentas del pago de la tasa las personas que cumplan con el Artículo 6 de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN del Ayuntamiento de Agaete.

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

- Declaración jurada de no estar incurso en causa alguna de incompatibilidad para el desempeño de cargo público o empleo público.

- Acreditación de los méritos, al que se adjuntará, fotocopia de los documentos enumerados que sirvan para la justificación de cada uno de los méritos.

- Certificado de servicios prestados en otra administración en su caso.

#### QUINTA. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación de solicitudes será en el plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente a la publicación de extracto de la presente convocatoria específica en el Boletín Oficial del Estado.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la inadmisión del aspirante al proceso selectivo.

Lugar de presentación establecido en la Base Cuarta de las Bases Generales.

#### SEXTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

La admisión de aspirantes se ajustará a lo establecido en las Bases Generales reguladoras de los procesos de Estabilización del Empleo Público aprobadas por el Ayuntamiento de Agaete.

#### SÉPTIMA. DESARROLLO DEL CONCURSO, CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y RELACIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES SELECCIONADAS.

El desarrollo del concurso, conclusión del procedimiento y relación de personas aspirantes seleccionadas se ajustará a lo establecido en las Bases Generales reguladoras de los Procesos de Estabilización del Empleo Público aprobadas por el Ayuntamiento de Agaete.

#### OCTAVA. BOLSAS DE PERSONAL.

Formarán parte de la lista de reserva, aquellos aspirantes que obtengan una puntuación media del concurso superior de 5 puntos, siendo excluidos de la lista de reserva quienes no consigan dicha puntuación de 5 puntos.

Se constituirán Bolsas de Personal, por orden de puntuación. El orden en estas Bolsas de Personal vendrá determinada por la nota final de cada convocatoria. En caso de empate entre dos aspirantes de la bolsa, se acudirá a los criterios de desempate establecidos en estas bases.

Las bolsas estarán sometidas a las siguientes reglas:

1. Vigencia. La vigencia de las Bolsas de Personal comenzarán a partir del día siguiente a la fecha de la Resolución por la que se apruebe la misma. Las Bolsas de Personal tendrán una vigencia de cuatro años, salvo prórroga expresa de las mismas, por razones de eficacia administrativa. Durante la vigencia de las Bolsas de Personal los integrantes de las mismas

podrán conocer la posición que ocupan en la bolsa, información que les será facilitada de manera actualizada a través de la Unidad de Recursos Humanos.

2. Llamamientos. Los llamamientos se realizarán por la Unidad de Recursos Humanos por el orden de la lista de reserva aprobada, por alguna de las siguientes formas:

- Llamamiento telefónico.
- Envío de correo electrónico, a la dirección expresamente indicada.
- Por cualquier otro medio que permita dejar constancia de su recepción.

Los integrantes llamados deberán personarse en el plazo máximo de cinco días hábiles en la Unidad de Recursos Humanos conforme se indique en el escrito de llamamiento.

Si no hubiese sido posible la localización, se repetirá el intento por una sola vez al día laborable siguiente y en hora distinta, si la naturaleza de la necesidad lo permitiese.

Los integrantes de la Bolsa de Personal tendrán la obligación de notificar a la Unidad de Recursos Humanos, las variaciones que se produzcan en sus números de teléfono, correo electrónico o del domicilio facilitados, a efectos de notificaciones, de forma que quede constancia en el expediente.

3. Reincorporación a la bolsa. Los/las integrantes de la Bolsa de Personal, una vez finalizada la prestación del servicio, siempre que no hubiesen incurrido en alguna de las causas de exclusión previstas en el apartado siguiente, se reincorporarán a la bolsa, ocupando el lugar que por orden de prelación le corresponda.

4. Exclusión de la Bolsa de Personal. Los/las integrantes de las Bolsas de Personal serán excluidos de las mismas en los siguientes casos:

- a) Renuncia voluntaria a mantener la condición de integrante de Bolsa de Personal.
- b) Renuncia de la oferta de llamamiento sin justificación de la causa.
- c) Finalización de la relación de servicios por voluntad del empleado.
- d) Incomparecencia injustificada en el lugar y fecha indicados en el llamamiento.

Se entenderán como causas justificadas de las renuncias, a los llamamientos justificados, conservando por tanto su posición en la bolsa, cuando se deban a las siguientes causas:

a) Encontrarse dado de alta en alguno de los regímenes de la Seguridad Social en el momento del llamamiento, circunstancia que deberá acreditarse debidamente, presentando el documento acreditativo de la justificación en el plazo máximo dos días hábiles desde el llamamiento, entendiéndose como no justificado si no presentase la documentación en el plazo antes citado. Cuando se trate de un segundo llamamiento, el integrante pasará a ocupar la última posición de la Bolsa de Personal.

b) Acreditar enfermedad mediante certificado médico de los servicios competentes de las entidades sanitarias de la Seguridad Social o entidades concertadas que atiendan al afectado. En caso de que se produzca una segunda renuncia por este motivo, el integrante pasará a ocupar la última posición de la Bolsa de Personal. Deberá presentar el documento acreditativo de la justificación en el plazo máximo dos días hábiles desde el llamamiento, entendiéndose como no justificado si no presentase la documentación en el plazo antes citado.

c) Estar disfrutando el permiso por maternidad, paternidad, adopción y acogimiento previo, o en el periodo que da origen a dicho permiso, tengan o no derecho a la prestación económica de la Seguridad Social. Deberá presentar el documento acreditativo de la justificación en el plazo máximo dos días hábiles desde el llamamiento, entendiéndose como no justificado si no presentase la documentación en el plazo antes citado.

d) En los supuestos y términos establecidos en la normativa vigente en los casos de las víctimas de violencia de género, podrán renunciar al nombramiento o contrato, con el único derecho de permanecer en la lista de reserva mientras dure esta situación.

5. Imposibilidad de localización en distintos días, de lo que quedará constancia mediante diligencia al efecto, todo ello de acuerdo con esta base pasando al llamamiento al siguiente de la lista, produciéndose los siguientes efectos de la no localización para el/la interesado/a:

1. La primera no localización, el integrante conserva la posición en la bolsa.

2. La segunda no localización implica que el integrante pase a ocupar la última posición de la Bolsa de Personal.

3. La tercera no localización será motivo de exclusión de la bolsa.

6. Pérdida de los requisitos legales por causa sobrevenida, produciéndose el reingreso en la bolsa cuando recuperen los requisitos referidos.

7. Cesión de la Bolsa de Personal. La presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, salvo manifestación expresa en contrario, autoriza al Ayuntamiento a la cesión de los datos del aspirante que finalmente forme parte de la Bolsa de Personal, a otras Entidades locales que precisaran de cobertura de plazas como la convocada. En todo caso, la gestión de los datos se llevará a cabo con sujeción a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales."

Si ningún aspirante superase el presente proceso selectivo, el Sr. Alcalde-Presidente a propuesta del Tribunal declarará el proceso desierto.

#### NOVENA. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

La participación en el proceso selectivo implica el consentimiento para que los datos personales aportados sean objeto de publicación cuando así lo requiera la tramitación del procedimiento, en los términos previstos en las bases generales y en las disposiciones normativas vigentes.

#### DÉCIMA. PUBLICIDAD.

Los actos administrativos y demás anuncios preceptivos, que lo precisen y se deriven de este procedimiento, se publicarán en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Agaete (<https://agaete.sedelectronica.es>).

## UNDÉCIMA. RÉGIMEN DE RECURSOS.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### ANEXO I MODELO DE INSTANCIA

#### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE PERSONAL LABORAL FIJO CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS SELECTIVOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE.

DATOS DEL SOLICITANTE		
Nombre y Apellidos		DNI/NIF/NIE/PASAPORTE
Dirección		
Código Postal	Municipio	Provincia
Teléfono Móvil*	Teléfono Fijo	Email*

\*(Obligatorio)

PLAZA A LA QUE SE OPTA	GRUPO / SUBGRUPO
SISTEMA SELECTIVO:	(X) Concurso de valoración de méritos.

### EXPONE

PRIMERO. Que visto el anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, para la cobertura definitiva de plaza/s, como personal laboral fijo para el Ayuntamiento de Agaete, grupo/subgrupo, solicita sea admitido a dichas pruebas selectivas, declarando que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria y sus bases:

Se adjunta al presente la siguiente documentación:

( ) Copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor o documento equivalente para los aspirantes de otros Estados.

( ) Copia auténtica de la titulación exigida para concurrir a la presente convocatoria o de la certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título, acompañada de la correspondiente acreditación del abono de tasas por la expedición del mismo.

( ) Documentación acreditativa de los méritos en los términos descritos en las Bases Generales.

( ) Copia del justificante de pago de tasas o documentación del derecho a la bonificación y/o exención.

Por lo expuesto, SOLICITO/A que, de conformidad con los artículos 55 y siguientes del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado.

#### DECLARA RESPONSABLEMENTE:

El/La abajo firmante manifiesta que acepta y conoce íntegramente el contenido de las bases y SOLICITA ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la misma y que reúne las condiciones exigidas para el acceso a la función pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias, comprometiéndose a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud en el momento de ser requerido/a para ello.

De igual modo DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales se le informa que sus datos personales serán incorporados y tratados a un fichero titularidad del Iltre. Ayuntamiento de Agaete. Podrán ser utilizados por el titular del fichero para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, mediante escrito dirigido al Iltre. Ayuntamiento de Agaete de modo presencial o a través de la sede electrónica.

En la Villa de Agaete, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

El/la solicitante,

Fdo.: \_\_\_\_\_

SR. ALCALDE - PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE

## ANUNCIO

112

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES ESPECÍFICAS QUE ADAPTAN Y DESARROLLAN LAS BASES GENERALES PUBLICADAS EN EL BOP NÚMERO 155 DE 26 DE DICIEMBRE DE 2022 Y QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA, POR TURNO LIBRE, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR ESTABILIZACIÓN DE UNA PLAZA EN LA CATEGORÍA OPERADOR DE RADIO GRUPO DE CLASIFICACIÓN E SUBGRUPO AP, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE, SEGÚN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

Con fecha de 11 de abril de 2024 se dictó resolución 2024-0664 por el Señor Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Agaete relativa a la aprobación de las bases específicas que han de regir la convocatoria para la cobertura, por turno libre, mediante concurso de méritos, como personal laboral fijo por estabilización de UNA plaza en la categoría de OPERADOR DE RADIO GRUPO DE CLASIFICACIÓN E SUBGRUPO AP, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, incluidas en la oferta de empleo extraordinaria del Ilustre Ayuntamiento de Agaete, y dada la previsión del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se pone en conocimiento de los interesados y de la generalidad el contenido de la misma que reza como sigue:

### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Por Resolución de Alcaldía número 2022-0639 de fecha 19 de mayo de 2022 se aprobó la Oferta de empleo público para la estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Agaete. Dicha resolución fue publicada en el BOP número 62 de 25 de mayo de 2022.

SEGUNDO. En el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 155 de 26 de diciembre de 2022 se hizo pública la Resolución número 2022-1716 de 21 de diciembre de 2022 por la que se aprobaban las bases generales que regirán el procedimiento selectivo para la estabilización del personal funcionario y laboral fijo del Ayuntamiento de Agaete.

TERCERO. En el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 36 de 24 de marzo de 2023 se hizo pública la Resolución número 2023-0238 de 15 de marzo de 2023 por la que se aprobaban las correcciones de errores detectada en la Resolución número 2022-1716.

CUARTO. En el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 157 de 29 de diciembre de 2023 se hizo pública la Resolución número 2023-1376 de 21 de diciembre de 2023 por la que se aprobaban las correcciones de errores detectada en la Resolución número 2022-1716.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO. Los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal se regirán por lo establecido en estas bases comunes y en las específicas, en lo no regulado en las mismas se estará a lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que se debe ajustar el procedimiento de selección de funcionarios de la administración local (excepto los artículos 8 y 9), Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real



Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los/as Funcionarios/as Civiles de la Administración del Estado, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones que resulten de aplicación.

Vistos los antecedentes enumerados y en virtud de la atribución a mí conferida por el apartado primero, letra g del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local;

## RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las bases específicas que han de regir el proceso de estabilización de UNA plaza en la categoría de OPERADOR DE RADIO GRUPO DE CLASIFICACIÓN E SUBGRUPO AP, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, de las incluidas en la Oferta Pública Extraordinaria prevista en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal por concurso, turno libre, como personal laboral fijo por estabilización (Disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre), dentro del marco de las Bases Generales aprobadas por resolución número 2022-1716 de 21 de diciembre de 2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 155, de fecha 26 de diciembre de 2022.

SEGUNDO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

TERCERO. Que se notifique esta Resolución a los interesados, a los representantes del personal funcionario y laboral y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

## RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

La presente Resolución se firma por el Secretario General a los solos efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad, en cumplimiento de la función de fe pública establecida en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, y sin que ello conlleve un juicio de legalidad sobre el contenido del acto administrativo.

Agaete, a quince de abril de dos mil veinticuatro.

**BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA, POR TURNO LIBRE, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, DE UNA (1) PLAZA DE OPERADOR DE RADIO GRUPO DE CLASIFICACIÓN E SUBGRUPO AP, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS SELECTIVOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE.**

**PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Las presentes Bases tienen de aplicación a la convocatoria para la provisión de UNA (1) PLAZA de Operador de Radio Grupo E, Subgrupo AP, a los efectos de su nombramiento como personal laboral fijo, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y en el resto de normativa de aplicación.

La plaza objeto de la presente convocatoria se encuentra incluida en la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal en el Ayuntamiento de Agaete, aprobada por Resolución de Alcaldía número 2022-0639 de fecha 19 de mayo de 2022, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 62 de 25 de mayo de 2022. Rectificada por Resolución número 2023-1376 de 21 de diciembre de 2023 por la que se aprobaban las correcciones de errores detectadas, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 157 de 29 de diciembre de 2023.

Vínculo: Laboral fijo.

Sistema selectivo: Concurso.

**SEGUNDA. NORMAS GENERALES.**

La presente convocatoria del proceso selectivo se regirá por lo establecido en las BASES GENERALES PARA CUBRIR LAS PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL FIJO DE LAS PLAZAS INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2022 CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE, aprobadas por Decreto del Sr. Alcalde publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 155 de 26 de diciembre de 2022; así como por lo establecido en las presentes Bases Específicas.

**TERCERA. CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

**3.1. Características de la Plaza.**

La plaza objeto de la convocatoria corresponde a UNA (1) plaza de personal Laboral Fijo, encuadrada en el nivel de titulación académica Grupo E, SUBGRUPO AP, con los emolumentos previstos en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Agaete.

**3.2. Requisitos académicos de acceso a las plazas.**

Para ser admitido/a a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes los establecidos en la Base Quinta de las Bases Generales, sin titulación específica (Disp. Adicional 6ª TREBEP). Los aspirantes que aleguen estudios equiparables a los exigidos habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar la certificación expedida por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos que acredite la citada equivalencia.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

### 3.3. Funciones genéricas de las plazas.

Las funciones genéricas propias del puesto serán las contempladas en el artículo 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el artículo 59 y siguientes de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, así como las que se establezcan en la Relación de Puestos de Trabajos.

### 3.4. Requisitos de los aspirantes.

Los requisitos de los aspirantes se ajustarán a lo establecido en la Base cuarta de las Bases Generales reguladoras de los procesos de Estabilización del Empleo Público aprobadas por el Ayuntamiento de Agaete.

REQUISITOS ESPECÍFICOS DE PARTICIPACIÓN: No procede.

### CUARTA. SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán hacerlo cumplimentando el impreso establecido por el Ayuntamiento de Agaete, que les será facilitado en el Servicio de Atención Ciudadana (Registro General), o bien a través de la página web: <https://agaete.sedelectronica.es>

El impreso deberá obtenerse por duplicado al objeto de que el interesado se quede con copia sellada de la instancia presentada.

La solicitud de participación deberá ir acompañada, necesariamente:

- Fotocopia simple del Documento Nacional de Identidad, para los aspirantes de nacionalidad española. Para los aspirantes de otra nacionalidad, fotocopia compulsada del documento que acredite la misma.

- Documento acreditativo de la titulación de requerida para el acceso al puesto en su caso o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la credencial que acredite su homologación.

- Documento acreditativo de haber abonado las tasas por derechos de examen establecido en las bases generales. El aspirante deberá abonar las tasas correspondientes a los derechos de examen o cumplir los requisitos para estar exento del pago de dicha tasa, según las condiciones que se especifican en la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN (de fecha 19 de abril de 2023 y publicadas en Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 47) del Ayuntamiento de Agaete.

- Los derechos de examen serán de DIEZ EUROS (10 euros) y su importe se hará efectivo por autoliquidación, a través del ingreso en la cuenta bancaria, indicando nombre y apellidos, DNI y la plaza objeto de la convocatoria a la que se presenta.

Los/as aspirantes podrán realizar el pago de la tasa a través de la pasarela de pago de la Sede Electrónica de Valora:

<https://www.valoragt.com/AutoLiquidaciones/>

Para ello deberán dirigirse a la opción "Organismo", y seleccionar Agaete y en "Concepto" seleccionar Tasas por derecho de examen. Rellenar los datos del Presentador y validar datos. Debes seleccionar la cuota correspondiente a la plaza que se presenta, debe coincidir el importe con el indicado en el punto anterior. Pulsar añadir, en observaciones indicar la categoría a la que se presenta y por último crear Autoliquidación para el pago. En el impreso del ingreso deberá indicarse el nombre y apellidos del aspirante y se hará constar en el mismo como concepto la plaza a la que optas.

Estarán exentas del pago de la tasa las personas que cumplan con el Artículo 6 de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN del Ayuntamiento de Agaete.

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

- Declaración jurada de no estar incurso en causa alguna de incompatibilidad para el desempeño de cargo público o empleo público.

- Acreditación de los méritos, al que se adjuntará, fotocopia de los documentos enumerados que sirvan para la justificación de cada uno de los méritos.

- Certificado de servicios prestados en otra administración en su caso.

#### QUINTA. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación de solicitudes será en el plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente a la publicación de extracto de la presente convocatoria específica en el Boletín Oficial del Estado.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la inadmisión del aspirante al proceso selectivo.

Lugar de presentación establecido en la Base Cuarta de las Bases Generales.

#### SEXTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

La admisión de aspirantes se ajustará a lo establecido en las Bases Generales reguladoras de los procesos de Estabilización del Empleo Público aprobadas por el Ayuntamiento de Agaete.

#### SÉPTIMA. DESARROLLO DEL CONCURSO, CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y RELACIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES SELECCIONADAS.

El desarrollo del concurso, conclusión del procedimiento y relación de personas aspirantes seleccionadas se ajustará a lo establecido en las Bases Generales reguladoras de los Procesos de Estabilización del Empleo Público aprobadas por el Ayuntamiento de Agaete.

#### OCTAVA. BOLSAS DE PERSONAL.

Formarán parte de la lista de reserva, aquellos aspirantes que obtengan una puntuación media del concurso superior de 5 puntos, siendo excluidos de la lista de reserva quienes no consigan dicha puntuación de 5 puntos.

Se constituirán Bolsas de Personal, por orden de puntuación. El orden en estas Bolsas de Personal vendrá determinada por la nota final de cada convocatoria. En caso de empate entre dos aspirantes de la bolsa, se acudirá a los criterios de desempate establecidos en estas bases.

Las bolsas estarán sometidas a las siguientes reglas:

1. Vigencia. La vigencia de las Bolsas de Personal comenzarán a partir del día siguiente a la fecha de la Resolución por la que se apruebe la misma. Las Bolsas de Personal tendrán una vigencia de cuatro años, salvo prórroga expresa de las mismas, por razones de eficacia administrativa. Durante la vigencia de las Bolsas de Personal los integrantes de las mismas podrán conocer la posición que ocupan en la bolsa, información que les será facilitada de manera actualizada a través de la Unidad de Recursos Humanos.

2. Llamamientos. Los llamamientos se realizarán por la Unidad de Recursos Humanos por el orden de la lista de reserva aprobada, por alguna de las siguientes formas:

- Llamamiento telefónico.
- Envío de correo electrónico, a la dirección expresamente indicada.
- Por cualquier otro medio que permita dejar constancia de su recepción.

Los integrantes llamados deberán personarse en el plazo máximo de cinco días hábiles en la Unidad de Recursos Humanos conforme se indique en el escrito de llamamiento.

Si no hubiese sido posible la localización, se repetirá el intento por una sola vez al día laborable siguiente y en hora distinta, si la naturaleza de la necesidad lo permitiese.

Los integrantes de la Bolsa de Personal tendrán la obligación de notificar a la Unidad de Recursos Humanos, las variaciones que se produzcan en sus números de teléfono, correo electrónico o del domicilio facilitados, a efectos de notificaciones, de forma que quede constancia en el expediente.

3. Reincorporación a la bolsa. Los/las integrantes de la Bolsa de Personal, una vez finalizada la prestación del servicio, siempre que no hubiesen incurrido en alguna de las causas de exclusión previstas en el apartado siguiente, se reincorporarán a la bolsa, ocupando el lugar que por orden de prelación le corresponda.

4. Exclusión de la Bolsa de Personal. Los/las integrantes de las Bolsas de Personal serán excluidos de las mismas en los siguientes casos:

- a) Renuncia voluntaria a mantener la condición de integrante de Bolsa de Personal.
- b) Renuncia de la oferta de llamamiento sin justificación de la causa.
- c) Finalización de la relación de servicios por voluntad del empleado.
- d) Incomparecencia injustificada en el lugar y fecha indicados en el llamamiento.

Se entenderán como causas justificadas de las renuncias, a los llamamientos justificados, conservando por tanto su posición en la bolsa, cuando se deban a las siguientes causas:

a) Encontrarse dado de alta en alguno de los regímenes de la Seguridad Social en el momento del llamamiento, circunstancia que deberá acreditarse debidamente, presentando el documento acreditativo de la justificación en el plazo máximo dos días hábiles desde el llamamiento,

entendiéndose como no justificado si no presentase la documentación en el plazo antes citado. Cuando se trate de un segundo llamamiento, el integrante pasará a ocupar la última posición de la Bolsa de Personal.

b) Acreditar enfermedad mediante certificado médico de los servicios competentes de las entidades sanitarias de la Seguridad Social o entidades concertadas que atiendan al afectado. En caso de que se produzca una segunda renuncia por este motivo, el integrante pasará a ocupar la última posición de la Bolsa de Personal. Deberá presentar el documento acreditativo de la justificación en el plazo máximo dos días hábiles desde el llamamiento, entendiéndose como no justificado si no presentase la documentación en el plazo antes citado.

c) Estar disfrutando el permiso por maternidad, paternidad, adopción y acogimiento previo, o en el periodo que da origen a dicho permiso, tengan o no derecho a la prestación económica de la Seguridad Social. Deberá presentar el documento acreditativo de la justificación en el plazo máximo dos días hábiles desde el llamamiento, entendiéndose como no justificado si no presentase la documentación en el plazo antes citado.

d) En los supuestos y términos establecidos en la normativa vigente en los casos de las víctimas de violencia de género, podrán renunciar al nombramiento o contrato, con el único derecho de permanecer en la lista de reserva mientras dure esta situación.

5. Imposibilidad de localización en distintos días, de lo que quedará constancia mediante diligencia al efecto, todo ello de acuerdo con esta base pasando al llamamiento al siguiente de la lista, produciéndose los siguientes efectos de la no localización para el/la interesado/a:

1. La primera no localización, el integrante conserva la posición en la bolsa.

2. La segunda no localización implica que el integrante pase a ocupar la última posición de la Bolsa de Personal.

3. La tercera no localización será motivo de exclusión de la bolsa.

6. Pérdida de los requisitos legales por causa sobrevenida, produciéndose el reingreso en la bolsa cuando recuperen los requisitos referidos.

7. Cesión de la Bolsa de Personal. La presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, salvo manifestación expresa en contrario, autoriza al Ayuntamiento a la cesión de los datos del aspirante que finalmente forme parte de la Bolsa de Personal, a otras Entidades locales que precisaran de cobertura de plazas como la convocada. En todo caso, la gestión de los datos se llevará a cabo con sujeción a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales."

Si ningún aspirante superase el presente proceso selectivo, el Sr. Alcalde-Presidente a propuesta del Tribunal declarará el proceso desierto.

#### NOVENA. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

La participación en el proceso selectivo implica el consentimiento para que los datos personales aportados sean objeto de publicación cuando así lo requiera la tramitación del procedimiento, en los términos previstos en las bases generales y en las disposiciones normativas vigentes.

**DÉCIMA. PUBLICIDAD.**

Los actos administrativos y demás anuncios preceptivos, que lo precisen y se deriven de este procedimiento, se publicarán en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Agaete (<https://agaete.sedelectronica.es>).

**UNDÉCIMA. RÉGIMEN DE RECURSOS.**

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**ANEXO I MODELO DE INSTANCIA**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE PERSONAL LABORAL FIJO CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS SELECTIVOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE.**

DATOS DEL SOLICITANTE		
Nombre y Apellidos		DNI/NIF/NIE/PASAPORTE
Dirección		
Código Postal	Municipio	Provincia
Teléfono Móvil*	Teléfono Fijo	Email*

\*(Obligatorio)

PLAZA A LA QUE SE OPTA	GRUPO / SUBGRUPO
SISTEMA SELECTIVO:	(X) Concurso de valoración de méritos.

**EXPONE**

PRIMERO. Que visto el anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, para la cobertura definitiva de plaza/s, como personal laboral fijo para el Ayuntamiento de Agaete, grupo/subgrupo, solicita sea admitido a

dichas pruebas selectivas, declarando que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria y sus bases:

Se adjunta al presente la siguiente documentación:

( ) Copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor o documento equivalente para los aspirantes de otros Estados.

( ) Copia auténtica de la titulación exigida para concurrir a la presente convocatoria o de la certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título, acompañada de la correspondiente acreditación del abono de tasas por la expedición del mismo.

( ) Documentación acreditativa de los méritos en los términos descritos en las Bases Generales.

( ) Copia del justificante de pago de tasas o documentación del derecho a la bonificación y/o exención.

Por lo expuesto, SOLICITO/A que, de conformidad con los artículos 55 y siguientes del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado.

**DECLARA RESPONSABLEMENTE:**

El/La abajo firmante manifiesta que acepta y conoce íntegramente el contenido de las bases y SOLICITA ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la misma y que reúne las condiciones exigidas para el acceso a la función pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias, comprometiéndose a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud en el momento de ser requerido/a para ello.

De igual modo DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales se le informa que sus datos personales serán incorporados y tratados a un fichero titularidad del Il. Ayuntamiento de Agaete. Podrán ser utilizados por el titular del fichero para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, mediante escrito dirigido al Il. Ayuntamiento de Agaete de modo presencial o a través de la sede electrónica.



En la Villa de Agaete, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

El/la solicitante,

Fdo.: \_\_\_\_\_

SR. ALCALDE - PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE

85.012-P

## ANUNCIO

### 113

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES ESPECÍFICAS QUE ADAPTAN Y DESARROLLAN LAS BASES GENERALES PUBLICADAS EN EL BOP NÚMERO 155 DE 26 DE DICIEMBRE DE 2022 Y QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA, POR TURNO LIBRE, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR ESTABILIZACIÓN DE UNA PLAZA EN LA CATEGORÍA DIPLOMADO/A GRUPO DE CLASIFICACIÓN A SUBGRUPO A2, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE, SEGÚN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

Con fecha de 11 de abril de 2024 se dictó resolución 2024-0663 por el Señor Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Agaete relativa a la aprobación de las bases específicas que han de regir la convocatoria para la cobertura, por turno libre, mediante concurso de méritos, como personal laboral fijo por estabilización de UNA plaza en la categoría de DIPLOMADO/A GRUPO DE CLASIFICACIÓN A SUBGRUPO A2, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, incluidas en la oferta de empleo extraordinaria del Ilustre Ayuntamiento de Agaete, y dada la previsión del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se pone en conocimiento de los interesados y de la generalidad el contenido de la misma que reza como sigue:

### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Por Resolución de Alcaldía número 2022-0639 de fecha 19 de mayo de 2022 se aprobó la Oferta de empleo público para la estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Agaete. Dicha resolución fue publicada en el BOP número 62 de 25 de mayo de 2022.

SEGUNDO. En el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 155 de 26 de diciembre de 2022 se hizo pública la Resolución número 2022-1716 de 21 de diciembre de 2022 por la que se aprobaban las bases generales que regirán el procedimiento selectivo para la estabilización del personal funcionario y laboral fijo del Ayuntamiento de Agaete.

TERCERO. En el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 36 de 24 de marzo de 2023 se hizo pública la Resolución número 2023-0238 de 15 de marzo de 2023 por la que se aprobaban las correcciones de errores detectada en la Resolución número 2022-1716.

CUARTO. En el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 157 de 29 de diciembre de 2023 se hizo pública la Resolución número 2023-1376 de 21 de diciembre de 2023 por la que se aprobaban las correcciones de errores detectada en la Resolución número 2022-1716.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO. Los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal se regirán por lo establecido en estas bases comunes y en las específicas, en lo no regulado en las mismas se estará a lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que se debe ajustar el procedimiento de selección de funcionarios de la administración local (excepto los artículos 8 y 9), Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los/as Funcionarios/as Civiles de la Administración del Estado, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones que resulten de aplicación.

Vistos los antecedentes enumerados y en virtud de la atribución a mí conferida por el apartado primero, letra g del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local;

## RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las bases específicas que han de regir el proceso de estabilización de UNA plaza en la categoría de DIPLOMADO/A GRUPO DE CLASIFICACIÓN A SUBGRUPO A2, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, de las incluidas en la Oferta Pública Extraordinaria prevista en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal por concurso, turno libre, como personal laboral fijo por estabilización (Disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre), dentro del marco de las Bases Generales aprobadas por resolución número 2022-1716 de 21 de diciembre de 2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 155, de fecha 26 de diciembre de 2022.

SEGUNDO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

TERCERO. Que se notifique esta Resolución a los interesados, a los representantes del personal funcionario y laboral y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

## RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto

expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

La presente Resolución se firma por el Secretario General a los solos efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad, en cumplimiento de la función de fe pública establecida en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, y sin que ello conlleve un juicio de legalidad sobre el contenido del acto administrativo.

Agate, a quince de abril de dos mil veinticuatro.

**BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA, POR TURNO LIBRE, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, DE UNA (1) PLAZA DE DIPLOMADO/A GRUPO DE CLASIFICACIÓN A SUBGRUPO A2, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS SELECTIVOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE.**

**PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Las presentes Bases tienen de aplicación a la convocatoria para la provisión de UNA (1) PLAZA de Diplomado/a Grupo A, Subgrupo A2, a los efectos de su nombramiento como personal Laboral Fijo, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y en el resto de normativa de aplicación.

La plaza objeto de la presente convocatoria se encuentra incluida en la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal en el Ayuntamiento de Agaete, aprobada por Resolución de Alcaldía número 2022-0639 de fecha 19 de mayo de 2022, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 62 de 25 de mayo de 2022. Rectificada por Resolución número 2023-1376 de 21 de diciembre de 2023 por la que se aprobaban las correcciones de errores detectadas, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 157 de 29 de diciembre de 2023.

Vínculo: Laboral fijo.

Sistema selectivo: Concurso.

**SEGUNDA. NORMAS GENERALES.**

La presente convocatoria del proceso selectivo se regirá por lo establecido en las BASES GENERALES PARA CUBRIR LAS PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL FIJO DE LAS PLAZAS INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2022 CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE, aprobadas por Decreto del Sr. Alcalde publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 155 de 26 de diciembre de 2022; así como por lo establecido en las presentes Bases Específicas.

**TERCERA. CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

**3.1. Características de la Plaza.**

La plaza objeto de la convocatoria corresponde a UNA (1) plaza de personal Laboral Fijo, encuadrada en el nivel de titulación académica Grupo A, SUBGRUPO A2, con los emolumentos previstos en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Agaete.

### 3.2. Requisitos académicos de acceso a las plazas.

Para ser admitido/a a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes los establecidos en la Base Quinta de las Bases Generales, estar en posesión del Título Diplomatura en Graduado Social o el grado equivalente requerida para el puesto o Grado Equivalente. Los aspirantes que aleguen estudios equiparables a los exigidos habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar la certificación expedida por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos que acredite la citada equivalencia.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

### 3.3. Funciones genéricas de las plazas.

Las funciones genéricas propias del puesto serán las contempladas en el artículo 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el artículo 59 y siguientes de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, así como las que se establezcan en la Relación de Puestos de Trabajos.

### 3.4. Requisitos de los aspirantes.

Los requisitos de los aspirantes se ajustarán a lo establecido en la Base cuarta de las Bases Generales reguladoras de los procesos de Estabilización del Empleo Público aprobadas por el Ayuntamiento de Agaete.

REQUISITOS ESPECÍFICOS DE PARTICIPACIÓN: No procede.

### CUARTA. SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán hacerlo cumplimentando el impreso establecido por el Ayuntamiento de Agaete, que les será facilitado en el Servicio de Atención Ciudadana (Registro General), o bien a través de la página web: <https://agaete.sedelectronica.es>

El impreso deberá obtenerse por duplicado al objeto de que el interesado se quede con copia sellada de la instancia presentada.

La solicitud de participación deberá ir acompañada, necesariamente:

- Fotocopia simple del Documento Nacional de Identidad, para los aspirantes de nacionalidad española. Para los aspirantes de otra nacionalidad, fotocopia compulsada del documento que acredite la misma.

- Documento acreditativo de la titulación de requerida para el acceso al puesto en su caso o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la credencial que acredite su homologación.

• Documento acreditativo de haber abonado las tasas por derechos de examen establecido en las bases generales. El aspirante deberá abonar las tasas correspondientes a los derechos de examen o cumplir los requisitos para estar exento del pago de dicha tasa, según las condiciones que se especifican en la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN (de fecha 19 de abril de 2023 y publicadas en Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 47) del Ayuntamiento de Agaete.

Los derechos de examen serán de CINCUENTA EUROS (50 euros) y su importe se hará efectivo por autoliquidación, a través del ingreso en la cuenta bancaria, indicando nombre y apellidos, DNI y la plaza objeto de la convocatoria a la que se presenta.

Los/as aspirantes podrán realizar el pago de la tasa a través de la pasarela de pago de la Sede Electrónica de Valora:

<https://www.valoragt.com/AutoLiquidaciones/>

Para ello deberán dirigirse a la opción "Organismo", y seleccionar Agaete y en "Concepto" seleccionar Tasas por derecho de examen. Rellenar los datos del Presentador y validar datos. Debes seleccionar la cuota correspondiente a la plaza que se presenta, debe coincidir el importe con el indicado en el punto anterior. Pulsar añadir, en observaciones indicar la categoría a la que se presenta y por último crear Autoliquidación para el pago. En el impreso del ingreso deberá indicarse el nombre y apellidos del aspirante y se hará constar en el mismo como concepto la plaza a la que optas.

Estarán exentas del pago de la tasa las personas que cumplan con el Artículo 6 de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN del Ayuntamiento de Agaete.

• Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

• Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

• Declaración jurada de no estar incurso en causa alguna de incompatibilidad para el desempeño de cargo público o empleo público.

• Acreditación de los méritos, al que se adjuntará, fotocopia de los documentos enumerados que sirvan para la justificación de cada uno de los méritos.

• Certificado de servicios prestados en otra administración en su caso.

#### QUINTA. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación de solicitudes será en el plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente a la publicación de extracto de la presente convocatoria específica en el Boletín Oficial del Estado.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la inadmisión del aspirante al proceso selectivo.

Lugar de presentación establecido en la Base Cuarta de las Bases Generales.

## SEXTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

La admisión de aspirantes se ajustará a lo establecido en las Bases Generales reguladoras de los procesos de Estabilización del Empleo Público aprobadas por el Ayuntamiento de Agaete.

## SÉPTIMA. DESARROLLO DEL CONCURSO, CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y RELACIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES SELECCIONADAS.

El desarrollo del concurso, conclusión del procedimiento y relación de personas aspirantes seleccionadas se ajustará a lo establecido en las Bases Generales reguladoras de los Procesos de Estabilización del Empleo Público aprobadas por el Ayuntamiento de Agaete.

## OCTAVA. BOLSAS DE PERSONAL.

Formarán parte de la lista de reserva, aquellos aspirantes que obtengan una puntuación media del concurso superior de 5 puntos, siendo excluidos de la lista de reserva quienes no consigan dicha puntuación de 5 puntos.

Se constituirán Bolsas de Personal, por orden de puntuación. El orden en estas Bolsas de Personal vendrá determinada por la nota final de cada convocatoria. En caso de empate entre dos aspirantes de la bolsa, se acudirá a los criterios de desempate establecidos en estas bases.

Las bolsas estarán sometidas a las siguientes reglas:

1. Vigencia. La vigencia de las Bolsas de Personal comenzarán a partir del día siguiente a la fecha de la Resolución por la que se apruebe la misma. Las Bolsas de Personal tendrán una vigencia de cuatro años, salvo prórroga expresa de las mismas, por razones de eficacia administrativa. Durante la vigencia de las Bolsas de Personal los integrantes de las mismas podrán conocer la posición que ocupan en la bolsa, información que les será facilitada de manera actualizada a través de la Unidad de Recursos Humanos.

2. Llamamientos. Los llamamientos se realizarán por la Unidad de Recursos Humanos por el orden de la lista de reserva aprobada, por alguna de las siguientes formas:

- Llamamiento telefónico.
- Envío de correo electrónico, a la dirección expresamente indicada.
- Por cualquier otro medio que permita dejar constancia de su recepción.

Los integrantes llamados deberán personarse en el plazo máximo de cinco días hábiles en la Unidad de Recursos Humanos conforme se indique en el escrito de llamamiento.

Si no hubiese sido posible la localización, se repetirá el intento por una sola vez al día laborable siguiente y en hora distinta, si la naturaleza de la necesidad lo permitiese.

Los integrantes de la Bolsa de Personal tendrán la obligación de notificar a la Unidad de Recursos Humanos, las variaciones que se produzcan en sus números de teléfono, correo electrónico o del domicilio facilitados, a efectos de notificaciones, de forma que quede constancia en el expediente.

3. Reincorporación a la bolsa. Los/las integrantes de la Bolsa de Personal, una vez finalizada la prestación del servicio, siempre que no hubiesen incurrido en alguna de las causas de exclusión previstas en el apartado siguiente, se reincorporarán a la bolsa, ocupando el lugar que por orden de prelación le corresponda.

4. Exclusión de la Bolsa de Personal. Los/las integrantes de las Bolsas de Personal serán excluidos de las mismas en los siguientes casos:

- a) Renuncia voluntaria a mantener la condición de integrante de Bolsa de Personal.
- b) Renuncia de la oferta de llamamiento sin justificación de la causa.
- c) Finalización de la relación de servicios por voluntad del empleado.
- d) Incomparecencia injustificada en el lugar y fecha indicados en el llamamiento.

Se entenderán como causas justificadas de las renunciaciones, a los llamamientos justificados, conservando por tanto su posición en la bolsa, cuando se deban a las siguientes causas:

a) Encontrarse dado de alta en alguno de los regímenes de la Seguridad Social en el momento del llamamiento, circunstancia que deberá acreditarse debidamente, presentando el documento acreditativo de la justificación en el plazo máximo dos días hábiles desde el llamamiento, entendiéndose como no justificado si no presentase la documentación en el plazo antes citado. Cuando se trate de un segundo llamamiento, el integrante pasará a ocupar la última posición de la Bolsa de Personal.

b) Acreditar enfermedad mediante certificado médico de los servicios competentes de las entidades sanitarias de la Seguridad Social o entidades concertadas que atiendan al afectado. En caso de que se produzca una segunda renuncia por este motivo, el integrante pasará a ocupar la última posición de la Bolsa de Personal. Deberá presentar el documento acreditativo de la justificación en el plazo máximo dos días hábiles desde el llamamiento, entendiéndose como no justificado si no presentase la documentación en el plazo antes citado.

c) Estar disfrutando el permiso por maternidad, paternidad, adopción y acogimiento previo, o en el periodo que da origen a dicho permiso, tengan o no derecho a la prestación económica de la Seguridad Social. Deberá presentar el documento acreditativo de la justificación en el plazo máximo dos días hábiles desde el llamamiento, entendiéndose como no justificado si no presentase la documentación en el plazo antes citado.

d) En los supuestos y términos establecidos en la normativa vigente en los casos de las víctimas de violencia de género, podrán renunciar al nombramiento o contrato, con el único derecho de permanecer en la lista de reserva mientras dure esta situación.

5. Imposibilidad de localización en distintos días, de lo que quedará constancia mediante diligencia al efecto, todo ello de acuerdo con esta base pasando al llamamiento al siguiente de la lista, produciéndose los siguientes efectos de la no localización para el/la interesado/a:

1. La primera no localización, el integrante conserva la posición en la bolsa.
2. La segunda no localización implica que el integrante pase a ocupar la última posición de la Bolsa de Personal.
3. La tercera no localización será motivo de exclusión de la bolsa.
6. Pérdida de los requisitos legales por causa sobrevenida, produciéndose el reingreso en la bolsa cuando recuperen los requisitos referidos.
7. Cesión de la Bolsa de Personal. La presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, salvo manifestación expresa en contrario, autoriza al Ayuntamiento a la cesión

de los datos del aspirante que finalmente forme parte de la Bolsa de Personal, a otras Entidades locales que precisaran de cobertura de plazas como la convocada. En todo caso, la gestión de los datos se llevará a cabo con sujeción a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales."

Si ningún aspirante superase el presente proceso selectivo, el Sr. Alcalde-Presidente a propuesta del Tribunal declarará el proceso desierto.

#### NOVENA. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

La participación en el proceso selectivo implica el consentimiento para que los datos personales aportados sean objeto de publicación cuando así lo requiera la tramitación del procedimiento, en los términos previstos en las bases generales y en las disposiciones normativas vigentes.

#### DÉCIMA. PUBLICIDAD.

Los actos administrativos y demás anuncios preceptivos, que lo precisen y se deriven de este procedimiento, se publicarán en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Agaete (<https://agaete.sedelectronica.es>).

#### UNDÉCIMA. RÉGIMEN DE RECURSOS.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### ANEXO I MODELO DE INSTANCIA

#### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE PERSONAL LABORAL FIJO CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS SELECTIVOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE.

DATOS DEL SOLICITANTE		
Nombre y Apellidos		DNI/NIF/NIE/PASAPORTE
Dirección		
Código Postal	Municipio	Provincia
Teléfono Móvil*	Teléfono Fijo	Email*

\*(Obligatorio)

PLAZA A LA QUE SE OPTA	GRUPO / SUBGRUPO
SISTEMA SELECTIVO:	(X) Concurso de valoración de méritos.



## EXPONE

PRIMERO. Que visto el anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, para la cobertura definitiva de plaza/s, como personal laboral fijo para el Ayuntamiento de Agaete, grupo/subgrupo, solicita sea admitido a dichas pruebas selectivas, declarando que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria y sus bases:

Se adjunta al presente la siguiente documentación:

( ) Copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor o documento equivalente para los aspirantes de otros Estados.

( ) Copia auténtica de la titulación exigida para concurrir a la presente convocatoria o de la certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título, acompañada de la correspondiente acreditación del abono de tasas por la expedición del mismo.

( ) Documentación acreditativa de los méritos en los términos descritos en las Bases Generales.

( ) Copia del justificante de pago de tasas o documentación del derecho a la bonificación y/o exención.

Por lo expuesto, SOLICITO/A que, de conformidad con los artículos 55 y siguientes del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado.

## DECLARA RESPONSABLEMENTE:

El/La abajo firmante manifiesta que acepta y conoce íntegramente el contenido de las bases y SOLICITA ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la misma y que reúne las condiciones exigidas para el acceso a la función pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias, comprometiéndose a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud en el momento de ser requerido/a para ello.

De igual modo DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales se le informa que sus datos personales serán incorporados y tratados a un fichero titularidad del Iltre. Ayuntamiento de Agaete. Podrán ser utilizados por el titular del fichero para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, mediante escrito dirigido al Iltre. Ayuntamiento de Agaete de modo presencial o a través de la sede electrónica.

En la Villa de Agaete, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

El/la solicitante,

Fdo.: \_\_\_\_\_

SR. ALCALDE - PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE

85.012-Q

## ANUNCIO

114

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES ESPECÍFICAS QUE ADAPTAN Y DESARROLLAN LAS BASES GENERALES PUBLICADAS EN EL BOP NÚMERO 155 DE 26 DE DICIEMBRE DE 2022 Y QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA, POR TURNO LIBRE, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR ESTABILIZACIÓN DE UNA PLAZA EN LA CATEGORÍA PSICÓLOGO/A GRUPO DE CLASIFICACIÓN A SUBGRUPO A1, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE, SEGÚN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

Con fecha de 11 de abril de 2024 se dictó resolución 2024-0680 por el Señor Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Agaete relativa a la aprobación de las bases específicas que han de regir la convocatoria para la cobertura, por turno libre, mediante concurso de méritos, como personal laboral fijo por estabilización de UNA plaza en la categoría de PSICÓLOGO/A GRUPO DE CLASIFICACIÓN A SUBGRUPO A1, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, incluidas en la oferta de empleo extraordinaria del Ilustre Ayuntamiento de Agaete, y dada la previsión del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se pone en conocimiento de los interesados y de la generalidad el contenido de la misma que reza como sigue:

### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Por Resolución de Alcaldía número 2022-0639 de fecha 19 de mayo de 2022 se aprobó la Oferta de empleo público para la estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Agaete. Dicha resolución fue publicada en el BOP número 62 de 25 de mayo de 2022.

SEGUNDO. En el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 155 de 26 de diciembre de 2022 se hizo pública la Resolución número 2022-1716 de 21 de diciembre de 2022 por la que se aprobaban las bases generales que regirán el procedimiento selectivo para la estabilización del personal funcionario y laboral fijo del Ayuntamiento de Agaete.

TERCERO. En el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 36 de 24 de marzo de 2023 se hizo pública la Resolución número 2023-0238 de 15 de marzo de 2023 por la que se aprobaban las correcciones de errores detectada en la Resolución número 2022-1716.

CUARTO. En el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 157 de 29 de diciembre de 2023 se hizo pública la Resolución número 2023-1376 de 21 de diciembre de 2023 por la que se aprobaban las correcciones de errores detectada en la Resolución número 2022-1716.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO. Los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal se regirán por lo establecido en estas bases comunes y en las específicas, en lo no regulado en las mismas se estará a lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que se debe ajustar el procedimiento de selección de funcionarios de la administración local (excepto los artículos 8 y 9), Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los/as Funcionarios/as Civiles de la Administración del Estado, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones que resulten de aplicación.

Vistos los antecedentes enumerados y en virtud de la atribución a mí conferida por el apartado primero, letra g del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local;

## RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las bases específicas que han de regir el proceso de estabilización de UNA plaza en la categoría de PSICÓLOGO/A GRUPO DE CLASIFICACIÓN A SUBGRUPO A1, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, de las incluidas en la Oferta Pública Extraordinaria prevista en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal por concurso, turno libre, como personal laboral fijo por estabilización (Disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre), dentro del marco de las Bases Generales aprobadas por resolución número 2022-1716 de 21 de diciembre de 2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 155, de fecha 26 de diciembre de 2022.

SEGUNDO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

TERCERO. Que se notifique esta Resolución a los interesados, a los representantes del personal funcionario y laboral y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

## RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto

expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

La presente Resolución se firma por el Secretario General a los solos efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad, en cumplimiento de la función de fe pública establecida en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, y sin que ello conlleve un juicio de legalidad sobre el contenido del acto administrativo.

Agaete, a quince de abril de dos mil veinticuatro.

**BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA, POR TURNO LIBRE, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, DE UNA (1) PLAZA DE PSICÓLOGO/A GRUPO DE CLASIFICACIÓN A SUBGRUPO A1, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS SELECTIVOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE.**

**PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Las presentes Bases tienen de aplicación a la convocatoria para la provisión de UNA (1) PLAZA de Psicólogo/a Grupo A, Subgrupo A1, a los efectos de su nombramiento como personal Laboral Fijo, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y en el resto de normativa de aplicación.

La plaza objeto de la presente convocatoria se encuentra incluida en la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal en el Ayuntamiento de Agaete, aprobada por Resolución de Alcaldía número 2022-0639 de fecha 19 de mayo de 2022, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 62 de 25 de mayo de 2022. Rectificada por Resolución número 2023-1376 de 21 de diciembre de 2023 por la que se aprobaban las correcciones de errores detectadas, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 157 de 29 de diciembre de 2023.

Vínculo: Laboral fijo.

Sistema selectivo: Concurso.

**SEGUNDA. NORMAS GENERALES.**

La presente convocatoria del proceso selectivo se regirá por lo establecido en las BASES GENERALES PARA CUBRIR LAS PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL FIJO DE LAS PLAZAS INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2022 CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE, aprobadas por Decreto del Sr. Alcalde publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 155 de 26 de diciembre de 2022; así como por lo establecido en las presentes Bases Específicas.

**TERCERA. CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

**3.1. Características de la Plaza.**

La plaza objeto de la convocatoria corresponde a UNA (1) plaza de personal Laboral Fijo, encuadrada en el nivel de titulación académica Grupo A, SUBGRUPO A1, con los emolumentos previstos en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Agaete.

### 3.2. Requisitos académicos de acceso a las plazas.

Para ser admitido/a a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes los establecidos en la Base Quinta de las Bases Generales, estar en posesión del Título de Licenciado en Psicología o grado equivalente. Los aspirantes que aleguen estudios equiparables a los exigidos habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar la certificación expedida por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos que acredite la citada equivalencia.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

### 3.3. Funciones genéricas de las plazas.

Las funciones genéricas propias del puesto serán las contempladas en el artículo 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el artículo 59 y siguientes de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, así como las que se establezcan en la Relación de Puestos de Trabajos.

### 3.4. Requisitos de los aspirantes.

Los requisitos de los aspirantes se ajustarán a lo establecido en la Base cuarta de las Bases Generales reguladoras de los procesos de Estabilización del Empleo Público aprobadas por el Ayuntamiento de Agaete.

REQUISITOS ESPECÍFICOS DE PARTICIPACIÓN: No procede.

### CUARTA. SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán hacerlo cumplimentando el impreso establecido por el Ayuntamiento de Agaete, que les será facilitado en el Servicio de Atención Ciudadana (Registro General), o bien a través de la página web: <https://agaete.sedelectronica.es>

El impreso deberá obtenerse por duplicado al objeto de que el interesado se quede con copia sellada de la instancia presentada.

La solicitud de participación deberá ir acompañada, necesariamente:

- Fotocopia simple del Documento Nacional de Identidad, para los aspirantes de nacionalidad española. Para los aspirantes de otra nacionalidad, fotocopia compulsada del documento que acredite la misma.
- Documento acreditativo de la titulación de requerida para el acceso al puesto en su caso o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la credencial que acredite su homologación.
- Documento acreditativo de haber abonado las tasas por derechos de examen establecido en

las bases generales. El aspirante deberá abonar las tasas correspondientes a los derechos de examen o cumplir los requisitos para estar exento del pago de dicha tasa, según las condiciones que se especifican en la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN (de fecha 19 de abril de 2023 y publicadas en Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 47) del Ayuntamiento de Agaete.

Los derechos de examen serán de SESENTA EUROS (60 euros) y su importe se hará efectivo por autoliquidación, a través del ingreso en la cuenta bancaria, indicando nombre y apellidos, DNI y la plaza objeto de la convocatoria a la que se presenta.

Los/as aspirantes podrán realizar el pago de la tasa a través de la pasarela de pago de la Sede Electrónica de Valora:

<https://www.valoragt.com/AutoLiquidaciones/>

Para ello deberán dirigirse a la opción "Organismo", y seleccionar Agaete y en "Concepto" seleccionar Tasas por derecho de examen. Rellenar los datos del Presentador y validar datos. Debes seleccionar la cuota correspondiente a la plaza que se presenta, debe coincidir el importe con el indicado en el punto anterior. Pulsar añadir, en observaciones indicar la categoría a la que se presenta y por último crear Autoliquidación para el pago. En el impreso del ingreso deberá indicarse el nombre y apellidos del aspirante y se hará constar en el mismo como concepto la plaza a la que optas.

Estarán exentas del pago de la tasa las personas que cumplan con el Artículo 6 de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN del Ayuntamiento de Agaete.

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

b) Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

c) Declaración jurada de no estar incurso en causa alguna de incompatibilidad para el desempeño de cargo público o empleo público.

d) Acreditación de los méritos, al que se adjuntará, fotocopia de los documentos enumerados que sirvan para la justificación de cada uno de los méritos.

e) Certificado de servicios prestados en otra administración en su caso.

#### QUINTA. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación de solicitudes será en el plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente a la publicación de extracto de la presente convocatoria específica en el Boletín Oficial del Estado.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la inadmisión del aspirante al proceso selectivo.

Lugar de presentación establecido en la Base Cuarta de las Bases Generales.

## SEXTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

La admisión de aspirantes se ajustará a lo establecido en las Bases Generales reguladoras de los procesos de Estabilización del Empleo Público aprobadas por el Ayuntamiento de Agaete.

## SÉPTIMA. DESARROLLO DEL CONCURSO, CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y RELACIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES SELECCIONADAS.

El desarrollo del concurso, conclusión del procedimiento y relación de personas aspirantes seleccionadas se ajustará a lo establecido en las Bases Generales reguladoras de los Procesos de Estabilización del Empleo Público aprobadas por el Ayuntamiento de Agaete.

## OCTAVA. BOLSAS DE PERSONAL.

Formarán parte de la lista de reserva, aquellos aspirantes que obtengan una puntuación media del concurso superior de 5 puntos, siendo excluidos de la lista de reserva quienes no consigan dicha puntuación de 5 puntos.

Se constituirán Bolsas de Personal, por orden de puntuación. El orden en estas Bolsas de Personal vendrá determinada por la nota final de cada convocatoria. En caso de empate entre dos aspirantes de la bolsa, se acudirá a los criterios de desempate establecidos en estas bases.

Las bolsas estarán sometidas a las siguientes reglas:

1. Vigencia. La vigencia de las Bolsas de Personal comenzarán a partir del día siguiente a la fecha de la Resolución por la que se apruebe la misma. Las Bolsas de Personal tendrán una vigencia de cuatro años, salvo prórroga expresa de las mismas, por razones de eficacia administrativa. Durante la vigencia de las Bolsas de Personal los integrantes de las mismas podrán conocer la posición que ocupan en la bolsa, información que les será facilitada de manera actualizada a través de la Unidad de Recursos Humanos.

2. Llamamientos. Los llamamientos se realizarán por la Unidad de Recursos Humanos por el orden de la lista de reserva aprobada, por alguna de las siguientes formas:

1. Llamamiento telefónico.
2. Envío de correo electrónico, a la dirección expresamente indicada.
3. Por cualquier otro medio que permita dejar constancia de su recepción.

Los integrantes llamados deberán personarse en el plazo máximo de cinco días hábiles en la Unidad de Recursos Humanos conforme se indique en el escrito de llamamiento.

Si no hubiese sido posible la localización, se repetirá el intento por una sola vez al día laborable siguiente y en hora distinta, si la naturaleza de la necesidad lo permitiese.

Los integrantes de la Bolsa de Personal tendrán la obligación de notificar a la Unidad de Recursos Humanos, las variaciones que se produzcan en sus números de teléfono, correo electrónico o del domicilio facilitados, a efectos de notificaciones, de forma que quede constancia en el expediente.

3. Reincorporación a la bolsa. Los/las integrantes de la Bolsa de Personal, una vez finalizada la prestación del servicio, siempre que no hubiesen incurrido en alguna de las causas de exclusión previstas en el apartado siguiente, se reincorporarán a la bolsa, ocupando el lugar que por orden de prelación le corresponda.

4. Exclusión de la Bolsa de Personal. Los/las integrantes de las Bolsas de Personal serán excluidos de las mismas en los siguientes casos:

1. Renuncia voluntaria a mantener la condición de integrante de Bolsa de Personal.
2. Renuncia de la oferta de llamamiento sin justificación de la causa.
3. Finalización de la relación de servicios por voluntad del empleado.
4. Incomparecencia injustificada en el lugar y fecha indicados en el llamamiento.

Se entenderán como causas justificadas de las renunciaciones, a los llamamientos justificados, conservando por tanto su posición en la bolsa, cuando se deban a las siguientes causas:

- Encontrarse dado de alta en alguno de los regímenes de la Seguridad Social en el momento del llamamiento, circunstancia que deberá acreditarse debidamente, presentando el documento acreditativo de la justificación en el plazo máximo dos días hábiles desde el llamamiento, entendiéndose como no justificado si no presentase la documentación en el plazo antes citado. Cuando se trate de un segundo llamamiento, el integrante pasará a ocupar la última posición de la Bolsa de Personal.

- Acreditar enfermedad mediante certificado médico de los servicios competentes de las entidades sanitarias de la Seguridad Social o entidades concertadas que atiendan al afectado. En caso de que se produzca una segunda renuncia por este motivo, el integrante pasará a ocupar la última posición de la Bolsa de Personal. Deberá presentar el documento acreditativo de la justificación en el plazo máximo dos días hábiles desde el llamamiento, entendiéndose como no justificado si no presentase la documentación en el plazo antes citado.

- Estar disfrutando el permiso por maternidad, paternidad, adopción y acogimiento previo, o en el periodo que da origen a dicho permiso, tengan o no derecho a la prestación económica de la Seguridad Social. Deberá presentar el documento acreditativo de la justificación en el plazo máximo dos días hábiles desde el llamamiento, entendiéndose como no justificado si no presentase la documentación en el plazo antes citado.

- En los supuestos y términos establecidos en la normativa vigente en los casos de las víctimas de violencia de género, podrán renunciar al nombramiento o contrato, con el único derecho de permanecer en la lista de reserva mientras dure esta situación.

5. Imposibilidad de localización en distintos días, de lo que quedará constancia mediante diligencia al efecto, todo ello de acuerdo con esta base pasando al llamamiento al siguiente de la lista, produciéndose los siguientes efectos de la no localización para el/la interesado/a:

- La primera no localización, el integrante conserva la posición en la bolsa.
- La segunda no localización implica que el integrante pase a ocupar la última posición de la Bolsa de Personal.
- La tercera no localización será motivo de exclusión de la bolsa.

6. Pérdida de los requisitos legales por causa sobrevenida, produciéndose el reingreso en la bolsa cuando recuperen los requisitos referidos.

7. Cesión de la Bolsa de Personal. La presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, salvo manifestación expresa en contrario, autoriza al Ayuntamiento a la cesión



de los datos del aspirante que finalmente forme parte de la Bolsa de Personal, a otras Entidades locales que precisaran de cobertura de plazas como la convocada. En todo caso, la gestión de los datos se llevará a cabo con sujeción a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales."

Si ningún aspirante superase el presente proceso selectivo, el Sr. Alcalde-Presidente a propuesta del Tribunal declarará el proceso desierto.

#### NOVENA. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

La participación en el proceso selectivo implica el consentimiento para que los datos personales aportados sean objeto de publicación cuando así lo requiera la tramitación del procedimiento, en los términos previstos en las bases generales y en las disposiciones normativas vigentes.

#### DÉCIMA. PUBLICIDAD.

Los actos administrativos y demás anuncios preceptivos, que lo precisen y se deriven de este procedimiento, se publicarán en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Agaete (<https://agaete.sedelectronica.es>).

#### UNDÉCIMA. RÉGIMEN DE RECURSOS.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### ANEXO I MODELO DE INSTANCIA

#### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE PERSONAL LABORAL FIJO CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS SELECTIVOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE.

DATOS DEL SOLICITANTE		
Nombre y Apellidos		DNI/NIF/NIE/PASAPORTE
Dirección		
Código Postal	Municipio	Provincia
Teléfono Móvil*	Teléfono Fijo	Email*

\*(Obligatorio)

PLAZA A LA QUE SE OPTA	GRUPO / SUBGRUPO
SISTEMA SELECTIVO:	(X) Concurso de valoración de méritos.

## EXPONE

PRIMERO. Que visto el anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, para la cobertura definitiva de plaza/s, como personal laboral fijo para el Ayuntamiento de Agaete, grupo/subgrupo, solicita sea admitido a dichas pruebas selectivas, declarando que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria y sus bases:

Se adjunta al presente la siguiente documentación:

( ) Copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor o documento equivalente para los aspirantes de otros Estados.

( ) Copia auténtica de la titulación exigida para concurrir a la presente convocatoria o de la certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título, acompañada de la correspondiente acreditación del abono de tasas por la expedición del mismo.

( ) Documentación acreditativa de los méritos en los términos descritos en las Bases Generales.

( ) Copia del justificante de pago de tasas o documentación del derecho a la bonificación y/o exención.

Por lo expuesto, SOLICITO/A que, de conformidad con los artículos 55 y siguientes del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado.

## DECLARA RESPONSABLEMENTE:

El/La abajo firmante manifiesta que acepta y conoce íntegramente el contenido de las bases y SOLICITA ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la misma y que reúne las condiciones exigidas para el acceso a la función pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias, comprometiéndose a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud en el momento de ser requerido/a para ello.

De igual modo DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales se le informa que sus datos personales serán incorporados y tratados a un fichero titularidad del Il. Ayuntamiento de Agaete. Podrán ser utilizados por el titular del fichero para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, mediante escrito dirigido al Il. Ayuntamiento de Agaete de modo presencial o a través de la sede electrónica.

En la Villa de Agaete, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

El/la solicitante,

Fdo.: \_\_\_\_\_

SR. ALCALDE - PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE

85.012-R

## ANUNCIO

**115**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES ESPECÍFICAS QUE ADAPTAN Y DESARROLLAN LAS BASES GENERALES PUBLICADAS EN EL BOP NÚMERO 155 DE 26 DE DICIEMBRE DE 2022 Y QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA, POR TURNO LIBRE, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR ESTABILIZACIÓN DE UNA PLAZA EN LA CATEGORÍA EDUCADOR/A FAMILIAR GRUPO DE CLASIFICACIÓN A SUBGRUPO A2, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE, SEGÚN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

Con fecha de 11 de abril de 2024 se dictó resolución 2024-0662 por el Señor Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Agaete relativa a la aprobación de las bases específicas que han de regir la convocatoria para la cobertura, por turno libre, mediante concurso de méritos, como personal laboral fijo por estabilización de UNA plaza en la categoría de EDUCADOR/A FAMILIAR GRUPO DE CLASIFICACIÓN A SUBGRUPO A2, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, incluidas en la oferta de empleo extraordinaria del Ilustre Ayuntamiento de Agaete, y dada la previsión del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se pone en conocimiento de los interesados y de la generalidad el contenido de la misma que reza como sigue:

### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Por Resolución de Alcaldía número 2022-0639 de fecha 19 de mayo de 2022 se aprobó la Oferta de empleo público para la estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Agaete. Dicha resolución fue publicada en el BOP número 62 de 25 de mayo de 2022.

SEGUNDO. En el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 155 de 26 de diciembre de 2022 se hizo pública la Resolución número 2022-1716 de 21 de diciembre de 2022 por la que se aprobaban las bases generales que regirán el procedimiento selectivo para la estabilización del personal funcionario y laboral fijo del Ayuntamiento de Agaete.

TERCERO. En el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 36 de 24 de marzo de 2023 se hizo pública la Resolución número 2023-0238 de 15 de marzo de 2023 por la que se aprobaban las correcciones de errores detectada en la Resolución número 2022-1716.

CUARTO. En el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 157 de 29 de diciembre de 2023 se hizo pública la Resolución número 2023-1376 de 21 de diciembre de 2023 por la que se aprobaban las correcciones de errores detectada en la Resolución número 2022-1716.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO. Los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal se regirán por lo establecido en estas bases comunes y en las específicas, en lo no regulado en las mismas se estará a lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que se debe ajustar el procedimiento de selección de funcionarios de la administración local (excepto los artículos 8 y 9), Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los/as Funcionarios/as Civiles de la Administración del Estado, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones que resulten de aplicación.

Vistos los antecedentes enumerados y en virtud de la atribución a mí conferida por el apartado primero, letra g del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local;

## RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las bases específicas que han de regir el proceso de estabilización de UNA plaza en la categoría de EDUCADOR/A FAMILIAR GRUPO DE CLASIFICACIÓN A SUBGRUPO A2, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, de las incluidas en la Oferta Pública Extraordinaria prevista en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal por concurso, turno libre, como personal laboral fijo por estabilización (Disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre), dentro del marco de las Bases Generales aprobadas por resolución número 2022-1716 de 21 de diciembre de 2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 155, de fecha 26 de diciembre de 2022.

SEGUNDO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

TERCERO. Que se notifique esta Resolución a los interesados, a los representantes del personal funcionario y laboral y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

## RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto

expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

La presente Resolución se firma por el Secretario General a los solos efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad, en cumplimiento de la función de fe pública establecida en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, y sin que ello conlleve un juicio de legalidad sobre el contenido del acto administrativo.

Agate, a quince de abril de dos mil veinticuatro.

**BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA, POR TURNO LIBRE, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, DE UNA (1) PLAZA DE EDUCADOR/A FAMILIAR GRUPO DE CLASIFICACIÓN A SUBGRUPO A2, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS SELECTIVOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE.**

**PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Las presentes Bases tienen de aplicación a la convocatoria para la provisión de UNA (1) PLAZA de Educador/a Familiar Grupo A, Subgrupo A2, a los efectos de su nombramiento como personal Laboral Fijo, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y en el resto de normativa de aplicación.

La plaza objeto de la presente convocatoria se encuentra incluida en la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal en el Ayuntamiento de Agaete, aprobada por Resolución de Alcaldía número 2022-0639 de fecha 19 de mayo de 2022, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 62 de 25 de mayo de 2022. Rectificada por Resolución número 2023-1376 de 21 de diciembre de 2023 por la que se aprobaban las correcciones de errores detectadas, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 157 de 29 de diciembre de 2023.

Vínculo: Laboral fijo.

Sistema selectivo: Concurso.

**SEGUNDA. NORMAS GENERALES.**

La presente convocatoria del proceso selectivo se regirá por lo establecido en las BASES GENERALES PARA CUBRIR LAS PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL FIJO DE LAS PLAZAS INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2022 CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE, aprobadas por Decreto del Sr. Alcalde publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 155 de 26 de diciembre de 2022; así como por lo establecido en las presentes Bases Específicas.

**TERCERA. CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

**3.1. Características de la Plaza.**

La plaza objeto de la convocatoria corresponde a UNA (1) plaza de personal Laboral Fijo, encuadrada en el nivel de titulación académica Grupo A, SUBGRUPO A2, con los emolumentos previstos en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Agaete.

### 3.2. Requisitos académicos de acceso a las plazas.

Para ser admitido/a a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes los establecidos en la Base Quinta de las Bases Generales, estar en posesión del Título de Diplomatura en Profesorado de Educación General Básica o grado equivalente. Los aspirantes que aleguen estudios equiparables a los exigidos habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar la certificación expedida por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos que acredite la citada equivalencia.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

### 3.3. Funciones genéricas de las plazas.

Las funciones genéricas propias del puesto serán las contempladas en el artículo 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el artículo 59 y siguientes de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, así como las que se establezcan en la Relación de Puestos de Trabajos.

### 3.4. Requisitos de los aspirantes.

Los requisitos de los aspirantes se ajustarán a lo establecido en la Base cuarta de las Bases Generales reguladoras de los procesos de Estabilización del Empleo Público aprobadas por el Ayuntamiento de Agaete.

REQUISITOS ESPECÍFICOS DE PARTICIPACIÓN: No procede.

### CUARTA. SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán hacerlo cumplimentando el impreso establecido por el Ayuntamiento de Agaete, que les será facilitado en el Servicio de Atención Ciudadana (Registro General), o bien a través de la página web: <https://agaete.sedelectronica.es>

El impreso deberá obtenerse por duplicado al objeto de que el interesado se quede con copia sellada de la instancia presentada.

La solicitud de participación deberá ir acompañada, necesariamente:

- Fotocopia simple del Documento Nacional de Identidad, para los aspirantes de nacionalidad española. Para los aspirantes de otra nacionalidad, fotocopia compulsada del documento que acredite la misma.

- Documento acreditativo de la titulación de requerida para el acceso al puesto en su caso o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la credencial que acredite su homologación.

• Documento acreditativo de haber abonado las tasas por derechos de examen establecido en las bases generales. El aspirante deberá abonar las tasas correspondientes a los derechos de examen o cumplir los requisitos para estar exento del pago de dicha tasa, según las condiciones que se especifican en la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN (de fecha 19 de abril de 2023 y publicadas en Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 47) del Ayuntamiento de Agaete.

Los derechos de examen serán de CINCUENTA EUROS (50 euros) y su importe se hará efectivo por autoliquidación, a través del ingreso en la cuenta bancaria, indicando nombre y apellidos, DNI y la plaza objeto de la convocatoria a la que se presenta.

Los/as aspirantes podrán realizar el pago de la tasa a través de la pasarela de pago de la Sede Electrónica de Valora:

<https://www.valoragt.com/AutoLiquidaciones/>

Para ello deberán dirigirse a la opción "Organismo", y seleccionar Agaete y en "Concepto" seleccionar Tasas por derecho de examen. Rellenar los datos del Presentador y validar datos. Debes seleccionar la cuota correspondiente a la plaza que se presenta, debe coincidir el importe con el indicado en el punto anterior. Pulsar añadir, en observaciones indicar la categoría a la que se presenta y por último crear Autoliquidación para el pago. En el impreso del ingreso deberá indicarse el nombre y apellidos del aspirante y se hará constar en el mismo como concepto la plaza a la que optas.

Estarán exentas del pago de la tasa las personas que cumplan con el Artículo 6 de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN del Ayuntamiento de Agaete.

• Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

• Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

• Declaración jurada de no estar incurso en causa alguna de incompatibilidad para el desempeño de cargo público o empleo público.

• Acreditación de los méritos, al que se adjuntará, fotocopia de los documentos enumerados que sirvan para la justificación de cada uno de los méritos.

• Certificado de servicios prestados en otra administración en su caso.

#### QUINTA. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación de solicitudes será en el plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente a la publicación de extracto de la presente convocatoria específica en el Boletín Oficial del Estado.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la inadmisión del aspirante al proceso selectivo.

Lugar de presentación establecido en la Base Cuarta de las Bases Generales.

## SEXTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

La admisión de aspirantes se ajustará a lo establecido en las Bases Generales reguladoras de los procesos de Estabilización del Empleo Público aprobadas por el Ayuntamiento de Agaete.

## SÉPTIMA. DESARROLLO DEL CONCURSO, CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y RELACIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES SELECCIONADAS.

El desarrollo del concurso, conclusión del procedimiento y relación de personas aspirantes seleccionadas se ajustará a lo establecido en las Bases Generales reguladoras de los Procesos de Estabilización del Empleo Público aprobadas por el Ayuntamiento de Agaete.

## OCTAVA. BOLSAS DE PERSONAL.

Formarán parte de la lista de reserva, aquellos aspirantes que obtengan una puntuación media del concurso superior de 5 puntos, siendo excluidos de la lista de reserva quienes no consigan dicha puntuación de 5 puntos.

Se constituirán Bolsas de Personal, por orden de puntuación. El orden en estas Bolsas de Personal vendrá determinada por la nota final de cada convocatoria. En caso de empate entre dos aspirantes de la bolsa, se acudirá a los criterios de desempate establecidos en estas bases.

Las bolsas estarán sometidas a las siguientes reglas:

1. Vigencia. La vigencia de las Bolsas de Personal comenzarán a partir del día siguiente a la fecha de la Resolución por la que se apruebe la misma. Las Bolsas de Personal tendrán una vigencia de cuatro años, salvo prórroga expresa de las mismas, por razones de eficacia administrativa. Durante la vigencia de las Bolsas de Personal los integrantes de las mismas podrán conocer la posición que ocupan en la bolsa, información que les será facilitada de manera actualizada a través de la Unidad de Recursos Humanos.

2. Llamamientos. Los llamamientos se realizarán por la Unidad de Recursos Humanos por el orden de la lista de reserva aprobada, por alguna de las siguientes formas:

- Llamamiento telefónico.
- Envío de correo electrónico, a la dirección expresamente indicada.
- Por cualquier otro medio que permita dejar constancia de su recepción.

Los integrantes llamados deberán personarse en el plazo máximo de cinco días hábiles en la Unidad de Recursos Humanos conforme se indique en el escrito de llamamiento.

Si no hubiese sido posible la localización, se repetirá el intento por una sola vez al día laborable siguiente y en hora distinta, si la naturaleza de la necesidad lo permitiese.

Los integrantes de la Bolsa de Personal tendrán la obligación de notificar a la Unidad de Recursos Humanos, las variaciones que se produzcan en sus números de teléfono, correo electrónico o del domicilio facilitados, a efectos de notificaciones, de forma que quede constancia en el expediente.

3. Reincorporación a la bolsa. Los/las integrantes de la Bolsa de Personal, una vez finalizada la prestación del servicio, siempre que no hubiesen incurrido en alguna de las causas de exclusión previstas en el apartado siguiente, se reincorporarán a la bolsa, ocupando el lugar que por orden de prelación le corresponda.



4. Exclusión de la Bolsa de Personal. Los/las integrantes de las Bolsas de Personal serán excluidos de las mismas en los siguientes casos:

- a) Renuncia voluntaria a mantener la condición de integrante de Bolsa de Personal.
- b) Renuncia de la oferta de llamamiento sin justificación de la causa.
- c) Finalización de la relación de servicios por voluntad del empleado.
- d) Incomparecencia injustificada en el lugar y fecha indicados en el llamamiento.

Se entenderán como causas justificadas de las renunciaciones, a los llamamientos justificados, conservando por tanto su posición en la bolsa, cuando se deban a las siguientes causas:

a) Encontrarse dado de alta en alguno de los regímenes de la Seguridad Social en el momento del llamamiento, circunstancia que deberá acreditarse debidamente, presentando el documento acreditativo de la justificación en el plazo máximo dos días hábiles desde el llamamiento, entendiéndose como no justificado si no presentase la documentación en el plazo antes citado. Cuando se trate de un segundo llamamiento, el integrante pasará a ocupar la última posición de la Bolsa de Personal.

b) Acreditar enfermedad mediante certificado médico de los servicios competentes de las entidades sanitarias de la Seguridad Social o entidades concertadas que atiendan al afectado. En caso de que se produzca una segunda renuncia por este motivo, el integrante pasará a ocupar la última posición de la Bolsa de Personal. Deberá presentar el documento acreditativo de la justificación en el plazo máximo dos días hábiles desde el llamamiento, entendiéndose como no justificado si no presentase la documentación en el plazo antes citado.

c) Estar disfrutando el permiso por maternidad, paternidad, adopción y acogimiento previo, o en el periodo que da origen a dicho permiso, tengan o no derecho a la prestación económica de la Seguridad Social. Deberá presentar el documento acreditativo de la justificación en el plazo máximo dos días hábiles desde el llamamiento, entendiéndose como no justificado si no presentase la documentación en el plazo antes citado.

d) En los supuestos y términos establecidos en la normativa vigente en los casos de las víctimas de violencia de género, podrán renunciar al nombramiento o contrato, con el único derecho de permanecer en la lista de reserva mientras dure esta situación.

5. Imposibilidad de localización en distintos días, de lo que quedará constancia mediante diligencia al efecto, todo ello de acuerdo con esta base pasando al llamamiento al siguiente de la lista, produciéndose los siguientes efectos de la no localización para el/la interesado/a:

1. La primera no localización, el integrante conserva la posición en la bolsa.
2. La segunda no localización implica que el integrante pase a ocupar la última posición de la Bolsa de Personal.
3. La tercera no localización será motivo de exclusión de la bolsa.
6. Pérdida de los requisitos legales por causa sobrevenida, produciéndose el reingreso en la bolsa cuando recuperen los requisitos referidos.
7. Cesión de la Bolsa de Personal. La presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, salvo manifestación expresa en contrario, autoriza al Ayuntamiento a la cesión

de los datos del aspirante que finalmente forme parte de la Bolsa de Personal, a otras Entidades locales que precisaran de cobertura de plazas como la convocada. En todo caso, la gestión de los datos se llevará a cabo con sujeción a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales."

Si ningún aspirante superase el presente proceso selectivo, el Sr. Alcalde-Presidente a propuesta del Tribunal declarará el proceso desierto.

#### NOVENA. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

La participación en el proceso selectivo implica el consentimiento para que los datos personales aportados sean objeto de publicación cuando así lo requiera la tramitación del procedimiento, en los términos previstos en las bases generales y en las disposiciones normativas vigentes.

#### DÉCIMA. PUBLICIDAD.

Los actos administrativos y demás anuncios preceptivos, que lo precisen y se deriven de este procedimiento, se publicarán en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Agaete (<https://agaete.sedelectronica.es>).

#### UNDÉCIMA. RÉGIMEN DE RECURSOS.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### ANEXO I MODELO DE INSTANCIA

#### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE PERSONAL LABORAL FIJO CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS SELECTIVOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE.

DATOS DEL SOLICITANTE		
Nombre y Apellidos		DNI/NIF/NIE/PASAPORTE
Dirección		
Código Postal	Municipio	Provincia
Teléfono Móvil*	Teléfono Fijo	Email*

\*(Obligatorio)

PLAZA A LA QUE SE OPTA	GRUPO / SUBGRUPO
SISTEMA SELECTIVO:	(X) Concurso de valoración de méritos.

## EXPONE

PRIMERO. Que visto el anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, para la cobertura definitiva de plaza/s, como personal laboral fijo para el Ayuntamiento de Agaete, grupo/subgrupo, solicita sea admitido a dichas pruebas selectivas, declarando que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria y sus bases:

Se adjunta al presente la siguiente documentación:

( ) Copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor o documento equivalente para los aspirantes de otros Estados.

( ) Copia auténtica de la titulación exigida para concurrir a la presente convocatoria o de la certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título, acompañada de la correspondiente acreditación del abono de tasas por la expedición del mismo.

( ) Documentación acreditativa de los méritos en los términos descritos en las Bases Generales.

( ) Copia del justificante de pago de tasas o documentación del derecho a la bonificación y/o exención.

Por lo expuesto, SOLICITO/A que, de conformidad con los artículos 55 y siguientes del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado.

## DECLARA RESPONSABLEMENTE:

El/La abajo firmante manifiesta que acepta y conoce íntegramente el contenido de las bases y SOLICITA ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la misma y que reúne las condiciones exigidas para el acceso a la función pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias, comprometiéndose a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud en el momento de ser requerido/a para ello.

De igual modo DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales se le informa que sus datos personales serán incorporados y tratados a un fichero titularidad del Iltre. Ayuntamiento de Agaete. Podrán ser utilizados por el titular del fichero para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, mediante escrito dirigido al Iltre. Ayuntamiento de Agaete de modo presencial o a través de la sede electrónica.

En la Villa de Agaete, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

El/la solicitante,

Fdo.: \_\_\_\_\_

SR. ALCALDE - PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE

85.012-S

## ANUNCIO

### 116

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES ESPECÍFICAS QUE ADAPTAN Y DESARROLLAN LAS BASES GENERALES PUBLICADAS EN EL BOP NÚMERO 155 DE 26 DE DICIEMBRE DE 2022 Y QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA, POR TURNO LIBRE, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR ESTABILIZACIÓN DE UNA PLAZA EN LA CATEGORÍA ASESOR/A JURÍDICA GRUPO DE CLASIFICACIÓN A SUBGRUPO A1, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE, SEGÚN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

Con fecha de 11 de abril de 2024 se dictó resolución 2024-0683 por el Señor Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Agaete relativa a la aprobación de las bases específicas que han de regir la convocatoria para la cobertura, por turno libre, mediante concurso de méritos, como personal laboral fijo por estabilización de UNA plaza en la categoría de ASESORA JURÍDICA GRUPO DE CLASIFICACIÓN A SUBGRUPO A1, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, incluidas en la oferta de empleo extraordinaria del Ilustre Ayuntamiento de Agaete, y dada la previsión del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se pone en conocimiento de los interesados y de la generalidad el contenido de la misma que reza como sigue:

### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Por Resolución de Alcaldía número 2022-0639 de fecha 19 de mayo de 2022 se aprobó la Oferta de empleo público para la estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Agaete. Dicha resolución fue publicada en el BOP número 62 de 25 de mayo de 2022.

SEGUNDO. En el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 155 de 26 de diciembre de 2022 se hizo pública la Resolución número 2022-1716 de 21 de diciembre de 2022 por la que se aprobaban las bases generales que regirán el procedimiento selectivo para la estabilización del personal funcionario y laboral fijo del Ayuntamiento de Agaete.

TERCERO. En el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 36 de 24 de marzo de 2023 se hizo pública la Resolución número 2023-0238 de 15 de marzo de 2023 por la que se aprobaban la corrección de errores detectada en la Resolución número 2022-1716.

CUARTO. En el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 157 de 29 de diciembre de 2023 se hizo pública la Resolución número 2023-1376 de 21 de diciembre de 2023 por la que se aprobaban la corrección de errores detectada en la Resolución número 2022-1716.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO. Los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal se regirán por lo establecido en estas bases comunes y en las específicas, en lo no regulado en las mismas se estará a lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que se debe ajustar el procedimiento de selección de funcionarios de la administración local (excepto los artículos 8 y 9), Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los/as Funcionarios/as Civiles de la Administración del Estado, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones que resulten de aplicación.

Vistos los antecedentes enumerados y en virtud de la atribución a mí conferida por el apartado primero, letra g del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local;

#### RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las bases específicas que han de regir el proceso de estabilización de UNA plaza en la categoría de ASESORA JURÍDICA GRUPO DE CLASIFICACIÓN A SUBGRUPO A1, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, de las incluidas en la Oferta Pública Extraordinaria prevista en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal por concurso, turno libre, como personal laboral fijo por estabilización (Disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre), dentro del marco de las Bases Generales aprobadas por resolución número 2022-1716 de 21 de diciembre de 2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 155, de fecha 26 de diciembre de 2022.

SEGUNDO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

TERCERO. Que se notifique esta Resolución a los interesados, a los representantes del personal funcionario y laboral y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

#### RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

La presente Resolución se firma por el Secretario General a los solos efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad, en cumplimiento de la función de fe pública establecida en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, y sin que ello conlleve un juicio de legalidad sobre el contenido del acto administrativo.

Agaete, a quince de abril de dos mil veinticuatro.

**BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA, POR TURNO LIBRE, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, DE UNA (1) PLAZA DE ASESORA JURÍDICA GRUPO DE CLASIFICACIÓN A SUBGRUPO A1, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS SELECTIVOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE.**

PRIMERA. Objeto de la convocatoria

Las presentes Bases tienen de aplicación a la convocatoria para la provisión de UNA (1) PLAZA de Asesora Jurídica A, Subgrupo A1, a los efectos de su nombramiento como personal Laboral Fijo, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y en el resto de normativa de aplicación.

La plaza objeto de la presente convocatoria se encuentra incluida en la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal en el Ayuntamiento de Agaete, aprobada por Resolución de Alcaldía número 2022-0639 de fecha 19 de mayo de 2022, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 62 de 25 de mayo de 2022. Rectificada por Resolución número 2023-1376 de 21 de diciembre de 2023 por la que se aprobaban las correcciones de errores detectadas, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 157 de 29 de diciembre de 2023.

Vínculo: Laboral fijo.

Sistema selectivo: Concurso.

SEGUNDA. Normas generales.

La presente convocatoria del proceso selectivo se regirá por lo establecido en las BASES GENERALES PARA CUBRIR LAS PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL FIJO DE LAS PLAZAS INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2022 CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE, aprobadas por Decreto del Sr. Alcalde publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 155 de 26 de diciembre de 2022; así como por lo establecido en las presentes Bases Específicas.

TERCERA. Características de las plazas objeto de la convocatoria.

3.1. Características de la Plaza.

La plaza objeto de la convocatoria corresponde a UNA (1) plaza de personal Laboral Fijo, encuadrada en el nivel de titulación académica Grupo A, SUBGRUPO A1, con los emolumentos previstos en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Agaete.

3.2. Requisitos académicos de acceso a las plazas.

Para ser admitido/a a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes los establecidos en la Base Quinta de las Bases Generales, estar en posesión del Título de Licenciado en Derecho o grado equivalente. Los aspirantes que aleguen estudios equiparables a los exigidos habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar la certificación expedida por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos que acredite la citada equivalencia.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

### 3.3. Funciones genéricas de las plazas.

Las funciones genéricas propias del puesto serán las contempladas en el artículo 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el artículo 59 y siguientes de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, así como las que se establezcan en la Relación de Puestos de Trabajos.

### 3.4. Requisitos de los aspirantes.

Los requisitos de los aspirantes se ajustarán a lo establecido en la Base cuarta de las Bases Generales reguladoras de los procesos de Estabilización del Empleo Público aprobadas por el Ayuntamiento de Agaete.

REQUISITOS ESPECÍFICOS DE PARTICIPACIÓN: No procede.

### CUARTA. SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán hacerlo cumplimentando el impreso establecido por el Ayuntamiento de Agaete, que les será facilitado en el Servicio de Atención Ciudadana (Registro General), o bien a través de la página web: <https://agaete.sedelectronica.es>

El impreso deberá obtenerse por duplicado al objeto de que el interesado se quede con copia sellada de la instancia presentada.

La solicitud de participación deberá ir acompañada, necesariamente:

- Fotocopia simple del Documento Nacional de Identidad, para los aspirantes de nacionalidad española. Para los aspirantes de otra nacionalidad, fotocopia compulsada del documento que acredite la misma.
- Documento acreditativo de la titulación de requerida para el acceso al puesto en su caso o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la credencial que acredite su homologación.
- Documento acreditativo de haber abonado las tasas por derechos de examen establecido en las bases generales. El aspirante deberá abonar las tasas correspondientes a los derechos de examen o cumplir los requisitos para estar exento del pago de dicha tasa, según las condiciones que se especifican en la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN (de fecha 19 de abril de 2023 y publicadas en Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 47) del Ayuntamiento de Agaete.

Los derechos de examen serán de SESENTA EUROS (60 euros) y su importe se hará efectivo por autoliquidación, a través del ingreso en la cuenta bancaria, indicando nombre y apellidos, DNI y la plaza objeto de la convocatoria a la que se presenta.

Los/as aspirantes podrán realizar el pago de la tasa a través de la pasarela de pago de la Sede Electrónica de Valora:

<https://www.valoragt.com/AutoLiquidaciones/>

Para ello deberán dirigirse a la opción "Organismo", y seleccionar Agaete y en "Concepto" seleccionar Tasas por derecho de examen. Rellenar los datos del Presentador y validar datos. Debes seleccionar la cuota correspondiente a la plaza que se presenta, debe coincidir el importe con el indicado en el punto anterior. Pulsar añadir, en observaciones indicar la categoría a la que se presenta y por último crear Autoliquidación para el pago. En el impreso del ingreso deberá indicarse el nombre y apellidos del aspirante y se hará constar en el mismo como concepto la plaza a la que optas.

Estarán exentas del pago de la tasa las personas que cumplan con el Artículo 6 de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN del Ayuntamiento de Agaete.

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

- Declaración jurada de no estar incurso en causa alguna de incompatibilidad para el desempeño de cargo público o empleo público.

- Acreditación de los méritos, al que se adjuntará, fotocopia de los documentos enumerados que sirvan para la justificación de cada uno de los méritos.

- Certificado de servicios prestados en otra administración en su caso.

#### QUINTA. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación de solicitudes será en el plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente a la publicación de extracto de la presente convocatoria específica en el Boletín Oficial del Estado.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la inadmisión del aspirante al proceso selectivo.

Lugar de presentación establecido en la Base Cuarta de las Bases Generales.



## SEXTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

La admisión de aspirantes se ajustará a lo establecido en las Bases Generales reguladoras de los procesos de Estabilización del Empleo Público aprobadas por el Ayuntamiento de Agaete.

## SÉPTIMA. DESARROLLO DEL CONCURSO, CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y RELACIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES SELECCIONADAS.

El desarrollo del concurso, conclusión del procedimiento y relación de personas aspirantes seleccionadas se ajustará a lo establecido en las Bases Generales reguladoras de los Procesos de Estabilización del Empleo Público aprobadas por el Ayuntamiento de Agaete.

## OCTAVA. BOLSAS DE PERSONAL.

Formarán parte de la lista de reserva, aquellos aspirantes que obtengan una puntuación media del concurso superior de 5 puntos, siendo excluidos de la lista de reserva quienes no consigan dicha puntuación de 5 puntos.

Se constituirán Bolsas de Personal, por orden de puntuación. El orden en estas Bolsas de Personal vendrá determinada por la nota final de cada convocatoria. En caso de empate entre dos aspirantes de la bolsa, se acudirá a los criterios de desempate establecidos en estas bases.

Las bolsas estarán sometidas a las siguientes reglas:

1. Vigencia. La vigencia de las Bolsas de Personal comenzarán a partir del día siguiente a la fecha de la Resolución por la que se apruebe la misma. Las Bolsas de Personal tendrán una vigencia de cuatro años, salvo prórroga expresa de las mismas, por razones de eficacia administrativa. Durante la vigencia de las Bolsas de Personal los integrantes de las mismas podrán conocer la posición que ocupan en la bolsa, información que les será facilitada de manera actualizada a través de la Unidad de Recursos Humanos.

2. Llamamientos. Los llamamientos se realizarán por la Unidad de Recursos Humanos por el orden de la lista de reserva aprobada, por alguna de las siguientes formas:

- Llamamiento telefónico.
- Envío de correo electrónico, a la dirección expresamente indicada.
- Por cualquier otro medio que permita dejar constancia de su recepción.

Los integrantes llamados deberán personarse en el plazo máximo de cinco días hábiles en la Unidad de Recursos Humanos conforme se indique en el escrito de llamamiento.

Si no hubiese sido posible la localización, se repetirá el intento por una sola vez al día laborable siguiente y en hora distinta, si la naturaleza de la necesidad lo permitiese.

Los integrantes de la Bolsa de Personal tendrán la obligación de notificar a la Unidad de Recursos Humanos, las variaciones que se produzcan en sus números de teléfono, correo electrónico o del domicilio facilitados, a efectos de notificaciones, de forma que quede constancia en el expediente.

3. Reincorporación a la bolsa. Los/las integrantes de la Bolsa de Personal, una vez finalizada la prestación del servicio, siempre que no hubiesen incurrido en alguna de las causas de exclusión previstas en el apartado siguiente, se reincorporarán a la bolsa, ocupando el lugar que por orden de prelación le corresponda.

4. Exclusión de la Bolsa de Personal. Los/las integrantes de las Bolsas de Personal serán excluidos de las mismas en los siguientes casos:

1. Renuncia voluntaria a mantener la condición de integrante de Bolsa de Personal.
2. Renuncia de la oferta de llamamiento sin justificación de la causa.
3. Finalización de la relación de servicios por voluntad del empleado.
4. Incomparecencia injustificada en el lugar y fecha indicados en el llamamiento.

Se entenderán como causas justificadas de las renunciaciones, a los llamamientos justificados, conservando por tanto su posición en la bolsa, cuando se deban a las siguientes causas:

1. Encontrarse dado de alta en alguno de los regímenes de la Seguridad Social en el momento del llamamiento, circunstancia que deberá acreditarse debidamente, presentando el documento acreditativo de la justificación en el plazo máximo dos días hábiles desde el llamamiento, entendiéndose como no justificado si no presentase la documentación en el plazo antes citado. Cuando se trate de un segundo llamamiento, el integrante pasará a ocupar la última posición de la Bolsa de Personal.

2. Acreditar enfermedad mediante certificado médico de los servicios competentes de las entidades sanitarias de la Seguridad Social o entidades concertadas que atiendan al afectado. En caso de que se produzca una segunda renuncia por este motivo, el integrante pasará a ocupar la última posición de la Bolsa de Personal. Deberá presentar el documento acreditativo de la justificación en el plazo máximo dos días hábiles desde el llamamiento, entendiéndose como no justificado si no presentase la documentación en el plazo antes citado.

3. Estar disfrutando el permiso por maternidad, paternidad, adopción y acogimiento previo, o en el periodo que da origen a dicho permiso, tengan o no derecho a la prestación económica de la Seguridad Social. Deberá presentar el documento acreditativo de la justificación en el plazo máximo dos días hábiles desde el llamamiento, entendiéndose como no justificado si no presentase la documentación en el plazo antes citado.

4. En los supuestos y términos establecidos en la normativa vigente en los casos de las víctimas de violencia de género, podrán renunciar al nombramiento o contrato, con el único derecho de permanecer en la lista de reserva mientras dure esta situación.

5. Imposibilidad de localización en distintos días, de lo que quedará constancia mediante diligencia al efecto, todo ello de acuerdo con esta base pasando al llamamiento al siguiente de la lista, produciéndose los siguientes efectos de la no localización para el/la interesado/a:

- La primera no localización, el integrante conserva la posición en la bolsa.

- La segunda no localización implica que el integrante pase a ocupar la última posición de la Bolsa de Personal.

- La tercera no localización será motivo de exclusión de la bolsa.

6. Pérdida de los requisitos legales por causa sobrevenida, produciéndose el reingreso en la bolsa cuando recuperen los requisitos referidos.

7. Cesión de la Bolsa de Personal. La presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, salvo manifestación expresa en contrario, autoriza al Ayuntamiento a la cesión

de los datos del aspirante que finalmente forme parte de la Bolsa de Personal, a otras Entidades locales que precisaran de cobertura de plazas como la convocada. En todo caso, la gestión de los datos se llevará a cabo con sujeción a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales."

Si ningún aspirante superase el presente proceso selectivo, el Sr. Alcalde-Presidente a propuesta del Tribunal declarará el proceso desierto.

#### NOVENA. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

La participación en el proceso selectivo implica el consentimiento para que los datos personales aportados sean objeto de publicación cuando así lo requiera la tramitación del procedimiento, en los términos previstos en las bases generales y en las disposiciones normativas vigentes.

#### DÉCIMA. PUBLICIDAD.

Los actos administrativos y demás anuncios preceptivos, que lo precisen y se deriven de este procedimiento, se publicarán en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Agaete (<https://agaete.sedelectronica.es>).

#### UNDÉCIMA. RÉGIMEN DE RECURSOS.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### ANEXO I MODELO DE INSTANCIA

#### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE PERSONAL LABORAL FIJO CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS SELECTIVOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE.

DATOS DEL SOLICITANTE		
Nombre y Apellidos		DNI/NIF/NIE/PASAPORTE
Dirección		
Código Postal	Municipio	Provincia
Teléfono Móvil*	Teléfono Fijo	Email*

\*(Obligatorio)

PLAZA A LA QUE SE OPTA	GRUPO / SUBGRUPO
SISTEMA SELECTIVO:	(X) Concurso de valoración de méritos.

## EXPONE

PRIMERO. Que visto el anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, para la cobertura definitiva de plaza/s, como personal laboral fijo para el Ayuntamiento de Agaete, grupo/subgrupo, solicita sea admitido a dichas pruebas selectivas, declarando que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria y sus bases:

Se adjunta al presente la siguiente documentación:

( ) Copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor o documento equivalente para los aspirantes de otros Estados.

( ) Copia auténtica de la titulación exigida para concurrir a la presente convocatoria o de la certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título, acompañada de la correspondiente acreditación del abono de tasas por la expedición del mismo.

( ) Documentación acreditativa de los méritos en los términos descritos en las Bases Generales.

( ) Copia del justificante de pago de tasas o documentación del derecho a la bonificación y/o exención.

Por lo expuesto, SOLICITO/A que, de conformidad con los artículos 55 y siguientes del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado.

## DECLARA RESPONSABLEMENTE:

El/La abajo firmante manifiesta que acepta y conoce íntegramente el contenido de las bases y SOLICITA ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la misma y que reúne las condiciones exigidas para el acceso a la función pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias, comprometiéndose a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud en el momento de ser requerido/a para ello.

De igual modo DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales se le informa que sus datos personales serán incorporados y tratados a un fichero titularidad del Iltre. Ayuntamiento de Agaete. Podrán ser utilizados por el titular del fichero para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, mediante escrito dirigido al Iltre. Ayuntamiento de Agaete de modo presencial o a través de la sede electrónica.

En la Villa de Agaete, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

El/la solicitante,

Fdo.: \_\_\_\_\_

SR. ALCALDE - PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE

85.012-T

## ANUNCIO

117

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES ESPECÍFICAS QUE ADAPTAN Y DESARROLLAN LAS BASES GENERALES PUBLICADAS EN EL BOP NÚMERO 155 DE 26 DE DICIEMBRE DE 2022 Y QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA, POR TURNO LIBRE, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR ESTABILIZACIÓN DE UNA PLAZA EN LA CATEGORÍA AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL GRUPO DE CLASIFICACIÓN A SUBGRUPO A2, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE, SEGÚN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

Con fecha de 11 de abril de 2024 se dictó resolución 2024-0682 por el Señor Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Agaete relativa a la aprobación de las bases específicas que han de regir la convocatoria para la cobertura, por turno libre, mediante concurso de méritos, como personal laboral fijo por estabilización de UNA plaza en la categoría de AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL GRUPO DE CLASIFICACIÓN A SUBGRUPO A2, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, incluidas en la oferta de empleo extraordinaria del Ilustre Ayuntamiento de Agaete, y dada la previsión del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se pone en conocimiento de los interesados y de la generalidad el contenido de la misma que reza como sigue:

### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Por Resolución de Alcaldía número 2022-0639 de fecha 19 de mayo de 2022 se aprobó la Oferta de empleo público para la estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Agaete. Dicha resolución fue publicada en el BOP número 62 de 25 de mayo de 2022.

SEGUNDO. En el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 155 de 26 de diciembre de 2022 se hizo pública la Resolución número 2022-1716 de 21 de diciembre de 2022 por la que se aprobaban las bases generales que regirán el procedimiento selectivo para la estabilización del personal funcionario y laboral fijo del Ayuntamiento de Agaete.

TERCERO. En el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 36 de 24 de marzo de 2023 se hizo pública la Resolución número 2023-0238 de 15 de marzo de 2023 por la que se aprobaban las correcciones de errores detectada en la Resolución número 2022-1716.

CUARTO. En el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 157 de 29 de diciembre de 2023 se hizo pública la Resolución número 2023-1376 de 21 de diciembre de 2023 por la que se aprobaban las correcciones de errores detectada en la Resolución número 2022-1716.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO. Los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal se regirán por lo establecido en estas bases comunes y en las específicas, en lo no regulado en las mismas se estará a lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que se debe ajustar el procedimiento de selección de funcionarios de la administración local (excepto los artículos 8 y 9), Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los/as Funcionarios/as Civiles de la Administración del Estado, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones que resulten de aplicación.

Vistos los antecedentes enumerados y en virtud de la atribución a mí conferida por el apartado primero, letra g del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local;

## RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las bases específicas que han de regir el proceso de estabilización de UNA plaza en la categoría de AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL GRUPO DE CLASIFICACIÓN A SUBGRUPO A2, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, de las incluidas en la Oferta Pública Extraordinaria prevista en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal por concurso, turno libre, como personal laboral fijo por estabilización (Disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre), dentro del marco de las Bases Generales aprobadas por resolución número 2022-1716 de 21 de diciembre de 2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 155, de fecha 26 de diciembre de 2022.

SEGUNDO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

TERCERO. Que se notifique esta Resolución a los interesados, a los representantes del personal funcionario y laboral y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

## RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto

expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

La presente Resolución se firma por el Secretario General a los solos efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad, en cumplimiento de la función de fe pública establecida en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, y sin que ello conlleve un juicio de legalidad sobre el contenido del acto administrativo.

Agaete, a quince de abril de dos mil veinticuatro.

**BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA, POR TURNO LIBRE, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, DE UNA (1) PLAZA DE AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL GRUPO DE CLASIFICACIÓN A SUBGRUPO A2, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS SELECTIVOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE.**

**PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Las presentes Bases tienen de aplicación a la convocatoria para la provisión de UNA (1) PLAZA de Agente de Empleo y Desarrollo Local Grupo A, Subgrupo A2, a los efectos de su nombramiento como personal laboral fijo, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y en el resto de normativa de aplicación.

La plaza objeto de la presente convocatoria se encuentra incluida en la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal en el Ayuntamiento de Agaete, aprobada por Resolución de Alcaldía número 2022-0639 de fecha 19 de mayo de 2022, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 62 de 25 de mayo de 2022. Rectificada por Resolución número 2023-1376 de 21 de diciembre de 2023 por la que se aprobaban las correcciones de errores detectadas, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 157 de 29 de diciembre de 2023.

Vínculo: Laboral fijo.

Sistema selectivo: Concurso.

**SEGUNDA. NORMAS GENERALES.**

La presente convocatoria del proceso selectivo se regirá por lo establecido en las BASES GENERALES PARA CUBRIR LAS PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL FIJO DE LAS PLAZAS INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2022 CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE, aprobadas por Decreto del Sr. Alcalde publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 155 de 26 de diciembre de 2022; así como por lo establecido en las presentes Bases Específicas.

**TERCERA. CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

**3.1. Características de la Plaza.**

La plaza objeto de la convocatoria corresponde a UNA (1) plaza de personal Laboral Fijo,

encuadrada en el nivel de titulación académica Grupo A, SUBGRUPO A2, con los emolumentos previstos en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Agaete.

### 3.2. Requisitos académicos de acceso a las plazas.

Para ser admitido/a a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes los establecidos en la Base Quinta de las Bases Generales, así como deberán estar en posesión de Título de Diplomado en Trabajo Social o el Grado equivalente. Los aspirantes que aleguen estudios equiparables a los exigidos habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar la certificación expedida por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos que acredite la citada equivalencia.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

### 3.3. Funciones genéricas de las plazas.

Las funciones genéricas propias del puesto serán las contempladas en el artículo 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el artículo 59 y siguientes de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, así como las que se establezcan en la Relación de Puestos de Trabajos.

### 3.4. Requisitos de los aspirantes.

Los requisitos de los aspirantes se ajustarán a lo establecido en la Base cuarta de las Bases Generales reguladoras de los procesos de Estabilización del Empleo Público aprobadas por el Ayuntamiento de Agaete.

REQUISITOS ESPECÍFICOS DE PARTICIPACIÓN: No procede.

### CUARTA. SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán hacerlo cumplimentando el impreso establecido por el Ayuntamiento de Agaete, que les será facilitado en el Servicio de Atención Ciudadana (Registro General), o bien a través de la página web: <https://agaete.sedelectronica.es>

El impreso deberá obtenerse por duplicado al objeto de que el interesado se quede con copia sellada de la instancia presentada.

La solicitud de participación deberá ir acompañada, necesariamente:

- Fotocopia simple del Documento Nacional de Identidad, para los aspirantes de nacionalidad española. Para los aspirantes de otra nacionalidad, fotocopia compulsada del documento que acredite la misma.
- Documento acreditativo de la titulación de requerida para el acceso al puesto en su caso o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la credencial que acredite su homologación.
- Documento acreditativo de haber abonado las tasas por derechos de examen establecido en las bases generales. El aspirante deberá abonar las tasas correspondientes a los derechos de



examen o cumplir los requisitos para estar exento del pago de dicha tasa, según las condiciones que se especifican en la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN (de fecha 19 de abril de 2023 y publicadas en Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 47) del Ayuntamiento de Agaete.

Los derechos de examen serán de CINCUENTA EUROS (50 euros) y su importe se hará efectivo por autoliquidación, a través del ingreso en la cuenta bancaria, indicando nombre y apellidos, DNI y la plaza objeto de la convocatoria a la que se presenta.

Los/as aspirantes podrán realizar el pago de la tasa a través de la pasarela de pago de la Sede Electrónica de Valora:

<https://www.valoragt.com/AutoLiquidaciones/>

Para ello deberán dirigirse a la opción "Organismo", y seleccionar Agaete y en "Concepto" seleccionar Tasas por derecho de examen. Rellenar los datos del Presentador y validar datos. Debes seleccionar la cuota correspondiente a la plaza que se presenta, debe coincidir el importe con el indicado en el punto anterior. Pulsar añadir, en observaciones indicar la categoría a la que se presenta y por último crear Autoliquidación para el pago. En el impreso del ingreso deberá indicarse el nombre y apellidos del aspirante y se hará constar en el mismo como concepto la plaza a la que optas.

Estarán exentas del pago de la tasa las personas que cumplan con el Artículo 6 de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN del Ayuntamiento de Agaete.

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

- Declaración jurada de no estar incurso en causa alguna de incompatibilidad para el desempeño de cargo público o empleo público.

- Acreditación de los méritos, al que se adjuntará, fotocopia de los documentos enumerados que sirvan para la justificación de cada uno de los méritos.

- Certificado de servicios prestados en otra administración en su caso.

#### QUINTA. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación de solicitudes será en el plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente a la publicación de extracto de la presente convocatoria específica en el Boletín Oficial del Estado.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la inadmisión del aspirante al proceso selectivo.

Lugar de presentación establecido en la Base Cuarta de las Bases Generales.

## SEXTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

La admisión de aspirantes se ajustará a lo establecido en las Bases Generales reguladoras de los procesos de Estabilización del Empleo Público aprobadas por el Ayuntamiento de Agaete.

## SÉPTIMA. DESARROLLO DEL CONCURSO, CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y RELACIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES SELECCIONADAS.

El desarrollo del concurso, conclusión del procedimiento y relación de personas aspirantes seleccionadas se ajustará a lo establecido en las Bases Generales reguladoras de los Procesos de Estabilización del Empleo Público aprobadas por el Ayuntamiento de Agaete.

## OCTAVA. BOLSAS DE PERSONAL.

Formarán parte de la lista de reserva, aquellos aspirantes que obtengan una puntuación media del concurso superior de 5 puntos, siendo excluidos de la lista de reserva quienes no consigan dicha puntuación de 5 puntos.

Se constituirán Bolsas de Personal, por orden de puntuación. El orden en estas Bolsas de Personal vendrá determinada por la nota final de cada convocatoria. En caso de empate entre dos aspirantes de la bolsa, se acudirá a los criterios de desempate establecidos en estas bases.

Las bolsas estarán sometidas a las siguientes reglas:

1. Vigencia. La vigencia de las Bolsas de Personal comenzarán a partir del día siguiente a la fecha de la Resolución por la que se apruebe la misma. Las Bolsas de Personal tendrán una vigencia de cuatro años, salvo prórroga expresa de las mismas, por razones de eficacia administrativa. Durante la vigencia de las Bolsas de Personal los integrantes de las mismas podrán conocer la posición que ocupan en la bolsa, información que les será facilitada de manera actualizada a través de la Unidad de Recursos Humanos.

2. Llamamientos. Los llamamientos se realizarán por la Unidad de Recursos Humanos por el orden de la lista de reserva aprobada, por alguna de las siguientes formas:

- Llamamiento telefónico.
- Envío de correo electrónico, a la dirección expresamente indicada.
- Por cualquier otro medio que permita dejar constancia de su recepción.

Los integrantes llamados deberán personarse en el plazo máximo de cinco días hábiles en la Unidad de Recursos Humanos conforme se indique en el escrito de llamamiento.

Si no hubiese sido posible la localización, se repetirá el intento por una sola vez al día laborable siguiente y en hora distinta, si la naturaleza de la necesidad lo permitiese.

Los integrantes de la Bolsa de Personal tendrán la obligación de notificar a la Unidad de Recursos Humanos, las variaciones que se produzcan en sus números de teléfono, correo electrónico o del domicilio facilitados, a efectos de notificaciones, de forma que quede constancia en el expediente.

3. Reincorporación a la bolsa. Los/las integrantes de la Bolsa de Personal, una vez finalizada la prestación del servicio, siempre que no hubiesen incurrido en alguna de las causas de exclusión previstas en el apartado siguiente, se reincorporarán a la bolsa, ocupando el lugar que por orden de prelación le corresponda.

4. Exclusión de la Bolsa de Personal. Los/las integrantes de las Bolsas de Personal serán excluidos de las mismas en los siguientes casos:

- a) Renuncia voluntaria a mantener la condición de integrante de Bolsa de Personal.
- b) Renuncia de la oferta de llamamiento sin justificación de la causa.
- c) Finalización de la relación de servicios por voluntad del empleado.
- d) Incomparecencia injustificada en el lugar y fecha indicados en el llamamiento.

Se entenderán como causas justificadas de las renunciaciones, a los llamamientos justificados, conservando por tanto su posición en la bolsa, cuando se deban a las siguientes causas:

a) Encontrarse dado de alta en alguno de los regímenes de la Seguridad Social en el momento del llamamiento, circunstancia que deberá acreditarse debidamente, presentando el documento acreditativo de la justificación en el plazo máximo dos días hábiles desde el llamamiento, entendiéndose como no justificado si no presentase la documentación en el plazo antes citado. Cuando se trate de un segundo llamamiento, el integrante pasará a ocupar la última posición de la Bolsa de Personal.

b) Acreditar enfermedad mediante certificado médico de los servicios competentes de las entidades sanitarias de la Seguridad Social o entidades concertadas que atiendan al afectado. En caso de que se produzca una segunda renuncia por este motivo, el integrante pasará a ocupar la última posición de la Bolsa de Personal. Deberá presentar el documento acreditativo de la justificación en el plazo máximo dos días hábiles desde el llamamiento, entendiéndose como no justificado si no presentase la documentación en el plazo antes citado.

c) Estar disfrutando el permiso por maternidad, paternidad, adopción y acogimiento previo, o en el periodo que da origen a dicho permiso, tengan o no derecho a la prestación económica de la Seguridad Social. Deberá presentar el documento acreditativo de la justificación en el plazo máximo dos días hábiles desde el llamamiento, entendiéndose como no justificado si no presentase la documentación en el plazo antes citado.

d) En los supuestos y términos establecidos en la normativa vigente en los casos de las víctimas de violencia de género, podrán renunciar al nombramiento o contrato, con el único derecho de permanecer en la lista de reserva mientras dure esta situación.

5. Imposibilidad de localización en distintos días, de lo que quedará constancia mediante diligencia al efecto, todo ello de acuerdo con esta base pasando al llamamiento al siguiente de la lista, produciéndose los siguientes efectos de la no localización para el/la interesado/a:

1. La primera no localización, el integrante conserva la posición en la bolsa.
2. La segunda no localización implica que el integrante pase a ocupar la última posición de la Bolsa de Personal.
3. La tercera no localización será motivo de exclusión de la bolsa.
6. Pérdida de los requisitos legales por causa sobrevenida, produciéndose el reingreso en la bolsa cuando recuperen los requisitos referidos.
7. Cesión de la Bolsa de Personal. La presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, salvo manifestación expresa en contrario, autoriza al Ayuntamiento a la cesión

de los datos del aspirante que finalmente forme parte de la Bolsa de Personal, a otras Entidades locales que precisaran de cobertura de plazas como la convocada. En todo caso, la gestión de los datos se llevará a cabo con sujeción a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales."

Si ningún aspirante superase el presente proceso selectivo, el Sr. Alcalde-Presidente a propuesta del Tribunal declarará el proceso desierto.

#### NOVENA. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

La participación en el proceso selectivo implica el consentimiento para que los datos personales aportados sean objeto de publicación cuando así lo requiera la tramitación del procedimiento, en los términos previstos en las bases generales y en las disposiciones normativas vigentes.

#### DÉCIMA. PUBLICIDAD.

Los actos administrativos y demás anuncios preceptivos, que lo precisen y se deriven de este procedimiento, se publicarán en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Agaete (<https://agaete.sedelectronica.es>).

#### UNDÉCIMA. RÉGIMEN DE RECURSOS.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### ANEXO I MODELO DE INSTANCIA

#### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE PERSONAL LABORAL FIJO CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS SELECTIVOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE.

DATOS DEL SOLICITANTE		
Nombre y Apellidos		DNI/NIF/NIE/PASAPORTE
Dirección		
Código Postal	Municipio	Provincia
Teléfono Móvil*	Teléfono Fijo	Email*

\*(Obligatorio)

PLAZA A LA QUE SE OPTA	GRUPO / SUBGRUPO
SISTEMA SELECTIVO:	(X) Concurso de valoración de méritos.

## EXPONE

PRIMERO. Que visto el anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, para la cobertura definitiva de plaza/s, como personal laboral fijo para el Ayuntamiento de Agaete, grupo/subgrupo, solicita sea admitido a dichas pruebas selectivas, declarando que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria y sus bases:

Se adjunta al presente la siguiente documentación:

( ) Copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor o documento equivalente para los aspirantes de otros Estados.

( ) Copia auténtica de la titulación exigida para concurrir a la presente convocatoria o de la certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título, acompañada de la correspondiente acreditación del abono de tasas por la expedición del mismo.

( ) Documentación acreditativa de los méritos en los términos descritos en las Bases Generales.

( ) Copia del justificante de pago de tasas o documentación del derecho a la bonificación y/o exención.

Por lo expuesto, SOLICITO/A que, de conformidad con los artículos 55 y siguientes del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado.

## DECLARA RESPONSABLEMENTE:

El/La abajo firmante manifiesta que acepta y conoce íntegramente el contenido de las bases y SOLICITA ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la misma y que reúne las condiciones exigidas para el acceso a la función pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias, comprometiéndose a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud en el momento de ser requerido/a para ello.

De igual modo DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales se le informa que sus datos personales serán incorporados y tratados a un fichero titularidad del Iltre. Ayuntamiento de Agaete. Podrán ser utilizados por el titular del fichero para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, mediante escrito dirigido al Iltre. Ayuntamiento de Agaete de modo presencial o a través de la sede electrónica.

En la Villa de Agaete, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

El/la solicitante,

Fdo.: \_\_\_\_\_

SR. ALCALDE - PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE

85.012-U

## ANUNCIO

118

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES ESPECÍFICAS QUE ADAPTAN Y DESARROLLAN LAS BASES GENERALES PUBLICADAS EN EL BOP NÚMERO 155 DE 26 DE DICIEMBRE DE 2022 Y QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA, POR TURNO LIBRE, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR ESTABILIZACIÓN DE UNA PLAZA EN LA CATEGORÍA TÉCNICO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS GRUPO DE CLASIFICACIÓN A SUBGRUPO A2, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE, SEGÚN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

Con fecha de 11 de abril de 2024 se dictó resolución 2024-0681 por el Señor Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Agaete relativa a la aprobación de las bases específicas que han de regir la convocatoria para la cobertura, por turno libre, mediante concurso de méritos, como personal laboral fijo por estabilización de UNA plaza en la categoría de TÉCNICO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS GRUPO DE CLASIFICACIÓN A SUBGRUPO A2, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, incluidas en la oferta de empleo extraordinaria del Ilustre Ayuntamiento de Agaete, y dada la previsión del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se pone en conocimiento de los interesados y de la generalidad el contenido de la misma que reza como sigue:

### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Por Resolución de Alcaldía número 2022-0639 de fecha 19 de mayo de 2022 se aprobó la Oferta de empleo público para la estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Agaete. Dicha resolución fue publicada en el BOP número 62 de 25 de mayo de 2022.

SEGUNDO. En el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 155 de 26 de diciembre de 2022 se hizo pública la Resolución número 2022-1716 de 21 de diciembre de 2022 por la que se aprobaban las bases generales que regirán el procedimiento selectivo para la estabilización del personal funcionario y laboral fijo del Ayuntamiento de Agaete.

TERCERO. En el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 36 de 24 de marzo de 2023 se hizo pública la Resolución número 2023-0238 de 15 de marzo de 2023 por la que se aprobaban la corrección de errores detectada en la Resolución número 2022-1716.

CUARTO. En el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 157 de 29 de diciembre de 2023 se hizo pública la Resolución número 2023-1376 de 21 de diciembre de 2023 por la que se aprobaban la corrección de errores detectada en la Resolución número 2022-1716.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO. Los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal se regirán por lo establecido en estas bases comunes y en las específicas, en lo no regulado en las mismas se estará a lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que se debe ajustar el procedimiento de selección de funcionarios de la administración local (excepto los artículos 8 y 9), Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los/as Funcionarios/as Civiles de la Administración del Estado, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones que resulten de aplicación.

Vistos los antecedentes enumerados y en virtud de la atribución a mí conferida por el apartado primero, letra g del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local;

## RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las bases específicas que han de regir el proceso de estabilización de UNA plaza en la categoría de TÉCNICO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS GRUPO DE CLASIFICACIÓN A SUBGRUPO A2, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, de las incluidas en la Oferta Pública Extraordinaria prevista en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal por concurso, turno libre, como personal laboral fijo por estabilización (Disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre), dentro del marco de las Bases Generales aprobadas por resolución número 2022-1716 de 21 de diciembre de 2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 155, de fecha 26 de diciembre de 2022.

SEGUNDO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

TERCERO. Que se notifique esta Resolución a los interesados, a los representantes del personal funcionario y laboral y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

## RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto

expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

La presente Resolución se firma por el Secretario General a los solos efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad, en cumplimiento de la función de fe pública establecida en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, y sin que ello conlleve un juicio de legalidad sobre el contenido del acto administrativo.

Agaete, a quince de abril de dos mil veinticuatro.

**BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA, POR TURNO LIBRE, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, DE UNA (1) PLAZA DE TÉCNICO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS GRUPO DE CLASIFICACIÓN A SUBGRUPO A2, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS SELECTIVOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE.**

**PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Las presentes Bases tienen de aplicación a la convocatoria para la provisión de UNA (1) PLAZA de Técnico de Nuevas Tecnologías Grupo A, Subgrupo A2, a los efectos de su nombramiento como personal Laboral Fijo, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y en el resto de normativa de aplicación.

La plaza objeto de la presente convocatoria se encuentra incluida en la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal en el Ayuntamiento de Agaete, aprobada por Resolución de Alcaldía número 2022-0639 de fecha 19 de mayo de 2022, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 62 de 25 de mayo de 2022. Rectificada por Resolución número 2023-1376 de 21 de diciembre de 2023 por la que se aprobaban las correcciones de errores detectadas, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 157 de 29 de diciembre de 2023.

Vínculo: Laboral fijo.

Sistema selectivo: Concurso.

**SEGUNDA. NORMAS GENERALES.**

La presente convocatoria del proceso selectivo se regirá por lo establecido en las BASES GENERALES PARA CUBRIR LAS PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL FIJO DE LAS PLAZAS INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2022 CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE, aprobadas por Decreto del Sr. Alcalde publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 155 de 26 de diciembre de 2022; así como por lo establecido en las presentes Bases Específicas.

**TERCERA. CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

**3.1. Características de la Plaza.**



La plaza objeto de la convocatoria corresponde a UNA (1) plaza de personal Laboral Fijo, encuadrada en el nivel de titulación académica Grupo A, SUBGRUPO A2, con los emolumentos previstos en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Agaete.

### 3.2. Requisitos académicos de acceso a las plazas.

Para ser admitido/a a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes los establecidos en la Base Quinta de las Bases Generales, estar en posesión del Título de Diplomatura en Ingeniería en Telecomunicaciones o equivalente. Los aspirantes que aleguen estudios equiparables a los exigidos habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar la certificación expedida por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos que acredite la citada equivalencia.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

### 3.3. Funciones genéricas de las plazas.

Las funciones genéricas propias del puesto serán las contempladas en el artículo 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el artículo 59 y siguientes de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, así como las que se establezcan en la Relación de Puestos de Trabajos.

### 3.4. Requisitos de los aspirantes.

Los requisitos de los aspirantes se ajustarán a lo establecido en la Base cuarta de las Bases Generales reguladoras de los procesos de Estabilización del Empleo Público aprobadas por el Ayuntamiento de Agaete.

REQUISITOS ESPECÍFICOS DE PARTICIPACIÓN: No procede.

### CUARTA. SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán hacerlo cumplimentando el impreso establecido por el Ayuntamiento de Agaete, que les será facilitado en el Servicio de Atención Ciudadana (Registro General), o bien a través de la página web: <https://agaete.sedelectronica.es>

El impreso deberá obtenerse por duplicado al objeto de que el interesado se quede con copia sellada de la instancia presentada.

La solicitud de participación deberá ir acompañada, necesariamente:

- Fotocopia simple del Documento Nacional de Identidad, para los aspirantes de nacionalidad española. Para los aspirantes de otra nacionalidad, fotocopia compulsada del documento que acredite la misma.
- Documento acreditativo de la titulación de requerida para el acceso al puesto en su caso o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la credencial que acredite su homologación.

- Documento acreditativo de haber abonado las tasas por derechos de examen establecido en las bases generales. El aspirante deberá abonar las tasas correspondientes a los derechos de examen o cumplir los requisitos para estar exento del pago de dicha tasa, según las condiciones que se especifican en la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN (de fecha 19 de abril de 2023 y publicadas en Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 47) del Ayuntamiento de Agaete.

Los derechos de examen serán de CINCUENTA EUROS (50 euros) y su importe se hará efectivo por autoliquidación, a través del ingreso en la cuenta bancaria, indicando nombre y apellidos, DNI y la plaza objeto de la convocatoria a la que se presenta.

Los/as aspirantes podrán realizar el pago de la tasa a través de la pasarela de pago de la Sede Electrónica de Valora:

<https://www.valoragt.com/AutoLiquidaciones/>

Para ello deberán dirigirse a la opción "Organismo", y seleccionar Agaete y en "Concepto" seleccionar Tasas por derecho de examen. Rellenar los datos del Presentador y validar datos. Debes seleccionar la cuota correspondiente a la plaza que se presenta, debe coincidir el importe con el indicado en el punto anterior. Pulsar añadir, en observaciones indicar la categoría a la que se presenta y por último crear Autoliquidación para el pago. En el impreso del ingreso deberá indicarse el nombre y apellidos del aspirante y se hará constar en el mismo como concepto la plaza a la que optas.

Estarán exentas del pago de la tasa las personas que cumplan con el Artículo 6 de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN del Ayuntamiento de Agaete.

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

- Declaración jurada de no estar incurso en causa alguna de incompatibilidad para el desempeño de cargo público o empleo público.

- Acreditación de los méritos, al que se adjuntará, fotocopia de los documentos enumerados que sirvan para la justificación de cada uno de los méritos.

- Certificado de servicios prestados en otra administración en su caso.

#### QUINTA. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación de solicitudes será en el plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente a la publicación de extracto de la presente convocatoria específica en el Boletín Oficial del Estado.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la inadmisión del aspirante al proceso selectivo.

Lugar de presentación establecido en la Base Cuarta de las Bases Generales.

## SEXTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

La admisión de aspirantes se ajustará a lo establecido en las Bases Generales reguladoras de los procesos de Estabilización del Empleo Público aprobadas por el Ayuntamiento de Agaete.

## SÉPTIMA. DESARROLLO DEL CONCURSO, CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y RELACIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES SELECCIONADAS.

El desarrollo del concurso, conclusión del procedimiento y relación de personas aspirantes seleccionadas se ajustará a lo establecido en las Bases Generales reguladoras de los Procesos de Estabilización del Empleo Público aprobadas por el Ayuntamiento de Agaete.

## OCTAVA. BOLSAS DE PERSONAL.

Formarán parte de la lista de reserva, aquellos aspirantes que obtengan una puntuación media del concurso superior de 5 puntos, siendo excluidos de la lista de reserva quienes no consigan dicha puntuación de 5 puntos.

Se constituirán Bolsas de Personal, por orden de puntuación. El orden en estas Bolsas de Personal vendrá determinada por la nota final de cada convocatoria. En caso de empate entre dos aspirantes de la bolsa, se acudirá a los criterios de desempate establecidos en estas bases.

Las bolsas estarán sometidas a las siguientes reglas:

1. Vigencia. La vigencia de las Bolsas de Personal comenzarán a partir del día siguiente a la fecha de la Resolución por la que se apruebe la misma. Las Bolsas de Personal tendrán una vigencia de cuatro años, salvo prórroga expresa de las mismas, por razones de eficacia administrativa. Durante la vigencia de las Bolsas de Personal los integrantes de las mismas podrán conocer la posición que ocupan en la bolsa, información que les será facilitada de manera actualizada a través de la Unidad de Recursos Humanos.

2. Llamamientos. Los llamamientos se realizarán por la Unidad de Recursos Humanos por el orden de la lista de reserva aprobada, por alguna de las siguientes formas:

- Llamamiento telefónico.
- Envío de correo electrónico, a la dirección expresamente indicada.
- Por cualquier otro medio que permita dejar constancia de su recepción.

Los integrantes llamados deberán personarse en el plazo máximo de cinco días hábiles en la Unidad de Recursos Humanos conforme se indique en el escrito de llamamiento.

Si no hubiese sido posible la localización, se repetirá el intento por una sola vez al día laborable siguiente y en hora distinta, si la naturaleza de la necesidad lo permitiese.

Los integrantes de la Bolsa de Personal tendrán la obligación de notificar a la Unidad de Recursos Humanos, las variaciones que se produzcan en sus números de teléfono, correo electrónico o del domicilio facilitados, a efectos de notificaciones, de forma que quede constancia en el expediente.

3. Reincorporación a la bolsa. Los/las integrantes de la Bolsa de Personal, una vez finalizada la prestación del servicio, siempre que no hubiesen incurrido en alguna de las causas de exclusión previstas en el apartado siguiente, se reincorporarán a la bolsa, ocupando el lugar que por orden de prelación le corresponda.

4. Exclusión de la Bolsa de Personal. Los/las integrantes de las Bolsas de Personal serán excluidos de las mismas en los siguientes casos:

- a) Renuncia voluntaria a mantener la condición de integrante de Bolsa de Personal.
- b) Renuncia de la oferta de llamamiento sin justificación de la causa.
- c) Finalización de la relación de servicios por voluntad del empleado.
- d) Incomparecencia injustificada en el lugar y fecha indicados en el llamamiento.

Se entenderán como causas justificadas de las renunciaciones, a los llamamientos justificados, conservando por tanto su posición en la bolsa, cuando se deban a las siguientes causas:

a) Encontrarse dado de alta en alguno de los regímenes de la Seguridad Social en el momento del llamamiento, circunstancia que deberá acreditarse debidamente, presentando el documento acreditativo de la justificación en el plazo máximo dos días hábiles desde el llamamiento, entendiéndose como no justificado si no presentase la documentación en el plazo antes citado. Cuando se trate de un segundo llamamiento, el integrante pasará a ocupar la última posición de la Bolsa de Personal.

b) Acreditar enfermedad mediante certificado médico de los servicios competentes de las entidades sanitarias de la Seguridad Social o entidades concertadas que atiendan al afectado. En caso de que se produzca una segunda renuncia por este motivo, el integrante pasará a ocupar la última posición de la Bolsa de Personal. Deberá presentar el documento acreditativo de la justificación en el plazo máximo dos días hábiles desde el llamamiento, entendiéndose como no justificado si no presentase la documentación en el plazo antes citado.

c) Estar disfrutando el permiso por maternidad, paternidad, adopción y acogimiento previo, o en el periodo que da origen a dicho permiso, tengan o no derecho a la prestación económica de la Seguridad Social. Deberá presentar el documento acreditativo de la justificación en el plazo máximo dos días hábiles desde el llamamiento, entendiéndose como no justificado si no presentase la documentación en el plazo antes citado.

d) En los supuestos y términos establecidos en la normativa vigente en los casos de las víctimas de violencia de género, podrán renunciar al nombramiento o contrato, con el único derecho de permanecer en la lista de reserva mientras dure esta situación.

5. Imposibilidad de localización en distintos días, de lo que quedará constancia mediante diligencia al efecto, todo ello de acuerdo con esta base pasando al llamamiento al siguiente de la lista, produciéndose los siguientes efectos de la no localización para el/la interesado/a:

1. La primera no localización, el integrante conserva la posición en la bolsa.
2. La segunda no localización implica que el integrante pase a ocupar la última posición de la Bolsa de Personal.
3. La tercera no localización será motivo de exclusión de la bolsa.
6. Pérdida de los requisitos legales por causa sobrevenida, produciéndose el reingreso en la bolsa cuando recuperen los requisitos referidos.
7. Cesión de la Bolsa de Personal. La presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, salvo manifestación expresa en contrario, autoriza al Ayuntamiento a la cesión

de los datos del aspirante que finalmente forme parte de la Bolsa de Personal, a otras Entidades locales que precisaran de cobertura de plazas como la convocada. En todo caso, la gestión de los datos se llevará a cabo con sujeción a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales."

Si ningún aspirante superase el presente proceso selectivo, el Sr. Alcalde-Presidente a propuesta del Tribunal declarará el proceso desierto.

#### NOVENA. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

La participación en el proceso selectivo implica el consentimiento para que los datos personales aportados sean objeto de publicación cuando así lo requiera la tramitación del procedimiento, en los términos previstos en las bases generales y en las disposiciones normativas vigentes.

#### DÉCIMA. PUBLICIDAD.

Los actos administrativos y demás anuncios preceptivos, que lo precisen y se deriven de este procedimiento, se publicarán en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Agaete (<https://agaete.sedelectronica.es>).

#### UNDÉCIMA. RÉGIMEN DE RECURSOS.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### ANEXO I MODELO DE INSTANCIA

#### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE PERSONAL LABORAL FIJO CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS SELECTIVOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE.

DATOS DEL SOLICITANTE		
Nombre y Apellidos		DNI/NIF/NIE/PASAPORTE
Dirección		
Código Postal	Municipio	Provincia
Teléfono Móvil*	Teléfono Fijo	Email*

\*(Obligatorio)

PLAZA A LA QUE SE OPTA	GRUPO / SUBGRUPO
SISTEMA SELECTIVO:	(X) Concurso de valoración de méritos.

## EXPONE

PRIMERO. Que visto el anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, para la cobertura definitiva de plaza/s, como personal laboral fijo para el Ayuntamiento de Agaete, grupo/subgrupo, solicita sea admitido a dichas pruebas selectivas, declarando que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria y sus bases:

Se adjunta al presente la siguiente documentación:

( ) Copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor o documento equivalente para los aspirantes de otros Estados.

( ) Copia auténtica de la titulación exigida para concurrir a la presente convocatoria o de la certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título, acompañada de la correspondiente acreditación del abono de tasas por la expedición del mismo.

( ) Documentación acreditativa de los méritos en los términos descritos en las Bases Generales.

( ) Copia del justificante de pago de tasas o documentación del derecho a la bonificación y/o exención.

Por lo expuesto, SOLICITO/A que, de conformidad con los artículos 55 y siguientes del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado.

## DECLARA RESPONSABLEMENTE:

El/La abajo firmante manifiesta que acepta y conoce íntegramente el contenido de las bases y SOLICITA ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la misma y que reúne las condiciones exigidas para el acceso a la función pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias, comprometiéndose a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud en el momento de ser requerido/a para ello.

De igual modo DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales se le informa que sus datos personales serán incorporados y tratados a un fichero titularidad del Iltre. Ayuntamiento de Agaete. Podrán ser utilizados por el titular del fichero para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, mediante escrito dirigido al Iltre. Ayuntamiento de Agaete de modo presencial o a través de la sede electrónica.

En la Villa de Agaete, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

El/la solicitante,

Fdo.: \_\_\_\_\_

SR. ALCALDE - PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE

85.012-V

## ANUNCIO

119

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES ESPECÍFICAS QUE ADAPTAN Y DESARROLLAN LAS BASES GENERALES PUBLICADAS EN EL BOP NÚMERO 155 DE 26 DE DICIEMBRE DE 2022 Y QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA, POR TURNO LIBRE, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR ESTABILIZACIÓN DE UNA PLAZA EN LA CATEGORÍA MONITOR ACTIVIDADES 3ª EDAD GRUPO DE CLASIFICACIÓN C SUBGRUPO C2, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE, SEGÚN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

Con fecha de 11 de abril de 2024 se dictó resolución 2024-0684 por el Señor Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Agaete relativa a la aprobación de las bases específicas que han de regir la convocatoria para la cobertura, por turno libre, mediante concurso de méritos, como personal laboral fijo por estabilización de UNA plaza en la categoría de MONITOR ACTIVIDADES 3º EDAD GRUPO DE CLASIFICACIÓN C SUBGRUPO C2, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, incluidas en la oferta de empleo extraordinaria del Ilustre Ayuntamiento de Agaete, y dada la previsión del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se pone en conocimiento de los interesados y de la generalidad el contenido de la misma que reza como sigue:

### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Por Resolución de Alcaldía número 2022-0639 de fecha 19 de mayo de 2022 se aprobó la Oferta de empleo público para la estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Agaete. Dicha resolución fue publicada en el BOP número 62 de 25 de mayo de 2022.

SEGUNDO. En el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 155 de 26 de diciembre de 2022 se hizo pública la Resolución número 2022-1716 de 21 de diciembre de 2022 por la que se aprobaban las bases generales que regirán el procedimiento selectivo para la estabilización del personal funcionario y laboral fijo del Ayuntamiento de Agaete.

TERCERO. En el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 36 de 24 de marzo de 2023 se hizo pública la Resolución número 2023-0238 de 15 de marzo de 2023 por la que se aprobaban la corrección de errores detectada en la Resolución número 2022-1716.

CUARTO. En el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 157 de 29 de diciembre de 2023 se hizo pública la Resolución número 2023-1376 de 21 de diciembre de 2023 por la que se aprobaban la corrección de errores detectada en la Resolución número 2022-1716.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO. Los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal se regirán por lo establecido en estas bases comunes y en las específicas, en lo no regulado en las mismas se estará a lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que se debe ajustar el procedimiento de selección de funcionarios de la administración local (excepto los artículos 8 y 9), Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los/as Funcionarios/as Civiles de la Administración del Estado, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones que resulten de aplicación.

Vistos los antecedentes enumerados y en virtud de la atribución a mí conferida por el apartado primero, letra g del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local;

## RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las bases específicas que han de regir el proceso de estabilización de UNA plaza en la categoría de MONITOR ACTIVIDADES 3º EDAD GRUPO DE CLASIFICACIÓN C SUBGRUPO C2, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, de las incluidas en la Oferta Pública Extraordinaria prevista en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal por concurso, turno libre, como personal laboral fijo por estabilización (Disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre), dentro del marco de las Bases Generales aprobadas por resolución número 2022-1716 de 21 de diciembre de 2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 155, de fecha 26 de diciembre de 2022.

SEGUNDO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

TERCERO. Que se notifique esta Resolución a los interesados, a los representantes del personal funcionario y laboral y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

## RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto



expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

La presente Resolución se firma por el Secretario General a los solos efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad, en cumplimiento de la función de fe pública establecida en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, y sin que ello conlleve un juicio de legalidad sobre el contenido del acto administrativo.

Agaete, a quince de abril de dos mil veinticuatro.

**BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA, POR TURNO LIBRE, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, DE UNA (1) PLAZA DE MONITOR ACTIVIDADES 3º EDAD GRUPO DE CLASIFICACIÓN C SUBGRUPO C2, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS SELECTIVOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE.**

**PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Las presentes Bases tienen de aplicación a la convocatoria para la provisión de UNA (1) PLAZA de Monitor Actividades 3ª Edad Grupo C, Subgrupo C2, a los efectos de su nombramiento como personal laboral fijo, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y en el resto de normativa de aplicación.

La plaza objeto de la presente convocatoria se encuentra incluida en la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal en el Ayuntamiento de Agaete, aprobada por Resolución de Alcaldía número 2022-0639 de fecha 19 de mayo de 2022, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 62 de 25 de mayo de 2022. Rectificada por Resolución número 2023-1376 de 21 de diciembre de 2023 por la que se aprobaban las correcciones de errores detectadas, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 157 de 29 de diciembre de 2023.

Vínculo: Laboral fijo.

Sistema selectivo: Concurso.

**SEGUNDA. NORMAS GENERALES.**

La presente convocatoria del proceso selectivo se regirá por lo establecido en las BASES GENERALES PARA CUBRIR LAS PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL FIJO DE LAS PLAZAS INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2022 CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE, aprobadas por Decreto del Sr. Alcalde publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 155 de 26 de diciembre de 2022; así como por lo establecido en las presentes Bases Específicas.

**TERCERA. CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

**3.1. Características de la Plaza.**

La plaza objeto de la convocatoria corresponde a UNA (1) plaza de personal Laboral Fijo, encuadrada en el nivel de titulación académica Grupo C, SUBGRUPO C2, con los emolumentos previstos en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Agaete.

### 3.2. Requisitos académicos de acceso a las plazas.

Para ser admitido/a a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes los establecidos en la Base Quinta de las Bases Generales, así como deberán estar en posesión del título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria o el de Educación General Básica, o el título de formación profesional en primer grado o ciclo formativo de grado medio. Los aspirantes que aleguen estudios equiparables a los exigidos habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar la certificación expedida por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos que acredite la citada equivalencia.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

### 3.3. Funciones genéricas de las plazas.

Las funciones genéricas propias del puesto serán las contempladas en el artículo 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el artículo 59 y siguientes de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, así como las que se establezcan en la Relación de Puestos de Trabajos.

### 3.4. Requisitos de los aspirantes.

Los requisitos de los aspirantes se ajustarán a lo establecido en la Base cuarta de las Bases Generales reguladoras de los procesos de Estabilización del Empleo Público aprobadas por el Ayuntamiento de Agaete.

REQUISITOS ESPECÍFICOS DE PARTICIPACIÓN: No procede.

### CUARTA. SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán hacerlo cumplimentando el impreso establecido por el Ayuntamiento de Agaete, que les será facilitado en el Servicio de Atención Ciudadana (Registro General), o bien a través de la página web: <https://agaete.sedelectronica.es>

El impreso deberá obtenerse por duplicado al objeto de que el interesado se quede con copia sellada de la instancia presentada.

La solicitud de participación deberá ir acompañada, necesariamente:

- Fotocopia simple del Documento Nacional de Identidad, para los aspirantes de nacionalidad española. Para los aspirantes de otra nacionalidad, fotocopia compulsada del documento que acredite la misma.

- Documento acreditativo de la titulación de requerida para el acceso al puesto en su caso o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la credencial que acredite su homologación.

- Documento acreditativo de haber abonado las tasas por derechos de examen establecido en las bases generales. El aspirante deberá abonar las tasas correspondientes a los derechos de examen o cumplir los requisitos para estar exento del pago de dicha tasa, según las condiciones que se especifican en la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN (de fecha 19 de abril de 2023 y publicadas en Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 47) del Ayuntamiento de Agaete.

Los derechos de examen serán de QUINCE EUROS (15 euros) y su importe se hará efectivo por autoliquidación, a través del ingreso en la cuenta bancaria, indicando nombre y apellidos, DNI y la plaza objeto de la convocatoria a la que se presenta.

Los/as aspirantes podrán realizar el pago de la tasa a través de la pasarela de pago de la Sede Electrónica de Valora:

<https://www.valoragt.com/AutoLiquidaciones/>

Para ello deberán dirigirse a la opción "Organismo", y seleccionar Agaete y en "Concepto" seleccionar Tasas por derecho de examen. Rellenar los datos del Presentador y validar datos. Debes seleccionar la cuota correspondiente a la plaza que se presenta, debe coincidir el importe con el indicado en el punto anterior. Pulsar añadir, en observaciones indicar la categoría a la que se presenta y por último crear Autoliquidación para el pago. En el impreso del ingreso deberá indicarse el nombre y apellidos del aspirante y se hará constar en el mismo como concepto la plaza a la que optas.

Estarán exentas del pago de la tasa las personas que cumplan con el Artículo 6 de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN del Ayuntamiento de Agaete.

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

- Declaración jurada de no estar incurso en causa alguna de incompatibilidad para el desempeño de cargo público o empleo público.

- Acreditación de los méritos, al que se adjuntará, fotocopia de los documentos enumerados que sirvan para la justificación de cada uno de los méritos.

- Certificado de servicios prestados en otra administración en su caso.

#### QUINTA. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación de solicitudes será en el plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente a la publicación de extracto de la presente convocatoria específica en el Boletín Oficial del Estado.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la inadmisión del aspirante al proceso selectivo.

Lugar de presentación establecido en la Base Cuarta de las Bases Generales.

## SEXTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

La admisión de aspirantes se ajustará a lo establecido en las Bases Generales reguladoras de los procesos de Estabilización del Empleo Público aprobadas por el Ayuntamiento de Agaete.

## SÉPTIMA. DESARROLLO DEL CONCURSO, CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y RELACIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES SELECCIONADAS.

El desarrollo del concurso, conclusión del procedimiento y relación de personas aspirantes seleccionadas se ajustará a lo establecido en las Bases Generales reguladoras de los Procesos de Estabilización del Empleo Público aprobadas por el Ayuntamiento de Agaete.

## OCTAVA. BOLSAS DE PERSONAL.

Formarán parte de la lista de reserva, aquellos aspirantes que obtengan una puntuación media del concurso superior de 5 puntos, siendo excluidos de la lista de reserva quienes no consigan dicha puntuación de 5 puntos.

Se constituirán Bolsas de Personal, por orden de puntuación. El orden en estas Bolsas de Personal vendrá determinada por la nota final de cada convocatoria. En caso de empate entre dos aspirantes de la bolsa, se acudirá a los criterios de desempate establecidos en estas bases.

Las bolsas estarán sometidas a las siguientes reglas:

1. Vigencia. La vigencia de las Bolsas de Personal comenzarán a partir del día siguiente a la fecha de la Resolución por la que se apruebe la misma. Las Bolsas de Personal tendrán una vigencia de cuatro años, salvo prórroga expresa de las mismas, por razones de eficacia administrativa. Durante la vigencia de las Bolsas de Personal los integrantes de las mismas podrán conocer la posición que ocupan en la bolsa, información que les será facilitada de manera actualizada a través de la Unidad de Recursos Humanos.

2. Llamamientos. Los llamamientos se realizarán por la Unidad de Recursos Humanos por el orden de la lista de reserva aprobada, por alguna de las siguientes formas:

- Llamamiento telefónico.
- Envío de correo electrónico, a la dirección expresamente indicada.
- Por cualquier otro medio que permita dejar constancia de su recepción.

Los integrantes llamados deberán personarse en el plazo máximo de cinco días hábiles en la Unidad de Recursos Humanos conforme se indique en el escrito de llamamiento.

Si no hubiese sido posible la localización, se repetirá el intento por una sola vez al día laborable siguiente y en hora distinta, si la naturaleza de la necesidad lo permitiese.

Los integrantes de la Bolsa de Personal tendrán la obligación de notificar a la Unidad de Recursos Humanos, las variaciones que se produzcan en sus números de teléfono, correo electrónico o del domicilio facilitados, a efectos de notificaciones, de forma que quede constancia en el expediente.

3. Reincorporación a la bolsa. Los/las integrantes de la Bolsa de Personal, una vez finalizada la prestación del servicio, siempre que no hubiesen incurrido en alguna de las causas de exclusión previstas en el apartado siguiente, se reincorporarán a la bolsa, ocupando el lugar que por orden de prelación le corresponda.

4. Exclusión de la Bolsa de Personal. Los/las integrantes de las Bolsas de Personal serán excluidos de las mismas en los siguientes casos:

- a) Renuncia voluntaria a mantener la condición de integrante de Bolsa de Personal.
- b) Renuncia de la oferta de llamamiento sin justificación de la causa.
- c) Finalización de la relación de servicios por voluntad del empleado.
- d) Incomparecencia injustificada en el lugar y fecha indicados en el llamamiento.

Se entenderán como causas justificadas de las renunciaciones, a los llamamientos justificados, conservando por tanto su posición en la bolsa, cuando se deban a las siguientes causas:

a) Encontrarse dado de alta en alguno de los regímenes de la Seguridad Social en el momento del llamamiento, circunstancia que deberá acreditarse debidamente, presentando el documento acreditativo de la justificación en el plazo máximo dos días hábiles desde el llamamiento, entendiéndose como no justificado si no presentase la documentación en el plazo antes citado. Cuando se trate de un segundo llamamiento, el integrante pasará a ocupar la última posición de la Bolsa de Personal.

b) Acreditar enfermedad mediante certificado médico de los servicios competentes de las entidades sanitarias de la Seguridad Social o entidades concertadas que atiendan al afectado. En caso de que se produzca una segunda renuncia por este motivo, el integrante pasará a ocupar la última posición de la Bolsa de Personal. Deberá presentar el documento acreditativo de la justificación en el plazo máximo dos días hábiles desde el llamamiento, entendiéndose como no justificado si no presentase la documentación en el plazo antes citado.

c) Estar disfrutando el permiso por maternidad, paternidad, adopción y acogimiento previo, o en el periodo que da origen a dicho permiso, tengan o no derecho a la prestación económica de la Seguridad Social. Deberá presentar el documento acreditativo de la justificación en el plazo máximo dos días hábiles desde el llamamiento, entendiéndose como no justificado si no presentase la documentación en el plazo antes citado.

d) En los supuestos y términos establecidos en la normativa vigente en los casos de las víctimas de violencia de género, podrán renunciar al nombramiento o contrato, con el único derecho de permanecer en la lista de reserva mientras dure esta situación.

5. Imposibilidad de localización en distintos días, de lo que quedará constancia mediante diligencia al efecto, todo ello de acuerdo con esta base pasando al llamamiento al siguiente de la lista, produciéndose los siguientes efectos de la no localización para el/la interesado/a:

1. La primera no localización, el integrante conserva la posición en la bolsa.
2. La segunda no localización implica que el integrante pase a ocupar la última posición de la Bolsa de Personal.
3. La tercera no localización será motivo de exclusión de la bolsa.
6. Pérdida de los requisitos legales por causa sobrevenida, produciéndose el reingreso en la bolsa cuando recuperen los requisitos referidos.
7. Cesión de la Bolsa de Personal. La presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, salvo manifestación expresa en contrario, autoriza al Ayuntamiento a la cesión

de los datos del aspirante que finalmente forme parte de la Bolsa de Personal, a otras Entidades locales que precisaran de cobertura de plazas como la convocada. En todo caso, la gestión de los datos se llevará a cabo con sujeción a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales."

Si ningún aspirante superase el presente proceso selectivo, el Sr. Alcalde-Presidente a propuesta del Tribunal declarará el proceso desierto.

#### NOVENA. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

La participación en el proceso selectivo implica el consentimiento para que los datos personales aportados sean objeto de publicación cuando así lo requiera la tramitación del procedimiento, en los términos previstos en las bases generales y en las disposiciones normativas vigentes.

#### DÉCIMA. PUBLICIDAD.

Los actos administrativos y demás anuncios preceptivos, que lo precisen y se deriven de este procedimiento, se publicarán en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Agaete (<https://agaete.sedelectronica.es>).

#### UNDÉCIMA. RÉGIMEN DE RECURSOS.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### ANEXO I MODELO DE INSTANCIA

#### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE PERSONAL LABORAL FIJO CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS SELECTIVOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE.

DATOS DEL SOLICITANTE		
Nombre y Apellidos		DNI/NIF/NIE/PASAPORTE
Dirección		
Código Postal	Municipio	Provincia
Teléfono Móvil*	Teléfono Fijo	Email*

\*(Obligatorio)

PLAZA A LA QUE SE OPTA	GRUPO / SUBGRUPO
SISTEMA SELECTIVO:	<input checked="" type="checkbox"/> Concurso de valoración de méritos.

## EXPONE

PRIMERO. Que visto el anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, para la cobertura definitiva de plaza/s, como personal laboral fijo para el Ayuntamiento de Agaete, grupo/subgrupo, solicita sea admitido a dichas pruebas selectivas, declarando que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria y sus bases:

Se adjunta al presente la siguiente documentación:

( ) Copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor o documento equivalente para los aspirantes de otros Estados.

( ) Copia auténtica de la titulación exigida para concurrir a la presente convocatoria o de la certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título, acompañada de la correspondiente acreditación del abono de tasas por la expedición del mismo.

( ) Documentación acreditativa de los méritos en los términos descritos en las Bases Generales.

( ) Copia del justificante de pago de tasas o documentación del derecho a la bonificación y/o exención.

Por lo expuesto, SOLICITO/A que, de conformidad con los artículos 55 y siguientes del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado.

## DECLARA RESPONSABLEMENTE:

El/La abajo firmante manifiesta que acepta y conoce íntegramente el contenido de las bases y SOLICITA ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la misma y que reúne las condiciones exigidas para el acceso a la función pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias, comprometiéndose a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud en el momento de ser requerido/a para ello.

De igual modo DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales se le informa que sus datos personales serán incorporados y tratados a un fichero titularidad del Il. Ayuntamiento de Agaete. Podrán ser utilizados por el titular del fichero para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, mediante escrito dirigido al Il. Ayuntamiento de Agaete de modo presencial o a través de la sede electrónica.

En la Villa de Agaete, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

El/la solicitante,

Fdo.: \_\_\_\_\_

SR. ALCALDE - PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE

85.012-W

## ANUNCIO

### 120

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES ESPECÍFICAS QUE ADAPTAN Y DESARROLLAN LAS BASES GENERALES PUBLICADAS EN EL B.O.P. NÚMERO 155 DE 26 DE DICIEMBRE DE 2022 Y QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA, POR TURNO LIBRE, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR ESTABILIZACIÓN DE UNA PLAZA EN LA CATEGORÍA MONITOR ANIMACIÓN GRUPO DE CLASIFICACIÓN C SUBGRUPO C2, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE, SEGÚN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

Con fecha de 11 de abril de 2024 se dictó resolución 2024-0685 por el Señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Agaete relativa a la aprobación de las bases específicas que han de regir la convocatoria para la cobertura, por turno libre, mediante concurso de méritos, como personal laboral fijo por estabilización de UNA plaza en la categoría de MONITOR ANIMACIÓN GRUPO CLASIFICACIÓN C SUBGRUPO C2, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, incluidas en la oferta de empleo extraordinaria del Ilustre Ayuntamiento de Agaete, y dada la previsión del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se pone en conocimiento de los interesados y de la generalidad el contenido de la misma que reza como sigue:

### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Por Resolución de Alcaldía número 2022-0639 de fecha 19 de mayo de 2022 se aprobó la Oferta de empleo público para la estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Agaete. Dicha resolución fue publicada en el B.O.P. número 62 de 25 de mayo de 2022.

SEGUNDO. En el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 155 de 26 de diciembre de 2022 se hizo pública la Resolución número 2022-1716 de 21 de diciembre de 2022 por la que se aprobaban las bases generales que regirán el procedimiento selectivo para la estabilización del personal funcionario y laboral fijo del Ayuntamiento de Agaete.

TERCERO. En el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 36 de 24 de marzo de 2023 se hizo pública la Resolución número 2023-0238 de 15 de marzo de 2023 por la que se aprobaban las correcciones de errores detectada en la Resolución número 2022-1716.

CUARTO. En el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 157 de 29 de diciembre de 2023 se hizo pública la Resolución número 2023-1376 de 21 de diciembre de 2023 por la que se aprobaban las correcciones de errores detectada en la Resolución número 2022-1716.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO



ÚNICO. Los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal se regirán por lo establecido en estas bases comunes y en las específicas, en lo no regulado en las mismas se estará a lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que se debe ajustar el procedimiento de selección de funcionarios de la administración local (excepto los artículos 8 y 9), Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los/as Funcionarios/as Civiles de la Administración del Estado, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones que resulten de aplicación.

Vistos los antecedentes enumerados y en virtud de la atribución a mí conferida por el apartado primero, letra g del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local;

#### RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las bases específicas que han de regir el proceso de estabilización de UNA plaza en la categoría de MONITOR ANIMACIÓN GRUPO DE CLASIFICACIÓN C SUBGRUPO C2, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, de las incluidas en la Oferta Pública Extraordinaria prevista en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal por concurso, turno libre, como personal laboral fijo por estabilización (Disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre), dentro del marco de las Bases Generales aprobadas por resolución número 2022-1716 de 21 de diciembre de 2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 155, de fecha 26 de diciembre de 2022.

SEGUNDO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

TERCERO. Que se notifique esta Resolución a los interesados, a los representantes del personal funcionario y laboral y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

#### RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente Recurso de Reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su

desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

La presente Resolución se firma por el Secretario General a los solos efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad, en cumplimiento de la función de fe pública establecida en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, y sin que ello conlleve un juicio de legalidad sobre el contenido del acto administrativo.

Agate, a quince de abril de dos mil veinticuatro.

**BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA, POR TURNO LIBRE, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, DE UNA (1) PLAZA MONITOR ANIMACIÓN GRUPO DE CLASIFICACIÓN C SUBGRUPO C2, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS SELECTIVOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE.**

**PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Las presentes Bases tienen de aplicación a la convocatoria para la provisión de UNA (1) PLAZA de MONITOR ANIMACIÓN Grupo C, Subgrupo C2, a los efectos de su nombramiento como personal laboral fijo, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y en el resto de normativa de aplicación.

La plaza objeto de la presente convocatoria se encuentra incluida en la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal en el Ayuntamiento de Agaete, aprobada por Resolución de Alcaldía número 2022-0639 de fecha 19 de mayo de 2022, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 62 de 25 de mayo de 2022. Rectificada por Resolución número 2023-1376 de 21 de diciembre de 2023 por la que se aprobaban las correcciones de errores detectadas, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 157 de 29 de diciembre de 2023.

Vínculo: Laboral fijo.

Sistema selectivo: Concurso.

**SEGUNDA. NORMAS GENERALES.**

La presente convocatoria del proceso selectivo se regirá por lo establecido en las BASES GENERALES PARA CUBRIR LAS PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL FIJO DE LAS PLAZAS INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2022 CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE, aprobadas por Decreto del Sr. Alcalde publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 155 de 26 de diciembre de 2022; así como por lo establecido en las presentes Bases Específicas.

**TERCERA. CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

**3.1. Características de la Plaza.**

La plaza objeto de la convocatoria corresponde a UNA (1) plaza de personal Laboral Fijo, encuadrada en el nivel de titulación académica GRUPO C, SUBGRUPO C2, con los emolumentos previstos en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Agaete.

### 3.2. Requisitos académicos de acceso a las plazas.

Para ser admitido/a a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes los establecidos en la Base Quinta de las Bases Generales, así como deberán estar en posesión del Título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria o el de Educación General Básica, o el título de formación profesional en primer grado o ciclo formativo de grado medio. Los aspirantes que aleguen estudios equiparables a los exigidos habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar la certificación expedida por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos que acredite la citada equivalencia.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

### 3.3. Funciones genéricas de las plazas.

Las funciones genéricas propias del puesto serán las contempladas en el artículo 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el artículo 59 y siguientes de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, así como las que se establezcan en la Relación de Puestos de Trabajos.

### 3.4. Requisitos de los aspirantes.

Los requisitos de los aspirantes se ajustarán a lo establecido en la Base cuarta de las Bases Generales reguladoras de los procesos de Estabilización del Empleo Público aprobadas por el Ayuntamiento de Agaete.

REQUISITOS ESPECÍFICOS DE PARTICIPACIÓN: No procede.

### CUARTA. SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán hacerlo cumplimentando el impreso establecido por el Ayuntamiento de Agaete, que les será facilitado en el Servicio de Atención Ciudadana (Registro General), o bien a través de la página web: <https://agaete.sedelectronica.es>

El impreso deberá obtenerse por duplicado al objeto de que el interesado se quede con copia sellada de la instancia presentada.

La solicitud de participación deberá ir acompañada, necesariamente:

- Fotocopia simple del Documento Nacional de Identidad, para los aspirantes de nacionalidad española. Para los aspirantes de otra nacionalidad, fotocopia compulsada del documento que acredite la misma.
- Documento acreditativo de la titulación de requerida para el acceso al puesto en su caso o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la credencial que acredite su homologación.

- Documento acreditativo de haber abonado las tasas por derechos de examen establecido en las bases generales. El aspirante deberá abonar las tasas correspondientes a los derechos de examen o cumplir los requisitos para estar exento del pago de dicha tasa, según las condiciones que se especifican en la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN (de fecha 19 de abril de 2023 y publicadas en Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 47) del Ayuntamiento de Agaete.

Los derechos de examen serán de QUINCE EUROS (15 euros) y su importe se hará efectivo por autoliquidación, a través del ingreso en la cuenta bancaria, indicando nombre y apellidos, DNI y la plaza objeto de la convocatoria a la que se presenta.

Los/as aspirantes podrán realizar el pago de la tasa a través de la pasarela de pago de la Sede Electrónica de Valora: <https://www.valoragt.com/AutoLiquidaciones/>

Para ello deberán dirigirse a la opción "Organismo", y seleccionar Agaete y en "Concepto" seleccionar Tasas por derecho de examen. Rellenar los datos del Presentador y validar datos. Debes seleccionar la cuota correspondiente a la plaza que se presenta, debe coincidir el importe con el indicado en el punto anterior. Pulsar añadir, en observaciones indicar la categoría a la que se presenta y por último crear Autoliquidación para el pago. En el impreso del ingreso deberá indicarse el nombre y apellidos del aspirante y se hará constar en el mismo como concepto la plaza a la que optas.

Estarán exentas del pago de la tasa las personas que cumplan con el artículo 6 de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN del Ayuntamiento de Agaete.

Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

- Declaración jurada de no estar incurso en causa alguna de incompatibilidad para el desempeño de cargo público o empleo público.

- Acreditación de los méritos, al que se adjuntará, fotocopia de los documentos enumerados que sirvan para la justificación de cada uno de los méritos.

- Certificado de servicios prestados en otra administración en su caso.

#### QUINTA. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación de solicitudes será en el plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente a la publicación de extracto de la presente convocatoria específica en el Boletín Oficial del Estado.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la inadmisión del aspirante al proceso selectivo.

Lugar de presentación establecido en la Base Cuarta de las Bases Generales.

## SEXTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

La admisión de aspirantes se ajustará a lo establecido en las Bases Generales reguladoras de los procesos de Estabilización del Empleo Público aprobadas por el Ayuntamiento de Agaete.

## SÉPTIMA. DESARROLLO DEL CONCURSO, CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y RELACIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES SELECCIONADAS.

El desarrollo del concurso, conclusión del procedimiento y relación de personas aspirantes seleccionadas se ajustarán a lo establecido en las Bases Generales reguladoras de los Procesos de Estabilización del Empleo Público aprobadas por el Ayuntamiento de Agaete.

## OCTAVA. BOLSAS DE PERSONAL.

Formarán parte de la lista de reserva, aquellos aspirantes que obtengan una puntuación media del concurso superior de 5 puntos, siendo excluidos de la lista de reserva quienes no consigan dicha puntuación de 5 puntos.

Se constituirán Bolsas de Personal, por orden de puntuación. El orden en estas Bolsas de Personal vendrá determinado por la nota final de cada convocatoria. En caso de empate entre dos aspirantes de la bolsa, se acudirá a los criterios de desempate establecidos en estas bases.

Las bolsas estarán sometidas a las siguientes reglas:

1. Vigencia. La vigencia de las Bolsas de Personal comenzará a partir del día siguiente a la fecha de la Resolución por la que se apruebe la misma. Las Bolsas de Personal tendrán una vigencia de cuatro años, salvo prórroga expresa de las mismas, por razones de eficacia administrativa. Durante la vigencia de las Bolsas de Personal los integrantes de las mismas podrán conocer la posición que ocupan en la bolsa, información que les será facilitada de manera actualizada a través de la Unidad de Recursos Humanos.

2. Llamamientos. Los llamamientos se realizarán por la Unidad de Recursos Humanos por el orden de la lista de reserva aprobada, por alguna de las siguientes formas:

- a) Llamamiento telefónico.
- b) Envío de correo electrónico, a la dirección expresamente indicada.
- c) Por cualquier otro medio que permita dejar constancia de su recepción.

Los integrantes llamados deberán personarse en el plazo máximo de cinco días hábiles en la Unidad de Recursos Humanos conforme se indique en el escrito de llamamiento.

Si no hubiese sido posible la localización, se repetirá el intento por una sola vez al día laborable siguiente y en hora distinta, si la naturaleza de la necesidad lo permitiese.

Los integrantes de la Bolsa de Personal tendrán la obligación de notificar a la Unidad de Recursos Humanos, las variaciones que se produzcan en sus números de teléfono, correo electrónico o del domicilio facilitados, a efectos de notificaciones, de forma que quede constancia en el expediente.

3. Reincorporación a la bolsa. Los/las integrantes de la Bolsa de Personal, una vez finalizada la prestación del servicio, siempre que no hubiesen incurrido en alguna de las causas de exclusión previstas en el apartado siguiente, se reincorporarán a la bolsa, ocupando el lugar que por orden de prelación le corresponda.

4. Exclusión de la Bolsa de Personal. Los/las integrantes de las Bolsas de Personal serán excluidos de las mismas en los siguientes casos:

1. Renuncia voluntaria a mantener la condición de integrante de Bolsa de Personal.
2. Renuncia de la oferta de llamamiento sin justificación de la causa.
3. Finalización de la relación de servicios por voluntad del empleado.
4. Incomparecencia injustificada en el lugar y fecha indicados en el llamamiento.

Se entenderán como causas justificadas de las renunciaciones, a los llamamientos justificados, conservando por tanto su posición en la bolsa, cuando se deban a las siguientes causas:

1. Encontrarse dado de alta en alguno de los regímenes de la Seguridad Social en el momento del llamamiento, circunstancia que deberá acreditarse debidamente, presentando el documento acreditativo de la justificación en el plazo máximo dos días hábiles desde el llamamiento, entendiéndose como no justificado si no presentase la documentación en el plazo antes citado. Cuando se trate de un segundo llamamiento, el integrante pasará a ocupar la última posición de la Bolsa de Personal.

2. Acreditar enfermedad mediante certificado médico de los servicios competentes de las entidades sanitarias de la Seguridad Social o entidades concertadas que atiendan al afectado. En caso de que se produzca una segunda renuncia por este motivo, el integrante pasará a ocupar la última posición de la Bolsa de Personal. Deberá presentar el documento acreditativo de la justificación en el plazo máximo dos días hábiles desde el llamamiento, entendiéndose como no justificado si no presentase la documentación en el plazo antes citado.

3. Estar disfrutando el permiso por maternidad, paternidad, adopción y acogimiento previo, o en el periodo que da origen a dicho permiso, tengan o no derecho a la prestación económica de la Seguridad Social. Deberá presentar el documento acreditativo de la justificación en el plazo máximo dos días hábiles desde el llamamiento, entendiéndose como no justificado si no presentase la documentación en el plazo antes citado.

4. En los supuestos y términos establecidos en la normativa vigente en los casos de las víctimas de violencia de género, podrán renunciar al nombramiento o contrato, con el único derecho de permanecer en la lista de reserva mientras dure esta situación.

5. Imposibilidad de localización en distintos días, de lo que quedará constancia mediante diligencia al efecto, todo ello de acuerdo con esta base pasando al llamamiento al siguiente de la lista, produciéndose los siguientes efectos de la no localización para el/la interesado/a:

- La primera no localización, el integrante conserva la posición en la bolsa.
- La segunda no localización implica que el integrante pase a ocupar la última posición de la Bolsa de Personal.
- La tercera no localización será motivo de exclusión de la bolsa.

6. Pérdida de los requisitos legales por causa sobrevenida, produciéndose el reingreso en la bolsa cuando recuperen los requisitos referidos.

7. Cesión de la Bolsa de Personal. La presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, salvo manifestación expresa en contrario, autoriza al Ayuntamiento a la cesión

de los datos del aspirante que finalmente forme parte de la Bolsa de Personal, a otras Entidades locales que precisaran de cobertura de plazas como la convocada. En todo caso, la gestión de los datos se llevará a cabo con sujeción a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.”

Si ningún aspirante superase el presente proceso selectivo, el Sr. Alcalde-Presidente a propuesta del Tribunal declarará el proceso desierto.

#### NOVENA. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

La participación en el proceso selectivo implica el consentimiento para que los datos personales aportados sean objeto de publicación cuando así lo requiera la tramitación del procedimiento, en los términos previstos en las bases generales y en las disposiciones normativas vigentes.

#### DÉCIMA. PUBLICIDAD.

Los actos administrativos y demás anuncios preceptivos, que lo precisen y se deriven de este procedimiento, se publicarán en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Agaete (<https://agaete.sedelectronica.es>).

#### UNDÉCIMA. RÉGIMEN DE RECURSOS.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### ANEXO I MODELO DE INSTANCIA

#### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE PERSONAL LABORAL FIJO CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS SELECTIVOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE.

DATOS DEL SOLICITANTE		
Nombre y Apellidos		DNI/NIF/NIE/PASAPORTE
Dirección		
Código Postal	Municipio	Provincia
Teléfono Móvil*	Teléfono Fijo	Email*

\*(Obligatorio)

PLAZA A LA QUE SE OPTA	GRUPO / SUBGRUPO
SISTEMA SELECTIVO:	(X) Concurso de valoración de méritos.

## EXPONE

PRIMERO. Que visto el anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, para la cobertura definitiva de plaza/s, como personal laboral fijo para el Ayuntamiento de Agaete, grupo/subgrupo, solicita sea admitido a dichas pruebas selectivas, declarando que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria y sus bases:

Se adjunta al presente la siguiente documentación:

( ) Copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor o documento equivalente para los aspirantes de otros Estados.

( ) Copia auténtica de la titulación exigida para concurrir a la presente convocatoria o de la certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título, acompañada de la correspondiente acreditación del abono de tasas por la expedición del mismo.

( ) Documentación acreditativa de los méritos en los términos descritos en las Bases Generales.

( ) Copia del justificante de pago de tasas o documentación del derecho a la bonificación y/o exención.

Por lo expuesto, SOLICITO/A que, de conformidad con los artículos 55 y siguientes del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado.

## DECLARA RESPONSABLEMENTE:

El/La abajo firmante manifiesta que acepta y conoce íntegramente el contenido de las bases y SOLICITA ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la misma y que reúne las condiciones exigidas para el acceso a la función pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias, comprometiéndose a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud en el momento de ser requerido/a para ello.

De igual modo DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales se le informa que sus datos personales serán incorporados y tratados a un fichero titularidad del Iltre. Ayuntamiento de Agaete. Podrán ser utilizados por el titular del fichero para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, mediante escrito dirigido al Iltre. Ayuntamiento de Agaete de modo presencial o a través de la sede electrónica.



En la Villa de Agaete, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

El/la solicitante,

Fdo.: \_\_\_\_\_

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE.

85.012-X

## ANUNCIO

### 121

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES ESPECÍFICAS QUE ADAPTAN Y DESARROLLAN LAS BASES GENERALES PUBLICADAS EN EL B.O.P. NÚMERO 155 DE 26 DE DICIEMBRE DE 2022 Y QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA, POR TURNO LIBRE, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR ESTABILIZACIÓN DE DOS PLAZAS EN LA LIMPIADOR/A A JORNADA PARCIAL GRUPO DE CLASIFICACIÓN E SUBGRUPO AP, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE, SEGÚN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

Con fecha de 11 de abril de 2024 se dictó resolución 2024-0692 por el Señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Agaete relativa a la aprobación de las bases específicas que han de regir la convocatoria para la cobertura, por turno libre, mediante concurso de méritos, como personal laboral fijo por estabilización de DOS plazas en la categoría de LIMPIADOR/A A JORNADA PARCIAL GRUPO DE CLASIFICACIÓN E SUBGRUPO AP, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, incluidas en la oferta de empleo extraordinaria del Ilustre Ayuntamiento de Agaete, y dada la previsión del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se pone en conocimiento de los interesados y de la generalidad el contenido de la misma que reza como sigue:

### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Por Resolución de Alcaldía número 2022-0639 de fecha 19 de mayo de 2022 se aprobó la Oferta de empleo público para la estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Agaete. Dicha resolución fue publicada en el B.O.P. número 62 de 25 de mayo de 2022.

SEGUNDO. En el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 155 de 26 de diciembre de 2022 se hizo pública la Resolución número 2022-1716 de 21 de diciembre de 2022 por la que se aprobaban las bases generales que regirán el procedimiento selectivo para la estabilización del personal funcionario y laboral fijo del Ayuntamiento de Agaete.

TERCERO. En el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 36 de 24 de marzo de 2023 se hizo pública la Resolución número 2023-0238 de 15 de marzo de 2023 por la que se aprobaban las correcciones de errores detectada en la Resolución número 2022-1716.

CUARTO. En el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 157 de 29 de diciembre de 2023 se hizo pública la Resolución número 2023-1376 de 21 de diciembre de 2023 por la que se aprobaban las correcciones de errores detectada en la Resolución número 2022-1716.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO. Los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal se regirán por lo establecido en estas bases comunes y en las específicas, en lo no regulado en las mismas se estará a lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que se debe ajustar el procedimiento de selección de funcionarios de la administración local (excepto los artículos 8 y 9), Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los/as Funcionarios/as Civiles de la Administración del Estado, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones que resulten de aplicación.

Vistos los antecedentes enumerados y en virtud de la atribución a mí conferida por el apartado primero, letra g del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local;

## RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las bases específicas que han de regir el proceso de estabilización de DOS plazas en la categoría de LIMPIADOR/A A JORNADA PARCIAL GRUPO DE CLASIFICACIÓN E SUBGRUPO AP, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, de las incluidas en la Oferta Pública Extraordinaria prevista en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal por concurso, turno libre, como personal laboral fijo por estabilización (Disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre), dentro del marco de las Bases Generales aprobadas por resolución número 2022-1716 de 21 de diciembre de 2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 155, de fecha 26 de diciembre de 2022.

SEGUNDO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

TERCERO. Que se notifique esta Resolución a los interesados, a los representantes del personal funcionario y laboral y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

## RECURSOS/ALEGACIONES.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto

expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. Cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

La presente Resolución se firma por el Secretario General a los solos efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad, en cumplimiento de la función de fe pública establecida en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, y sin que ello conlleve un juicio de legalidad sobre el contenido del acto administrativo.

Agaete, a quince de abril de dos mil veinticuatro.

**BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA, POR TURNO LIBRE, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, DE DOS (2) PLAZAS DE LIMPIADOR/A A JORNADA PARCIAL GRUPO DE CLASIFICACIÓN E SUBGRUPO AP, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS SELECTIVOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE.**

**PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Las presentes Bases tienen de aplicación a la convocatoria para la provisión de DOS (2) PLAZA de LIMPIADOR/a a Jornada Parcial Grupo E, Subgrupo AP, a los efectos de su nombramiento como personal Laboral Fijo, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y en el resto de normativa de aplicación.

La plaza objeto de la presente convocatoria se encuentra incluida en la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal en el Ayuntamiento de Agaete, aprobada por Resolución de Alcaldía número 2022-0639 de fecha 19 de mayo de 2022, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 62, de 25 de mayo de 2022. Rectificada por Resolución número 2023-1376 de 21 de diciembre de 2023 por la que se aprobaban las correcciones de errores detectadas, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 157, de 29 de diciembre de 2023.

Vínculo: Laboral fijo.

Sistema selectivo: Concurso.

**SEGUNDA. NORMAS GENERALES.**

La presente convocatoria del proceso selectivo se regirá por lo establecido en las BASES GENERALES PARA CUBRIR LAS PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL FIJO DE LAS PLAZAS INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2022 CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE, aprobadas por Decreto del Sr. Alcalde publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 155 de 26 de diciembre de 2022; así como por lo establecido en las presentes Bases Específicas.

**TERCERA. CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

**3.1. Características de la Plaza.**

La plaza objeto de la convocatoria corresponde a DOS (2) plaza de personal Laboral Fijo Jornada Parcial, encuadrada en el nivel de titulación académica Grupo E, SUBGRUPO AP, con los emolumentos previstos en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Agaete.

### 3.2. Requisitos académicos de acceso a las plazas.

Para ser admitido/a a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes los establecidos en la Base Quinta de las Bases Generales, sin titulación específica (Disp. Adicional 6ª TREBEP). Los aspirantes que aleguen estudios equiparables a los exigidos habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar la certificación expedida por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos que acredite la citada equivalencia.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

### 3.3. Funciones genéricas de las plazas.

Las funciones genéricas propias del puesto serán las contempladas en el artículo 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el artículo 59 y siguientes de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, así como las que se establezcan en la Relación de Puestos de Trabajos.

### 3.4. Requisitos de los aspirantes.

Los requisitos de los aspirantes se ajustarán a lo establecido en la Base cuarta de las Bases Generales reguladoras de los procesos de Estabilización del Empleo Público aprobadas por el Ayuntamiento de Agaete.

REQUISITOS ESPECÍFICOS DE PARTICIPACIÓN: No procede.

### CUARTA. SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán hacerlo cumplimentando el impreso establecido por el Ayuntamiento de Agaete, que les será facilitado en el Servicio de Atención Ciudadana (Registro General), o bien a través de la página web: <https://agaete.sedelectronica.es>

El impreso deberá obtenerse por duplicado al objeto de que el interesado se quede con copia sellada de la instancia presentada.

La solicitud de participación deberá ir acompañada, necesariamente:

- Fotocopia simple del Documento Nacional de Identidad, para los aspirantes de nacionalidad española. Para los aspirantes de otra nacionalidad, fotocopia compulsada del documento que acredite la misma.
- Documento acreditativo de la titulación de requerida para el acceso al puesto en su caso o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la credencial que acredite su homologación.

• Documento acreditativo de haber abonado las tasas por derechos de examen establecido en las bases generales. El aspirante deberá abonar las tasas correspondientes a los derechos de examen o cumplir los requisitos para estar exento del pago de dicha tasa, según las condiciones que se especifican en la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN (de fecha 19 de abril de 2023 y publicadas en Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 47) del Ayuntamiento de Agaete.

Los derechos de examen serán de DIEZ EUROS (10 euros) y su importe se hará efectivo por autoliquidación, a través del ingreso en la cuenta bancaria, indicando nombre y apellidos, DNI y la plaza objeto de la convocatoria a la que se presenta.

Los/as aspirantes podrán realizar el pago de la tasa a través de la pasarela de pago de la Sede Electrónica de Valora: <https://www.valoragt.com/AutoLiquidaciones/>

Para ello deberán dirigirse a la opción "Organismo", y seleccionar Agaete y en "Concepto" seleccionar Tasas por derecho de examen. Rellenar los datos del Presentador y validar datos. Debes seleccionar la cuota correspondiente a la plaza que se presenta, debe coincidir el importe con el indicado en el punto anterior. Pulsar añadir, en observaciones indicar la categoría a la que se presenta y por último crear Autoliquidación para el pago. En el impreso del ingreso deberá indicarse el nombre y apellidos del aspirante y se hará constar en el mismo como concepto la plaza a la que optas.

Estarán exentas del pago de la tasa las personas que cumplan con el Artículo 6 de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN del Ayuntamiento de Agaete.

• Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

• Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

• Declaración jurada de no estar incurso en causa alguna de incompatibilidad para el desempeño de cargo público o empleo público.

• Acreditación de los méritos, al que se adjuntará, fotocopia de los documentos enumerados que sirvan para la justificación de cada uno de los méritos.

• Certificado de servicios prestados en otra administración en su caso.

#### QUINTA. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación de solicitudes será en el plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente a la publicación de extracto de la presente convocatoria específica en el Boletín Oficial del Estado.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la inadmisión del aspirante al proceso selectivo.

Lugar de presentación establecido en la Base Cuarta de las Bases Generales.

## SEXTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

La admisión de aspirantes se ajustará a lo establecido en las Bases Generales reguladoras de los procesos de Estabilización del Empleo Público aprobadas por el Ayuntamiento de Agaete.

## SÉPTIMA. DESARROLLO DEL CONCURSO, CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y RELACIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES SELECCIONADAS.

El desarrollo del concurso, conclusión del procedimiento y relación de personas aspirantes seleccionadas se ajustarán a lo establecido en las Bases Generales reguladoras de los Procesos de Estabilización del Empleo Público aprobadas por el Ayuntamiento de Agaete.

## OCTAVA. BOLSAS DE PERSONAL.

Formarán parte de la lista de reserva, aquellos aspirantes que obtengan una puntuación media del concurso superior de 5 puntos, siendo excluidos de la lista de reserva quienes no consigan dicha puntuación de 5 puntos.

Se constituirán Bolsas de Personal, por orden de puntuación. El orden en estas Bolsas de Personal vendrá determinado por la nota final de cada convocatoria. En caso de empate entre dos aspirantes de la bolsa, se acudirá a los criterios de desempate establecidos en estas bases.

Las bolsas estarán sometidas a las siguientes reglas:

1. Vigencia. La vigencia de las Bolsas de Personal comenzará a partir del día siguiente a la fecha de la Resolución por la que se apruebe la misma. Las Bolsas de Personal tendrán una vigencia de cuatro años, salvo prórroga expresa de las mismas, por razones de eficacia administrativa. Durante la vigencia de las Bolsas de Personal los integrantes de las mismas podrán conocer la posición que ocupan en la bolsa, información que les será facilitada de manera actualizada a través de la Unidad de Recursos Humanos.

2. Llamamientos. Los llamamientos se realizarán por la Unidad de Recursos Humanos por el orden de la lista de reserva aprobada, por alguna de las siguientes formas:

- a) Llamamiento telefónico.
- b) Envío de correo electrónico, a la dirección expresamente indicada.
- c) Por cualquier otro medio que permita dejar constancia de su recepción.

Los integrantes llamados deberán personarse en el plazo máximo de cinco días hábiles en la Unidad de Recursos Humanos conforme se indique en el escrito de llamamiento.

Si no hubiese sido posible la localización, se repetirá el intento por una sola vez al día laborable siguiente y en hora distinta, si la naturaleza de la necesidad lo permitiese.

Los integrantes de la Bolsa de Personal tendrán la obligación de notificar a la Unidad de Recursos Humanos, las variaciones que se produzcan en sus números de teléfono, correo electrónico o del domicilio facilitados, a efectos de notificaciones, de forma que quede constancia en el expediente.

3. Reincorporación a la bolsa. Los/las integrantes de la Bolsa de Personal, una vez finalizada la prestación del servicio, siempre que no hubiesen incurrido en alguna de las causas de exclusión previstas en el apartado siguiente, se reincorporarán a la bolsa, ocupando el lugar que por orden de prelación le corresponda.

4. Exclusión de la Bolsa de Personal. Los/las integrantes de las Bolsas de Personal serán excluidos de las mismas en los siguientes casos:

- a) Renuncia voluntaria a mantener la condición de integrante de Bolsa de Personal.
- b) Renuncia de la oferta de llamamiento sin justificación de la causa.
- c) Finalización de la relación de servicios por voluntad del empleado.
- d) Incomparecencia injustificada en el lugar y fecha indicados en el llamamiento.

Se entenderán como causas justificadas de las renunciaciones, a los llamamientos justificados, conservando por tanto su posición en la bolsa, cuando se deban a las siguientes causas:

1. Encontrarse dado de alta en alguno de los regímenes de la Seguridad Social en el momento del llamamiento, circunstancia que deberá acreditarse debidamente, presentando el documento acreditativo de la justificación en el plazo máximo dos días hábiles desde el llamamiento, entendiéndose como no justificado si no presentase la documentación en el plazo antes citado. Cuando se trate de un segundo llamamiento, el integrante pasará a ocupar la última posición de la Bolsa de Personal.

2. Acreditar enfermedad mediante certificado médico de los servicios competentes de las entidades sanitarias de la Seguridad Social o entidades concertadas que atiendan al afectado. En caso de que se produzca una segunda renuncia por este motivo, el integrante pasará a ocupar la última posición de la Bolsa de Personal. Deberá presentar el documento acreditativo de la justificación en el plazo máximo dos días hábiles desde el llamamiento, entendiéndose como no justificado si no presentase la documentación en el plazo antes citado.

3. Estar disfrutando el permiso por maternidad, paternidad, adopción y acogimiento previo, o en el periodo que da origen a dicho permiso, tengan o no derecho a la prestación económica de la Seguridad Social. Deberá presentar el documento acreditativo de la justificación en el plazo máximo dos días hábiles desde el llamamiento, entendiéndose como no justificado si no presentase la documentación en el plazo antes citado.

4. En los supuestos y términos establecidos en la normativa vigente en los casos de las víctimas de violencia de género, podrán renunciar al nombramiento o contrato, con el único derecho de permanecer en la lista de reserva mientras dure esta situación.

5. Imposibilidad de localización en distintos días, de lo que quedará constancia mediante diligencia al efecto, todo ello de acuerdo con esta base pasando al llamamiento al siguiente de la lista, produciéndose los siguientes efectos de la no localización para el/la interesado/a:

1. La primera no localización, el integrante conserva la posición en la bolsa.
2. La segunda no localización implica que el integrante pase a ocupar la última posición de la Bolsa de Personal.
3. La tercera no localización será motivo de exclusión de la bolsa.
6. Pérdida de los requisitos legales por causa sobrevenida, produciéndose el reingreso en la bolsa cuando recuperen los requisitos referidos.
7. Cesión de la Bolsa de Personal. La presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, salvo manifestación expresa en contrario, autoriza al Ayuntamiento a la cesión

de los datos del aspirante que finalmente forme parte de la Bolsa de Personal, a otras Entidades locales que precisaran de cobertura de plazas como la convocada. En todo caso, la gestión de los datos se llevará a cabo con sujeción a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.”

Si ningún aspirante superase el presente proceso selectivo, el Sr. Alcalde-Presidente a propuesta del Tribunal declarará el proceso desierto.

#### NOVENA. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

La participación en el proceso selectivo implica el consentimiento para que los datos personales aportados sean objeto de publicación cuando así lo requiera la tramitación del procedimiento, en los términos previstos en las bases generales y en las disposiciones normativas vigentes.

#### DÉCIMA. PUBLICIDAD.

Los actos administrativos y demás anuncios preceptivos, que lo precisen y se deriven de este procedimiento, se publicarán en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Agaete (<https://agaete.sedelectronica.es>).

#### UNDÉCIMA. RÉGIMEN DE RECURSOS.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### ANEXO I MODELO DE INSTANCIA

#### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE PERSONAL LABORAL FIJO CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS SELECTIVOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE.

DATOS DEL SOLICITANTE		
Nombre y Apellidos		DNI/NIF/NIE/PASAPORTE
Dirección		
Código Postal	Municipio	Provincia
Teléfono Móvil*	Teléfono Fijo	Email*

\*(Obligatorio)

PLAZA A LA QUE SE OPTA	GRUPO / SUBGRUPO
SISTEMA SELECTIVO:	(X) Concurso de valoración de méritos.



## EXPONE

PRIMERO. Que visto el anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, para la cobertura definitiva de plaza/s, como personal laboral fijo para el Ayuntamiento de Agaete, grupo/subgrupo, solicita sea admitido a dichas pruebas selectivas, declarando que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria y sus bases:

Se adjunta al presente la siguiente documentación:

( ) Copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor o documento equivalente para los aspirantes de otros Estados.

( ) Copia auténtica de la titulación exigida para concurrir a la presente convocatoria o de la certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título, acompañada de la correspondiente acreditación del abono de tasas por la expedición del mismo.

( ) Documentación acreditativa de los méritos en los términos descritos en las Bases Generales.

( ) Copia del justificante de pago de tasas o documentación del derecho a la bonificación y/o exención.

Por lo expuesto, SOLICITO/A que, de conformidad con los artículos 55 y siguientes del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado.

## DECLARA RESPONSABLEMENTE:

El/La abajo firmante manifiesta que acepta y conoce íntegramente el contenido de las bases y SOLICITA ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la misma y que reúne las condiciones exigidas para el acceso a la función pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias, comprometiéndose a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud en el momento de ser requerido/a para ello.

De igual modo DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales se le informa que sus datos personales serán incorporados y tratados a un fichero titularidad del Iltre. Ayuntamiento de Agaete. Podrán ser utilizados por el titular del fichero para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, mediante escrito dirigido al Iltre. Ayuntamiento de Agaete de modo presencial o a través de la sede electrónica.

En la Villa de Agaete, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

El/la solicitante,

Fdo.: \_\_\_\_\_

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE.

85.012-Y

## ANUNCIO

### 122

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES ESPECÍFICAS QUE ADAPTAN Y DESARROLLAN LAS BASES GENERALES PUBLICADAS EN EL B.O.P. NÚMERO 155 DE 26 DE DICIEMBRE DE 2022 Y QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA, POR TURNO LIBRE, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR ESTABILIZACIÓN DE TRES PLAZAS EN LA CATEGORÍA PEONES DE MANTENIMIENTO (OFICIOS VARIOS) GRUPO DE CLASIFICACIÓN E SUBGRUPO AP, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE, SEGÚN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

Con fecha de 11 de abril de 2024 se dictó resolución 2024-0691 por el Señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Agaete relativa a la aprobación de las bases específicas que han de regir la convocatoria para la cobertura, por turno libre, mediante concurso de méritos, como personal laboral fijo por estabilización de TRES plazas en la categoría de PEONES DE MANTENIMIENTO (OFICIOS VARIOS) GRUPO DE CLASIFICACIÓN E SUBGRUPO AP, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, incluidas en la oferta de empleo extraordinaria del Ilustre Ayuntamiento de Agaete, y dada la previsión del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se pone en conocimiento de los interesados y de la generalidad el contenido de la misma que reza como sigue:

### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Por Resolución de Alcaldía número 2022-0639 de fecha 19 de mayo de 2022 se aprobó la Oferta de empleo público para la estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Agaete. Dicha resolución fue publicada en el B.O.P. número 62 de 25 de mayo de 2022.

SEGUNDO. En el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 155 de 26 de diciembre de 2022 se hizo pública la Resolución número 2022-1716 de 21 de diciembre de 2022 por la que se aprobaban las bases generales que regirán el procedimiento selectivo para la estabilización del personal funcionario y laboral fijo del Ayuntamiento de Agaete.

TERCERO. En el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 36 de 24 de marzo de 2023 se hizo pública la Resolución número 2023-0238 de 15 de marzo de 2023 por la que se aprobaban las correcciones de errores detectada en la Resolución número 2022-1716.

CUARTO. En el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 157 de 29 de diciembre de 2023 se hizo pública la Resolución número 2023-1376 de 21 de diciembre de 2023 por la que se aprobaban las correcciones de errores detectada en la Resolución número 2022-1716.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO. Los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal se regirán por lo establecido en estas bases comunes y en las específicas, en lo no regulado en las mismas se estará a lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que se debe ajustar el procedimiento de selección de funcionarios de la administración local (excepto los artículos 8 y 9), Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los/as Funcionarios/as Civiles de la Administración del Estado, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones que resulten de aplicación.

Vistos los antecedentes enumerados y en virtud de la atribución a mí conferida por el apartado primero, letra g del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local;

## RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las bases específicas que han de regir el proceso de estabilización de TRES plazas en la categoría de PEONES DE MANTENIMIENTO (OFICIOS VARIOS) GRUPO DE CLASIFICACIÓN E SUBGRUPO AP, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, de las incluidas en la Oferta Pública Extraordinaria prevista en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal por concurso, turno libre, como personal laboral fijo por estabilización (Disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre), dentro del marco de las Bases Generales aprobadas por resolución número 2022-1716 de 21 de diciembre de 2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 155, de fecha 26 de diciembre de 2022.

SEGUNDO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

TERCERO. Que se notifique esta Resolución a los interesados, a los representantes del personal funcionario y laboral y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

## RECURSOS/ALEGACIONES.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto

expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. Cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

La presente Resolución se firma por el Secretario General a los solos efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad, en cumplimiento de la función de fe pública establecida en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, y sin que ello conlleve un juicio de legalidad sobre el contenido del acto administrativo.

Agate, a quince de abril de dos mil veinticuatro.

**BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA, POR TURNO LIBRE, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, DE TRES (3) PLAZAS DE PEONES DE MANTENIMIENTO (OFICIOS VARIOS) GRUPO DE CLASIFICACIÓN E SUBGRUPO AP, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS SELECTIVOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE.**

**PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Las presentes Bases tienen de aplicación a la convocatoria para la provisión de TRES (3) PLAZAS de PEONES DE MANTENIMIENTO (Oficios Varios) Grupo E, Subgrupo AP, a los efectos de su nombramiento como personal laboral fijo, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y en el resto de normativa de aplicación.

La plaza objeto de la presente convocatoria se encuentra incluida en la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal en el Ayuntamiento de Agaete, aprobada por Resolución de Alcaldía número 2022-0639 de fecha 19 de mayo de 2022, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 62 de 25 de mayo de 2022. Rectificada por Resolución número 2023-1376 de 21 de diciembre de 2023 por la que se aprobaban las correcciones de errores detectadas, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 157 de 29 de diciembre de 2023.

Sistema selectivo: Concurso.

**SEGUNDA. NORMAS GENERALES.**

La presente convocatoria del proceso selectivo se regirá por lo establecido en las BASES GENERALES PARA CUBRIR LAS PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL FIJO DE LAS PLAZAS INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2022 CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE, aprobadas por Decreto del Sr. Alcalde publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 155 de 26 de diciembre de 2022; así como por lo establecido en las presentes Bases Específicas.

**TERCERA. CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

**3.1. Características de la Plaza.**

La plaza objeto de la convocatoria corresponde a TRES (3) plazas de personal Laboral Fijo, encuadrada en el nivel de titulación académica GRUPO E, SUBGRUPO AP, con los emolumentos previstos en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Agaete.

### 3.2. Requisitos académicos de acceso a las plazas.

Para ser admitido/a a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes los establecidos en la Base Quinta de las Bases Generales, sin Titulación específica (Disp. Adicional 6ª TREBEP). Los aspirantes que aleguen estudios equiparables a los exigidos habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar la certificación expedida por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos que acredite la citada equivalencia.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

### 3.3. Funciones genéricas de las plazas.

Las funciones genéricas propias del puesto serán las contempladas en el artículo 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el artículo 59 y siguientes de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, así como las que se establezcan en la Relación de Puestos de Trabajos.

### 3.4. Requisitos de los aspirantes.

Los requisitos de los aspirantes se ajustarán a lo establecido en la Base cuarta de las Bases Generales reguladoras de los procesos de Estabilización del Empleo Público aprobadas por el Ayuntamiento de Agaete.

REQUISITOS ESPECÍFICOS DE PARTICIPACIÓN: No procede.

### CUARTA. SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán hacerlo cumplimentando el impreso establecido por el Ayuntamiento de Agaete, que les será facilitado en el Servicio de Atención Ciudadana (Registro General), o bien a través de la página web: <https://agaete.sedelectronica.es>

El impreso deberá obtenerse por duplicado al objeto de que el interesado se quede con copia sellada de la instancia presentada.

La solicitud de participación deberá ir acompañada, necesariamente:

- Fotocopia simple del Documento Nacional de Identidad, para los aspirantes de nacionalidad española. Para los aspirantes de otra nacionalidad, fotocopia compulsada del documento que acredite la misma.
- Documento acreditativo de la titulación de requerida para el acceso al puesto en su caso o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la credencial que acredite su homologación.

- Documento acreditativo de haber abonado las tasas por derechos de examen establecido en las bases generales. El aspirante deberá abonar las tasas correspondientes a los derechos de examen o cumplir los requisitos para estar exento del pago de dicha tasa, según las condiciones que se especifican en la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN (de fecha 19 de abril de 2023 y publicadas en Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 47) del Ayuntamiento de Agaete.

Los derechos de examen serán de DIEZ EUROS (10 euros) y su importe se hará efectivo por autoliquidación, a través del ingreso en la cuenta bancaria, indicando nombre y apellidos, DNI y la plaza objeto de la convocatoria a la que se presenta.

Los/as aspirantes podrán realizar el pago de la tasa a través de la pasarela de pago de la Sede Electrónica de Valora: <https://www.valoragt.com/AutoLiquidaciones/>

Para ello deberán dirigirse a la opción "Organismo", y seleccionar Agaete y en "Concepto" seleccionar Tasas por derecho de examen. Rellenar los datos del Presentador y validar datos. Debes seleccionar la cuota correspondiente a la plaza que se presenta, debe coincidir el importe con el indicado en el punto anterior. Pulsar añadir, en observaciones indicar la categoría a la que se presenta y por último crear Autoliquidación para el pago. En el impreso del ingreso deberá indicarse el nombre y apellidos del aspirante y se hará constar en el mismo como concepto la plaza a la que optas.

Estarán exentas del pago de la tasa las personas que cumplan con el Artículo 6 de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN del Ayuntamiento de Agaete.

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

- Declaración jurada de no estar incurso en causa alguna de incompatibilidad para el desempeño de cargo público o empleo público.

- Acreditación de los méritos, al que se adjuntará, fotocopia de los documentos enumerados que sirvan para la justificación de cada uno de los méritos.

- Certificado de servicios prestados en otra administración en su caso.

#### QUINTA. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación de solicitudes será en el plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente a la publicación de extracto de la presente convocatoria específica en el Boletín Oficial del Estado.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la inadmisión del aspirante al proceso selectivo.

Lugar de presentación establecido en la Base Cuarta de las Bases Generales.

## SEXTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

La admisión de aspirantes se ajustará a lo establecido en las Bases Generales reguladoras de los procesos de Estabilización del Empleo Público aprobadas por el Ayuntamiento de Agaete.

## SÉPTIMA. DESARROLLO DEL CONCURSO, CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y RELACIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES SELECCIONADAS.

El desarrollo del concurso, conclusión del procedimiento y relación de personas aspirantes seleccionadas se ajustarán a lo establecido en las Bases Generales reguladoras de los Procesos de Estabilización del Empleo Público aprobadas por el Ayuntamiento de Agaete.

## OCTAVA. BOLSAS DE PERSONAL.

Formarán parte de la lista de reserva, aquellos aspirantes que obtengan una puntuación media del concurso superior de 5 puntos, siendo excluidos de la lista de reserva quienes no consigan dicha puntuación de 5 puntos.

Se constituirán Bolsas de Personal, por orden de puntuación. El orden en estas Bolsas de Personal vendrá determinado por la nota final de cada convocatoria. En caso de empate entre dos aspirantes de la bolsa, se acudirá a los criterios de desempate establecidos en estas bases.

Las bolsas estarán sometidas a las siguientes reglas:

1. Vigencia. La vigencia de las Bolsas de Personal comenzará a partir del día siguiente a la fecha de la Resolución por la que se apruebe la misma. Las Bolsas de Personal tendrán una vigencia de cuatro años, salvo prórroga expresa de las mismas, por razones de eficacia administrativa. Durante la vigencia de las Bolsas de Personal los integrantes de las mismas podrán conocer la posición que ocupan en la bolsa, información que les será facilitada de manera actualizada a través de la Unidad de Recursos Humanos.

2. Llamamientos. Los llamamientos se realizarán por la Unidad de Recursos Humanos por el orden de la lista de reserva aprobada, por alguna de las siguientes formas:

- Llamamiento telefónico.
- Envío de correo electrónico, a la dirección expresamente indicada.
- Por cualquier otro medio que permita dejar constancia de su recepción.

Los integrantes llamados deberán personarse en el plazo máximo de cinco días hábiles en la Unidad de Recursos Humanos conforme se indique en el escrito de llamamiento.

Si no hubiese sido posible la localización, se repetirá el intento por una sola vez al día laborable siguiente y en hora distinta, si la naturaleza de la necesidad lo permitiese.

Los integrantes de la Bolsa de Personal tendrán la obligación de notificar a la Unidad de Recursos Humanos, las variaciones que se produzcan en sus números de teléfono, correo electrónico o del domicilio facilitados, a efectos de notificaciones, de forma que quede constancia en el expediente.

3. Reincorporación a la bolsa. Los/las integrantes de la Bolsa de Personal, una vez finalizada la prestación del servicio, siempre que no hubiesen incurrido en alguna de las causas de exclusión previstas en el apartado siguiente, se reincorporarán a la bolsa, ocupando el lugar que por orden de prelación le corresponda.

4. Exclusión de la Bolsa de Personal. Los/las integrantes de las Bolsas de Personal serán excluidos de las mismas en los siguientes casos:

- a) Renuncia voluntaria a mantener la condición de integrante de Bolsa de Personal.
- b) Renuncia de la oferta de llamamiento sin justificación de la causa.
- c) Finalización de la relación de servicios por voluntad del empleado.
- d) Incomparecencia injustificada en el lugar y fecha indicados en el llamamiento.

Se entenderán como causas justificadas de las renunciaciones, a los llamamientos justificados, conservando por tanto su posición en la bolsa, cuando se deban a las siguientes causas:

a) Encontrarse dado de alta en alguno de los regímenes de la Seguridad Social en el momento del llamamiento, circunstancia que deberá acreditarse debidamente, presentando el documento acreditativo de la justificación en el plazo máximo dos días hábiles desde el llamamiento, entendiéndose como no justificado si no presentase la documentación en el plazo antes citado. Cuando se trate de un segundo llamamiento, el integrante pasará a ocupar la última posición de la Bolsa de Personal.

b) Acreditar enfermedad mediante certificado médico de los servicios competentes de las entidades sanitarias de la Seguridad Social o entidades concertadas que atiendan al afectado. En caso de que se produzca una segunda renuncia por este motivo, el integrante pasará a ocupar la última posición de la Bolsa de Personal. Deberá presentar el documento acreditativo de la justificación en el plazo máximo dos días hábiles desde el llamamiento, entendiéndose como no justificado si no presentase la documentación en el plazo antes citado.

c) Estar disfrutando el permiso por maternidad, paternidad, adopción y acogimiento previo, o en el periodo que da origen a dicho permiso, tengan o no derecho a la prestación económica de la Seguridad Social. Deberá presentar el documento acreditativo de la justificación en el plazo máximo dos días hábiles desde el llamamiento, entendiéndose como no justificado si no presentase la documentación en el plazo antes citado.

d) En los supuestos y términos establecidos en la normativa vigente en los casos de las víctimas de violencia de género, podrán renunciar al nombramiento o contrato, con el único derecho de permanecer en la lista de reserva mientras dure esta situación.

5. Imposibilidad de localización en distintos días, de lo que quedará constancia mediante diligencia al efecto, todo ello de acuerdo con esta base pasando al llamamiento al siguiente de la lista, produciéndose los siguientes efectos de la no localización para el/la interesado/a:

1. La primera no localización, el integrante conserva la posición en la bolsa.
2. La segunda no localización implica que el integrante pase a ocupar la última posición de la Bolsa de Personal.
3. La tercera no localización será motivo de exclusión de la bolsa.
6. Pérdida de los requisitos legales por causa sobrevenida, produciéndose el reingreso en la bolsa cuando recuperen los requisitos referidos.
7. Cesión de la Bolsa de Personal. La presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, salvo manifestación expresa en contrario, autoriza al Ayuntamiento a la cesión



de los datos del aspirante que finalmente forme parte de la Bolsa de Personal, a otras Entidades locales que precisaran de cobertura de plazas como la convocada. En todo caso, la gestión de los datos se llevará a cabo con sujeción a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.”

Si ningún aspirante superase el presente proceso selectivo, el Sr. Alcalde-Presidente a propuesta del Tribunal declarará el proceso desierto.

#### NOVENA. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

La participación en el proceso selectivo implica el consentimiento para que los datos personales aportados sean objeto de publicación cuando así lo requiera la tramitación del procedimiento, en los términos previstos en las bases generales y en las disposiciones normativas vigentes.

#### DÉCIMA. PUBLICIDAD.

Los actos administrativos y demás anuncios preceptivos, que lo precisen y se deriven de este procedimiento, se publicarán en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Agaete (<https://agaete.sedelectronica.es>).

#### UNDÉCIMA. RÉGIMEN DE RECURSOS.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### ANEXO I MODELO DE INSTANCIA

#### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE PERSONAL LABORAL FIJO CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS SELECTIVOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE.

DATOS DEL SOLICITANTE		
Nombre y Apellidos		DNI/NIF/NIE/PASAPORTE
Dirección		
Código Postal	Municipio	Provincia
Teléfono Móvil*	Teléfono Fijo	Email*

\*(Obligatorio)

PLAZA A LA QUE SE OPTA	GRUPO / SUBGRUPO
SISTEMA SELECTIVO:	(X) Concurso de valoración de méritos.

## EXPONE

PRIMERO. Que visto el anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, para la cobertura definitiva de plaza/s, como personal laboral fijo para el Ayuntamiento de Agaete, grupo/subgrupo, solicita sea admitido a dichas pruebas selectivas, declarando que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria y sus bases:

Se adjunta al presente la siguiente documentación:

( ) Copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor o documento equivalente para los aspirantes de otros Estados.

( ) Copia auténtica de la titulación exigida para concurrir a la presente convocatoria o de la certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título, acompañada de la correspondiente acreditación del abono de tasas por la expedición del mismo.

( ) Documentación acreditativa de los méritos en los términos descritos en las Bases Generales.

( ) Copia del justificante de pago de tasas o documentación del derecho a la bonificación y/o exención.

Por lo expuesto, SOLICITO/A que, de conformidad con los artículos 55 y siguientes del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado.

## DECLARA RESPONSABLEMENTE:

El/La abajo firmante manifiesta que acepta y conoce íntegramente el contenido de las bases y SOLICITA ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la misma y que reúne las condiciones exigidas para el acceso a la función pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias, comprometiéndose a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud en el momento de ser requerido/a para ello.

De igual modo DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales se le informa que sus datos personales serán incorporados y tratados a un fichero titularidad del Il. Ayuntamiento de Agaete. Podrán ser utilizados por el titular del fichero para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, mediante escrito dirigido al Il. Ayuntamiento de Agaete de modo presencial o a través de la sede electrónica.

En la Villa de Agaete, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

El/la solicitante,

Fdo.: \_\_\_\_\_

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE.

85.012-Z

## ANUNCIO

### 123

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES ESPECÍFICAS QUE ADAPTAN Y DESARROLLAN LAS BASES GENERALES PUBLICADAS EN EL B.O.P. NÚMERO 155 DE 26 DE DICIEMBRE DE 2022 Y QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA, POR TURNO LIBRE, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR ESTABILIZACIÓN DE SEIS PLAZAS EN LA CATEGORÍA PEONES GRUPO DE CLASIFICACIÓN E SUBGRUPO AP, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE, SEGÚN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

Con fecha de 11 de abril de 2024 se dictó resolución 2024-0690 por el Señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Agaete relativa a la aprobación de las bases específicas que han de regir la convocatoria para la cobertura, por turno libre, mediante concurso de méritos, como personal laboral fijo por estabilización de SEIS plazas en la categoría de PEONES GRUPO DE CLASIFICACIÓN E SUBGRUPO AP, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, incluidas en la oferta de empleo extraordinaria del Ilustre Ayuntamiento de Agaete, y dada la previsión del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se pone en conocimiento de los interesados y de la generalidad el contenido de la misma que reza como sigue:

### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Por Resolución de Alcaldía número 2022-0639 de fecha 19 de mayo de 2022 se aprobó la Oferta de empleo público para la estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Agaete. Dicha resolución fue publicada en el B.O.P. número 62 de 25 de mayo de 2022.

SEGUNDO. En el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 155 de 26 de diciembre de 2022 se hizo pública la Resolución número 2022-1716 de 21 de diciembre de 2022 por la que se aprobaban las bases generales que regirán el procedimiento selectivo para la estabilización del personal funcionario y laboral fijo del Ayuntamiento de Agaete.

TERCERO. En el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 36 de 24 de marzo de 2023 se hizo pública la Resolución número 2023-0238 de 15 de marzo de 2023 por la que se aprobaban las correcciones de errores detectada en la Resolución número 2022-1716.

CUARTO. En el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 157 de 29 de diciembre de 2023 se hizo pública la Resolución número 2023-1376 de 21 de diciembre de 2023 por la que se aprobaban las correcciones de errores detectada en la Resolución número 2022-1716.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO. Los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal se regirán por lo establecido en estas bases comunes y en las específicas, en lo no regulado en las mismas se estará a lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que se debe ajustar el procedimiento de selección de funcionarios de la administración local (excepto los artículos 8 y 9), Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los/as Funcionarios/as Civiles de la Administración del Estado, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones que resulten de aplicación.

Vistos los antecedentes enumerados y en virtud de la atribución a mí conferida por el apartado primero, letra g del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local;

## RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las bases específicas que han de regir el proceso de estabilización de SEIS plazas en la categoría de PEONES GRUPO DE CLASIFICACIÓN E SUBGRUPO AP, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, de las incluidas en la Oferta Pública Extraordinaria prevista en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal por concurso, turno libre, como personal laboral fijo por estabilización (Disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre), dentro del marco de las Bases Generales aprobadas por resolución número 2022-1716 de 21 de diciembre de 2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 155, de fecha 26 de diciembre de 2022.

SEGUNDO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

TERCERO. Que se notifique esta Resolución a los interesados, a los representantes del personal funcionario y laboral y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

## RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto

expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. Cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

La presente Resolución se firma por el Secretario General a los solos efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad, en cumplimiento de la función de fe pública establecida en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, y sin que ello conlleve un juicio de legalidad sobre el contenido del acto administrativo.

Agaete, a quince de abril de dos mil veinticuatro.

**BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA, POR TURNO LIBRE, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, DE SEIS (6) PLAZAS DE PEONES GRUPO DE CLASIFICACIÓN E SUBGRUPO AP, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS SELECTIVOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE.**

PRIMERA. Objeto de la convocatoria

Las presentes Bases tienen de aplicación a la convocatoria para la provisión de SEIS (6) PLAZAS de Peones Grupo E, Subgrupo AP, a los efectos de su nombramiento como personal laboral fijo, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y en el resto de normativa de aplicación.

La plaza objeto de la presente convocatoria se encuentra incluida en la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal en el Ayuntamiento de Agaete, aprobada por Resolución de Alcaldía número 2022-0639 de fecha 19 de mayo de 2022, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 62 de 25 de mayo de 2022. Rectificada por Resolución número 2023-1376 de 21 de diciembre de 2023 por la que se aprobaban las correcciones de errores detectadas, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 157 de 29 de diciembre de 2023.

Vínculo: Laboral fijo.

Sistema selectivo: Concurso.

SEGUNDA. Normas generales.

La presente convocatoria del proceso selectivo se regirá por lo establecido en las BASES GENERALES PARA CUBRIR LAS PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL FIJO DE LAS PLAZAS INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2022 CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE, aprobadas por Decreto del Sr. Alcalde publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 155 de 26 de diciembre de 2022; así como por lo establecido en las presentes Bases Específicas.

TERCERA. Características de las plazas objeto de la convocatoria.

3.1. Características de la Plaza.

La plaza objeto de la convocatoria corresponde a SEIS (6) plazas de personal Laboral Fijo, encuadrada en el nivel de titulación académica Grupo E, SUBGRUPO AP, con los emolumentos previstos en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Agaete.

### 3.2. Requisitos académicos de acceso a las plazas.

Para ser admitido/a a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes los establecidos en la Base Quinta de las Bases Generales, sin Titulación específica (Disp. Adicional 6ª TREBEP). Los aspirantes que aleguen estudios equiparables a los exigidos habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar la certificación expedida por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos que acredite la citada equivalencia.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

### 3.3. Funciones genéricas de las plazas.

Las funciones genéricas propias del puesto serán las contempladas en el artículo 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el artículo 59 y siguientes de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, así como las que se establezcan en la Relación de Puestos de Trabajos.

### 3.4. Requisitos de los aspirantes.

Los requisitos de los aspirantes se ajustarán a lo establecido en la Base cuarta de las Bases Generales reguladoras de los procesos de Estabilización del Empleo Público aprobadas por el Ayuntamiento de Agaete.

REQUISITOS ESPECÍFICOS DE PARTICIPACIÓN: No procede.

### CUARTA. SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán hacerlo cumplimentando el impreso establecido por el Ayuntamiento de Agaete, que les será facilitado en el Servicio de Atención Ciudadana (Registro General), o bien a través de la página web: <https://agaete.sedelectronica.es>

El impreso deberá obtenerse por duplicado al objeto de que el interesado se quede con copia sellada de la instancia presentada.

La solicitud de participación deberá ir acompañada, necesariamente:

- Fotocopia simple del Documento Nacional de Identidad, para los aspirantes de nacionalidad española. Para los aspirantes de otra nacionalidad, fotocopia compulsada del documento que acredite la misma.
- Documento acreditativo de la titulación de requerida para el acceso al puesto en su caso o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la credencial que acredite su homologación.

• Documento acreditativo de haber abonado las tasas por derechos de examen establecido en las bases generales. El aspirante deberá abonar las tasas correspondientes a los derechos de examen o cumplir los requisitos para estar exento del pago de dicha tasa, según las condiciones que se especifican en la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN (de fecha 19 de abril de 2023 y publicadas en Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 47) del Ayuntamiento de Agaete.

Los derechos de examen serán de DIEZ EUROS (10 euros) y su importe se hará efectivo por autoliquidación, a través del ingreso en la cuenta bancaria, indicando nombre y apellidos, DNI y la plaza objeto de la convocatoria a la que se presenta.

Los/as aspirantes podrán realizar el pago de la tasa a través de la pasarela de pago de la Sede Electrónica de Valora: <https://www.valoragt.com/AutoLiquidaciones/>

Para ello deberán dirigirse a la opción "Organismo", y seleccionar Agaete y en "Concepto" seleccionar Tasas por derecho de examen. Rellenar los datos del Presentador y validar datos. Debes seleccionar la cuota correspondiente a la plaza que se presenta, debe coincidir el importe con el indicado en el punto anterior. Pulsar añadir, en observaciones indicar la categoría a la que se presenta y por último crear Autoliquidación para el pago. En el impreso del ingreso deberá indicarse el nombre y apellidos del aspirante y se hará constar en el mismo como concepto la plaza a la que optas.

Estarán exentas del pago de la tasa las personas que cumplan con el Artículo 6 de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN del Ayuntamiento de Agaete.

• Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

• Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

• Declaración jurada de no estar incurso en causa alguna de incompatibilidad para el desempeño de cargo público o empleo público.

• Acreditación de los méritos, al que se adjuntará, fotocopia de los documentos enumerados que sirvan para la justificación de cada uno de los méritos.

• Certificado de servicios prestados en otra administración en su caso.

#### QUINTA. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación de solicitudes será en el plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente a la publicación de extracto de la presente convocatoria específica en el Boletín Oficial del Estado.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la inadmisión del aspirante al proceso selectivo.

Lugar de presentación establecido en la Base Cuarta de las Bases Generales.

## SEXTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

La admisión de aspirantes se ajustará a lo establecido en las Bases Generales reguladoras de los procesos de Estabilización del Empleo Público aprobadas por el Ayuntamiento de Agaete.

## SÉPTIMA. DESARROLLO DEL CONCURSO, CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y RELACIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES SELECCIONADAS.

El desarrollo del concurso, conclusión del procedimiento y relación de personas aspirantes seleccionadas se ajustarán a lo establecido en las Bases Generales reguladoras de los Procesos de Estabilización del Empleo Público aprobadas por el Ayuntamiento de Agaete.

## OCTAVA. BOLSAS DE PERSONAL.

Formarán parte de la lista de reserva, aquellos aspirantes que obtengan una puntuación media del concurso superior de 5 puntos, siendo excluidos de la lista de reserva quienes no consigan dicha puntuación de 5 puntos.

Se constituirán Bolsas de Personal, por orden de puntuación. El orden en estas Bolsas de Personal vendrá determinado por la nota final de cada convocatoria. En caso de empate entre dos aspirantes de la bolsa, se acudirá a los criterios de desempate establecidos en estas bases.

Las bolsas estarán sometidas a las siguientes reglas:

1. Vigencia. La vigencia de las Bolsas de Personal comenzará a partir del día siguiente a la fecha de la Resolución por la que se apruebe la misma. Las Bolsas de Personal tendrán una vigencia de cuatro años, salvo prórroga expresa de las mismas, por razones de eficacia administrativa. Durante la vigencia de las Bolsas de Personal los integrantes de las mismas podrán conocer la posición que ocupan en la bolsa, información que les será facilitada de manera actualizada a través de la Unidad de Recursos Humanos.

2. Llamamientos. Los llamamientos se realizarán por la Unidad de Recursos Humanos por el orden de la lista de reserva aprobada, por alguna de las siguientes formas:

1. Llamamiento telefónico.
2. Envío de correo electrónico, a la dirección expresamente indicada.
3. Por cualquier otro medio que permita dejar constancia de su recepción.

Los integrantes llamados deberán personarse en el plazo máximo de cinco días hábiles en la Unidad de Recursos Humanos conforme se indique en el escrito de llamamiento.

Si no hubiese sido posible la localización, se repetirá el intento por una sola vez al día laborable siguiente y en hora distinta, si la naturaleza de la necesidad lo permitiese.

Los integrantes de la Bolsa de Personal tendrán la obligación de notificar a la Unidad de Recursos Humanos, las variaciones que se produzcan en sus números de teléfono, correo electrónico o del domicilio facilitados, a efectos de notificaciones, de forma que quede constancia en el expediente.

3. Reincorporación a la bolsa. Los/las integrantes de la Bolsa de Personal, una vez finalizada la prestación del servicio, siempre que no hubiesen incurrido en alguna de las causas de exclusión previstas en el apartado siguiente, se reincorporarán a la bolsa, ocupando el lugar que por orden de prelación le corresponda.



4. Exclusión de la Bolsa de Personal. Los/las integrantes de las Bolsas de Personal serán excluidos de las mismas en los siguientes casos:

1. Renuncia voluntaria a mantener la condición de integrante de Bolsa de Personal.
2. Renuncia de la oferta de llamamiento sin justificación de la causa.
3. Finalización de la relación de servicios por voluntad del empleado.
4. Incomparecencia injustificada en el lugar y fecha indicados en el llamamiento.

Se entenderán como causas justificadas de las renunciaciones, a los llamamientos justificados, conservando por tanto su posición en la bolsa, cuando se deban a las siguientes causas:

- Encontrarse dado de alta en alguno de los regímenes de la Seguridad Social en el momento del llamamiento, circunstancia que deberá acreditarse debidamente, presentando el documento acreditativo de la justificación en el plazo máximo dos días hábiles desde el llamamiento, entendiéndose como no justificado si no presentase la documentación en el plazo antes citado. Cuando se trate de un segundo llamamiento, el integrante pasará a ocupar la última posición de la Bolsa de Personal.

- Acreditar enfermedad mediante certificado médico de los servicios competentes de las entidades sanitarias de la Seguridad Social o entidades concertadas que atiendan al afectado. En caso de que se produzca una segunda renuncia por este motivo, el integrante pasará a ocupar la última posición de la Bolsa de Personal. Deberá presentar el documento acreditativo de la justificación en el plazo máximo dos días hábiles desde el llamamiento, entendiéndose como no justificado si no presentase la documentación en el plazo antes citado.

- Estar disfrutando el permiso por maternidad, paternidad, adopción y acogimiento previo, o en el periodo que da origen a dicho permiso, tengan o no derecho a la prestación económica de la Seguridad Social. Deberá presentar el documento acreditativo de la justificación en el plazo máximo dos días hábiles desde el llamamiento, entendiéndose como no justificado si no presentase la documentación en el plazo antes citado.

- En los supuestos y términos establecidos en la normativa vigente en los casos de las víctimas de violencia de género, podrán renunciar al nombramiento o contrato, con el único derecho de permanecer en la lista de reserva mientras dure esta situación.

5. Imposibilidad de localización en distintos días, de lo que quedará constancia mediante diligencia al efecto, todo ello de acuerdo con esta base pasando al llamamiento al siguiente de la lista, produciéndose los siguientes efectos de la no localización para el/la interesado/a:

- a) La primera no localización, el integrante conserva la posición en la bolsa.
- b) La segunda no localización implica que el integrante pase a ocupar la última posición de la Bolsa de Personal.
- c) La tercera no localización será motivo de exclusión de la bolsa.

6. Pérdida de los requisitos legales por causa sobrevenida, produciéndose el reingreso en la bolsa cuando recuperen los requisitos referidos.

7. Cesión de la Bolsa de Personal. La presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, salvo manifestación expresa en contrario, autoriza al Ayuntamiento a la cesión

de los datos del aspirante que finalmente forme parte de la Bolsa de Personal, a otras Entidades locales que precisaran de cobertura de plazas como la convocada. En todo caso, la gestión de los datos se llevará a cabo con sujeción a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.”

Si ningún aspirante superase el presente proceso selectivo, el Sr. Alcalde-Presidente a propuesta del Tribunal declarará el proceso desierto.

#### NOVENA. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

La participación en el proceso selectivo implica el consentimiento para que los datos personales aportados sean objeto de publicación cuando así lo requiera la tramitación del procedimiento, en los términos previstos en las bases generales y en las disposiciones normativas vigentes.

#### DÉCIMA. PUBLICIDAD.

Los actos administrativos y demás anuncios preceptivos, que lo precisen y se deriven de este procedimiento, se publicarán en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Agaete (<https://agaete.sedelectronica.es>).

#### UNDÉCIMA. RÉGIMEN DE RECURSOS.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### ANEXO I MODELO DE INSTANCIA

#### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE PERSONAL LABORAL FIJO CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS SELECTIVOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE.

DATOS DEL SOLICITANTE		
Nombre y Apellidos		DNI/NIF/NIE/PASAPORTE
Dirección		
Código Postal	Municipio	Provincia
Teléfono Móvil*	Teléfono Fijo	Email*

\*(Obligatorio)

PLAZA A LA QUE SE OPTA	GRUPO / SUBGRUPO
SISTEMA SELECTIVO:	(X) Concurso de valoración de méritos.

## EXPONE

PRIMERO. Que visto el anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, para la cobertura definitiva de plaza/s, como personal laboral fijo para el Ayuntamiento de Agaete, grupo/subgrupo, solicita sea admitido a dichas pruebas selectivas, declarando que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria y sus bases:

Se adjunta al presente la siguiente documentación:

( ) Copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor o documento equivalente para los aspirantes de otros Estados.

( ) Copia auténtica de la titulación exigida para concurrir a la presente convocatoria o de la certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título, acompañada de la correspondiente acreditación del abono de tasas por la expedición del mismo.

( ) Documentación acreditativa de los méritos en los términos descritos en las Bases Generales.

( ) Copia del justificante de pago de tasas o documentación del derecho a la bonificación y/o exención.

Por lo expuesto, SOLICITO/A que, de conformidad con los artículos 55 y siguientes del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado.

## DECLARA RESPONSABLEMENTE:

El/La abajo firmante manifiesta que acepta y conoce íntegramente el contenido de las bases y SOLICITA ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la misma y que reúne las condiciones exigidas para el acceso a la función pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias, comprometiéndose a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud en el momento de ser requerido/a para ello.

De igual modo DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales se le informa que sus datos personales serán incorporados y tratados a un fichero titularidad del Iltre. Ayuntamiento de Agaete. Podrán ser utilizados por el titular del fichero para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, mediante escrito dirigido al Iltre. Ayuntamiento de Agaete de modo presencial o a través de la sede electrónica.

En la Villa de Agaete, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

El/la solicitante,

Fdo.: \_\_\_\_\_

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE.

85.012-AA

## ANUNCIO

### 124

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES ESPECÍFICAS QUE ADAPTAN Y DESARROLLAN LAS BASES GENERALES PUBLICADAS EN EL B.O.P. NÚMERO 155 DE 26 DE DICIEMBRE DE 2022 Y QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA, POR TURNO LIBRE, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR ESTABILIZACIÓN DE UNA PLAZA EN LA CATEGORÍA PEÓN JARDINERO GRUPO DE CLASIFICACIÓN E SUBGRUPO AP, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE, SEGÚN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

Con fecha de 11 de abril de 2024 se dictó resolución 2024-0689 por el Señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Agaete relativa a la aprobación de las bases específicas que han de regir la convocatoria para la cobertura, por turno libre, mediante concurso de méritos, como personal laboral fijo por estabilización de UNA plaza en la categoría de PEÓN JARDINERO GRUPO DE CLASIFICACIÓN E SUBGRUPO AP, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, incluidas en la oferta de empleo extraordinaria del Ilustre Ayuntamiento de Agaete, y dada la previsión del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se pone en conocimiento de los interesados y de la generalidad el contenido de la misma que reza como sigue:

### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Por Resolución de Alcaldía número 2022-0639 de fecha 19 de mayo de 2022 se aprobó la Oferta de empleo público para la estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Agaete. Dicha resolución fue publicada en el B.O.P. número 62 de 25 de mayo de 2022.

SEGUNDO. En el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 155 de 26 de diciembre de 2022 se hizo pública la Resolución número 2022-1716 de 21 de diciembre de 2022 por la que se aprobaban las bases generales que regirán el procedimiento selectivo para la estabilización del personal funcionario y laboral fijo del Ayuntamiento de Agaete.

TERCERO. En el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 36 de 24 de marzo de 2023 se hizo pública la Resolución número 2023-0238 de 15 de marzo de 2023 por la que se aprobaban las correcciones de errores detectada en la Resolución número 2022-1716.

CUARTO. En el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 157 de 29 de diciembre de 2023 se hizo pública la Resolución número 2023-1376 de 21 de diciembre de 2023 por la que se aprobaban las correcciones de errores detectada en la Resolución número 2022-1716.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO. Los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal se regirán por lo establecido en estas bases comunes y en las específicas, en lo no regulado en las mismas se estará a lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que se debe ajustar el procedimiento de selección de funcionarios de la administración local (excepto los artículos 8 y 9), Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los/as Funcionarios/as Civiles de la Administración del Estado, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones que resulten de aplicación.

Vistos los antecedentes enumerados y en virtud de la atribución a mí conferida por el apartado primero, letra g del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local;

## RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las bases específicas que han de regir el proceso de estabilización de UNA plaza en la categoría de PEÓN JARDINERO GRUPO DE CLASIFICACIÓN E SUBGRUPO AP, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, de las incluidas en la Oferta Pública Extraordinaria prevista en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal por concurso, turno libre, como personal laboral fijo por estabilización (Disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre), dentro del marco de las Bases Generales aprobadas por resolución número 2022-1716 de 21 de diciembre de 2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 155, de fecha 26 de diciembre de 2022.

SEGUNDO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

TERCERO. Que se notifique esta Resolución a los interesados, a los representantes del personal funcionario y laboral y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

## RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto

expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. Cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

La presente Resolución se firma por el Secretario General a los solos efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad, en cumplimiento de la función de fe pública establecida en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, y sin que ello conlleve un juicio de legalidad sobre el contenido del acto administrativo.

Agaete, a quince de abril de dos mil veinticuatro.

**BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA, POR TURNO LIBRE, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, DE UNA (1) PLAZA DE PEÓN JARDINERO GRUPO DE CLASIFICACIÓN E SUBGRUPO AP, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS SELECTIVOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE.**

**PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Las presentes Bases tienen de aplicación a la convocatoria para la provisión de UNA (1) PLAZA de PEÓN JARDINERO Grupo E, Subgrupo AP, a los efectos de su nombramiento como personal laboral fijo, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y en el resto de normativa de aplicación.

La plaza objeto de la presente convocatoria se encuentra incluida en la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal en el Ayuntamiento de Agaete, aprobada por Resolución de Alcaldía número 2022-0639 de fecha 19 de mayo de 2022, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 62 de 25 de mayo de 2022. Rectificada por Resolución número 2023-1376 de 21 de diciembre de 2023 por la que se aprobaban las correcciones de errores detectadas, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 157 de 29 de diciembre de 2023.

Vínculo: Laboral fijo.

Sistema selectivo: Concurso.

**SEGUNDA. NORMAS GENERALES.**

La presente convocatoria del proceso selectivo se regirá por lo establecido en las BASES GENERALES PARA CUBRIR LAS PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL FIJO DE LAS PLAZAS INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2022 CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE, aprobadas por Decreto del Sr. Alcalde publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 155 de 26 de diciembre de 2022; así como por lo establecido en las presentes Bases Específicas.

**TERCERA. CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

**3.1. Características de la Plaza.**

La plaza objeto de la convocatoria corresponde a UNA (1) plaza de personal Laboral Fijo, encuadrada en el nivel de titulación académica Grupo E, SUBGRUPO AP, con los emolumentos previstos en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Agaete.

### 3.2. Requisitos académicos de acceso a las plazas.

Para ser admitido/a a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes los establecidos en la Base Quinta de las Bases Generales, sin Titulación específica (Disp. Adicional 6ª TREBEP). Los aspirantes que aleguen estudios equiparables a los exigidos habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar la certificación expedida por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos que acredite la citada equivalencia.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

### 3.3. Funciones genéricas de las plazas.

Las funciones genéricas propias del puesto serán las contempladas en el artículo 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el artículo 59 y siguientes de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, así como las que se establezcan en la Relación de Puestos de Trabajos.

### 3.4. Requisitos de los aspirantes.

Los requisitos de los aspirantes se ajustarán a lo establecido en la Base cuarta de las Bases Generales reguladoras de los procesos de Estabilización del Empleo Público aprobadas por el Ayuntamiento de Agaete.

REQUISITOS ESPECÍFICOS DE PARTICIPACIÓN: No procede.

### CUARTA. SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán hacerlo cumplimentando el impreso establecido por el Ayuntamiento de Agaete, que les será facilitado en el Servicio de Atención Ciudadana (Registro General), o bien a través de la página web: <https://agaete.sedelectronica.es>

El impreso deberá obtenerse por duplicado al objeto de que el interesado se quede con copia sellada de la instancia presentada.

La solicitud de participación deberá ir acompañada, necesariamente:

- Fotocopia simple del Documento Nacional de Identidad, para los aspirantes de nacionalidad española. Para los aspirantes de otra nacionalidad, fotocopia compulsada del documento que acredite la misma.
- Documento acreditativo de la titulación de requerida para el acceso al puesto en su caso o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la credencial que acredite su homologación.

• Documento acreditativo de haber abonado las tasas por derechos de examen establecido en las bases generales. El aspirante deberá abonar las tasas correspondientes a los derechos de examen o cumplir los requisitos para estar exento del pago de dicha tasa, según las condiciones que se especifican en la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN (de fecha 19 de abril de 2023 y publicadas en Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 47) del Ayuntamiento de Agaete.

Los derechos de examen serán de DIEZ EUROS (10 euros) y su importe se hará efectivo por autoliquidación, a través del ingreso en la cuenta bancaria, indicando nombre y apellidos, DNI y la plaza objeto de la convocatoria a la que se presenta.

Los/as aspirantes podrán realizar el pago de la tasa a través de la pasarela de pago de la Sede Electrónica de Valora: <https://www.valoragt.com/AutoLiquidaciones/>

Para ello deberán dirigirse a la opción "Organismo", y seleccionar Agaete y en "Concepto" seleccionar Tasas por derecho de examen. Rellenar los datos del Presentador y validar datos. Debes seleccionar la cuota correspondiente a la plaza que se presenta, debe coincidir el importe con el indicado en el punto anterior. Pulsar añadir, en observaciones indicar la categoría a la que se presenta y por último crear Autoliquidación para el pago. En el impreso del ingreso deberá indicarse el nombre y apellidos del aspirante y se hará constar en el mismo como concepto la plaza a la que optas.

Estarán exentas del pago de la tasa las personas que cumplan con el artículo 6 de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN del Ayuntamiento de Agaete.

• Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

• Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

• Declaración jurada de no estar incurso en causa alguna de incompatibilidad para el desempeño de cargo público o empleo público.

• Acreditación de los méritos, al que se adjuntará, fotocopia de los documentos enumerados que sirvan para la justificación de cada uno de los méritos.

• Certificado de servicios prestados en otra administración en su caso.

#### QUINTA. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación de solicitudes será en el plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente a la publicación de extracto de la presente convocatoria específica en el Boletín Oficial del Estado.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la inadmisión del aspirante al proceso selectivo.

Lugar de presentación establecido en la Base Cuarta de las Bases Generales.



## SEXTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

La admisión de aspirantes se ajustará a lo establecido en las Bases Generales reguladoras de los procesos de Estabilización del Empleo Público aprobadas por el Ayuntamiento de Agaete.

## SÉPTIMA. DESARROLLO DEL CONCURSO, CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y RELACIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES SELECCIONADAS.

El desarrollo del concurso, conclusión del procedimiento y relación de personas aspirantes seleccionadas se ajustarán a lo establecido en las Bases Generales reguladoras de los Procesos de Estabilización del Empleo Público aprobadas por el Ayuntamiento de Agaete.

## OCTAVA. BOLSAS DE PERSONAL.

Formarán parte de la lista de reserva, aquellos aspirantes que obtengan una puntuación media del concurso superior de 5 puntos, siendo excluidos de la lista de reserva quienes no consigan dicha puntuación de 5 puntos.

Se constituirán Bolsas de Personal, por orden de puntuación. El orden en estas Bolsas de Personal vendrá determinado por la nota final de cada convocatoria. En caso de empate entre dos aspirantes de la bolsa, se acudirá a los criterios de desempate establecidos en estas bases.

Las bolsas estarán sometidas a las siguientes reglas:

1. Vigencia. La vigencia de las Bolsas de Personal comenzará a partir del día siguiente a la fecha de la Resolución por la que se apruebe la misma. Las Bolsas de Personal tendrán una vigencia de cuatro años, salvo prórroga expresa de las mismas, por razones de eficacia administrativa. Durante la vigencia de las Bolsas de Personal los integrantes de las mismas podrán conocer la posición que ocupan en la bolsa, información que les será facilitada de manera actualizada a través de la Unidad de Recursos Humanos.

2. Llamamientos. Los llamamientos se realizarán por la Unidad de Recursos Humanos por el orden de la lista de reserva aprobada, por alguna de las siguientes formas:

- Llamamiento telefónico.
- Envío de correo electrónico, a la dirección expresamente indicada.
- Por cualquier otro medio que permita dejar constancia de su recepción.

Los integrantes llamados deberán personarse en el plazo máximo de cinco días hábiles en la Unidad de Recursos Humanos conforme se indique en el escrito de llamamiento.

Si no hubiese sido posible la localización, se repetirá el intento por una sola vez al día laborable siguiente y en hora distinta, si la naturaleza de la necesidad lo permitiese.

Los integrantes de la Bolsa de Personal tendrán la obligación de notificar a la Unidad de Recursos Humanos, las variaciones que se produzcan en sus números de teléfono, correo electrónico o del domicilio facilitados, a efectos de notificaciones, de forma que quede constancia en el expediente.

3. Reincorporación a la bolsa. Los/las integrantes de la Bolsa de Personal, una vez finalizada la prestación del servicio, siempre que no hubiesen incurrido en alguna de las causas de exclusión previstas en el apartado siguiente, se reincorporarán a la bolsa, ocupando el lugar que por orden de prelación le corresponda.

4. Exclusión de la Bolsa de Personal. Los/las integrantes de las Bolsas de Personal serán excluidos de las mismas en los siguientes casos:

1. Renuncia voluntaria a mantener la condición de integrante de Bolsa de Personal.
2. Renuncia de la oferta de llamamiento sin justificación de la causa.
3. Finalización de la relación de servicios por voluntad del empleado.
4. Incomparecencia injustificada en el lugar y fecha indicados en el llamamiento.

Se entenderán como causas justificadas de las renunciaciones, a los llamamientos justificados, conservando por tanto su posición en la bolsa, cuando se deban a las siguientes causas:

a) Encontrarse dado de alta en alguno de los regímenes de la Seguridad Social en el momento del llamamiento, circunstancia que deberá acreditarse debidamente, presentando el documento acreditativo de la justificación en el plazo máximo dos días hábiles desde el llamamiento, entendiéndose como no justificado si no presentase la documentación en el plazo antes citado. Cuando se trate de un segundo llamamiento, el integrante pasará a ocupar la última posición de la Bolsa de Personal.

b) Acreditar enfermedad mediante certificado médico de los servicios competentes de las entidades sanitarias de la Seguridad Social o entidades concertadas que atiendan al afectado. En caso de que se produzca una segunda renuncia por este motivo, el integrante pasará a ocupar la última posición de la Bolsa de Personal. Deberá presentar el documento acreditativo de la justificación en el plazo máximo dos días hábiles desde el llamamiento, entendiéndose como no justificado si no presentase la documentación en el plazo antes citado.

c) Estar disfrutando el permiso por maternidad, paternidad, adopción y acogimiento previo, o en el periodo que da origen a dicho permiso, tengan o no derecho a la prestación económica de la Seguridad Social. Deberá presentar el documento acreditativo de la justificación en el plazo máximo dos días hábiles desde el llamamiento, entendiéndose como no justificado si no presentase la documentación en el plazo antes citado.

d) En los supuestos y términos establecidos en la normativa vigente en los casos de las víctimas de violencia de género, podrán renunciar al nombramiento o contrato, con el único derecho de permanecer en la lista de reserva mientras dure esta situación.

5. Imposibilidad de localización en distintos días, de lo que quedará constancia mediante diligencia al efecto, todo ello de acuerdo con esta base pasando al llamamiento al siguiente de la lista, produciéndose los siguientes efectos de la no localización para el/la interesado/a:

- a) La primera no localización, el integrante conserva la posición en la bolsa.
- b) La segunda no localización implica que el integrante pase a ocupar la última posición de la Bolsa de Personal.
- c) La tercera no localización será motivo de exclusión de la bolsa.

6. Pérdida de los requisitos legales por causa sobrevenida, produciéndose el reingreso en la bolsa cuando recuperen los requisitos referidos.

7. Cesión de la Bolsa de Personal. La presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, salvo manifestación expresa en contrario, autoriza al Ayuntamiento a la cesión

de los datos del aspirante que finalmente forme parte de la Bolsa de Personal, a otras Entidades locales que precisaran de cobertura de plazas como la convocada. En todo caso, la gestión de los datos se llevará a cabo con sujeción a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.”

Si ningún aspirante superase el presente proceso selectivo, el Sr. Alcalde-Presidente a propuesta del Tribunal declarará el proceso desierto.

#### NOVENA. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

La participación en el proceso selectivo implica el consentimiento para que los datos personales aportados sean objeto de publicación cuando así lo requiera la tramitación del procedimiento, en los términos previstos en las bases generales y en las disposiciones normativas vigentes.

#### DÉCIMA. PUBLICIDAD.

Los actos administrativos y demás anuncios preceptivos, que lo precisen y se deriven de este procedimiento, se publicarán en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Agaete (<https://agaete.sedelectronica.es>).

#### UNDÉCIMA. RÉGIMEN DE RECURSOS.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### ANEXO I MODELO DE INSTANCIA

#### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE PERSONAL LABORAL FIJO CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS SELECTIVOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE.

DATOS DEL SOLICITANTE		
Nombre y Apellidos		DNI/NIF/NIE/PASAPORTE
Dirección		
Código Postal	Municipio	Provincia
Teléfono Móvil*	Teléfono Fijo	Email*

\*(Obligatorio)

PLAZA A LA QUE SE OPTA	GRUPO / SUBGRUPO
SISTEMA SELECTIVO:	(X) Concurso de valoración de méritos.

## EXPONE

PRIMERO. Que visto el anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, para la cobertura definitiva de plaza/s, como personal laboral fijo para el Ayuntamiento de Agaete, grupo/subgrupo, solicita sea admitido a dichas pruebas selectivas, declarando que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria y sus bases:

Se adjunta al presente la siguiente documentación:

( ) Copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor o documento equivalente para los aspirantes de otros Estados.

( ) Copia auténtica de la titulación exigida para concurrir a la presente convocatoria o de la certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título, acompañada de la correspondiente acreditación del abono de tasas por la expedición del mismo.

( ) Documentación acreditativa de los méritos en los términos descritos en las Bases Generales.

( ) Copia del justificante de pago de tasas o documentación del derecho a la bonificación y/o exención.

Por lo expuesto, SOLICITO/A que, de conformidad con los artículos 55 y siguientes del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado.

## DECLARA RESPONSABLEMENTE:

El/La abajo firmante manifiesta que acepta y conoce íntegramente el contenido de las bases y SOLICITA ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la misma y que reúne las condiciones exigidas para el acceso a la función pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias, comprometiéndose a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud en el momento de ser requerido/a para ello.

De igual modo DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales se le informa que sus datos personales serán incorporados y tratados a un fichero titularidad del Iltre. Ayuntamiento de Agaete. Podrán ser utilizados por el titular del fichero para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, mediante escrito dirigido al Iltre. Ayuntamiento de Agaete de modo presencial o a través de la sede electrónica.

En la Villa de Agaete, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

El/la solicitante,

Fdo.: \_\_\_\_\_

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE.

85.012-AB

## ANUNCIO

### 124

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES ESPECÍFICAS QUE ADAPTAN Y DESARROLLAN LAS BASES GENERALES PUBLICADAS EN EL B.O.P. NÚMERO 155 DE 26 DE DICIEMBRE DE 2022 Y QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA, POR TURNO LIBRE, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR ESTABILIZACIÓN DE CUATRO PLAZAS EN LA OFERTAS DE SEGUNDA GRUPO DE CLASIFICACIÓN E SUBGRUPO AP, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE, SEGÚN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

Con fecha de 11 de abril de 2024 se dictó resolución 2024-0688 por el Señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Agaete relativa a la aprobación de las bases específicas que han de regir la convocatoria para la cobertura, por turno libre, mediante concurso de méritos, como personal laboral fijo por estabilización de CUATRO plazas en la categoría de OFICIALES DE SEGUNDA GRUPO DE CLASIFICACIÓN E SUBGRUPO AP, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, incluidas en la oferta de empleo extraordinaria del Ilustre Ayuntamiento de Agaete, y dada la previsión del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se pone en conocimiento de los interesados y de la generalidad el contenido de la misma que reza como sigue:

### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Por Resolución de Alcaldía número 2022-0639 de fecha 19 de mayo de 2022 se aprobó la Oferta de empleo público para la estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Agaete. Dicha resolución fue publicada en el B.O.P. número 62 de 25 de mayo de 2022.

SEGUNDO. En el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 155 de 26 de diciembre de 2022 se hizo pública la Resolución número 2022-1716 de 21 de diciembre de 2022 por la que se aprobaban las bases generales que regirán el procedimiento selectivo para la estabilización del personal funcionario y laboral fijo del Ayuntamiento de Agaete.

TERCERO. En el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 36 de 24 de marzo de 2023 se hizo pública la Resolución número 2023-0238 de 15 de marzo de 2023 por la que se aprobaban las correcciones de errores detectada en la Resolución número 2022-1716.

CUARTO. En el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 157 de 29 de diciembre de 2023 se hizo pública la Resolución número 2023-1376 de 21 de diciembre de 2023 por la que se aprobaban las correcciones de errores detectada en la Resolución número 2022-1716.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO. Los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal se regirán por lo establecido en estas bases comunes y en las específicas, en lo no regulado en las mismas se estará a lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que se debe ajustar el procedimiento de selección de funcionarios de la administración local (excepto los artículos 8 y 9), Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los/as Funcionarios/as Civiles de la Administración del Estado, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones que resulten de aplicación.

Vistos los antecedentes enumerados y en virtud de la atribución a mí conferida por el apartado primero, letra g del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local;

## RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las bases específicas que han de regir el proceso de estabilización de CUATRO plazas en la categoría de OFICIALES DE SEGUNDA GRUPO DE CLASIFICACIÓN E SUBGRUPO AP, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, de las incluidas en la Oferta Pública Extraordinaria prevista en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal por concurso, turno libre, como personal laboral fijo por estabilización (Disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre), dentro del marco de las Bases Generales aprobadas por resolución número 2022-1716 de 21 de diciembre de 2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 155, de fecha 26 de diciembre de 2022.

SEGUNDO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

TERCERO. Que se notifique esta Resolución a los interesados, a los representantes del personal funcionario y laboral y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

## RECURSOS/ALEGACIONES.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto

expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. Cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

La presente Resolución se firma por el Secretario General a los solos efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad, en cumplimiento de la función de fe pública establecida en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, y sin que ello conlleve un juicio de legalidad sobre el contenido del acto administrativo.

Agaete, a quince de abril de dos mil veinticuatro.

**BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA, POR TURNO LIBRE, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, DE CUATRO (4) PLAZAS DE OFICIALES DE SEGUNDA GRUPO DE CLASIFICACIÓN E SUBGRUPO AP, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS SELECTIVOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE.**

**PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Las presentes Bases tienen de aplicación a la convocatoria para la provisión de CUATRO (4) PLAZAS de Oficiales de Segundo Grupo E, Subgrupo AP, a los efectos de su nombramiento como personal laboral fijo, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y en el resto de normativa de aplicación.

La plaza objeto de la presente convocatoria se encuentra incluida en la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal en el Ayuntamiento de Agaete, aprobada por Resolución de Alcaldía número 2022-0639 de fecha 19 de mayo de 2022, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 62 de 25 de mayo de 2022. Rectificada por Resolución número 2023-1376 de 21 de diciembre de 2023 por la que se aprobaban las correcciones de errores detectadas, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 157 de 29 de diciembre de 2023.

Vínculo: Laboral fijo.

Sistema selectivo: Concurso.

**SEGUNDA. NORMAS GENERALES.**

La presente convocatoria del proceso selectivo se regirá por lo establecido en las BASES GENERALES PARA CUBRIR LAS PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL FIJO DE LAS PLAZAS INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2022 CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE, aprobadas por Decreto del Sr. Alcalde publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 155 de 26 de diciembre de 2022; así como por lo establecido en las presentes Bases Específicas.

**TERCERA. CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

**3.1. Características de la Plaza.**

La plaza objeto de la convocatoria corresponde a CUATRO (4) plazas de personal Laboral Fijo, encuadrada en el nivel de titulación académica Grupo E, SUBGRUPO AP, con los emolumentos previstos en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Agaete.

### 3.2. Requisitos académicos de acceso a las plazas.

Para ser admitido/a a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes los establecidos en la Base Quinta de las Bases Generales, sin Titulación específica (Disp. Adicional 6ª TREBEP). Los aspirantes que aleguen estudios equiparables a los exigidos habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar la certificación expedida por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos que acredite la citada equivalencia.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

### 3.3. Funciones genéricas de las plazas.

Las funciones genéricas propias del puesto serán las contempladas en el artículo 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el artículo 59 y siguientes de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, así como las que se establezcan en la Relación de Puestos de Trabajos.

### 3.4. Requisitos de los aspirantes.

Los requisitos de los aspirantes se ajustarán a lo establecido en la Base cuarta de las Bases Generales reguladoras de los procesos de Estabilización del Empleo Público aprobadas por el Ayuntamiento de Agaete.

REQUISITOS ESPECÍFICOS DE PARTICIPACIÓN: No procede.

### CUARTA. SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán hacerlo cumplimentando el impreso establecido por el Ayuntamiento de Agaete, que les será facilitado en el Servicio de Atención Ciudadana (Registro General), o bien a través de la página web: <https://agaete.sedelectronica.es>

El impreso deberá obtenerse por duplicado al objeto de que el interesado se quede con copia sellada de la instancia presentada.

La solicitud de participación deberá ir acompañada, necesariamente:

- Fotocopia simple del Documento Nacional de Identidad, para los aspirantes de nacionalidad española. Para los aspirantes de otra nacionalidad, fotocopia compulsada del documento que acredite la misma.
- Documento acreditativo de la titulación de requerida para el acceso al puesto en su caso o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la credencial que acredite su homologación.



• Documento acreditativo de haber abonado las tasas por derechos de examen establecido en las bases generales. El aspirante deberá abonar las tasas correspondientes a los derechos de examen o cumplir los requisitos para estar exento del pago de dicha tasa, según las condiciones que se especifican en la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN (de fecha 19 de abril de 2023 y publicadas en Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 47) del Ayuntamiento de Agaete.

Los derechos de examen serán de DIEZ EUROS (10 euros) y su importe se hará efectivo por autoliquidación, a través del ingreso en la cuenta bancaria, indicando nombre y apellidos, DNI y la plaza objeto de la convocatoria a la que se presenta.

Los/as aspirantes podrán realizar el pago de la tasa a través de la pasarela de pago de la Sede Electrónica de Valora: <https://www.valoragt.com/AutoLiquidaciones/>

Para ello deberán dirigirse a la opción "Organismo", y seleccionar Agaete y en "Concepto" seleccionar Tasas por derecho de examen. Rellenar los datos del Presentador y validar datos. Debes seleccionar la cuota correspondiente a la plaza que se presenta, debe coincidir el importe con el indicado en el punto anterior. Pulsar añadir, en observaciones indicar la categoría a la que se presenta y por último crear Autoliquidación para el pago. En el impreso del ingreso deberá indicarse el nombre y apellidos del aspirante y se hará constar en el mismo como concepto la plaza a la que optas.

Estarán exentas del pago de la tasa las personas que cumplan con el Artículo 6 de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN del Ayuntamiento de Agaete.

• Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

• Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

• Declaración jurada de no estar incurso en causa alguna de incompatibilidad para el desempeño de cargo público o empleo público.

• Acreditación de los méritos, al que se adjuntará, fotocopia de los documentos enumerados que sirvan para la justificación de cada uno de los méritos.

• Certificado de servicios prestados en otra administración en su caso.

#### QUINTA. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación de solicitudes será en el plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente a la publicación de extracto de la presente convocatoria específica en el Boletín Oficial del Estado.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la inadmisión del aspirante al proceso selectivo.

Lugar de presentación establecido en la Base Cuarta de las Bases Generales.

## SEXTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

La admisión de aspirantes se ajustará a lo establecido en las Bases Generales reguladoras de los procesos de Estabilización del Empleo Público aprobadas por el Ayuntamiento de Agaete.

## SÉPTIMA. DESARROLLO DEL CONCURSO, CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y RELACIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES SELECCIONADAS.

El desarrollo del concurso, conclusión del procedimiento y relación de personas aspirantes seleccionadas se ajustarán a lo establecido en las Bases Generales reguladoras de los Procesos de Estabilización del Empleo Público aprobadas por el Ayuntamiento de Agaete.

## OCTAVA. BOLSAS DE PERSONAL.

Formarán parte de la lista de reserva, aquellos aspirantes que obtengan una puntuación media del concurso superior de 5 puntos, siendo excluidos de la lista de reserva quienes no consigan dicha puntuación de 5 puntos.

Se constituirán Bolsas de Personal, por orden de puntuación. El orden en estas Bolsas de Personal vendrá determinado por la nota final de cada convocatoria. En caso de empate entre dos aspirantes de la bolsa, se acudirá a los criterios de desempate establecidos en estas bases.

Las bolsas estarán sometidas a las siguientes reglas:

1. Vigencia. La vigencia de las Bolsas de Personal comenzará a partir del día siguiente a la fecha de la Resolución por la que se apruebe la misma. Las Bolsas de Personal tendrán una vigencia de cuatro años, salvo prórroga expresa de las mismas, por razones de eficacia administrativa. Durante la vigencia de las Bolsas de Personal los integrantes de las mismas podrán conocer la posición que ocupan en la bolsa, información que les será facilitada de manera actualizada a través de la Unidad de Recursos Humanos.

2. Llamamientos. Los llamamientos se realizarán por la Unidad de Recursos Humanos por el orden de la lista de reserva aprobada, por alguna de las siguientes formas:

- a) Llamamiento telefónico.
- b) Envío de correo electrónico, a la dirección expresamente indicada.
- c) Por cualquier otro medio que permita dejar constancia de su recepción.

Los integrantes llamados deberán personarse en el plazo máximo de cinco días hábiles en la Unidad de Recursos Humanos conforme se indique en el escrito de llamamiento.

Si no hubiese sido posible la localización, se repetirá el intento por una sola vez al día laborable siguiente y en hora distinta, si la naturaleza de la necesidad lo permitiese.

Los integrantes de la Bolsa de Personal tendrán la obligación de notificar a la Unidad de Recursos Humanos, las variaciones que se produzcan en sus números de teléfono, correo electrónico o del domicilio facilitados, a efectos de notificaciones, de forma que quede constancia en el expediente.

3. Reincorporación a la bolsa. Los/las integrantes de la Bolsa de Personal, una vez finalizada la prestación del servicio, siempre que no hubiesen incurrido en alguna de las causas de exclusión previstas en el apartado siguiente, se reincorporarán a la bolsa, ocupando el lugar que por orden de prelación le corresponda.

4. Exclusión de la Bolsa de Personal. Los/las integrantes de las Bolsas de Personal serán excluidos de las mismas en los siguientes casos:

1. Renuncia voluntaria a mantener la condición de integrante de Bolsa de Personal.
2. Renuncia de la oferta de llamamiento sin justificación de la causa.
3. Finalización de la relación de servicios por voluntad del empleado.
4. Incomparecencia injustificada en el lugar y fecha indicados en el llamamiento.

Se entenderán como causas justificadas de las renunciaciones, a los llamamientos justificados, conservando por tanto su posición en la bolsa, cuando se deban a las siguientes causas:

a) Encontrarse dado de alta en alguno de los regímenes de la Seguridad Social en el momento del llamamiento, circunstancia que deberá acreditarse debidamente, presentando el documento acreditativo de la justificación en el plazo máximo dos días hábiles desde el llamamiento, entendiéndose como no justificado si no presentase la documentación en el plazo antes citado. Cuando se trate de un segundo llamamiento, el integrante pasará a ocupar la última posición de la Bolsa de Personal.

b) Acreditar enfermedad mediante certificado médico de los servicios competentes de las entidades sanitarias de la Seguridad Social o entidades concertadas que atiendan al afectado. En caso de que se produzca una segunda renuncia por este motivo, el integrante pasará a ocupar la última posición de la Bolsa de Personal. Deberá presentar el documento acreditativo de la justificación en el plazo máximo dos días hábiles desde el llamamiento, entendiéndose como no justificado si no presentase la documentación en el plazo antes citado.

c) Estar disfrutando el permiso por maternidad, paternidad, adopción y acogimiento previo, o en el periodo que da origen a dicho permiso, tengan o no derecho a la prestación económica de la Seguridad Social. Deberá presentar el documento acreditativo de la justificación en el plazo máximo dos días hábiles desde el llamamiento, entendiéndose como no justificado si no presentase la documentación en el plazo antes citado.

d) En los supuestos y términos establecidos en la normativa vigente en los casos de las víctimas de violencia de género, podrán renunciar al nombramiento o contrato, con el único derecho de permanecer en la lista de reserva mientras dure esta situación.

5. Imposibilidad de localización en distintos días, de lo que quedará constancia mediante diligencia al efecto, todo ello de acuerdo con esta base pasando al llamamiento al siguiente de la lista, produciéndose los siguientes efectos de la no localización para el/la interesado/a:

- a) La primera no localización, el integrante conserva la posición en la bolsa.
- b) La segunda no localización implica que el integrante pase a ocupar la última posición de la Bolsa de Personal.
- c) La tercera no localización será motivo de exclusión de la bolsa.

6. Pérdida de los requisitos legales por causa sobrevenida, produciéndose el reingreso en la bolsa cuando recuperen los requisitos referidos.

7. Cesión de la Bolsa de Personal. La presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, salvo manifestación expresa en contrario, autoriza al Ayuntamiento a la cesión

de los datos del aspirante que finalmente forme parte de la Bolsa de Personal, a otras Entidades locales que precisaran de cobertura de plazas como la convocada. En todo caso, la gestión de los datos se llevará a cabo con sujeción a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.”

Si ningún aspirante superase el presente proceso selectivo, el Sr. Alcalde-Presidente a propuesta del Tribunal declarará el proceso desierto.

#### NOVENA. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

La participación en el proceso selectivo implica el consentimiento para que los datos personales aportados sean objeto de publicación cuando así lo requiera la tramitación del procedimiento, en los términos previstos en las bases generales y en las disposiciones normativas vigentes.

#### DÉCIMA. PUBLICIDAD.

Los actos administrativos y demás anuncios preceptivos, que lo precisen y se deriven de este procedimiento, se publicarán en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Agaete (<https://agaete.sedelectronica.es>).

#### UNDÉCIMA. RÉGIMEN DE RECURSOS.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### ANEXO I MODELO DE INSTANCIA

#### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE PERSONAL LABORAL FIJO CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS SELECTIVOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE.

DATOS DEL SOLICITANTE		
Nombre y Apellidos		DNI/NIF/NIE/PASAPORTE
Dirección		
Código Postal	Municipio	Provincia
Teléfono Móvil*	Teléfono Fijo	Email*

\*(Obligatorio)

PLAZA A LA QUE SE OPTA	GRUPO / SUBGRUPO
SISTEMA SELECTIVO:	(X) Concurso de valoración de méritos.

## EXPONE

PRIMERO. Que visto el anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, para la cobertura definitiva de plaza/s, como personal laboral fijo para el Ayuntamiento de Agaete, grupo/subgrupo, solicita sea admitido a dichas pruebas selectivas, declarando que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria y sus bases:

Se adjunta al presente la siguiente documentación:

( ) Copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor o documento equivalente para los aspirantes de otros Estados.

( ) Copia auténtica de la titulación exigida para concurrir a la presente convocatoria o de la certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título, acompañada de la correspondiente acreditación del abono de tasas por la expedición del mismo.

( ) Documentación acreditativa de los méritos en los términos descritos en las Bases Generales.

( ) Copia del justificante de pago de tasas o documentación del derecho a la bonificación y/o exención.

Por lo expuesto, SOLICITO/A que, de conformidad con los artículos 55 y siguientes del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado.

## DECLARA RESPONSABLEMENTE:

El/La abajo firmante manifiesta que acepta y conoce íntegramente el contenido de las bases y SOLICITA ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la misma y que reúne las condiciones exigidas para el acceso a la función pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias, comprometiéndose a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud en el momento de ser requerido/a para ello.

De igual modo DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales se le informa que sus datos personales serán incorporados y tratados a un fichero titularidad del Iltre. Ayuntamiento de Agaete. Podrán ser utilizados por el titular del fichero para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, mediante escrito dirigido al Iltre. Ayuntamiento de Agaete de modo presencial o a través de la sede electrónica.

En la Villa de Agaete, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

El/la solicitante,

Fdo.: \_\_\_\_\_

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE.

85.012-AC

## ANUNCIO

### 125

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES ESPECÍFICAS QUE ADAPTAN Y DESARROLLAN LAS BASES GENERALES PUBLICADAS EN EL B.O.P. NÚMERO 155 DE 26 DE DICIEMBRE DE 2022 Y QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA, POR TURNO LIBRE, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR ESTABILIZACIÓN DE UNA PLAZA EN LA CATEGORÍA AUXILIAR GERIATRÍA A JORNADA PARCIAL GRUPO C, SUBGRUPO C2, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE, SEGÚN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

Con fecha de 11 de abril de 2024 se dictó resolución 2024-0687 por el Señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Agaete relativa a la aprobación de las bases específicas que han de regir la convocatoria para la cobertura, por turno libre, mediante concurso de méritos, como personal laboral fijo por estabilización de UNA plaza en la categoría de AUXILIAR GERIATRÍA A JORNADA PARCIAL GRUPO C, SUBGRUPO C2, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, incluidas en la oferta de empleo extraordinaria del Ilustre Ayuntamiento de Agaete, y dada la previsión del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se pone en conocimiento de los interesados y de la generalidad el contenido de la misma que reza como sigue:

### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Por Resolución de Alcaldía número 2022-0639 de fecha 19 de mayo de 2022 se aprobó la Oferta de empleo público para la estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Agaete. Dicha resolución fue publicada en el B.O.P. número 62 de 25 de mayo de 2022.

SEGUNDO. En el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 155 de 26 de diciembre de 2022 se hizo pública la Resolución número 2022-1716 de 21 de diciembre de 2022 por la que se aprobaban las bases generales que regirán el procedimiento selectivo para la estabilización del personal funcionario y laboral fijo del Ayuntamiento de Agaete.

TERCERO. En el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 36 de 24 de marzo de 2023 se hizo pública la Resolución número 2023-0238 de 15 de marzo de 2023 por la que se aprobaban las correcciones de errores detectada en la Resolución número 2022-1716.

CUARTO. En el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 157 de 29 de diciembre de 2023 se hizo pública la Resolución número 2023-1376 de 21 de diciembre de 2023 por la que se aprobaban las correcciones de errores detectada en la Resolución número 2022-1716.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO. Los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal se regirán por lo establecido en estas bases comunes y en las específicas, en lo no regulado en las mismas se estará a lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que se debe ajustar el procedimiento de selección de funcionarios de la administración local (excepto los artículos 8 y 9), Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los/as Funcionarios/as Civiles de la Administración del Estado, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones que resulten de aplicación.

Vistos los antecedentes enumerados y en virtud de la atribución a mí conferida por el apartado primero, letra g del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local;

## RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las bases específicas que han de regir el proceso de estabilización de UNA plaza en la categoría de AUXILIAR GERIATRÍA A JORNADA PARCIAL GRUPO C, SUBGRUPO C2, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, de las incluidas en la Oferta Pública Extraordinaria prevista en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal por concurso, turno libre, como personal laboral fijo por estabilización (Disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre), dentro del marco de las Bases Generales aprobadas por resolución número 2022-1716 de 21 de diciembre de 2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 155, de fecha 26 de diciembre de 2022.

SEGUNDO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

TERCERO. Que se notifique esta Resolución a los interesados, a los representantes del personal funcionario y laboral y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

## RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto

expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. Cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

La presente Resolución se firma por el Secretario General a los solos efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad, en cumplimiento de la función de fe pública establecida en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, y sin que ello conlleve un juicio de legalidad sobre el contenido del acto administrativo.

Agaete, a quince de abril de dos mil veinticuatro.

**BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA, POR TURNO LIBRE, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, DE UNA (1) PLAZA DE AUXILIAR GERIATRÍA JORNADA PARCIAL GRUPO DE CLASIFICACIÓN C SUBGRUPO C2, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS SELECTIVOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE.**

**PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Las presentes Bases tienen de aplicación a la convocatoria para la provisión de UNA (1) PLAZA de Auxiliar Geriatria a Jornada Fijo Parcial Grupo C, Subgrupo C2, a los efectos de su nombramiento como personal Laboral Fijo, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y en el resto de normativa de aplicación.

La plaza objeto de la presente convocatoria se encuentra incluida en la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal en el Ayuntamiento de Agaete, aprobada por Resolución de Alcaldía número 2022-0639 de fecha 19 de mayo de 2022, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 62 de 25 de mayo de 2022. Rectificada por Resolución número 2023-1376 de 21 de diciembre de 2023 por la que se aprobaban las correcciones de errores detectadas, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 157 de 29 de diciembre de 2023.

Vínculo: Laboral fijo.

Sistema selectivo: Concurso.

**SEGUNDA. NORMAS GENERALES.**

La presente convocatoria del proceso selectivo se regirá por lo establecido en las BASES GENERALES PARA CUBRIR LAS PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL FIJO DE LAS PLAZAS INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2022 CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE, aprobadas por Decreto del Sr. Alcalde publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 155 de 26 de diciembre de 2022; así como por lo establecido en las presentes Bases Específicas.

**TERCERO. CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

**3.1. Características de la Plaza.**



La plaza objeto de la convocatoria corresponde a UNA (1) plaza de personal Laboral Fijo, encuadrada en el nivel de titulación académica Grupo C, SUBGRUPO C2, con los emolumentos previstos en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Agaete.

### 3.2. Requisitos académicos de acceso a las plazas.

Para ser admitido/a a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes los establecidos en la Base Quinta de las Bases Generales, estar en posesión del Título F.P. Grado Medio (Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia, Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería, Técnico en Atención Sociosanitaria), o Título Graduado Escolar más Certificado de Profesionalidad SSCS0208 (Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales) o, Certificado de Profesionalidad SSCS0108 "Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en el Domicilio", o Habilitación Profesional de Personas Cuidadoras, Gerocultoras, Auxiliares de Ayuda a Domicilio y Asistentes Personales a Través de la orden de 15 de mayo de 2019, de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. Número 101 de 28 de Mayo de 2019, o Competencias Profesionales Adquiridas a Través de la Experiencia Laboral o de Vías no Formales de Formación, en Centros Integrados de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Canarias, Cofinanciado por El Fondo Social Europeo, acreditadas según El Procedimiento habilitado desde El Servicio Canario de Empleo y la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos, con Resolución de 13 de Junio de 2019 (B.O.C. Número 122 de 27 de Junio de 2019). Los aspirantes que aleguen estudios equiparables a los exigidos habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar la certificación expedida por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos que acredite la citada equivalencia.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

### 3.3. Funciones genéricas de las plazas.

Las funciones genéricas propias del puesto serán las contempladas en el artículo 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el artículo 59 y siguientes de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, así como las que se establezcan en la Relación de Puestos de Trabajos.

### 3.4. Requisitos de los aspirantes.

Los requisitos de los aspirantes se ajustarán a lo establecido en la Base cuarta de las Bases Generales reguladoras de los procesos de Estabilización del Empleo Público aprobadas por el Ayuntamiento de Agaete.

**REQUISITOS ESPECÍFICOS DE PARTICIPACIÓN:** No procede.

### CUARTA. SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán hacerlo cumplimentando el impreso establecido por el Ayuntamiento de Agaete, que les será facilitado en el Servicio de Atención Ciudadana (Registro General), o bien a través de la página web: <https://agaete.sedelectronica.es>

El impreso deberá obtenerse por duplicado al objeto de que el interesado se quede con copia sellada de la instancia presentada.

La solicitud de participación deberá ir acompañada, necesariamente:

- Fotocopia simple del Documento Nacional de Identidad, para los aspirantes de nacionalidad española. Para los aspirantes de otra nacionalidad, fotocopia compulsada del documento que acredite la misma.
- Documento acreditativo de la titulación de requerida para el acceso al puesto en su caso o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la credencial que acredite su homologación.
- Documento acreditativo de haber abonado las tasas por derechos de examen establecido en las bases generales. El aspirante deberá abonar las tasas correspondientes a los derechos de examen o cumplir los requisitos para estar exento del pago de dicha tasa, según las condiciones que se especifican en la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN (de fecha 19 de abril de 2023 y publicadas en Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 47) del Ayuntamiento de Agaete.

Los derechos de examen serán de QUINCE EUROS (15 euros) y su importe se hará efectivo por autoliquidación, a través del ingreso en la cuenta bancaria, indicando nombre y apellidos, DNI y la plaza objeto de la convocatoria a la que se presenta.

Los/as aspirantes podrán realizar el pago de la tasa a través de la pasarela de pago de la Sede Electrónica de Valora: <https://www.valoragt.com/AutoLiquidaciones/>

Para ello deberán dirigirse a la opción "Organismo", y seleccionar Agaete y en "Concepto" seleccionar Tasas por derecho de examen. Rellenar los datos del Presentador y validar datos. Debes seleccionar la cuota correspondiente a la plaza que se presenta, debe coincidir el importe con el indicado en el punto anterior. Pulsar añadir, en observaciones indicar la categoría a la que se presenta y por último crear Autoliquidación para el pago. En el impreso del ingreso deberá indicarse el nombre y apellidos del aspirante y se hará constar en el mismo como concepto la plaza a la que optas.

Estarán exentas del pago de la tasa las personas que cumplan con el Artículo 6 de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN del Ayuntamiento de Agaete.

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.
- Declaración jurada de no estar incurso en causa alguna de incompatibilidad para el desempeño de cargo público o empleo público.
- Acreditación de los méritos, al que se adjuntará, fotocopia de los documentos enumerados que sirvan para la justificación de cada uno de los méritos.
- Certificado de servicios prestados en otra administración en su caso.

#### QUINTA. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación de solicitudes será en el plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente a la publicación de extracto de la presente convocatoria específica en el Boletín Oficial del Estado.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la inadmisión del aspirante al proceso selectivo.

Lugar de presentación establecido en la Base Cuarta de las Bases Generales.

#### SEXTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

La admisión de aspirantes se ajustará a lo establecido en las Bases Generales reguladoras de los procesos de Estabilización del Empleo Público aprobadas por el Ayuntamiento de Agaete.

#### SÉPTIMA. DESARROLLO DEL CONCURSO, CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y RELACIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES SELECCIONADAS.

El desarrollo del concurso, conclusión del procedimiento y relación de personas aspirantes seleccionadas se ajustarán a lo establecido en las Bases Generales reguladoras de los Procesos de Estabilización del Empleo Público aprobadas por el Ayuntamiento de Agaete.

#### OCTAVA. BOLSAS DE PERSONAL.

Formarán parte de la lista de reserva, aquellos aspirantes que obtengan una puntuación media del concurso superior de 5 puntos, siendo excluidos de la lista de reserva quienes no consigan dicha puntuación de 5 puntos.

Se constituirán Bolsas de Personal, por orden de puntuación. El orden en estas Bolsas de Personal vendrá determinado por la nota final de cada convocatoria. En caso de empate entre dos aspirantes de la bolsa, se acudirá a los criterios de desempate establecidos en estas bases.

Las bolsas estarán sometidas a las siguientes reglas:

1. Vigencia. La vigencia de las Bolsas de Personal comenzará a partir del día siguiente a la fecha de la Resolución por la que se apruebe la misma. Las Bolsas de Personal tendrán una vigencia de cuatro años, salvo prórroga expresa de las mismas, por razones de eficacia administrativa. Durante la vigencia de las Bolsas de Personal los integrantes de las mismas podrán conocer la posición que ocupan en la bolsa, información que les será facilitada de manera actualizada a través de la Unidad de Recursos Humanos.

2. Llamamientos. Los llamamientos se realizarán por la Unidad de Recursos Humanos por el orden de la lista de reserva aprobada, por alguna de las siguientes formas:

- a) Llamamiento telefónico.
- b) Envío de correo electrónico, a la dirección expresamente indicada.
- c) Por cualquier otro medio que permita dejar constancia de su recepción.

Los integrantes llamados deberán personarse en el plazo máximo de cinco días hábiles en la Unidad de Recursos Humanos conforme se indique en el escrito de llamamiento.

Si no hubiese sido posible la localización, se repetirá el intento por una sola vez al día laborable siguiente y en hora distinta, si la naturaleza de la necesidad lo permitiese.

Los integrantes de la Bolsa de Personal tendrán la obligación de notificar a la Unidad de Recursos Humanos, las variaciones que se produzcan en sus números de teléfono, correo electrónico o del domicilio facilitados, a efectos de notificaciones, de forma que quede constancia en el expediente.

3. Reincorporación a la bolsa. Los/las integrantes de la Bolsa de Personal, una vez finalizada la prestación del servicio, siempre que no hubiesen incurrido en alguna de las causas de exclusión previstas en el apartado siguiente, se reincorporarán a la bolsa, ocupando el lugar que por orden de prelación le corresponda.

4. Exclusión de la Bolsa de Personal. Los/las integrantes de las Bolsas de Personal serán excluidos de las mismas en los siguientes casos:

1. Renuncia voluntaria a mantener la condición de integrante de Bolsa de Personal.
2. Renuncia de la oferta de llamamiento sin justificación de la causa.
3. Finalización de la relación de servicios por voluntad del empleado.
4. Incomparecencia injustificada en el lugar y fecha indicados en el llamamiento.

Se entenderán como causas justificadas de las renuncias, a los llamamientos justificados, conservando por tanto su posición en la bolsa, cuando se deban a las siguientes causas:

1. Encontrarse dado de alta en alguno de los regímenes de la Seguridad Social en el momento del llamamiento, circunstancia que deberá acreditarse debidamente, presentando el documento acreditativo de la justificación en el plazo máximo dos días hábiles desde el llamamiento, entendiéndose como no justificado si no presentase la documentación en el plazo antes citado. Cuando se trate de un segundo llamamiento, el integrante pasará a ocupar la última posición de la Bolsa de Personal.

2. Acreditar enfermedad mediante certificado médico de los servicios competentes de las entidades sanitarias de la Seguridad Social o entidades concertadas que atiendan al afectado. En caso de que se produzca una segunda renuncia por este motivo, el integrante pasará a ocupar la última posición de la Bolsa de Personal. Deberá presentar el documento acreditativo de la justificación en el plazo máximo dos días hábiles desde el llamamiento, entendiéndose como no justificado si no presentase la documentación en el plazo antes citado.

3. Estar disfrutando el permiso por maternidad, paternidad, adopción y acogimiento previo, o en el periodo que da origen a dicho permiso, tengan o no derecho a la prestación económica de la Seguridad Social. Deberá presentar el documento acreditativo de la justificación en el plazo máximo dos días hábiles desde el llamamiento, entendiéndose como no justificado si no presentase la documentación en el plazo antes citado.

4. En los supuestos y términos establecidos en la normativa vigente en los casos de las víctimas de violencia de género, podrán renunciar al nombramiento o contrato, con el único derecho de permanecer en la lista de reserva mientras dure esta situación.

5. Imposibilidad de localización en distintos días, de lo que quedará constancia mediante diligencia al efecto, todo ello de acuerdo con esta base pasando al llamamiento al siguiente de la lista, produciéndose los siguientes efectos de la no localización para el/la interesado/a:

- La primera no localización, el integrante conserva la posición en la bolsa.
- La segunda no localización implica que el integrante pase a ocupar la última posición de la Bolsa de Personal.
- La tercera no localización será motivo de exclusión de la bolsa.

6. Pérdida de los requisitos legales por causa sobrevenida, produciéndose el reingreso en la bolsa cuando recuperen los requisitos referidos.

7. Cesión de la Bolsa de Personal. La presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, salvo manifestación expresa en contrario, autoriza al Ayuntamiento a la cesión de los datos del aspirante que finalmente forme parte de la Bolsa de Personal, a otras Entidades locales que precisaran de cobertura de plazas como la convocada. En todo caso, la gestión de los datos se llevará a cabo con sujeción a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.”

Si ningún aspirante superase el presente proceso selectivo, el Sr. Alcalde-Presidente a propuesta del Tribunal declarará el proceso desierto.

#### NOVENA. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

La participación en el proceso selectivo implica el consentimiento para que los datos personales aportados sean objeto de publicación cuando así lo requiera la tramitación del procedimiento, en los términos previstos en las bases generales y en las disposiciones normativas vigentes.

#### DÉCIMA. PUBLICIDAD.

Los actos administrativos y demás anuncios preceptivos, que lo precisen y se deriven de este procedimiento, se publicarán en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Agaete (<https://agaete.sedelectronica.es>).

#### UNDÉCIMA. RÉGIMEN DE RECURSOS.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### ANEXO I MODELO DE INSTANCIA

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE PERSONAL LABORAL FIJO CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS SELECTIVOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE.

DATOS DEL SOLICITANTE		
Nombre y Apellidos	DNI/NIF/NIE/PASAPORTE	
Dirección		
Código Postal	Municipio	Provincia
<b>Teléfono Móvil*</b>	Teléfono Fijo	<b>Email*</b>

**\*(Obligatorio)**

PLAZA A LA QUE SE OPTA	GRUPO / SUBGRUPO
SISTEMA SELECTIVO:	<input checked="" type="checkbox"/> Concurso de valoración de méritos.

EXPONE

PRIMERO. Que visto el anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, para la cobertura definitiva de plaza/s, como personal laboral fijo para el Ayuntamiento de Agaete, grupo/subgrupo, solicita sea admitido a dichas pruebas selectivas, declarando que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria y sus bases:

Se adjunta al presente la siguiente documentación:

Copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor o documento equivalente para los aspirantes de otros Estados.

Copia auténtica de la titulación exigida para concurrir a la presente convocatoria o de la certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título, acompañada de la correspondiente acreditación del abono de tasas por la expedición del mismo.

Documentación acreditativa de los méritos en los términos descritos en las Bases Generales.

( ) Copia del justificante de pago de tasas o documentación del derecho a la bonificación y/o exención.

Por lo expuesto, SOLICITO/A que, de conformidad con los artículos 55 y siguientes del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado.

**DECLARA RESPONSABLEMENTE:**

El/La abajo firmante manifiesta que acepta y conoce íntegramente el contenido de las bases y SOLICITA ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la misma y que reúne las condiciones exigidas para el acceso a la función pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias, comprometiéndose a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud en el momento de ser requerido/a para ello.

De igual modo DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales se le informa que sus datos personales serán incorporados y tratados a un fichero titularidad del Iltre. Ayuntamiento de Agaete. Podrán ser utilizados por el titular del fichero para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, mediante escrito dirigido al Iltre. Ayuntamiento de Agaete de modo presencial o a través de la sede electrónica.

En la Villa de Agaete, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

El/la solicitante,

Fdo.: \_\_\_\_\_

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE

85.012-AD

**ANUNCIO**

**126**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES ESPECÍFICAS QUE ADAPTAN Y DESARROLLAN LAS BASES GENERALES PUBLICADAS EN EL B.O.P. NÚMERO 155 DE 26 DE DICIEMBRE DE 2022 Y QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA, POR TURNO LIBRE, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR ESTABILIZACIÓN DE UNA PLAZA EN LA CATEGORÍA OFICIAL PRIMERA ELECTRICISTA GRUPO DE CLASIFICACIÓN E SUBGRUPO AP, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE, SEGÚN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE

## DICIEMBRE DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

Con fecha de 11 de abril de 2024 se dictó resolución 2024-0686 por el Señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Agaete relativa a la aprobación de las bases específicas que han de regir la convocatoria para la cobertura, por turno libre, mediante concurso de méritos, como personal laboral fijo por estabilización de UNA plaza en la categoría de OFICIAL PRIMERA ELECTRICISTA GRUPO DE CLASIFICACIÓN E SUBGRUPO AP, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, incluidas en la oferta de empleo extraordinaria del Ilustre Ayuntamiento de Agaete, y dada la previsión del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se pone en conocimiento de los interesados y de la generalidad el contenido de la misma que reza como sigue:

### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Por Resolución de Alcaldía número 2022-0639 de fecha 19 de mayo de 2022 se aprobó la Oferta de empleo público para la estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Agaete. Dicha resolución fue publicada en el B.O.P. número 62 de 25 de mayo de 2022.

SEGUNDO. En el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 155 de 26 de diciembre de 2022 se hizo pública la Resolución número 2022-1716 de 21 de diciembre de 2022 por la que se aprobaban las bases generales que regirán el procedimiento selectivo para la estabilización del personal funcionario y laboral fijo del Ayuntamiento de Agaete.

TERCERO. En el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 36 de 24 de marzo de 2023 se hizo pública la Resolución número 2023-0238 de 15 de marzo de 2023 por la que se aprobaban las correcciones de errores detectada en la Resolución número 2022-1716.

CUARTO. En el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 157 de 29 de diciembre de 2023 se hizo pública la Resolución número 2023-1376 de 21 de diciembre de 2023 por la que se aprobaban las correcciones de errores detectada en la Resolución número 2022-1716.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO. Los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal se regirán por lo establecido en estas bases comunes y en las específicas, en lo no regulado en las mismas se estará a lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que se debe ajustar el procedimiento de selección de funcionarios de la administración local (excepto los artículos 8 y 9), Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los/as Funcionarios/as Civiles de la Administración del Estado, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones que resulten de aplicación.



Vistos los antecedentes enumerados y en virtud de la atribución a mí conferida por el apartado primero, letra g del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local;

#### RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las bases específicas que han de regir el proceso de estabilización de UNA plaza en la categoría de OFICIAL PRIMERA ELECTRICISTA GRUPO DE CLASIFICACIÓN E SUBGRUPO AP, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, de las incluidas en la Oferta Pública Extraordinaria prevista en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal por concurso, turno libre, como personal laboral fijo por estabilización (Disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre), dentro del marco de las Bases Generales aprobadas por resolución número 2022-1716 de 21 de diciembre de 2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 155, de fecha 26 de diciembre de 2022.

SEGUNDO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

TERCERO. Que se notifique esta Resolución a los interesados, a los representantes del personal funcionario y laboral y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

#### RECURSOS/ALEGACIONES.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. Cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

La presente Resolución se firma por el Secretario General a los solos efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad, en cumplimiento de la función de fe pública establecida en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, y sin que ello conlleve un juicio de legalidad sobre el contenido del acto administrativo.

Agate, a quince de abril de dos mil veinticuatro.

**BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA, POR TURNO LIBRE, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, DE UNA (1) PLAZA DE OFICIAL PRIMERA ELECTRICISTA GRUPO DE CLASIFICACIÓN E SUBGRUPO AP, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS SELECTIVOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE.**

## PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Las presentes Bases tienen de aplicación a la convocatoria para la provisión de UNA (1) PLAZA de Oficial de Primera Electricista Grupo E, Subgrupo AP, a los efectos de su nombramiento como personal laboral fijo, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y en el resto de normativa de aplicación.

La plaza objeto de la presente convocatoria se encuentra incluida en la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal en el Ayuntamiento de Agaete, aprobada por Resolución de Alcaldía número 2022-0639 de fecha 19 de mayo de 2022, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 62 de 25 de mayo de 2022. Rectificada por Resolución número 2023-1376 de 21 de diciembre de 2023 por la que se aprobaban las correcciones de errores detectadas, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 157 de 29 de diciembre de 2023.

Vínculo: Laboral fijo.

Sistema selectivo: Concurso.

## SEGUNDA. NORMAS GENERALES.

La presente convocatoria del proceso selectivo se regirá por lo establecido en las BASES GENERALES PARA CUBRIR LAS PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL FIJO DE LAS PLAZAS INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2022 CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE, aprobadas por Decreto del Sr. Alcalde publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 155 de 26 de diciembre de 2022; así como por lo establecido en las presentes Bases Específicas.

## TERCERA. CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

### 3.1. Características de la Plaza.

La plaza objeto de la convocatoria corresponde a UNA (1) plaza de personal Laboral Fijo, encuadrada en el nivel de titulación académica Grupo E, SUBGRUPO AP, con los emolumentos previstos en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Agaete.

### 3.2. Requisitos académicos de acceso a las plazas.

Para ser admitido/a a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes los establecidos en la Base Quinta de las Bases Generales, sin Titulación específica (Disp. Adicional 6ª TREBEP). Los aspirantes que aleguen estudios equiparables a los exigidos habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar la certificación expedida por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos que acredite la citada equivalencia.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

### 3.3. Funciones genéricas de las plazas.

Las funciones genéricas propias del puesto serán las contempladas en el artículo 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el artículo 59 y siguientes de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, así como las que se establezcan en la Relación de Puestos de Trabajos.

#### 3.4. Requisitos de los aspirantes.

Los requisitos de los aspirantes se ajustarán a lo establecido en la Base cuarta de las Bases Generales reguladoras de los procesos de Estabilización del Empleo Público aprobadas por el Ayuntamiento de Agaete.

REQUISITOS ESPECÍFICOS DE PARTICIPACIÓN: No procede.

#### CUARTA. SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán hacerlo cumplimentando el impreso establecido por el Ayuntamiento de Agaete, que les será facilitado en el Servicio de Atención Ciudadana (Registro General), o bien a través de la página web: <https://agaete.sedelectronica.es>

El impreso deberá obtenerse por duplicado al objeto de que el interesado se quede con copia sellada de la instancia presentada.

La solicitud de participación deberá ir acompañada, necesariamente:

- Fotocopia simple del Documento Nacional de Identidad, para los aspirantes de nacionalidad española. Para los aspirantes de otra nacionalidad, fotocopia compulsada del documento que acredite la misma.

- Documento acreditativo de la titulación de requerida para el acceso al puesto en su caso o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la credencial que acredite su homologación.

- Documento acreditativo de haber abonado las tasas por derechos de examen establecido en las bases generales. El aspirante deberá abonar las tasas correspondientes a los derechos de examen o cumplir los requisitos para estar exento del pago de dicha tasa, según las condiciones que se especifican en la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN (de fecha 19 de abril de 2023 y publicadas en Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 47) del Ayuntamiento de Agaete.

- Los derechos de examen serán de DIEZ EUROS (10 euros) y su importe se hará efectivo por autoliquidación, a través del ingreso en la cuenta bancaria, indicando nombre y apellidos, DNI y la plaza objeto de la convocatoria a la que se presenta.

Los/as aspirantes podrán realizar el pago de la tasa a través de la pasarela de pago de la Sede Electrónica de Valora: <https://www.valoragt.com/AutoLiquidaciones/>

Para ello deberán dirigirse a la opción "Organismo", y seleccionar Agaete y en "Concepto" seleccionar Tasas por derecho de examen. Rellenar los datos del Presentador y validar datos. Debes seleccionar la cuota correspondiente a la plaza que se presenta, debe coincidir el importe con el indicado en el punto anterior. Pulsar añadir, en observaciones indicar la categoría a la que se presenta y por último crear Autoliquidación para el pago. En el impreso del ingreso deberá

indicarse el nombre y apellidos del aspirante y se hará constar en el mismo como concepto la plaza a la que optas.

Estarán exentas del pago de la tasa las personas que cumplan con el Artículo 6 de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN del Ayuntamiento de Agaete.

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

- Declaración jurada de no estar incurso en causa alguna de incompatibilidad para el desempeño de cargo público o empleo público.

- Acreditación de los méritos, al que se adjuntará, fotocopia de los documentos enumerados que sirvan para la justificación de cada uno de los méritos.

- Certificado de servicios prestados en otra administración en su caso.

#### QUINTA. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación de solicitudes será en el plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente a la publicación de extracto de la presente convocatoria específica en el Boletín Oficial del Estado.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la inadmisión del aspirante al proceso selectivo.

Lugar de presentación establecido en la Base Cuarta de las Bases Generales.

#### SEXTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

La admisión de aspirantes se ajustará a lo establecido en las Bases Generales reguladoras de los procesos de Estabilización del Empleo Público aprobadas por el Ayuntamiento de Agaete.

#### SÉPTIMA. DESARROLLO DEL CONCURSO, CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y RELACIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES SELECCIONADAS.

El desarrollo del concurso, conclusión del procedimiento y relación de personas aspirantes seleccionadas se ajustarán a lo establecido en las Bases Generales reguladoras de los Procesos de Estabilización del Empleo Público aprobadas por el Ayuntamiento de Agaete.

#### OCTAVA. BOLSAS DE PERSONAL.

Formarán parte de la lista de reserva, aquellos aspirantes que obtengan una puntuación media del concurso superior de 5 puntos, siendo excluidos de la lista de reserva quienes no consigan dicha puntuación de 5 puntos.

Se constituirán Bolsas de Personal, por orden de puntuación. El orden en estas Bolsas de Personal vendrá determinado por la nota final de cada convocatoria. En caso de empate entre dos aspirantes de la bolsa, se acudirá a los criterios de desempate establecidos en estas bases.

Las bolsas estarán sometidas a las siguientes reglas:

1. Vigencia. La vigencia de las Bolsas de Personal comenzará a partir del día siguiente a la fecha de la Resolución por la que se apruebe la misma. Las Bolsas de Personal tendrán una vigencia de cuatro años, salvo prórroga expresa de las mismas, por razones de eficacia administrativa. Durante la vigencia de las Bolsas de Personal los integrantes de las mismas podrán conocer la posición que ocupan en la bolsa, información que les será facilitada de manera actualizada a través de la Unidad de Recursos Humanos.

2. Llamamientos. Los llamamientos se realizarán por la Unidad de Recursos Humanos por el orden de la lista de reserva aprobada, por alguna de las siguientes formas:

- Llamamiento telefónico.
- Envío de correo electrónico, a la dirección expresamente indicada.
- Por cualquier otro medio que permita dejar constancia de su recepción.

Los integrantes llamados deberán personarse en el plazo máximo de cinco días hábiles en la Unidad de Recursos Humanos conforme se indique en el escrito de llamamiento.

Si no hubiese sido posible la localización, se repetirá el intento por una sola vez al día laborable siguiente y en hora distinta, si la naturaleza de la necesidad lo permitiese.

Los integrantes de la Bolsa de Personal tendrán la obligación de notificar a la Unidad de Recursos Humanos, las variaciones que se produzcan en sus números de teléfono, correo electrónico o del domicilio facilitados, a efectos de notificaciones, de forma que quede constancia en el expediente.

3. Reincorporación a la bolsa. Los/las integrantes de la Bolsa de Personal, una vez finalizada la prestación del servicio, siempre que no hubiesen incurrido en alguna de las causas de exclusión previstas en el apartado siguiente, se reincorporarán a la bolsa, ocupando el lugar que por orden de prelación le corresponda.

4. Exclusión de la Bolsa de Personal. Los/las integrantes de las Bolsas de Personal serán excluidos de las mismas en los siguientes casos:

1. Renuncia voluntaria a mantener la condición de integrante de Bolsa de Personal.
2. Renuncia de la oferta de llamamiento sin justificación de la causa.
3. Finalización de la relación de servicios por voluntad del empleado.
4. Incomparecencia injustificada en el lugar y fecha indicados en el llamamiento.

Se entenderán como causas justificadas de las renuncias, a los llamamientos justificados, conservando por tanto su posición en la bolsa, cuando se deban a las siguientes causas:

a) Encontrarse dado de alta en alguno de los regímenes de la Seguridad Social en el momento del llamamiento, circunstancia que deberá acreditarse debidamente, presentando el documento acreditativo de la justificación en el plazo máximo dos días hábiles desde el llamamiento, entendiéndose como no justificado si no presentase la documentación en el plazo antes citado. Cuando se trate de un segundo llamamiento, el integrante pasará a ocupar la última posición de la Bolsa de Personal.

b) Acreditar enfermedad mediante certificado médico de los servicios competentes de las entidades sanitarias de la Seguridad Social o entidades concertadas que atiendan al afectado. En caso de que se produzca una segunda renuncia por este motivo, el integrante pasará a ocupar la última posición de la Bolsa de Personal. Deberá presentar el documento acreditativo de la justificación en el plazo máximo dos días hábiles desde el llamamiento, entendiéndose como no justificado si no presentase la documentación en el plazo antes citado.

c) Estar disfrutando el permiso por maternidad, paternidad, adopción y acogimiento previo, o en el periodo que da origen a dicho permiso, tengan o no derecho a la prestación económica de la Seguridad Social. Deberá presentar el documento acreditativo de la justificación en el plazo máximo dos días hábiles desde el llamamiento, entendiéndose como no justificado si no presentase la documentación en el plazo antes citado.

d) En los supuestos y términos establecidos en la normativa vigente en los casos de las víctimas de violencia de género, podrán renunciar al nombramiento o contrato, con el único derecho de permanecer en la lista de reserva mientras dure esta situación.

5. Imposibilidad de localización en distintos días, de lo que quedará constancia mediante diligencia al efecto, todo ello de acuerdo con esta base pasando al llamamiento al siguiente de la lista, produciéndose los siguientes efectos de la no localización para el/la interesado/a:

a) La primera no localización, el integrante conserva la posición en la bolsa.

b) La segunda no localización implica que el integrante pase a ocupar la última posición de la Bolsa de Personal.

c) La tercera no localización será motivo de exclusión de la bolsa.

6. Pérdida de los requisitos legales por causa sobrevenida, produciéndose el reingreso en la bolsa cuando recuperen los requisitos referidos.

7. Cesión de la Bolsa de Personal. La presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, salvo manifestación expresa en contrario, autoriza al Ayuntamiento a la cesión de los datos del aspirante que finalmente forme parte de la Bolsa de Personal, a otras Entidades locales que precisaran de cobertura de plazas como la convocada. En todo caso, la gestión de los datos se llevará a cabo con sujeción a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.”

Si ningún aspirante superase el presente proceso selectivo, el Sr. Alcalde-Presidente a propuesta del Tribunal declarará el proceso desierto.

#### NOVENA. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

La participación en el proceso selectivo implica el consentimiento para que los datos personales aportados sean objeto de publicación cuando así lo requiera la tramitación del procedimiento, en los términos previstos en las bases generales y en las disposiciones normativas vigentes.

#### DÉCIMA. PUBLICIDAD.

Los actos administrativos y demás anuncios preceptivos, que lo precisen y se deriven de este procedimiento, se publicarán en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Agaete (<https://agaete.sedelectronica.es>).

**UNDÉCIMA. RÉGIMEN DE RECURSOS.**

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**ANEXO I MODELO DE INSTANCIA**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE PERSONAL LABORAL FIJO CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS SELECTIVOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE.**

DATOS DEL SOLICITANTE		
Nombre y Apellidos		DNI/NIF/NIE/PASAPORTE
Dirección		
Código Postal	Municipio	Provincia
Teléfono Móvil*	Teléfono Fijo	Email*

\*(Obligatorio)

PLAZA A LA QUE SE OPTA	GRUPO / SUBGRUPO
SISTEMA SELECTIVO:	(X) Concurso de valoración de méritos.

**EXPONE**

PRIMERO. Que visto el anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, para la cobertura definitiva de plaza/s, como personal laboral fijo para el Ayuntamiento de Agaete, grupo/subgrupo, solicita sea admitido a dichas pruebas selectivas, declarando que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria y sus bases:

Se adjunta al presente la siguiente documentación:

( ) Copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor o documento equivalente para los aspirantes de otros Estados.

( ) Copia auténtica de la titulación exigida para concurrir a la presente convocatoria o de la certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título, acompañada de la correspondiente acreditación del abono de tasas por la expedición del mismo.

( ) Documentación acreditativa de los méritos en los términos descritos en las Bases Generales.

( ) Copia del justificante de pago de tasas o documentación del derecho a la bonificación y/o exención.

Por lo expuesto, SOLICITO/A que, de conformidad con los artículos 55 y siguientes del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado.

**DECLARA RESPONSABLEMENTE:**

El/La abajo firmante manifiesta que acepta y conoce íntegramente el contenido de las bases y SOLICITA ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la misma y que reúne las condiciones exigidas para el acceso a la función pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias, comprometiéndose a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud en el momento de ser requerido/a para ello.

De igual modo DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales se le informa que sus datos personales serán incorporados y tratados a un fichero titularidad del Iltre. Ayuntamiento de Agaete. Podrán ser utilizados por el titular del fichero para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, mediante escrito dirigido al Iltre. Ayuntamiento de Agaete de modo presencial o a través de la sede electrónica.

En la Villa de Agaete, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

El/la solicitante,

Fdo.: \_\_\_\_\_

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE.

85.012-AE



## ANUNCIO

127

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES ESPECÍFICAS QUE ADAPTAN Y DESARROLLAN LAS BASES GENERALES PUBLICADAS EN EL BOP NÚMERO 155 DE 26 DE DICIEMBRE DE 2022 Y QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA, POR TURNO LIBRE, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR ESTABILIZACIÓN DE DOS PLAZAS EN LA CATEGORÍA CONDUCTORES GRUPO DE CLASIFICACIÓN E SUBGRUPO AP, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE, SEGÚN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

Con fecha de 11 de abril de 2024 se dictó resolución 2024-0693 por el Señor Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Agaete relativa a la aprobación de las bases específicas que han de regir la convocatoria para la cobertura, por turno libre, mediante concurso de méritos, como personal laboral fijo por estabilización de DOS plazas en la categoría de CONDUCTORES GRUPO DE CLASIFICACIÓN E SUBGRUPO AP, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, incluidas en la oferta de empleo extraordinaria del Ilustre Ayuntamiento de Agaete, y dada la previsión del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se pone en conocimiento de los interesados y de la generalidad el contenido de la misma que reza como sigue:

### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Por Resolución de Alcaldía número 2022-0639 de fecha 19 de mayo de 2022 se aprobó la Oferta de empleo público para la estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Agaete. Dicha resolución fue publicada en el BOP número 62 de 25 de mayo de 2022.

SEGUNDO. En el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 155 de 26 de diciembre de 2022 se hizo pública la Resolución número 2022-1716 de 21 de diciembre de 2022 por la que se aprobaban las bases generales que regirán el procedimiento selectivo para la estabilización del personal funcionario y laboral fijo del Ayuntamiento de Agaete.

TERCERO. En el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 36 de 24 de marzo de 2023 se hizo pública la Resolución número 2023-0238 de 15 de marzo de 2023 por la que se aprobaban la corrección de errores detectada en la Resolución número 2022-1716.

CUARTO. En el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 157 de 29 de diciembre de 2023 se hizo pública la Resolución número 2023-1376 de 21 de diciembre de 2023 por la que se aprobaban la corrección de errores detectada en la Resolución número 2022-1716.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO. Los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal se regirán por lo establecido en estas bases comunes y en las específicas, en lo no regulado en las mismas se estará a lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que se debe ajustar el procedimiento de selección de funcionarios de la administración local (excepto los artículos 8 y 9), Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real

Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los/as Funcionarios/as Civiles de la Administración del Estado, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones que resulten de aplicación.

Vistos los antecedentes enumerados y en virtud de la atribución a mí conferida por el apartado primero, letra g del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local;

#### RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las bases específicas que han de regir el proceso de estabilización de DOS plazas en la categoría de CONDUCTORES GRUPO DE CLASIFICACIÓN E SUBGRUPO AP, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, de las incluidas en la Oferta Pública Extraordinaria prevista en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal por concurso, turno libre, como personal laboral fijo por estabilización (Disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre), dentro del marco de las Bases Generales aprobadas por resolución número 2022-1716 de 21 de diciembre de 2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 155, de fecha 26 de diciembre de 2022.

SEGUNDO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

TERCERO. Que se notifique esta Resolución a los interesados, a los representantes del personal funcionario y laboral y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

#### RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

La presente Resolución se firma por el Secretario General a los solos efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad, en cumplimiento de la función de fe pública establecida en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, y sin que ello conlleve un juicio de legalidad sobre el contenido del acto administrativo.

Agaete, a quince de abril de dos mil veinticuatro.

**BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA, POR TURNO LIBRE, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, DE DOS (2) PLAZAS DE CONDUCTORES GRUPO DE CLASIFICACIÓN E SUBGRUPO AP, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS SELECTIVOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE.**

PRIMERA. Objeto de la convocatoria

Las presentes Bases tienen de aplicación a la convocatoria para la provisión de DOS (2) PLAZAS de Conductores Grupo E, Subgrupo AP, a los efectos de su nombramiento como personal laboral fijo, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y en el resto de normativa de aplicación.

La plaza objeto de la presente convocatoria se encuentra incluida en la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal en el Ayuntamiento de Agaete, aprobada por Resolución de Alcaldía número 2022-0639 de fecha 19 de mayo de 2022, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 62 de 25 de mayo de 2022. Rectificada por Resolución número 2023-1376 de 21 de diciembre de 2023 por la que se aprobaban las correcciones de errores detectadas, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 157 de 29 de diciembre de 2023.

Vínculo: Laboral fijo.

Sistema selectivo: Concurso.

SEGUNDA. Normas generales.

La presente convocatoria del proceso selectivo se regirá por lo establecido en las BASES GENERALES PARA CUBRIR LAS PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL FIJO DE LAS PLAZAS INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2022 CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE, aprobadas por Decreto del Sr. Alcalde publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 155 de 26 de diciembre de 2022; así como por lo establecido en las presentes Bases Específicas.

TERCERA. Características de las plazas objeto de la convocatoria.

3.1. Características de la Plaza.

La plaza objeto de la convocatoria corresponde a DOS (2) plazas de personal Laboral Fijo, encuadrada en el nivel de titulación académica Grupo E, SUBGRUPO AP, con los emolumentos previstos en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Agaete.

3.2. Requisitos académicos de acceso a las plazas.

Para ser admitido/a a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes los establecidos en la Base Quinta de las Bases Generales, sin Titulación específica (Disp. Adicional 6ª TREBEP). Los aspirantes que aleguen estudios equiparables a los exigidos habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar la certificación expedida por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos que acredite la citada equivalencia.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

### 3.3. Funciones genéricas de las plazas.

Las funciones genéricas propias del puesto serán las contempladas en el artículo 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el artículo 59 y siguientes de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, así como las que se establezcan en la Relación de Puestos de Trabajos.

### 3.4. Requisitos de los aspirantes.

Los requisitos de los aspirantes se ajustarán a lo establecido en la Base cuarta de las Bases Generales reguladoras de los procesos de Estabilización del Empleo Público aprobadas por el Ayuntamiento de Agaete.

REQUISITOS ESPECÍFICOS DE PARTICIPACIÓN: Permiso de Conducción C.

### CUARTA. SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán hacerlo cumplimentando el impreso establecido por el Ayuntamiento de Agaete, que les será facilitado en el Servicio de Atención Ciudadana (Registro General), o bien a través de la página web: <https://agaete.sedelectronica.es>

El impreso deberá obtenerse por duplicado al objeto de que el interesado se quede con copia sellada de la instancia presentada.

La solicitud de participación deberá ir acompañada, necesariamente:

- Fotocopia simple del Documento Nacional de Identidad, para los aspirantes de nacionalidad española. Para los aspirantes de otra nacionalidad, fotocopia compulsada del documento que acredite la misma.

- Documento acreditativo de la titulación de requerida para el acceso al puesto en su caso o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la credencial que acredite su homologación.

- Documento acreditativo de haber abonado las tasas por derechos de examen establecido en las bases generales. El aspirante deberá abonar las tasas correspondientes a los derechos de examen o cumplir los requisitos para estar exento del pago de dicha tasa, según las condiciones que se especifican en la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN (de fecha 19 de abril de 2023 y publicadas en Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 47) del Ayuntamiento de Agaete.

- Los derechos de examen serán de DIEZ EUROS (10 euros) y su importe se hará efectivo por autoliquidación, a través del ingreso en la cuenta bancaria, indicando nombre y apellidos, DNI y la plaza objeto de la convocatoria a la que se presenta.

Los/as aspirantes podrán realizar el pago de la tasa a través de la pasarela de pago de la Sede Electrónica de Valora:

<https://www.valoragt.com/AutoLiquidaciones/>

Para ello deberán dirigirse a la opción "Organismo", y seleccionar Agaete y en "Concepto" seleccionar Tasas por derecho de examen. Rellenar los datos del Presentador y validar datos. Debes seleccionar la cuota correspondiente a la plaza que se presenta, debe coincidir el importe con el indicado en el punto anterior. Pulsar añadir, en observaciones indicar la categoría a la que se presenta y por último crear Autoliquidación para el pago. En el impreso del ingreso deberá indicarse el nombre y apellidos del aspirante y se hará constar en el mismo como concepto la plaza a la que optas.

Estarán exentas del pago de la tasa las personas que cumplan con el Artículo 6 de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN del Ayuntamiento de Agaete.

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

- Declaración jurada de no estar incurso en causa alguna de incompatibilidad para el desempeño de cargo público o empleo público.

- Acreditación de los méritos, al que se adjuntará, fotocopia de los documentos enumerados que sirvan para la justificación de cada uno de los méritos.

- Certificado de servicios prestados en otra administración en su caso.

#### QUINTA. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación de solicitudes será en el plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente a la publicación de extracto de la presente convocatoria específica en el Boletín Oficial del Estado.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la inadmisión del aspirante al proceso selectivo.

Lugar de presentación establecido en la Base Cuarta de las Bases Generales.

#### SEXTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

La admisión de aspirantes se ajustará a lo establecido en las Bases Generales reguladoras de los procesos de Estabilización del Empleo Público aprobadas por el Ayuntamiento de Agaete.

#### SÉPTIMA. DESARROLLO DEL CONCURSO, CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y RELACIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES SELECCIONADAS.

El desarrollo del concurso, conclusión del procedimiento y relación de personas aspirantes seleccionadas se ajustará a lo establecido en las Bases Generales reguladoras de los Procesos de Estabilización del Empleo Público aprobadas por el Ayuntamiento de Agaete.

## OCTAVA. BOLSAS DE PERSONAL.

Formarán parte de la lista de reserva, aquellos aspirantes que obtengan una puntuación media del concurso superior de 5 puntos, siendo excluidos de la lista de reserva quienes no consigan dicha puntuación de 5 puntos.

Se constituirán Bolsas de Personal, por orden de puntuación. El orden en estas Bolsas de Personal vendrá determinada por la nota final de cada convocatoria. En caso de empate entre dos aspirantes de la bolsa, se acudirá a los criterios de desempate establecidos en estas bases.

Las bolsas estarán sometidas a las siguientes reglas:

1. Vigencia. La vigencia de las Bolsas de Personal comenzarán a partir del día siguiente a la fecha de la Resolución por la que se apruebe la misma. Las Bolsas de Personal tendrán una vigencia de cuatro años, salvo prórroga expresa de las mismas, por razones de eficacia administrativa. Durante la vigencia de las Bolsas de Personal los integrantes de las mismas podrán conocer la posición que ocupan en la bolsa, información que les será facilitada de manera actualizada a través de la Unidad de Recursos Humanos.

2. Llamamientos. Los llamamientos se realizarán por la Unidad de Recursos Humanos por el orden de la lista de reserva aprobada, por alguna de las siguientes formas:

- Llamamiento telefónico.
- Envío de correo electrónico, a la dirección expresamente indicada.
- Por cualquier otro medio que permita dejar constancia de su recepción.

Los integrantes llamados deberán personarse en el plazo máximo de cinco días hábiles en la Unidad de Recursos Humanos conforme se indique en el escrito de llamamiento.

Si no hubiese sido posible la localización, se repetirá el intento por una sola vez al día laborable siguiente y en hora distinta, si la naturaleza de la necesidad lo permitiese.

Los integrantes de la Bolsa de Personal tendrán la obligación de notificar a la Unidad de Recursos Humanos, las variaciones que se produzcan en sus números de teléfono, correo electrónico o del domicilio facilitados, a efectos de notificaciones, de forma que quede constancia en el expediente.

3. Reincorporación a la bolsa. Los/las integrantes de la Bolsa de Personal, una vez finalizada la prestación del servicio, siempre que no hubiesen incurrido en alguna de las causas de exclusión previstas en el apartado siguiente, se reincorporarán a la bolsa, ocupando el lugar que por orden de prelación le corresponda.

4. Exclusión de la Bolsa de Personal. Los/las integrantes de las Bolsas de Personal serán excluidos de las mismas en los siguientes casos:

1. Renuncia voluntaria a mantener la condición de integrante de Bolsa de Personal.
2. Renuncia de la oferta de llamamiento sin justificación de la causa.
3. Finalización de la relación de servicios por voluntad del empleado.
4. Incomparecencia injustificada en el lugar y fecha indicados en el llamamiento.

Se entenderán como causas justificadas de las renunciaciones, a los llamamientos justificados, conservando por tanto su posición en la bolsa, cuando se deban a las siguientes causas:

a) Encontrarse dado de alta en alguno de los regímenes de la Seguridad Social en el momento del llamamiento, circunstancia que deberá acreditarse debidamente, presentando el documento acreditativo de la justificación en el plazo máximo dos días hábiles desde el llamamiento, entendiéndose como no justificado si no presentase la documentación en el plazo antes citado. Cuando se trate de un segundo llamamiento, el integrante pasará a ocupar la última posición de la Bolsa de Personal.

b) Acreditar enfermedad mediante certificado médico de los servicios competentes de las entidades sanitarias de la Seguridad Social o entidades concertadas que atiendan al afectado. En caso de que se produzca una segunda renuncia por este motivo, el integrante pasará a ocupar la última posición de la Bolsa de Personal. Deberá presentar el documento acreditativo de la justificación en el plazo máximo dos días hábiles desde el llamamiento, entendiéndose como no justificado si no presentase la documentación en el plazo antes citado.

c) Estar disfrutando el permiso por maternidad, paternidad, adopción y acogimiento previo, o en el periodo que da origen a dicho permiso, tengan o no derecho a la prestación económica de la Seguridad Social. Deberá presentar el documento acreditativo de la justificación en el plazo máximo dos días hábiles desde el llamamiento, entendiéndose como no justificado si no presentase la documentación en el plazo antes citado.

d) En los supuestos y términos establecidos en la normativa vigente en los casos de las víctimas de violencia de género, podrán renunciar al nombramiento o contrato, con el único derecho de permanecer en la lista de reserva mientras dure esta situación.

5. Imposibilidad de localización en distintos días, de lo que quedará constancia mediante diligencia al efecto, todo ello de acuerdo con esta base pasando al llamamiento al siguiente de la lista, produciéndose los siguientes efectos de la no localización para el/la interesado/a:

a) La primera no localización, el integrante conserva la posición en la bolsa.

b) La segunda no localización implica que el integrante pase a ocupar la última posición de la Bolsa de Personal.

c) La tercera no localización será motivo de exclusión de la bolsa.

6. Pérdida de los requisitos legales por causa sobrevenida, produciéndose el reingreso en la bolsa cuando recuperen los requisitos referidos.

7. Cesión de la Bolsa de Personal. La presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, salvo manifestación expresa en contrario, autoriza al Ayuntamiento a la cesión de los datos del aspirante que finalmente forme parte de la Bolsa de Personal, a otras Entidades locales que precisaran de cobertura de plazas como la convocada. En todo caso, la gestión de los datos se llevará a cabo con sujeción a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales."

Si ningún aspirante superase el presente proceso selectivo, el Sr. Alcalde-Presidente a propuesta del Tribunal declarará el proceso desierto.

#### NOVENA. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

La participación en el proceso selectivo implica el consentimiento para que los datos personales aportados sean objeto de publicación cuando así lo requiera la tramitación del procedimiento, en los términos previstos en las bases generales y en las disposiciones normativas vigentes.

#### DÉCIMA. PUBLICIDAD.

Los actos administrativos y demás anuncios preceptivos, que lo precisen y se deriven de este procedimiento, se publicarán en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Agaete (<https://agaete.sedelectronica.es>).

#### UNDÉCIMA. RÉGIMEN DE RECURSOS.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### ANEXO I MODELO DE INSTANCIA

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE PERSONAL LABORAL FIJO CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS SELECTIVOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE.

DATOS DEL SOLICITANTE		
Nombre y Apellidos		DNI/NIF/NIE/PASAPORTE
Dirección		
Código Postal	Municipio	Provincia
<b>Teléfono Móvil*</b>	Teléfono Fijo	<b>Email*</b>

\*(Obligatorio)

PLAZA A LA QUE SE OPTA	GRUPO / SUBGRUPO
SISTEMA SELECTIVO:	(X) Concurso de valoración de méritos.



**EXPONE**

PRIMERO. Que visto el anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, para la cobertura definitiva de plaza/s, como personal laboral fijo para el Ayuntamiento de Agaete, grupo/subgrupo, solicita sea admitido a dichas pruebas selectivas, declarando que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria y sus bases:

Se adjunta al presente la siguiente documentación:

( ) Copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor o documento equivalente para los aspirantes de otros Estados.

( ) Copia auténtica de la titulación exigida para concurrir a la presente convocatoria o de la certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título, acompañada de la correspondiente acreditación del abono de tasas por la expedición del mismo.

( ) Documentación acreditativa de los méritos en los términos descritos en las Bases Generales.

( ) Copia del justificante de pago de tasas o documentación del derecho a la bonificación y/o exención.

Por lo expuesto, SOLICITO/A que, de conformidad con los artículos 55 y siguientes del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado.

**DECLARA RESPONSABLEMENTE:**

El/La abajo firmante manifiesta que acepta y conoce íntegramente el contenido de las bases y SOLICITA ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la misma y que reúne las condiciones exigidas para el acceso a la función pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias, comprometiéndose a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud en el momento de ser requerido/a para ello.

De igual modo DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales se le informa que sus datos personales serán incorporados y tratados a un fichero titularidad del Iltre. Ayuntamiento de Agaete. Podrán ser

utilizados por el titular del fichero para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, mediante escrito dirigido al Il. Ayuntamiento de Agaete de modo presencial o a través de la sede electrónica.

En la Villa de Agaete, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

El/la solicitante,

Fdo.: \_\_\_\_\_

SR. ALCALDE - PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE

85.012-AF





GOBIERNO DE CANARIAS

# **BOLETÍN OFICIAL**

## **DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS**

Franqueo concertado 23/1
--------------------------------